BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO
DE RÍO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA

INTENDENTE MUNICIPAL:	PROFESOR GUSTAVO ADRIÁN MELELLA
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA:	DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS:	CP. OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:	PROF. MARÍA GABRIELA CASTILLO
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL:	DISEÑADORA INDUSTRIAL ANALÍA INÉS CUBINO
SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE:	SRA. SONIA ELIZABETH CASTIGLIONE
SECRETARÍA DE SALUD:	DR. WALTER JAVIER ABREGÚ
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN:	SRA. LAURA SUSANA ROJO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN:	LIC. PAULO AGUSTÍN TITA
GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD:	SR. DIEGO ANDRÉS LASSALLE

AÑO XXIX Nº 577 31 de julio de 2017

Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. En oficinas del Boletín Oficial El Cano 203. Tel. 430790-91-92 int. 142
Mail: boletin.oficial@riogrande.gob.ar

Indice

MUNICIPIO
DE RÍO GRANDE

3 CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanzas Nº 3690/3697

5 CONCEJO DELIBERANTE:
Decretos Nº 096/102

6 CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos Nº 183/187

8 CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Administrativas Nº 444/652

53 DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos Nº 0679/0735

65 DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones Nº 2698/2966

127 EJECUTIVO: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana Nº 041/048
Subsecretaría de Participación Ciudadana Nº 128/134
Subsecretaría de Gestión Ciudadana Nº 513/539

134 EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Licitación Pública N° 22/2017

135 EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas
Resoluciones Nº 0901/0954

152 EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones Nº 338/366

159 ANEXOS:
Concejo Deliberante

162 ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

255 JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos Nº 054/057

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3690/2017

VISTO:
La iniciativa que nos plantea el Jefe de la Prefectura Río Grande, Prefecto Jorge Daniel Balestra, a través de la nota N° 06/2017, letra: RGRA UZ6, ingresada al Concejo Deliberante, registro de Presidencia N° 212/2017;
la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que el pasado 22 de mayo se cumplieron 35 años de la entrada en combate del Guardacostas GC 83 "Río Iguazú", el mismo había zarpado rumbo a Puerto Darwin bajo el mando del Subprefecto Eduardo Adolfo OLMEDO además de su dotación de 15 hombres, transportando material y personal del Ejército Argentino, cuando a las 08:25 horas recibió a bordo el alerta rojo, pues el Guardacostas era atacado por dos aviones Sea Harrier, que en vuelo rasante dispararon sus cañones de 30 Mm. Distintas maniobras realizaron para esquivar los furiosos embates de los aviones ingleses, repeliéndose con las ametralladoras de popa, frente al formidable poder de aquellas avanzadísimas maquinas aéreas. El primer avión arraso la cubierta de proa a popa, dejando sobre ella los cuerpos gravemente heridos, del Oficial Principal Gabino Oscar GONZALEZ, el Contramaestre Ayudante de 3ra. Juan José BACCARO, el del artillero de popa Cabo Segundo Carlos BENGOECHEA y el del Cabo Segundo Julio Omar BENITEZ, quien falleció casi en forma instantánea. Los aviones retomaron, volando a baja altura, por el través del estribor y dispararon sus cohetes, la violenta maniobra del Guardacostas no pudo evitar que impactara sobre su superestructura, destruyéndola en gran parte, casi al unísono otros dos cohetes impactaron sobre el casco, abriendo grandes vías de agua que inundaron rápidamente a la sala de máquinas y el pañol de popa. Cuando el Guardacostas "Río Iguazú" se estaba hundiendo, tratando desesperadamente de alcanzar la costa, en medio de una densa humareda, surgió el Cabo Segundo José Raúl IBAÑEZ, que empuñó el arma de su compañero muerto y comenzó a disparar, en segundos el avión comenzó despedir humo y a perder altura, el desigual combate había concluido, minutos después el "Río Iguazú" encallo en la proximidad de un islote que sirvió de protección para los náufragos ante un posible nuevo ataque, salvando así el resto de sus hombres, que no olvidaron rescatar la imagen de la Virgen Stella Maris y el pabellón de Guerra. Sin dudas una acción en el cumplimiento del deber llevada a cabo, en el límite último de las posibilidades. Fueron rescatados por helicópteros de la Fuerza Aérea y recuperado el armamento que se transportaba, material que fue utilizado más tarde en los combates finales de Pradera del Ganso y Puerto Darwin". "Hoy, lejos en el tiempo pero cercanos a nuestra memoria, debemos recordar con profundo dolor y merecido orgullo la actuación de nuestros hombres y medios en la recuperación de las islas Malvinas, hechos que nos hacen estremecer y que quedarán grabados a fuego en lo más profundo de nuestros sentimientos". Una acción en el cumplimiento del deber, llevada a cabo en el límite último de las posibilidades, es una hazaña; y una acción en el cumplimiento del deber llevada a cabo, sabiendo que se pone en juego la propia vida, es un acto heroico. HAZAÑA Y HEROISMO son las palabras que definen con precisión y justicia este acontecimiento;
que es una obligación moral evocar a aquellos hombres que tiñeron con su sangre el campo de honor, respondiendo con sus vidas en la defensa de nuestra tierra: al cabo primero Julio Omar Benítez, ametralladorista del guardacostas Río Iguazú, de la Prefectura Naval Argentina; a quienes regresaron, nuestro agradecimiento infinito y nuestro más humilde y sincero homenaje;
que la presente Ordenanza debe servir como reconocimiento y homenaje al accionar de la Prefectura Naval Argentina y a sus caídos en el conflicto bélico de recuperación de nuestras Islas Malvinas acaecido en el año 1982;
que el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°) DESIGNESE con el nombre de Plazoleta Guardacostas GC 83 Río Iguazú "Prefectura Naval Argentina", la que se ubicará en el "PASEO HEROES DE MALVINAS", donde se emplazará una réplica a escala del Guardacostas GC 83, asimismo colocar una plaqueta de homenaje a los hombres de la Prefectura Naval Argentina que integraron su dotación el 22 de mayo de 1982, según Anexo I, que se adjunta a la presente.
Art. 2°) El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá coordinar con el Centro de Veteranos de Guerra Río Grande y la Prefectura Naval Río Grande a efectos de llevar adelante lo estipulado en el artículo precedente.
Art. 3°) El Gasto que demande la presente se deberá imputar al Ejercicio Económico que corresponda.
Art. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE JUNIO DE 2017
Promulgada de Hecho el día 19 de Julio de 2017

GONZALEZ
LONNE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3691/2017

VISTO:
El Preámbulo;
los artículos 28°, 33° y 53° de la Carta Orgánica Municipal;
las facultades conferidas por ésta;
las previsiones del artículo 96° del mismo plexo normativo; y
CONSIDERANDO:
Que no son pocas las veces que se reciben quejas por parte de vecinos que refieren no contar con información del agente municipal que los atiende en las dependencias públicas municipales;
que es importante para el vecino conocer los datos identificatorios de los agentes municipales, toda vez que a la hora de realizar una queja o una felicitación, no saben a qué sector dirigirse o ante quién realizar algunas de estas acciones;
que se han recibido quejas por la realización de trámites con errores que luego cuesta identificar y ubicar al agente para poder subsanarlo, generando de esta forma un malestar y un perjuicio para el administrado;
que es necesario aclarar que es la administración pública la que pone en contacto directo a la ciudadanía con el poder político, satisfaciendo los intereses públicos de forma inmediata;
que el objetivo esencial de la administración pública es el servicio al pueblo, mediante la utilización eficaz de los bienes y recursos humanos, puestos éstos a disposición del ciudadano;
que el artículo 33° de la Carta Orgánica Municipal reza: "Todos los funcionarios y trabajadores de la Municipalidad son responsables civil, penal y administrativamente. El Intendente, los Concejales, los miembros del Tribunal de Cuentas, las autoridades de los organismos creados o a crearse y demás funcionarios que determine esta Carta Orgánica son, además, responsables políticamente";
que el artículo 53° del mismo plexo normativo expresa: "El Municipio garantiza la prestación de los servicios públicos necesarios, asegura las condiciones de regularidad, continuidad, generalidad, accesibilidad y mantenimiento para los usuarios. Los servicios públicos se brindan directamente por la Municipalidad o por terceros, según criterios de eficiencia y calidad, conforme lo reglamenten las ordenanzas…";
que en relación a los artículos referenciados, es oportuno inferir dos consideraciones: la primera de ellas es que el empleado y el funcionario municipal tienen responsabilidad civil, penal y administrativa por su desempeño en su puesto de trabajo frente a la administración y el administrado. Y por otro lado, estos agentes son los encargados de brindar los servicios que el Estado pone a disposición del vecino;
que resulta procedente intentar un sistema de identificación para poder transparentar la atención de los agentes de los órganos municipales de cara a los vecinos de nuestra ciudad;
que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal para dictar esta normativa.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°) ESTABLECESE que todo empleado de cualquiera de los órganos estatales del Municipio de Río Grande, tiene la obligación de informar en el ejercicio de sus funciones a cualquier persona que se lo solicite, su nombre y apellido, el cargo que desempeña y el nombre, apellido y cargo de su superior jerárquico inmediato.
Art. 2°) ESTABLECESE que los agentes de todos los órganos del Municipio de Río Grande, que realicen tareas en sectores u oficinas con atención al público, deberán portar en lugar visible sobre su cuerpo una identificación que incluya el nombre, apellido y número de legajo.
Art. 3°) DISPONGASE que en todas las oficinas o sectores que se realice atención al público, de todos los órganos municipales, deberá exhibirse en carteleras claramente visible la nómina del personal que realiza tareas en ese sector con indicación de nombre, apellido y cargo.
Art. 4°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el plazo de treinta (30) días de la promulgación, proceda a reglamentar la presente.
Art. 5°) ESTABLECESE que los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será imputado a la Partida Presupuestaria del Ejercicio Financiero correspondiente.
Art. 6°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE JUNIO DE 2017.
Promulgada de Hecho el día 19 de Julio de 2017

GONZALEZ
LONNE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3692/2017

VISTO:
La Constitución Nacional y Provincial;
la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano;
el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
la Convención Americana sobre Derechos Humanos;
la Convención sobre Derechos del Niño;
el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
la Ley Nacional Nº 24.521 y su modificatoria;
la Ordenanza Municipal N° 3307/2014;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que el Boleto estudiantil gratuito, reconocido por la Ordenanza Municipal N° 3307/2014, es el derecho a la educación. Este derecho sobre el cual se fundamenta la implementación del Boleto Estudiantil Gratuito, está consagrado en nuestra Constitución Nacional y Provincial, en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención sobre Derechos del Niño, y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; todos estos, de jerarquía internacional;
que no podemos hablar de Boleto, sin hacer mención a la intensa lucha de los estudiantes secundarios de la Provincia de Buenos Aires, que desembocó en la trágica "Noche de los Lápices", durante la última dictadura cívico-militar;

Es su valiente lucha el legado que reciben nuestras generaciones de estudiantes, que al igual que ellos, desean vivir en un mundo mejor, en donde la Educación los haga personas libres;
que el Centro de Estudiantes del Instituto Provincial de educación Superior (IPES) 'Paulo Freire' y el Centro de Estudiantes de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego (UNTDF), representados por la Unión Estudiantil Freiriana y el Frente de Estudiantes Universitarios Fueguinos, respectivamente; solicitaron la extensión del plazo anual en el que rige el beneficio, además de solicitar la necesidad de eliminar la restricción horaria del uso del Boleto Estudiantil Gratuito transporte público de pasajeros en la ciudad de Río Grande;
que por otro lado, resulta necesario autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con las Instituciones educativas públicas de gestión estatal y de gestión privada con aporte estatal, en los distintos niveles, reconocidos por el Municipio, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia y/o el Ministerio de Educación de la Nación; para facilitar la tramitación y posterior obtención de la credencial personal, única e intransferible en el establecimiento educativo al que concurre el beneficiario, a requerimiento del estudiante, debiendo en el caso de los docentes acreditar su situación de Activo;
que la eliminación de la restricción horaria, implicaría que los estudiantes puedan tomar el colectivo en cualquier franja horaria haciendo uso del Boleto Estudiantil Gratuito de lunes a sábados;
que por otro lado, en la Ordenanza vigente figura que el beneficio es por calendario académico, pero en la Educación Superior se ingresa a comienzo del mes de febrero y se finaliza a fines del mes de diciembre. Con lo cual resulta necesario ampliar la cobertura, de forma que cubra desde el comienzo de año hasta su finalización.

POR ELLO:
El CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°) INCORPÓRESE el artículo 4° bis a la Ordenanza Municipal Nº 3307/2014, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 4º bis) El Boleto Estudiantil Gratuito tendrá vigencia exclusivamente de lunes a sábados sin restricción horaria, entre los meses de Febrero a Diciembre inclusive, durante el calendario académico establecido por las Autoridades educativas nacionales y provinciales, incluyendo el receso invernal, adecuándose este a los horarios de cursada y a la necesidad de los estudiantes, ya que las actividades en los niveles de educación superior no se encuentran sujetos a horarios fijos y que las prácticas profesionales, como también los métodos de estudio son diferentes a la educación media, primaria e inicial".
Art. 2°) INCORPÓRESE el artículo 4° ter a la Ordenanza Municipal Nº 3307/2014, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 4º ter) AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con las Instituciones educativas públicas de gestión estatal y de gestión privada con aporte estatal, que brinden servicios dentro del ejido del Municipio de Río Grande, en los niveles inicial, primario, secundario y nivel superior, reconocidos por el Municipio, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia y/o el Ministerio de Educación de la Nación; para la obtención de la credencial personal, única e intransferible en el establecimiento educativo al que concurre el beneficiario, a requerimiento del estudiante, contra la presentación del Documento Nacional de Identidad y la constancia de alumno regular del año en curso. Los docentes deberán acreditar su situación de Activo".

Art. 3°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el plazo de treinta (30) días de la promulgación, proceda a reglamentar la presente Ordenanza.
Art. 4°) DISPONGASE que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la partida presupuestaria del Ejercicio Financiero que corresponda.
Art. 5°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE JUNIO DE 2017.
Promulgada de Hecho el día 19 de Julio de 2017

GONZALEZ
LONNE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3693/2017

VISTO:
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Rio Grande; y
CONSIDERANDO:
Que uno de los objetivos principales del Concejo Deliberante es generar y promover mecanismos de participación, desarrollo e intervención ciudadana;
que de acuerdo a lo que establece la Convención sobre los Derechos del Niño; Ley N° 26.061, los y las adolescentes tienen derecho… "a ser oídos y que su opinión sea tenida en cuenta"…;
que en base a la Resolución Nacional N° 04/2009 sobre Concejos Deliberantes Estudiantiles, vemos fundamental poder otorgar de esta herramienta a los jóvenes estudiantes de nuestra ciudad en la construcción de una ciudadanía activa en el ámbito legislativo municipal;
que basándonos en la exitosa experiencia vivida en diferentes Municipios de nuestro País, vemos viable poner en práctica un Programa donde los estudiantes conversen de manera directa con los Concejales, conozcan y ejerciten los mecanismos institucionales para la sanción de Ordenanzas, poniendo sobre relieve su realidad y temas de interés, conociendo el alcance y las limitaciones legislativas, llevando adelante un debate fundado y elaborando proyectos que luego se traten en el Concejo Deliberante.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°) CRÉASE el Programa "Concejales por un día", en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande.
Art. 2°) ADHIÉRASE al Programa Nacional de Concejos Deliberantes Estudiantiles (CDE), creado por la Resolución N° 04/2009 de la Secretaria de Relaciones Parlamentarias de la Jefatura de Gabinete de Ministerios de la Presidencia de la Nación.
Art. 3°) El desarrollo del citado programa nacional se agrega a la presente como anexo I.
Art. 4°) El desarrollo del Programa "Concejales por un día" se agrega a la presente como anexo II.
Art. 5°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE JUNIO DE 2017.
Promulgada de Hecho el día 19 de Julio de 2017

GONZALEZ
LONNE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3694/2017

VISTO:
La Carta Orgánica Municipal;
la Ordenanza N° 2679/09;
la Ordenanza N° 2863/11; y
CONSIDERANDO:
Que esta Institución debe hacerse eco del reclamo y la necesidad de los vecinos del barrio Batalla de Georgias, ya que esta nueva urbanización requiere de un lugar de juego y esparcimiento para los niños que allí residen;
que es necesario plasmar un monumento recordatorio a dicha gesta Patriótica y de esta manera recordar a los participantes.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) CRÉASE en el espacio verde ubicado en el barrio Batalla de Georgias, Sección K, Macizo 147 D, Parcela 13, la plaza con patio de juegos que llevará el nombre de Juan Carlos Ampuero Yáñez. El Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria de Obras Públicas, realizará un concurso de proyectos referenciados a la Heroica Gesta Patriótica, con facultades nacionales, regionales y de la provincia, entidades escolares y Colegio de Arquitectos.
Art. 2°) ENCUÁDRESE dentro del artículo 5º, incisos I y III, letra "e" (Honrar a nuestros Héroes) de la Ordenanza Municipal N° 2679/2009.
Art. 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal, reglamentará la presente en un plazo no mayor a noventa (90) días corridos a partir de su promulgación.
Art. 4º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán afectados al ejercicio correspondiente.
Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE JUNIO DE 2017.
Promulgada de Hecho el día 19 de Julio de 2017

GONZALEZ
LONNE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3695/2017

VISTO:
Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que la vereda del sector derecho de la Av. San Martín en sentido sur – norte comprendido entre las calles Santa Fe y Perú, se encuentra en un estado no propicio para la circulación peatonal;
que en nuestra ciudad no se encuentra reconocimiento alguno, ni reseña histórica sobre los argentinos galardonados con el Premio Nobel;
que el Premio Nobel es un galardón internacional que se otorga anualmente para reconocer a personas o instituciones que hayan llevado a cabo investigaciones, descubrimientos o contribuciones notables a la humanidad;
que son cinco (5) los argentinos reconocidos con dicho premio: Bernardo Alberto Houssay, Luis Federico Leloir, César Milstein, Adolfo Pérez Esquivel y Carlos Saavedra Lamas.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) DENOMINESE a la acera del sector derecho de la Av. San Martín en sentido sur – norte comprendido entre las calles Santa Fe y Perú, "Paseo del Premio Nobel". Se adjunta a la presente Anexo I.
Art. 2°) FACULTESE al Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria de Obras Públicas a realizar un concurso, con facultades nacionales, regionales y de la provincia, entidades escolares y Colegio de Arquitectos.
Art. 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente, en un plazo no mayor a noventa (90) días corridos a partir de su promulgación.
Art. 4º) Los gastos que demande la aplicación de la presente, serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda.
Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE JUNIO DE 2017.
Promulgada de Hecho el día 19 de Julio de 2017

GONZALEZ
LONNE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3696/2017

VISTO:
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que el excesivo parque automotor de la ciudad crece de manera exponencial, superando todo tipo de planificación o previsión y ante esta realidad, se considera necesario realizar un ordenado estacionamiento de automóviles en zonas de alto flujo vehicular;
que la calle Córdoba es una arteria con un tránsito continuo y el riesgo a que ocurran accidentes se incrementa por la presencia de establecimientos privados, con gran concurrencia;
que es necesario descomprimir dicha zona, con el solo fin de prevenir todo incidente que se pudiera ocasionar entre automovilistas y peatones;
que para poder comprender la aplicación de las distintas normas que regulan la circulación en la vía pública, es necesario entender que primero y ante todo encontramos como derechos fundamentales, "la vida y la libertad". Si bien el vehículo es una propiedad privada, "dentro" de la vía pública, esas normas establecen criterios precisos para su utilización a fin de garantizar la seguridad y derechos de todos, para tratar de obtener así un sistema circulatorio eficaz, dinámico y placentero;
que la falencia formativa, educativa e instructiva junto con la falta de respeto de unos hacia otros y creer que los accidentes le suceden a otros, hacen que el sentido común se desvanezca, dando a luz a esta dramática realidad con la que nos encontramos.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) PROHÍBASE el estacionamiento sobre la mano de numeración par en la calle Córdoba, entre las calles Jorge Luis Borges y Ushuaia, a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.
Art. 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal, través del área correspondiente, implementará las medidas adecuadas para el cumplimiento de la presente.
Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE JUNIO DE 2017
Promulgada de Hecho el día 19 de Julio de 2017

GONZALEZ
LONNE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3697/2017

VISTO:
Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal N° 3576/16 establece un régimen especial de compra, con el objeto de favorecer a la industria local;
que la economía provincial se ha visto deteriorada y la pequeña y mediana industria ha sido alcanzada por esta situación;
que es un objetivo fundamental preservar los puestos de trabajo para poder mantener activa la economía local;
que el estado Municipal ha de colaborar, en lo que de él dependa, para hacer posible los preceptos vertidos con anterioridad.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°) DEROGUESE el artículo 12° de la Ordenanza Municipal N° 3576/16.
Art. 2°) INCORPORESE el artículo 12° a la Ordenanza Municipal N° 3576/16, el que rezará textualmente:
"Art. 12°) ESTABLEZCASE a partir de la promulgación de la presente, un régimen de compra especial, el que consistirá en que toda aquella compra que no supere el Jurisdiccional de Compras directas o que se haga efectiva a través de fondos permanentes y/o cajas chicas, solo podrán cotizar proveedores locales."
Art. 3°) INCORPORESE el artículo 13° a la Ordenanza Municipal N° 3576/16, el que rezará textualmente:
"Art. 13°) DE FORMA."
Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE JUNIO DE 2017.
Promulgada de Hecho el día 19 de Julio de 2017

GONZALEZ
LONNE

DECRETOS

DECRETO N° 096/2017

VISTO:
Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que el RAP es un género musical nacido en América del Norte y que se desarrolló con más ímpetu a fines de la década del 60, pero entre la comunidad afroamericana de los EE.UU esto sucedió recién a mediados de los 70s y es uno de los pilares básicos de la cultura hip hop;
que para definirlo se han aplicado los retroacrónimos, RAP: RHYTHM AND POETRY, RAP: RITMO ADAPTADO A LA POESIA o RAP: REVOLUCION ARTISTICA POPULAR;
que en nuestra ciudad esta expresión cultural tiene una gran cantidad de seguidores, quienes encuentran en el RAP una forma de expresión que los distingue y enorgullece;
que a través de las redes sociales mantienen contacto permanente con "raperos" de todo el país, los que en alguna oportunidad visitaron nuestra ciudad;
que a partir del 13 de febrero de 2016, los jóvenes TOMAS DELAMATA, FACUNDO AGUSTIN PEÑALOZA y FACUNDO BAIGORRIA, comenzaron a organizar eventos bisemanales donde los participantes pueden demostrar sus habilidades técnicas y artísticas;
que estas habilidades son puntuadas por conocedores de esta expresión cultural, tales como JULIAN TORRES y MATEO TOLEDO por lo que, al final de la temporada, los ganadores son reconocidos y premiados;
que de estos encuentros, realizados todos ellos en la antigua pista de skate del C.G.P. Padre Zink, nace el Torneo de Freestyle Rap "BARRAS DE HIELO";
que es fundamental apoyar todas las expresiones artísticas y culturales de nuestros jóvenes, porque son parte de la cultura y la identidad de nuestra ciudad.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) DECLARAR de Interés Social y Cultural, el Torneo de Freestyle Rap "BARRAS DE HIELO".
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 18 de julio de 2017.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 097/2017

VISTO:
El Decreto Municipal Nº 0685/17, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 18 de julio de 2017, a las 15:40 hs., bajo el Nº 573; el Memorándum Nº 007/17, emanado de la Secretaria Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 19 de julio de 2017, a las 11:25 hs., bajo el Nº 578.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 11:50 hs., del día 19 de julio de 2017, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.
Art. 2º) COMUNICAR que a partir de las 11:50 hs., del día 19 de julio de 2017, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidente 1º del Cuerpo, Sra. Verónica E. GONZALEZ.
Art. 3º) COMUNICAR que a partir del día 19 de julio de 2017, la Secretaria Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Administrativo del Cuerpo, Sr. Fernando ANDRADE.
Art. 4º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 19 de julio de 2017.

GONZÁLEZ
ANDRADE

DECRETO N° 098/2017

VISTO:
Las facultades conferidas por el art. 99º, de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que "PRIMERO CHACRA" es un movimiento social de la ciudad de Río Grande que expone el poder del barrio de Chacra II, el cual se encuentra unido por valores y una lucha en común;
que este grupo de trabajo se organizó en respuesta al contexto de pobreza, desocupación e inestabilidad económica tanto a nivel nacional como provincial, teniendo como misión imponerse en las problemáticas sociales, ofreciendo servicios que ayuden a la comunidad a superar o salir de una situación de vulnerabilidad;
que llevan adelante actividades como donación de alimentos e indumentaria. Además,

brindan contención a las familias, brindándoles herramientas que sirvan a sus necesidades, a través de talleres de cocina, ferias barriales, trueques, entre otras;
que es dable reconocer este trabajo que viene realizando un sector de nuestra sociedad. Es por ello, que teniendo la facultad para hacerlo, debemos distinguir este movimiento social, a través de este Decreto de interés.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) DECLARAR de Interés Público Municipal el Movimiento Social "PRIMERO CHACRA" de la ciudad de Río Grande.
Art. 2°) HACER efectiva entrega de la presente mención, en concepto de distinción, a su referente Maximiliano Barría.
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 19 de julio de 2017.

GONZÁLEZ
ANDRADE

DECRETO N° 099/2017

VISTO:
Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que la solidaridad es uno de los valores humanos más importantes y esenciales de todos, la solidaridad es lo que hace una persona cuando otro necesita de su ayuda, la solidaridad es la colaboración que alguien puede brindar para que se pueda terminar una tarea en especial, es ese sentimiento que se siente y da ganas de ayudar a los demás sin intención de recibir algo a cambio;
que en sociología, solidaridad se refiere al sentimiento de unidad basado en las metas o intereses comunes, es un término que refiere a ayudar sin recibir nada a cambio con la aplicación de lo que se considera bueno. Así mismo, se refiere a los lazos sociales que unen a los miembros de una sociedad entre sí;
que "la solidaridad no es un sentimiento superficial, es la determinación firme y perseverante de empeñarse por el bien común, es decir, el bien de todos y cada uno para que todos seamos realmente responsables de todos" según el pensamiento de karol Wojtyla;
que más allá de las definiciones, la solidaridad se ejerce, se practica y este es el caso de un grupo de personas quienes se organizaron, a manera de respuesta contra la desocupación y sus consecuencias;
que estas personas decidieron tomar como nombre el de su barrio, por eso decidieron llamarse a sí mismos "PRIMERO CHACRA";
que desde hace tiempo vienen desarrollando actividades tales como talleres de cocina, ferias barriales, sin dejar de repartir bolsones con alimentos entre sus vecinos, alimentos, estos que son recolectados por los integrantes de este grupo;
que resulta oportuno que los representantes de la sociedad, distingan a las personas que se destacan a partir de sus acciones.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) DECLARAR de Interés Social Municipal la labor llevada adelante por el Movimiento Social "PRIMERO CHACRA".
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 20 de julio de 2017.

GONZÁLEZ
ANDRADE

DECRETO N° 100/2017

VISTO:
El Decreto Municipal Nº 0702/2017, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 24 de julio de 2017, a las 13:45 hs., bajo el Nº 597;
el Memorándum Nº 016/2017, emanado de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección legislativa el día 24 de julio de 2017, a las 13:30 hs., bajo el Nº 596.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 19:20 hs., del día 22 de julio de 2017, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.
Art. 2º) COMUNICAR que a partir de las 15:00 hs., del día 24 de julio de 2017, la Secretaría Legislativa y Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Director Legislativo del Cuerpo, Sr. Osvaldo M. VILLEGAS.
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 25 de julio de 2017.

NOGAR
VILLEGAS

DECRETO N° 101/2017

VISTO:
El Decreto Municipal Nº 0705/2017, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 25 de julio de 2017, a las 14:40 hs., bajo el Nº 603.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 16:00 hs., del día 25 de julio de 2017, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.
Art. 2º) COMUNICAR que a partir del día 26 de julio de 2017, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidente 1º del Cuerpo, Sra. Verónica E. GONZALEZ.
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 26 de julio de 2017.

GONZÁLEZ
VILLEGAS

DECRETO N° 102/2017

VISTO:
El Decreto Municipal Nº 0720/2017, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 31 de julio de 2017, a las 12:00 hs., bajo el Nº 619.
el Memorándum N° 017/17, emanado de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, ingresado a la Dirección Legislativa el día 31 de julio de 2017. bajo el Nº 617.
el Memorándum N° 009/17, emanado de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante, ingresado a la Dirección Legislativa el día 31 de julio de 2017. bajo el Nº 618.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE 1º DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 19:00 hs., del día 29 de julio de 2017, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.
Art. 2º) COMUNICAR que a partir de las 10:00 hs., del día 31 de julio de 2017, REASUME sus funciones el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Fernando A. ANDRADE.
Art. 3º) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 31 de julio de 2017, REASUME sus funciones el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Walter H. LONNE.
Art. 4º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 31 de julio de 2017.

NOGAR
LONNE

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION RR.HH N° 183/2017

VISTO:
El Memorándum N° 194/17 de fecha 07/07/17 emanado por el Concejal del Bloque UCR – Dn. ROSSI PAULINO; ingresado a Recursos Humanos como Asunto Nº 330 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 10/07/17; y
CONSIDERANDO:
Que mediante dicho Memorándum el Concejal informa que procede a DAR de BAJA al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. DELGADO MONICA YANINA DNI Nº 31.510.663 a partir del día 01 de Julio de 2017, quién se encontraba como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del CONCEJAL del BLOQUE UCR – Dn. ROSSI PAULINO, y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) DAR DE BAJA a partir del día 01 de Julio de 2017, al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. DELGADO MONICA YANINA DNI Nº 31.510.663; el cual se desempeñaba como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal BLOQUE UCR – Dn. ROSSI PAULINO.
Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque UCR mediante Memorándum N° 194/17 ingresado como Asunto Nº 330 a R.H.C.D el día 10/07/17, a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. DELGADO MONICA YANINA DNI Nº 31.510.663, en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 13 de julio de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH N° 184/2017

VISTO:
La Nota N° 113/17 de fecha 13/07/17 emanado por el Concejal del Bloque M.P.F, Dn. NOGAR ALEJANDRO; ingresado a Recursos Humanos como Asunto Nº 339 de Mesa de Entrada (R.R.C.D) el 13/07/17;
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Concejal informa que procede a dar de BAJA al Agente Planta Contratada del C.D Sr. MARIANO FRANCISCO OYARZO; DNI 38.786.056; Legajo Nº 5033/4 a partir del día 01 de AGOSTO de 2017, quien se encontraba cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO del Bloque M.P.F, Dn. NOGAR ALEJANDRO.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1°) DAR DE BAJA al Agente Planta Contratada del C.D, a partir del día 01 de AGOSTO de 2017, Sr. MARIANO FRANCISCO OYARZO; DNI 38.786.056; Legajo Nº 5033/4, quién se desempeñaba cumpliendo funciones como personal de Despacho en el BLOQUE M.P.F Concejal DON. NOGAR G. ALEJANDRO.-
Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por EL Concejal Bloque MPF DON. NOGAR G. ALEJANDRO, mediante Nota N° 113/17 ingresado como Asunto Nº 339 a R.H.C.D el día 13/07/17, a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero Año correspondiente.
Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. MARIANO FRANCISCO OYARZO; DNI 38.786.056; Legajo Nº 5033/4 en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 13 de julio de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH N° 185/2017

VISTO:
El Memorándum Nº 239/17 emanado por la Presidencia del C.D, A/C de la Concejal González Verónica, ingresada a Recursos Humanos C.D, como Asunto Nº 325/2017 de Mesa de Entrada (R.R.H.H), el 06/07/17, Nota de Fecha 06 de Junio del Agente Canals Jorge Alberto; Resolución C.D Nº 188/2016; Resolución Nº 30/16 RTA SE y;
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum la Vicepresidente 1º A/C de la Presidencia del C.D Concejal González Verónica, solicita se realicen los trámites correspondientes, para reincorporar a sus tareas habituales y en las mismas condiciones que tenia al momento del Otorgamiento de la Licencia Extraordinaria por otros cargos según Resolución Nº 188/2016 del C.D, el cual se desempeñó como Director de LRA 24 Radio Nacional Rio Grande, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, al área de prensa de este C.D, al Agente Planta Permanente Canals Jorge Alberto D.N.I 26.805.193 – Legajo Nº 3928/4 y,
Que visto la Documentación presentada por el Agente Canals Jorge Alberto en la cual renuncia a la designación otorgada, según Resolución Nº 30/16 RTA SE, se deberá reincorporar a partir del 05/06/17 y,
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/2007.-

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO a partir del 05/06/2017, la Licencia Extraordinaria por Ejercicios Transitorios por otros cargos de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 3413/79 (licencias, Justificaciones y Franquicias) CAPITULO IV (Licencia Extraordinaria) – Art.13 – Apartado II (sin goce de Haberes), Inc. "a" otorgada según Resolución C.D Nº 188/2016 desempeñándose como Director de LRA 24 Radio Nacional Rio Grande, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, al Agente Planta Permanente C.D; Canals Jorge Alberto D.N.I 26.805.193 – Legajo Nº 3928/4.
Artículo 2º) AUTORIZAR la incorporación a sus tareas habituales en el Área de Prensa de este C.D, al Agente Planta Permanente C.D; Canals Jorge Alberto D.N.I 26.805.193 – Legajo Nº 3928/4, a partir del 05/06/2017.
Artículo 3) HACER CONSTAR que el cumplimiento de la presente no modificara las Asignaciones y/o cargos que el agente percibía al momento del otorgamiento de la Licencia descripta en el Art. Nº 1.-
Artículo 4º) NOTIFICAR a la Agente Planta Permanente C.D; Canals Jorge Alberto, DNI 26.805.193 – Legajo Nº 3928/4, en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.
Artículo 5º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 21 de julio de 2017

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION RR.HH N° 186/2017

VISTO:
El memorándum Nº 239/17, emanado desde la Presidencia del C.D, A/C de la Vicepresidente 1º Concejal Verónica González, ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 325 (Mesa de Entrada R.R.H.H) el día 06/07/17 y;
CONSIDERANDO:
Que con memorándum Nº 239/17 la Vicepresidente 1º Concejal Verónica González A/C de la Presidencia del C.D, solicita la gestión pertinente con motivo de Dejar Sin Efecto la Designación del Agente MORTE ALICIA D.N.I 17.547.244 – Legajo Nº 3621/8 Categoría 23 (veintitrés), otorgada según Resolución Nº 311/2016 A/C de la JEFATURA DE PRENSA del C.D y asimismo designarla con funciones como auxiliar Administrativa en el área de Prensa bajo la dependencia de la coordinación de prensa del C.D, que es necesario dicho encuadre y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1°) DEJAR SIN EFECTO la Designación del Agente MORTE ALICIA D.N.I 17.547.244 – Legajo Nº 3621/8 Categoría 23 (veintitrés), otorgada según Resolución Nº 311/2016 A/C de la JEFATURA DE PRENSA del C.D; a partir del 05 de Junio de 2017.
Artículo 2º) DESIGNAR al Agente Planta Permanente del C.D; Sra. MORTE ALICIA D.N.I 17.547.244 – Legajo Nº 3621/8 Categoría 23 (veintitrés); a cumplir funciones como auxiliar administrativa en el área de Prensa bajo la dependencia de la coordinación de prensa del C.D, a partir del 05 de Junio de 2017.
Artículo 3º) AUTORIZAR al Agente Planta permanente del C.D; Sra. MORTE ALICIA, DNI 17.547.244 – legajo Nº 3621/8, Categoría 23 (veintitrés), a percibir el Plus de Movilidad a partir del 05/06/17.
Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución; será imputado a la Partida de "GASTOS DE PERSONAL" - PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente, en virtud de lo requerido por la Vicepresidenta 1º A/C de la Presidencia del C.D Verónica González ingresado como Asunto Nº 325/17 el día 06/07/17.
Artículo 5°) NOTIFICAR al Agente Planta Permanente del C.D, Sr. MORTE ALICIA D.N.I 17.547.244 – Legajo Nº 3621/8; en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.
Artículo 6°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 21 de julio de 2017

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION RR.HH N° 187/2017

VISTO:
La Nota presentada por el Agente Planta Permanente del C.D, – Sr. JORGE ALBERTO CANALS; y Nota Nº 268/17 emitida por la Presidencia del Concejo Deliberante A/C de la Concejal GONZALEZ VERONICA, ingresadas a Recursos Humanos como Asunto Nº 342 de la Mesa de Entrada (R.R.H.H), con fecha 25/07/17; y
CONSIDERANDO:
Que en dichas notas el Agente solicita hacer uso de una Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos; a partir del día 11 de Julio de 2017.
Que asimismo se adjunta fotocopia autenticada de la RESOLUCION DE PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DEL GOBIERNO DE TDF Nº 729/2017, con la cual certifica el presente requerimiento.
Que la presente solicitud se encuadra dentro de lo estipulado en el Decreto Nacional Nº 3413/1979 Capitulo IV; Art.13, apartado II Inc. e), "…que establece que cuando no se pueda determinar el orden jerárquico se deberá tratarse de un puesto de mayor remuneración...,.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1°) CONCEDER Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos al Agente Planta Permanente del C.D – Sr. JORGE ALBERTO CANALS, DNI 26.805.193 – LEGAJO N° 3928/4; a partir del día 11 de Julio de 2017, en virtud de lo requerido por dicho Agente mediante Nota Ingresada como Asunto N° 342/17 el 25/07/17 conjuntamente con la pertinente certificación en fotocopia por , RESOLUCION DE PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DEL GOBIERNO DE TDF Nº 729/2017 y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias) CAPITULO IV (Licencia Extraordinaria) - Art. 13 – Apartado II (Sin goce de Haberes), Inc. "e" "…que establece que cuando no se pueda determinar el orden jerárquico se deberá tratarse de un puesto de mayor remuneración...,.".
Artículo 2°)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS-PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 25 de julio de 2017

NOGAR
VILLEGAS

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCION ADM. C.D N° 444/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0800/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; en representación del programa radial "TARDE PERO SEGURO", y al Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2017 hasta el 31/07/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 8.100 (PESOS Ocho mil cien).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; en representación del programa radial "TARDE PERO SEGURO", y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2017 hasta el 31/07/2017; la cual se fija en la suma total de $ 8.100 (PESOS Ocho mil cien), abonándose mensualmente la suma de $ 2.700 (PESOS Dos mil setecientos).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.700 (PESOS Dos mil setecientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 8.100 (PESOS Ocho mil cien) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 05 de mayo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 445/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0810/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "HORIZONTE PRODUCCIONES", propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI Nº 28.604.785, para el programa "La mañana Líder"; y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2017 hasta el 31/07/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 8.928 (PESOS Ocho mil novecientos veintiocho).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. AGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "HORIZONTE PRODUCCIONES", propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI Nº 28.604.785, para el programa "La mañana Líder"; y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2017 hasta el 31/07/2017; la cual se fija en la suma total de $ 8.928 (PESOS Ocho mil novecientos veintiocho), abonándose mensualmente la suma de $ 2.976 (PESOS Dos mil novecientos setenta y seis).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI Nº 28.604.785, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.976 (PESOS Dos mil novecientos setenta y seis) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 8.928 (PESOS Ocho mil novecientos veintiocho) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 05 de mayo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 446/2017

VISTO:
El Expediente Nº 935/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0038-00014078, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 915,00 (PESOS novecientos quince con 00/100), por la compra de tintas, para su uso en el bloque del P.V. C.D, según lo solicita el Concejal, Don RAUL VON DER THUSEN.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" 0038-00014078, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 915,00 (PESOS novecientos quince con 00/100), por la compra de tintas, para su uso en el bloque del P.V. C.D, según lo solicita el Concejal, Don RAUL VON DER THUSEN.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0038-00014078, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 915,00 (PESOS novecientos quince con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 915,00 (PESOS novecientos quince con 00/100), a la Partida de "2.5.5", de la U.O. N° 04, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 05 de mayo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 447/2017

VISTO:
El Expediente Nº 936/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0025-00147223, de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de $ 1.254,00 (PESOS mil doscientos cincuenta y cuatro con 00/100), por la compra de molduras, masilla y adhesivo, para ser utilizados en la oficina del bloque P.V. C.D., solicitado por el Concejal, Don RAUL VON DER THUSEN.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0025-00147223, de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de $ 1.254,00 (PESOS mil doscientos cincuenta y cuatro con 00/100), por la compra de molduras, masilla y adhesivo, para ser utilizados en la oficina del bloque P.V. C.D., solicitado por el Concejal, Don RAUL VON DER THUSEN.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo "B" 0025-00147223, de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de $ 1.254,00 (PESOS mil doscientos cincuenta y cuatro con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.254,00 (PESOS mil doscientos cincuenta y cuatro con 00/100), a la Partida de "2.6.3", de la U.O. N° 04, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 05 de mayo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 448/2017

VISTO:
Expediente Nº 944/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre la Dra. Sra. CONCHA PALACIOS YANDRA VANESSA DNI Nº 94.144.076 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2017 hasta el 31/05/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios entre la Dra. Sra. CONCHA PALACIOS YANDRA VANESSA DNI Nº 94.144.076 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2017 hasta el 31/05/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Dra. Sra. CONCHA PALACIOS YANDRA VANESSA DNI Nº 94.144.076, la cual asciende a la suma mensual de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil) a la Partida de "342.9." de la U.O.4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 05 de mayo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 449/2017

VISTO:
El Expediente Nº 945/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Técnico Universitario Contable Sr. YBARS SEBASTIAN ESTEBAN DNI Nº 36.708.965 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2017 hasta el 31/05/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Técnico Universitario Contable Sr. YBARS SEBASTIAN ESTEBAN DNI Nº 36.708.965 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2017 hasta el 31/05/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Técnico Universitario Contable Sr. YBARS SEBASTIAN ESTEBAN DNI Nº 36.708.965, la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil) a la Partida de "342.4." U.O 04, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 05 de mayo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 450/2017

VISTO:
El Expediente Nº 946/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre la Contadora Publica Nacional Sra. TEJERINA GISELA AYELEN DNI Nº 35.885.594 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2017 hasta el 31/05/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Contadora Publica Nacional Sra. TEJERINA GISELA AYELEN DNI Nº 35.885.594 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2017 hasta el 31/05/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Contadora Publica Nacional Sra. TEJERINA GISELA AYELEN DNI Nº 35.885.594, la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil) a la Partida de "342.4." de la U.O.4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 05 de mayo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 451/2017

VISTO:
El Expediente Nº 947/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el C.P.N Sr. OJEDA RUIZ FAVIO CELESTINO DNI Nº 34.978.451 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2017 hasta el 31/05/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. OJEDA RUIZ FAVIO CELESTINO DNI Nº 34.978.451 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2017 hasta el 31/05/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Sr. OJEDA RUIZ FAVIO CELESTINO DNI Nº 34.978.451, la cual asciende a la suma mensual de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100) a la Partida de "342.4.", de la U.O. N° 4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 05 de mayo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 452/2017

VISTO:
El Expediente Nº 948/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre la Dra. Sra. CASTILLA VALENZUELA MIRIAN SOFIA DNI Nº 94.144.061 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2017 hasta el 31/05/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Dra. Sra. CASTILLA VALENZUELA MIRIAN SOFIA DNI Nº 94.144.061 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2017 hasta el 31/05/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Dra. Sra. CASTILLA VALENZUELA MIRIAN SOFIA DNI Nº 94.144.061, la cual asciende a la suma mensual de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil) a la Partida de "342.9." de la U.O.4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 05 de mayo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 453/2017

VISTO:
El Expediente Nº 949/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Dr. MARIÑO CAMACHO CARLOS EDUARDO DNI Nº 94.096.123 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/17 hasta el 31/05/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la

contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. MARIÑO CAMACHO CARLOS EDUARDO DNI Nº 94.096.123 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/17 hasta el 31/05/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. MARIÑO CAMACHO CARLOS EDUARDO DNI Nº 94.096.123, la cual asciende a la suma mensual de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), a la Partida de "342.9.", de la U.O. N° 4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 05 de mayo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 454/2017

VISTO:
El Expediente Nº 951/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre la Licenciada Sra. ARES PAMELA ELEONORA DNI Nº 31.417.140 y la Concejal del bloque del P.V, COLAZO MARIA LAURA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2017 hasta el 31/07/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 90.000,00 (PESOS noventa mil), abonándose mensualmente la suma de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada Sra. ARES PAMELA ELEONORA DNI Nº 31.417.140 y la Concejal del bloque del P.V, COLAZO MARIA LAURA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2017 hasta el 31/07/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 90.000,00 (PESOS noventa mil), abonándose mensualmente la suma de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Licenciada Sra. ARES PAMELA ELEONORA DNI Nº 31.417.140, la cual asciende a la suma mensual de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 90.000,00 (PESOS noventa mil) a la Partida de "342.9." U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 05 de mayo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 455/2017

VISTO:
El Expediente Nº 952/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0004-00026268, de PROPAGACION S.A, la cual asciende a la suma total de $ 4.130,60 (PESOS cuatro mil ciento treinta con 60/100), por la compra de accesorios de iluminación y equipos varios, para su uso en el mejoramiento de iluminación del despacho del Bloque P.V., según lo solicitado por el Jefe A/C del Departamento de Mantenimiento del C.D, Sr. JULIO MADARIETA, y autorizado por el Secretario Legislativo, Don WALTER LONNE.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" 0004-00026268, de PROPAGACION S.A, la cual asciende a la suma total de $ 4.130,60 (PESOS cuatro mil ciento treinta con 60/100), por la compra de accesorios de iluminación y equipos varios, para su uso en el mejoramiento de iluminación del despacho del Bloque P.V., según lo solicitado por el Jefe A/C del Departamento de Mantenimiento del C.D, Sr. JULIO MADARIETA, y autorizado por el Secretario Legislativo, Don WALTER LONNE.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0004-00026268, de PROPAGACION S.A, la cual asciende a la suma total de $ 4.130,60 (PESOS cuatro mil ciento treinta con 60/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.648,00 (PESOS mil seiscientos cuarenta y ocho con 00/100), a la Partida de "2.7.8", y la suma de $ 2.482,60 (PESOS dos mil cuatrocientos ochenta y dos con 60/100), a la Partida "421.10" de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 05 de mayo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 456/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0966/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 0001-00000092 de la página web www.minutofueguino.com.ar, propiedad de la Sra. CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD TOGNINI, DNI Nº 35.631.159; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el "Día del Veterano y los Caídos en la Guerra de Malvinas", publicado el 02/04/2017; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "C" 0001-00000092 de la página web www.minutofueguino.com.ar, propiedad de la Sra. CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD TOGNINI, DNI Nº 35.631.159; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el "Día del Veterano y los Caídos en la Guerra de Malvinas", publicado el 02/04/2017; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 0001-00000092 de la página web www.minutofueguino.com.ar, propiedad de la Sra. CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD TOGNINI, DNI Nº 35.631.159; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 05 de mayo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 457/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0967/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 0001-00000091 de la página web www.minutofueguino.com.ar, propiedad de la Sra. CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD TOGNINI, DNI Nº 35.631.159; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el "Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia", publicado el 24/03/2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "C" 0001-00000091 de la página web www.minutofueguino.com.ar, propiedad de la Sra. CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD TOGNINI, DNI Nº 35.631.159; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el "Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia", publicado el 24/03/2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 0001-00000091 de la página web www.minutofueguino.com.ar, propiedad de la Sra. CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD TOGNINI, DNI Nº 35.631.159; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 05 de mayo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 458/2017

VISTO:
El Expediente Nº 970/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0038-00014079, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 1.629,00 (PESOS mil seiscientos veintinueve con 00/100), por la compra de equipos de computación, para su uso en el funcionamiento del despacho del P.V. del C.D., según lo solicita el Concejal del bloque, Don RAUL VON DER THUSEN.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" 0038-00014079, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 1.629,00 (PESOS mil seiscientos veintinueve con 00/100), por la compra de equipos de computación, para su uso en el funcionamiento del despacho del P.V. del C.D., según lo solicita el Concejal del bloque, Don RAUL VON DER THUSEN.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0038-00014079, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 1.629,00 (PESOS mil seiscientos veintinueve con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.629,00 (PESOS mil seiscientos veintinueve con 00/100), a la Partida de "421.8", de la U.O. N° 04, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 05 de mayo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 459/2017

VISTO:
El Expediente Nº 971/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el C.P.N Sr. PAREDES ANDRADE ROBERTO ABELARDO DNI Nº 22.956.139 y el Concejal del bloque del M.P.F, Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/04/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total $ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el C.P.N Sr. PAREDES ANDRADE ROBERTO ABELARDO DNI Nº 22.956.139 y el Concejal del bloque del M.P.F, Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/04/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del C.P.N Sr. PAREDES ANDRADE ROBERTO ABELARDO DNI Nº 22.956.139, la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil) a la Partida de "342.4", de la U.O N° 07, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 05 de mayo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 460/2017

VISTO:
El Expediente Nº 984/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre la Abogada Sra. IGLESIAS MARIA GUADALUPE DNI Nº 26.939.074 y el PRESIDENTE C.D, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada Sra. IGLESIAS MARIA GUADALUPE DNI Nº 26.939.074 y el PRESIDENTE C.D, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Abogada Sra. IGLESIAS MARIA GUADALUPE DNI Nº 26.939.074, la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de "342.3", de la U.O. N° 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 05 de mayo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 461/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0560/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI Nº 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 31/05/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 8.000 (PESOS Ocho mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI Nº 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar", y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 31/05/2017; la cual se fija en la suma total de $ 8.000 (PESOS Ocho mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI Nº 21.485.282, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 8.000 (PESOS Ocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 05 de mayo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 462/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0665/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2017 hasta el 15/10/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar, y el Sr. Concejal

Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2017 hasta el 15/10/2017; la cual se fija en la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS Tres mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 05 de mayo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 463/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0721/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. GONZALEZ OSCAR ALBERTO, DNI Nº 13.946.228 en representación de FAGON S.R.L., y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2017 hasta el 15/10/2017 en su medio gráfico.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 48.960 (PESOS Cuarenta y ocho mil novecientos sesenta).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. GONZALEZ OSCAR ALBERTO, DNI Nº 13.946.228 en representación de FAGON S.R.L., y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2017 hasta el 15/10/2017 en su medio gráfico; la cual se fija en la suma total de $ 48.960 (PESOS Cuarenta y ocho mil novecientos sesenta), abonándose mensualmente la suma de $ 8.160 (PESOS Ocho mil ciento sesenta).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. GONZALEZ OSCAR ALBERTO, DNI Nº 13.946.228, la cual asciende a la suma mensual de $ 8.160 (PESOS Ocho mil ciento sesenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 48.960 (PESOS Cuarenta y ocho mil novecientos sesenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C,D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 05 de mayo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 464/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0782/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI Nº 14.457.024, en representación de "SC ASOCIADOS S.R.L.", y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2017 hasta el 15/06/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 10.080 (PESOS Diez mil ochenta).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI Nº 14.457.024, en representación de "SC ASOCIADOS S.R.L.", y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2017 hasta el 15/06/2017; la cual se fija en la suma total de $ 10.080 (PESOS Diez mil ochenta), abonándose mensualmente la suma de $ 5.040 (PESOS Cinco mil cuarenta).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI Nº 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.040 (PESOS Cinco mil cuarenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 10.080 (PESOS Diez mil ochenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 05 de mayo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 465/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0802/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ZAMORA GEORGINA ANTONIETA, DNI Nº 34.917.370, en representación de la página web www.laburbujarg.com.ar, y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2017 hasta el 31/07/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ZAMORA GEORGINA ANTONIETA, DNI Nº 34.917.370, en representación de la web www.laburbujarg.com.ar, y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2017 hasta el 31/07/2017; la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS Tres mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ZAMORA GEORGINA ANTONIETA, DNI Nº 34.917.370, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 05 de mayo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 466/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0805/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645 en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2017 hasta el 31/07/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645, en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2017 hasta el 31/07/2017; la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS Tres mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 05 de mayo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 467/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0806/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. VARAS CARLOS HUGO, DNI Nº 18.140.446, en representación de "FAIR PLAY PRODUCCIONES" y la Sra. Concejal Mora Miriam, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2017 hasta el 31/07/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS Seis mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. VARAS CARLOS HUGO, DNI Nº 18.140.446, en representación de "FAIR PLAY PRODUCCIONES" y la Sra. Concejal Mora Miriam, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2017 hasta el 31/07/2017; la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS Seis mil), abonándose mensualmente la suma de $ 2.000 (PESOS Dos mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. VARAS CARLOS HUGO, DNI Nº 18.140.446, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.000 (PESOS Dos mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 6.000 (PESOS Seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 05 de mayo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 468/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0809/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI Nº 14.457.024, en representación de "SC ASOCIADOS S.R.L.", y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2017 hasta el 31/07/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 8.928 (PESOS Ocho mil novecientos veintiocho).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI Nº 14.457.024, en representación de "SC ASOCIADOS S.R.L.", y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2017 hasta el 31/07/2017; la cual se fija en la suma total de $ 8.928 (PESOS Ocho mil novecientos veintiocho), abonándose mensualmente la suma de $ 2.976 (PESOS Dos mil novecientos setenta y seis).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI Nº 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.976 (PESOS Dos mil novecientos setenta y seis) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 8.928 (PESOS Ocho mil novecientos veintiocho), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 05 de mayo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 469/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0811/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI Nº 14.457.024, en representación de "SC ASOCIADOS S.R.L.", y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2017 hasta el 15/07/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI Nº 14.457.024, en representación de "SC ASOCIADOS S.R.L.", y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2017 hasta el 15/07/2017; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI Nº 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 05 de mayo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 470/2017

VISTO:
El Expediente Nº 972/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0002-00000001, de IGOR MONTAJES de "IGOR MARIN DAVID LEONARDO", la cual asciende a la suma total de $ 29.900,00 (PESOS veintinueve mil novecientos con 00/100), por la reparación, estructura y mecánica del portón de patio del edificio C.D., según lo solicita la Vicepresidente 1° A/C, Doña VERONICA GONZALEZ.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00000001, de IGOR MONTAJES de "IGOR MARIN DAVID LEONARDO", la cual asciende a la suma total de $ 29.900,00 (PESOS veintinueve mil novecientos con 00/100), por la reparación, estructura y mecánica del portón de patio del edificio C.D., según lo solicita la Vicepresidente 1° A/C, Doña VERONICA GONZALEZ.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0002-00000001, de IGOR MONTAJES de "IGOR MARIN DAVID LEONARDO", la cual asciende a la suma total de $ 29.900,00 (PESOS veintinueve mil novecientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 29.900,00 (PESOS veintinueve mil novecientos con 00/100), a la Partida de "331.1", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 05 de mayo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 471/2017

VISTO:
El Expediente Nº 974/17, la nota de ME N° 1014/17 y las Resoluciones administrativas N° 427; 378/17, del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0002-00000420 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 1.530,00 (PESOS mil quinientos treinta con 00/100); por emisión de cambio de pasaje aéreo aprobado por Resolución Administrativa N° 378/17, en concepto de multa y cambio de tarifa por cambio de fecha, aprobado según Resolución Administrativa N° 427/2017.
Que mediante nota de ME N° 1014/17 se solicita el cambio de fecha de pasaje aéreo.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0002-00000420 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 1.530,00 (PESOS mil quinientos treinta con 00/100); por emisión de cambio de pasaje aéreo aprobado por Resolución Administrativa N° 378/17, en concepto de multa y cambio de tarifa por cambio de fecha, aprobado según Resolución Administrativa N° 427/2017.
Que mediante nota de ME N° 1014/17 se solicita el cambio de fecha de pasaje aéreo.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0002-00000420 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 1.530,00 (PESOS mil quinientos treinta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.530,00 (PESOS mil quinientos treinta con 00/100), a la Partida de "3.7.1", de la U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 05 de mayo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 472/2017

VISTO:
El Expediente Nº 976/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre la Abogada Sra. IGLESIAS MARIA GUADALUPE DNI Nº 26.939.074 y el Concejal del bloque del MPF, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada Sra. IGLESIAS MARIA GUADALUPE DNI Nº 26.939.074 y el Concejal del bloque del MPF, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Abogada Sra. IGLESIAS MARIA GUADALUPE DNI Nº 26.939.074, la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de "342.3", de la U.O. N° 07, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 05 de mayo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 473/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1003/17 del registro Concejo Deliberante de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas Nº 0001-05088146 Y 0001-05108736 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales asciende a la suma total de $ 18.343,67 (PESOS dieciocho mil trescientos cuarenta y tres con 67/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y Anexo Administración, citas en calle Lasserre N° 318 y Estrada N° 498, durante el periodo 04/17 y de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo CD, Sr. FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas Nº 0001-05088146 Y 0001-05108736 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales asciende a la suma total de $ 18.343,67 (PESOS dieciocho mil trescientos cuarenta y tres con 67/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y Anexo Administración, citas en calle Lasserre N° 318 y Estrada N° 498, durante el periodo 04/17 y de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo CD, Sr. FERNANDO ANDRADE OYARZO-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas Nº 0001-05088146 Y 0001-05108736 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales asciende a la suma total de $ 18.343,67 (PESOS dieciocho mil trescientos cuarenta y tres con 67/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 18.343,67 (PESOS dieciocho mil trescientos cuarenta y tres con 67/100), a la Partida de "3.1.1", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 09 de mayo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 474/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1022/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0038-00014262, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 4.265,00 (PESOS cuatro mil doscientos sesenta y cinco con 00/100), por la compra de papel de escritorio, para su uso en el bloque de U.C.R, según lo solicita el Concejal, Don ROSSI PAULINO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" 0038-00014262, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 4.265,00 (PESOS cuatro mil doscientos sesenta y cinco con 00/100), por la compra de papel de escritorio, para su uso en el bloque de U.C.R, según lo solicita el Concejal, Don ROSSI PAULINO.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0038-00014262, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 4.265,00 (PESOS cuatro mil doscientos sesenta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.265,00 (PESOS cuatro mil doscientos sesenta y cinco con 00/100), a la Partida de "2.3.1", de la U.O. N° 09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 10 de mayo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 475/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0784/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA JULIO LUIS, DNI Nº 13.392.599, en representación de la página web www.impactodiario.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2017 hasta el 15/06/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 8.000 (PESOS Ocho mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA JULIO LUIS, DNI Nº 13.392.599, en representación de la web www.impactodiario.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2017 hasta el 15/06/2017; la cual se fija en la suma total de $ 8.000 (PESOS Ocho mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. SALDÍVIA JULIO LUIS, DNI Nº 13.392.599, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 8.000 (PESOS Ocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 15 de mayo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 476/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0803/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2017 hasta el 31/07/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2017 hasta el 31/07/2017; la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS Tres mil).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 15 de mayo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 477/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0812/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI Nº 26.649.562, en representación de "RADIO FUEGO S.R.L.", y la Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2017 hasta el 15/07/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI Nº 26.649.562, en representación de "RADIO FUEGO S.R.L.", y la Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2017 hasta el 15/07/2017; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI Nº 26.649.562, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 15 de mayo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 478/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0813/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI Nº 26.338.574; en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar, y la Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2017 hasta el 15/07/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI Nº 26.338.574; en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar, y la Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2017 hasta el 15/07/2017; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI Nº 26.338.574, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 15 de mayo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 479/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1035/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Ingeniero MENESES CRISTIAN DNI Nº 32.473.214 y la Concejal del bloque F.P.V., Doña MARIA EUGENIA DURE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2017 hasta el 31/07/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Ingeniero MENESES CRISTIAN DNI Nº 32.473.214 y la Concejal del bloque F.P.V., Doña MARIA EUGENIA DURE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2017 hasta el 31/07/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Ingeniero MENESES CRISTIAN DNI Nº 32.473.214, la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), a la Partida de "342.9" U.O N°6, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 15 de mayo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 480/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1036/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre la Licenciada Sra. ANDREA PATRICIA OZAMIZ DNI Nº 27.833.385 y la Concejal del bloque del F.P.V, Doña MARIA EUGENIA DURÉ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2017 hasta el 31/07/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada Sra. ANDREA PATRICIA OZAMIZ DNI Nº 27.833.385 y la Concejal del bloque del F.P.V, Doña MARIA EUGENIA DURÉ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2017 hasta el 31/07/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Licenciada Sra. ANDREA PATRICIA OZAMIZ DNI Nº 27.833.385, la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de "342.9", de la U.O. N° 6, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 15 de mayo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 481/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1038/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre la Abogada Dra. RATTI BONASTRE HILEN MACARENA DNI Nº 27.837.785 y la Concejal del bloque del F.P.V, Doña MARIA EUGENIA DURÉ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2017 hasta el 31/07/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada Dra. RATTI BONASTRE HILEN MACARENA DNI Nº 27.837.785 y la Concejal del bloque del F.P.V, Doña MARIA EUGENIA DURÉ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2017 hasta el 31/07/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Abogada Dra. RATTI BONASTRE HILEN MACARENA DNI Nº 27.837.785, la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de "342.3", de la U.O. N° 6, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 15 de mayo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 482/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1037/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el C.P.N Sr. VELAZQUEZ HECTOR DNI Nº M5.404.841 y la Concejal del bloque del F.P.V, Doña MARIA EUGENIA DURÉ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2017 hasta el 31/07/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. VELAZQUEZ HECTOR DNI Nº M5.404.841 y la Concejal del bloque del F.P.V, Doña MARIA EUGENIA DURÉ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2017 hasta el 31/07/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del C.P.N Sr. VELAZQUEZ HECTOR DNI Nº M5.404.841, la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de "342.4", de la U.O. N° 6, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 15 de mayo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 483/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1041/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0003-00000221 de "RADIO FUEGUINA", propiedad del Sr. D´AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; la cual asciende a la suma total de $ 3.200,00 (PESOS Tres mil doscientos con 00/100), por publicidad esporádica en programa especial de Semana Santa; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" 0003-00000221 de "RADIO FUEGUINA", propiedad del Sr. D´AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; la cual asciende a la suma total de $ 3.200,00 (PESOS Tres mil doscientos con 00/100), por publicidad esporádica en programa especial de Semana Santa; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0003-00000221 de "RADIO FUEGUINA", propiedad del Sr. D´AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; la cual asciende a la suma total de $ 3.200,00 (PESOS Tres mil doscientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.200,00 (PESOS Tres mil doscientos con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 15 de mayo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 484/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1042/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0003-00000049 de la página web www.surnoticias.com.ar, propiedad de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI Nº 33.680.020; la cual asciende a la suma total de $ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el "Día del Trabajador", publicado el 01/05/2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.APROBAR la Factura tipo "B" 0003-00000049 de la página web www.surnoticias.com.ar, propiedad de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI Nº 33.680.020; la cual asciende a la suma total de $ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el "Día del Trabajador", publicado el 01/05/2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0003-00000049 de la página web www.surnoticias.com.ar, propiedad de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI Nº 33.680.020; la cual asciende a la suma total de $ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 15 de mayo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 485/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1043/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0003-00000048 de la página web www.surnoticias.com.ar, propiedad de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI Nº 33.680.020; la cual asciende a la suma total de $ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el "Día del Trabajador", publicado el 01/05/2017; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" 0003-00000048 de la página web www.surnoticias.com.ar, propiedad de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI Nº 33.680.020; la cual asciende a la suma total de $ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el "Día del Trabajador", publicado el 01/05/2017; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0003-00000048 de la página web www.surnoticias.com.ar, propiedad de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI Nº 33.680.020; la cual asciende a la suma total de $ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 15 de mayo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 486/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1045/17, del registro Concejo Deliberante de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura "B" Nº 0011-00006945 de COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL, la cual asciende a la suma total de $ 26.418,00 (PESOS veintiseis mil cuatrocientos dieciocho con 00/100); por la compra dos (2) Xremubee receptor X-28 Inal Ubeep 1 R. con 1 Rela; Sesenta (60)Xtra1900 Transmisor X-28 TX 200S de 1 canal; mano de obra, para uso en esta Casa Legislativa, según lo solicitado por la Vicepresidente 1°A/C Presidencia C.D, Doña Verónica González, bajo la modalidad de Contratación Directa.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura "B" Nº 0011-00006945 de COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL, la cual asciende a la suma total de $ 26.418,00 (PESOS veintiseis mil cuatrocientos dieciocho con 00/100); por la compra dos (2) Xremubee receptor X-28 Inal Ubeep 1 R. con 1 Rela; Sesenta (60)Xtra1900 Transmisor X-28 TX 200S de 1 canal; mano de obra, para uso de esta Casa Legislativa, según lo solicitado por la Vicepresidente 1° A/C Presidencia C.D, Doña Verónica González, bajo la modalidad de Contratación Directa.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" Nº 0011-00006945 de COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL, la cual asciende a la suma total de $ 26.418,00 (PESOS veintiseis mil cuatrocientos dieciocho con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $26.418,00 (PESOS veintiseis mil cuatrocientos dieciocho con 00/100) a la Partida de "331.1", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 15 de mayo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 487/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1048/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas Nº 00099056170000120170407/ 00099056170000120170505/00099056170000220170407/00099056170000220170505/00099056170000320170407/00099056170000320170505, de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de $ 11.271,31 (PESOS Once mil doscientos setenta y uno con 31/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo C.D., Sr. CARLOS ALBERTO CABRAL.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas Nº 00099056170000120170407/ 00099056170000120170505/00099056170000220170407/00099056170000220170505/00099056170000320170407/00099056170000320170505, de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de $ 11.271,31 (PESOS Once mil doscientos setenta y uno con 31/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo C.D., Sr. CARLOS ALBERTO CABRAL.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de las Facturas Nº00099056170000120170407/00099056170000120170505/00099056170000220170407/00099056170000220170505/00099056170000320170407/00099056170000320170505, de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de $ 11.271,31 (PESOS Once mil doscientos setenta y uno con 31/100) , de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 11.271,31 (PESOS Once mil doscientos setenta y cuatro con 31/100), a la Partida de "3.1.4", a la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 15 de mayo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 488/2017

VISTO:
El Expediente Nº 908/17, la Resolución Administrativa Nº 427/17; y
CONSIDERANDO:
Que corresponde modificar la Resolución Administrativa Nº 427/17, en sus considerandos, donde DICE:…..lo cual incrementa el monto del pasaje y también se modifican los viáticos a percibir por dicha Concejal……DEBE DECIR:……lo cual incrementa el monto del pasaje y se modifican solamente las fechas de salida y regreso de la comisión aprobadas mediante Resolución Administrativas N°378/17, sin percibir modificación de los viáticos ya asignados.
DONDE DICE……Que corresponde realizar la modificación en la imputación preventiva de los pasajes y viáticos, equivalente a un día más…..DEBE DECIR:… corresponde la modificación de la imputación Preventiva de los pasajes solamente; a través del Departamento Contable del cuerpo Deliberativo.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Resolución Administrativa Nº 427/17, en sus considerandos, donde DICE:…..lo cual incrementa el monto del pasaje y también se modifican los viáticos a percibir por dicha Concejal……DEBE DECIR:……lo cual incrementa el monto del pasaje y se modifican solamente las fechas de salida y regreso de la comisión aprobadas mediante Resolución Administrativas N°378/17, sin percibir modificación de los viáticos ya asignados.
DONDE DICE……Que corresponde realizar la modificación en la imputación preventiva de los pasajes y viáticos, equivalente a un día más…..DEBE DECIR:… corresponde la modificación de la imputación Preventiva de los pasajes solamente; a través del Departamento Contable del cuerpo Deliberativo.
ARTICULO 2º.- REGÍSTRAR - PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 16 de mayo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 489/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1080/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión efectuada por la Concejal del P.V Dra. MARIA LAURA COLAZO, Legajo N° 4591/8, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 14/05/17 a las 12:15 hs, y regresando el día 16/05/17 a las 18:20 hs., para asistir a reuniones con el Gobierno Nacional y el Congreso de la Nación, según lo solicitado por la Concejal antes mencionada.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por la Concejal del P.V Dra. MARIA LAURA COLAZO, Legajo N° 4591/8, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 14/05/17 a las 12:15 hs, y regresando el día 16/05/17 a las 18:20 hs., para asistir a reuniones con el Gobierno Nacional y el congreso de la Nación, según lo solicitado por la Concejal antes mencionada.-
ARTICULO 2º.- PROCEDER a la extensión de un pasaje aéreo tramo Rio Grande-Buenos Aires- Rio Grande y a la liquidación de tres (3) días de viático a favor de la Concejal del P.V Dra. MARIA LAURA COLAZO, Legajo N° 4591/8, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de "3.7.1" y "3.7.2", de acuerdo al presupuesto del C.D-Ejercicio Financiero Año 2017.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 16 de mayo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 490/2017

VISTO:
La Nota ingresada a la Dirección administrativa M.E. N°1279 el día 16/05/2017, y el Expediente N°1080/2017 aprobado mediante Resolución Administrativa N°489/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
Que se solicita anular la comisión requerida en el Expediente Letra C.D. Nº 1080/17, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 489/2017 del registro del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, a efectuar por la Concejal del P.V., Doña MARIA LAURA COLAZO, desde 14/05/2017 al 16/05/2017, la mencionada comisión era en virtud de mantener reuniones con funcionarios del Gobierno Nacional y del ámbito del Honorable Congreso de la Nación.-
Que mediante Memo ingresado en la Dirección Administrativa M.E N°1279/2017, la Sra. Concejal antes referida, solicita dejar abierto el pasaje aéreo emitido para una futura comisión y dejar sin efectos los viáticos.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Articulo 26º, Inciso 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 y en la Carta Orgánica Municipal de Río Grande - Artículos 84º y 89º inc. 2).-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ANULAR la comisión solicitada mediante el Expediente Letra C.D. Nº 1080/17, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 489/2014 del registro del Concejo, la comisión que iba a efectuar la Sra. Concejal MARIA LAURA COLAZO, desde 14/05/2017 al 16/05/2017, la mencionada comisión era en virtud de

mantener reuniones con funcionarios del Gobierno Nacional y del ámbito del Honorable Congreso de la Nación.-
Que mediante Memo ingresado en la Dirección Administrativa M.E N°1279/2017 la Sra. Concejal antes referida, solicita dejar abierto el pasaje aéreo emitido para una futura comisión y dejar sin efectos los viáticos.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR Y APROBAR pasaje abierto tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande para futura comisión a realizar por la Concejal del Bloque Partido Verde, Sra. MARIA LAURA COLAZO, según lo solicitado por la misma.-
ARTÍCULO 3º.- PROCEDER a la desafectación presupuestaria de la Partida U.O N°10 "3.7.2", por la suma total $ 1.800,00 (PESOS mil ochocientos con 00/100), correspondiente al Ejercicio Financiero 2017; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 18 de mayo de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 491/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1124/17 del registro del Concejo Deliberante y la nota ingresada a la Dirección Administrativa del C.D. bajo el Nº 1293/17, de fecha 16 de Mayo del corriente. año; y
CONSIDERANDO:
Que la operatoria bancaria habitual de las Cuentas Corrientes que este Concejo Deliberante posee en el Banco Tierra del Fuego Sucursal Río Grande, genera gastos por adquisición de chequeras, comisiones bancarias, etc.;
Que los gastos precedentemente mencionados deben ser contabilizados;
Que se procederá a la contabilización de los débitos bancarios que surgen de las actuaciones realizadas por el Dpto. Contable del Concejo Deliberante;
Que dicho trámite tiene por objetivo el ajuste del saldo bancario de la cuenta Nº 371-132/3 (Pago a proveedores);
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º, inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la contabilización de débitos por adquisición de chequeras de la Cuenta del Banco Tierra del Fuego, sucursal Río Grande Nº 371-132/3 (PAGO A PROVEEDORES), por un monto total de $ 4.400,00 (PESOS: Cuatro mil cuatrocientos con 00/100).
ARTICULO 2º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.400,00 (PESOS: Cuatro mil cuatrocientos con 00/100), a la Partida 352.2 de acuerdo al Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRAR. PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 18 de mayo de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 492/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0722/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. GOMEZ MIRIAM ELISABETH, DNI Nº 18.012.117; en representación de la web www.mujeresodemonios.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2017 hasta el 15/10/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. GOMEZ MIRIAM ELISABETH, DNI Nº 18.012.117; en representación de la web www.mujeresodemonios.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2017 hasta el 15/10/2017; la cual se fija en la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS Tres mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. GOMEZ MIRIAM ELISABETH, DNI Nº 18.012.117; la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de mayo de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 493/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0781/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI Nº 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2017 hasta el 15/07/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI Nº 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar", y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2017 hasta el 15/07/2017; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI Nº 21.485.282, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de mayo de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 494/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0801/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. MARTÍNEZ NORA VIVIANA, DNI Nº 16.013.708 en representación de la página web www.noticiasdelsurtdf.com.ar, y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2017 hasta el 31/07/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS Seis mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. MARTÍNEZ NORA VIVIANA, DNI Nº 16.013.708, en representación de la página web www.noticiasdelsurtdf.com.ar, y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2017 hasta el 31/07/2017; la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS Seis mil), abonándose mensualmente la suma de $ 2.000 (PESOS Dos mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. MARTÍNEZ NORA VIVIANA, DNI Nº 16.013.708, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.000 (PESOS Dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 6.000 (PESOS Seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de mayo de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 495/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0804/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. SILVA NIEVE SUSANA, DNI Nº 17.390.807, en representación de la web. www.satelitenoticias.com, y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2017 hasta el 31/07/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS Seis mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. SILVA NIEVE SUSANA, DNI Nº 17.390.807, en representación de la web. www.satelitenoticias.com, y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2017 hasta el 31/07/2017; la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS Seis mil), abonándose mensualmente la suma de $ 2.000 (PESOS Dos mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. SILVA NIEVE SUSANA, DNI Nº 17.390.807, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.000 (PESOS Dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 6.000 (PESOS Seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O.5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de mayo de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 496/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0930/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912 en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2017 hasta el 30/06/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912 en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2017 hasta el 30/06/2017, la cual se fija en la suma total de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil), abonándose mensualmente la suma de $ 2.000 (PESOS Dos mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.000 (PESOS Dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de mayo de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 497/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1050/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo "B" 0001-00001820; 0001-00001821; 0001-00001822; 0001-00001823; 0001-00001824; 0001-00001825; 0001-0001826; 0001-00001827; de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de $ 6.208,00 (PESOS Seis mil doscientos ocho con 00/100), por la adquisición de diarios locales para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Director Administrativo C.D, Don CARLOS CABRAL, y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR las Facturas tipo "B" 0001-00001820; 0001-00001821; 0001-00001822; 0001-00001823; 0001-00001824; 0001-00001825; 0001-0001826; 0001-00001827; de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de $ 6.208,00 (PESOS Seis mil doscientos ocho con 00/100), por la adquisición de diarios locales para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Director Administrativo C.D, Don CARLOS CABRAL, y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR las Facturas tipo "B" 0001-00001820; 0001-00001821; 0001-00001822; 0001-00001823; 0001-00001824; 0001-00001825; 0001-0001826; 0001-00001827; de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de $ 6.208,00 (PESOS Seis mil doscientos ocho con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.-MPUTAR en forma definitiva la suma de $ 6.208,00 (PESOS Seis mil doscientos ocho con 00/100), a la Partida de "2.3.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 19 de mayo de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 498/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1059/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0006-00092916 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 7.717,00 (PESOS Siete mil setecientos diecisiete con 00/100), por la compra de artículos varios de librería, para uso del Bloque F.P.V según lo solicitado por la Sra. Concejal MARIA EUGENIA DURÉ.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0006-00092916 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 7.717,00 (PESOS Siete mil setecientos diecisiete con 00/100), por la compra de artículos varios de librería, para uso del Bloque F.P.V según lo solicitado por la Sra. Concejal MARIA EUGENIA DURÉ.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0006-00092916 de RAYUELA SRL, la cual asciende a la suma total de $ 7.717,00 (PESOS Siete mil setecientos diecisiete con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.680 (PESOS cinco mil seiscientos ochenta con 00/100), a la Partida de "2.3.1" y la suma de $ 705, 00 (PESOS setecientos cinco con 00/100), a la Partida de "2.7.7" y la suma de $ 1.332,00 (PESOS mil trescientos treinta y dos con 00/100), a la Partida 421.7 de la U.O. N° 06, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 19 de mayo de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 499/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1081/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0038-00014471, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 12.183,00 (PESOS doce mil ciento ochenta y tres con 00/100), por la compra de artículos varios de librería, para ser usados en la oficina de Coordinación de Prensa del CD, según lo solicitado por la Coordinadora de Prensa del C.D., Sra. NATALIA DALVARADE y autorizado por el Secretario Administrativo, Sr. FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" 0038-00014471, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 12.183,00 (PESOS doce mil ciento ochenta y tres con 00/100), por la compra de artículos varios de librería, para ser usados en la oficina de Coordinación de Prensa del CD, según lo solicitado por la coordinadora de Prensa del C.D., Sra. NATALIA DALVARADE y autorizado por el Secretario Administrativo, Sr. FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo "B" 0038-00014471, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 12.183,00 (PESOS doce mil ciento ochenta y tres con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.750,00 (PESOS dos mil setecientos cincuenta con 00/100), a la Partida de "2.3.1", la suma $ 1.283,00 (PESOS mil doscientos ochenta y tres con 00/100) , a la Partida de "2.7.7", la suma $ 8.150 (PESOS ocho mil ciento cincuenta con 00/100), a la Partida de " 2.5.5", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 19 de mayo de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 500/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1082/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo "B" 0038-00014448; 0038-00014449, de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de $ 14.309,50 (PESOS catorce mil trescientos nueve con 50/100), por la compra de artículos varios de librería, para ser usados en el Bloque FORJA, según lo solicitado por la Sra. Concejal VERONICA GONZALEZ del C.D., y autorizado por el Secretario Administrativo, Sr. FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR las Facturas tipo "B" 0038-00014448; 0038-00014449, de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de $ 14.309,50 (PESOS catorce mil trescientos nueve con 50/100), por la compra de artículos varios de librería, para ser usados en el Bloque FORJA, según lo solicitado por la Sra. Concejal VERONICA GONZALEZ del C.D., y autorizado por el Secretario Administrativo, Sr. FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo "B" 0038-00014448; 0038-00014449, de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de $ 14.309,50 (PESOS catorce mil trescientos nueve con 50/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.797,00 (PESOS mil setecientos noventa y siete con 00/100), a la Partida de "2.5.5", la suma $ 7.315,50 (PESOS siete mil trescientos quince con 50/100) , a la Partida de "2.7.7", la suma $ 4.999,00 (PESOS cuatro mil novecientos noventa y nueve con 00/100), a la Partida de " 421.10", la suma $ 198,00 (PESOS ciento noventa y ocho con 00/100), a la Partida de "421.7", de la U.O. N° 08, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 19 de mayo de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 501/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1091/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0004-00000020 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), por la compra de una corona, con motivo del fallecimiento de quien en vida fuera el Sr. JORGE COLDORF, según lo solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0004-00000020 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), por la compra de una corona, con motivo del fallecimiento de quien en vida fuera el Sr. JORGE COLDORF, según lo solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0004-00000020 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), a la Partida de "3.9.1", de la U.O 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 19 de mayo de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 502/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1092/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0004-00000018 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), por la compra de una corona, con motivo del fallecimiento de quien en vida fuera el Sr. JORGE COLDORF, según lo solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" 0004-00000018 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), por la compra de una corona, con motivo del fallecimiento de quien en vida fuera el Sr. JORGE COLDORF, según lo solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0004-00000018 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), a la Partida de "3.9.1", de la U.O 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 19 de mayo de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 503/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1108/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0006-00092915, de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de $ 5.128,80 (PESOS Cinco mil ciento veintiocho con 80/100), por la compra de artículos varios de librería, para ser usados en el Bloque P.V., según lo solicitado por el Sr. Concejal RAUL VON DER THUSEN del C.D.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" 0006-00092915, de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de $ 5.128,80 (PESOS Cinco mil ciento veintiocho con 80/100), por la compra de artículos varios de librería, para ser usados en el Bloque P.V., según lo solicitado por el Sr. Concejal RAUL VON DER THUSEN del C.D.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo "B" 0006-00092915, de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de $ 5.128,80 (PESOS Cinco mil cieno veintiocho con 80/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1454,80 (PESOS mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 80/100), a la Partida de "2.7.7", la suma $ 474 (PESOS Cuatrocientos setenta y cuatro con 00/100) , a la Partida de "421.7", la suma $3.200,00 (PESOS tres mil doscientos con 00/100), a la Partida de "2.3.1.", de la U.O. N°04, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 19 de mayo de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 504/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1109/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0004-00000019 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 1.500,00 (PESOS mil quinientos con 00/100), por la compra de una palma floral, al conmemorarse el 8° Aniversario del fallecimiento del Dr. Raúl Ricardo Alfonsín, según lo solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0004-00000019 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 1.500,00 (PESOS mil quinientos con 00/100), por la compra de una palma floral, al conmemorarse el 8° Aniversario del fallecimiento del Dr. Raúl Ricardo Alfonsín, según lo solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0004-00000019 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 1.500,00 (PESOS mil quinientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.500,00 (PESOS mil quinientos con 00/100), a la Partida de "3.9.1", de la U.O 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 19 de mayo de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 505/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1120/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0002-00000177 del Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el "Mes de Malvinas", publicado en el mes de Abril, en la página web www.lalicuadora.com.ar; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00000177 del Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el "Mes de Malvinas", publicado en el mes de Abril, en la página web www.lalicuadora.com.ar; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0002-00000177 del Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030 ; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de mayo de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 506/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1121/2017 del registro del Concejo Deliberante; yCONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0003-00000047 de la página web www.surnoticias.com.ar, propiedad de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI Nº 33.680.020; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con mensaje institucional al conmemorarse Semana Santa, publicado el 16/04/2017; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" 0003-00000047 de la página web www.surnoticias.com.ar, propiedad de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI Nº 33.680.020; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con mensaje institucional al conmemorarse Semana Santa, publicado el 16/04/2017; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0003-00000047 de la página web www.surnoticias.com.ar, propiedad de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI Nº 33.680.020; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de mayo de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 507/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1122/17, del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0001-00000045 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de $ 2.560,00 (PESOS dos mil quinientos sesenta con 00/100); por 42 medallas con cinta, para ser entregadas en carácter protocolar, en el Instituto María Auxiliadora con motivo de llevarse a cabo el acto de Promesa de Lealtad a la Bandera Argentina, según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo, Don MIGUEL ANGEL CASTRO, el Concejal del Bloque M.P.F, DON ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0001-00000045 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de $ 2.560,00 (PESOS dos mil quinientos sesenta con 00/100); por 42 medallas con cinta, para ser entregadas en carácter protocolar, en el Instituto María Auxiliadora con motivo de llevarse a cabo el acto de Promesa de Lealtad a la Bandera Argentina, según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo, Don MIGUEL ANGEL CASTRO, el Concejal del Bloque M.P.F, DON ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0001-00000045 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de $ 2.560,00 (PESOS dos mil quinientos sesenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.560,00 (PESOS dos mil quinientos sesenta con 00/100), a la Partida de "3.9.1", de la U.O. N° 07, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 19 de mayo de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 508/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1123/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0006-00000131 de ISLA GRANDE, de PHILIP ALEJANDRO DAVID, la cual asciende a la suma total de $ 2.193,00 (PESOS dos mil ciento noventa y tres con 00/100), por la compra de una cortina para ser colocada en la oficina del Secretario Legislativo del C.D., Don WALTER LONNE, según lo solicitado por el Jefe de Mantenimiento, don julio Madarieta y autorizado por el Secretario Legislativo, Don WALTER LONNE.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" 0006-00000131 de ISLA GRANDE, de PHILIP ALEJANDRO DAVID, la cual asciende a la suma total de $ 2.193,00 (PESOS dos mil ciento noventa y tres con 00/100), por la compra de una cortina para ser colocada en la oficina del Secretario Legislativo del C.D., Don WALTER LONNE, según lo solicitado por el Jefe de Mantenimiento, Don julio Madarieta y autorizado por el Secretario Legislativo, Don WALTER LONNE.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0006-00000131 de ISLA GRANDE, de PHILIP ALEJANDRO DAVID, la cual asciende a la suma total de $ 2.193,00 (PESOS dos mil ciento noventa y tres con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.193,00 (PESOS dos mil ciento noventa y dos con 00/100), a la Partida de "421.7", de la Unidad de Organización N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 19 de mayo de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 509/2017

VISTO
El Expediente Nº 1166/17 del registro del Concejo Deliberante;
El Expediente Nº 259/16; La nota del Director A/C Administrativo C.D, ingresada a la Dirección Administrativa bajo Nº 1322, de fecha 18/05/17 y;
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita recaratular por ejercicio 2017 el Contrato de Locacion entre el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L., sobre monitoreo 24 horas, Sistema Integral de Mantenimiento Preventivo semestral y Asistencia Técnica del Sistema de Seguridad del Concejo Deliberante, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 141/2016.-
Que el abono mensual de dicho Contrato ascendía a $ 4.305,00 (PESOS cuatro mil trescientos cinco con 00/100).-
Que el lapso del servicio para este ejercicio contemplaría a partir del día 01/01/2017 hasta el día 01/04/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe el pago por la suma total de $ 17.220,00 (PESOS diecisiete mil doscientos veinte con 00/100), correspondiente Ejercicio Financiero 2017.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º– Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande - Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR la recaratulacion del Contrato de locación de Servicios entre el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL, sobre servicio de monitoreo 24 horas, Sistema Integral de Mantenimiento Preventivo semestral y Asistencial Técnica del Sistema de Seguridad del Concejo Deliberante, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 141/2016.-
Que el abono mensual de dicho Contrato ascendía a $ 4.305,00 (PESOS cuatro mil trescientos cinco con 00/100).-
Que el lapso del servicio para este ejercicio contemplaría a partir del día 01/01/2017 hasta el día 01/04/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe el pago por la suma total de $ 17.220,00 (PESOS diecisiete mil doscientos veinte con 00/100), correspondiente Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.305,00 (PESOS cuatro mil trescientos cinco con 00/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $17.220,00 (PESOS diecisiete mil doscientos
veinte con 00/100), a la Partida de "3.9.3"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 22 de mayo de 2017.

MORA
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 510/2017

VISTO:
El Expte. N° 815/17 Ingresado en la Dirección Administrativa del C.D. bajo el Nº 897/2017, Expte. 1052 y nota N° 1346, de fecha 22/05/2017; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a lo informado por la Concejal del bloque F.O.R.J.A, Doña VERONICA GONZALEZ, a través de la Dirección Administrativa C.D, bajo nota N° 1346/2017 de fecha 22/05/2017, en relación a los Expedientes 815/1052 del año en curso, S/ Alquiler de fotocopiadora con el Proveedor NEXO SRL.; Se solicita la Anulación de los Expedientes antes mencionados; Por lo expuesto corresponde la desafectación presupuestaria automática correspondiente a Expediente N° 815 y por consiguiente su Acto Administrativo Resolución C.D N°375/2017, de fecha 19/04/2017.-
Que el suscripto esta facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Articulo 26º, Inciso 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 y en la Carta Orgánica Municipal de Río Grande - Artículos 84º y 89º inc. 2).-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la ANULACION de los Expedientes N° 815/1052 del año en curso, S/Alquiler de fotocopiadora con el Proveedor NEXO SRL.-
ARTÍCULO 2º.- APROBAR la ANULACION de la Resolución Administrativa N° 375/2017.-
ARTÍCULO 3º.-APROBAR la desafectación presupuestaria automática correspondiente al Expediente N° 815/2017 -
ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a la desafectación presupuestaria de la partida "3.2.4" UO. 08, por la suma total $ 1.440,00 (PESOS mil cuatrocientos cuarenta con 00/100), correspondiente al Ejercicio Financiero 2017; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-.
Río Grande, 24 de mayo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 511/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0785/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. PICHUNCHEO ESTEBAN MANUEL, DNI Nº 23.994.799, en representación de la web www.sellofueguino.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2017 hasta el 15/06/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 10.000 (PESOS Diez mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. PICHUNCHEO ESTEBAN MANUEL, DNI Nº 23.994.799, en representación de la web www.sellofueguino.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2017 hasta el 15/06/2017; la cual se fija en la suma total de $ 10.000 (PESOS Diez mil), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. PICHUNCHEO ESTEBAN MANUEL, DNI Nº 23.994.799, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 10.000 (PESOS Diez mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de mayo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 512/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1154/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el C.P.N Sr. LECUONA GONZALO MARTIN DNI Nº 21.656.865 y el Concejal del bloque de la UCR, Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000,00 (PESOS diez mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. LECUONA GONZALO MARTIN DNI Nº 21.656.865 y el Concejal del bloque de la UCR, Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000,00 (PESOS diez mil).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del C.P.N Sr. LECUONA GONZALO MARTIN DNI Nº 21.656.865, la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil) a la Partida de "342.4", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 24 de mayo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 513/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1171/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 0012-00001047 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de $ 12.649,86 (PESOS doce mil seiscientos cuarenta y nueve con 86/100), por servicios adicionales de vigilancia de 18 turnos durante el mes de Abril del corriente año, según lo solicitado por el Director de Patrimonio y Suministro, Don PEDRO MARTINEZ y autorizado por Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" 0012-00001047 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de $ 12.649,86 (PESOS doce mil seiscientos cuarenta y nueve con 86/100), por servicios adicionales de vigilancia de 18 turnos durante el mes de Abril del corriente año, según lo solicitado por el Director de Patrimonio y Suministro, Don PEDRO MARTINEZ y autorizado por Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 0012-00001047 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de $ 12.649,86 (PESOS doce mil seiscientos cuarenta y nueve con 86/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 12.649,86 (PESOS doce mil seiscientos cuarenta y nueve con 86/100), a la Partida de "3.9.3." de la Unidad Organizacional N°13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 24 de mayo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 514/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1172/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Ing. MOLLICA CAROLINA ELIN DNI Nº 25.689.451 y el Sr. Concejal del Bloque U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta 31/07/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Ing. MOLLICA CAROLINA ELIN DNI Nº 25.689.451 y el Sr. Concejal del Bloque U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta 31/07/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Ing. MOLLICA CAROLINA ELIN DNI Nº 25.689.451; la cual asciende a la suma mensual de $ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), a la Partida "342.9" de la Unidad de Organización UO9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL -CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 24 de mayo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 515/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1189/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por el Concejal del Bloque U.C.R., Sr. PAULINO ROSSI, Legajo N°3596/3, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 30/05/17 a las 12:15 hs, y regresando el día 02/06/17 a las 08:10 hs., para asistir a una reunión con la Universidad de Buenos Aires, según lo solicitado por el Concejal antes mencionado.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Concejal del Bloque U.C.R., Sr. PAULINO ROSSI, Legajo N°3596/3, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 30/05/17 a las 12:15 hs, y regresando el día 02/06/17 a las 08:10 hs., para asistir a una reunión con la Universidad de Buenos Aires, según lo solicitado por el Concejal antes mencionado.-
ARTICULO 2º.- PROCEDER a la extensión de un pasaje aéreo tramo Rio Grande-Buenos Aires- Rio Grande y a la liquidación de tres (3) días de viático a favor de la Concejal del U.C.R: Sr. PAULINO ROSSI, Legajo N° 3596/3, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de "3.7.1" y "3.7.2", de la Unidad Organizacional N°09, de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2017.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 24 de mayo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 516/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1194/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 0001-00000099 de la página web www.minutofueguino.com.ar, propiedad de la Sra. CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD TOGNINI, DNI Nº 35.631.159; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el "Día del Trabajador", publicado el 01/05/2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "C" 0001-00000099 de la página web www.minutofueguino.com.ar, propiedad de la Sra. CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD TOGNINI, DNI Nº 35.631.159; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el "Día del Trabajador", publicado el 01/05/2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 0001-00000099 de la página web www.minutofueguino.com.ar, propiedad de la Sra. CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD TOGNINI, DNI Nº 35.631.159; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de mayo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 517/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1195/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0002-00000864 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 1.900,00 (PESOS Un mil novecientos con 00/100), por publicidad esporádica en su medio gráfico con mensaje por el Fallecimiento del Sr. Jorge Coldorf, publicado el día 06/04/2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00000864 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 1.900,00 (PESOS Un mil novecientos con 00/100), por publicidad esporádica en su medio gráfico con mensaje por el Fallecimiento del Sr. Jorge Coldorf, publicado el día 06/04/2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0002-00000864 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 1.900,00 (PESOS Un mil novecientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.900,00 (PESOS Un mil novecientos con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de mayo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 518/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1198/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0004-00026311, de PROPAGACION S.A, la cual asciende a la suma total de $ 3.520,00 (PESOS tres mil quinientos veinte con 00/100), por la compra de luminarias para su uso en el Bloque F.P.V., según lo solicitado por la Concejal María Eugenia Duré.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0004-00026311, de PROPAGACION S.A, la cual asciende a la suma total de $ 3.520,00 (PESOS tres mil quinientos veinte con 00/100), por la compra de luminarias para su uso en el Bloque F.P.V., según lo solicitado por la Concejal María Eugenia Duré.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0004-00026311, de PROPAGACION S.A, la cual asciende a la suma total de $ 3.520,00 (PESOS tres mil quinientos veinte con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.520,00 (PESOS tres mil quinientos veinte con 00/100), a la Partida de "421.7", de la U.O. N°06, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 24 de mayo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 519/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1199/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura "B" Nº 0002-00000039 de J.P SERVAL CONSTRUCCIONES S.A, la cual asciende a la suma total de $ 55.000,00 (PESOS cincuenta y cinco mil con 00/100), por reemplazo de esta Casa Legislativa, de acuerdo a lo solicitado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura "B" Nº 0002-00000039 de J.P SERVAL CONSTRUCCIONES S.A, la cual asciende a la suma total de $ 55.000,00 (PESOS cincuenta y cinco mil con 00/100), por reparaciones de esta Casa Legislativa, de acuerdo a lo solicitado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" Nº 0002-00000039 de J.P SERVAL CONSTRUCCIONES S.A, la cual asciende a la suma total de $ 55.000,00 (PESOS cincuenta y cinco mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 55.000,00 (PESOS cincuenta y cinco mil con 00/100), a la Partida de "331.1"; UO 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 24 de mayo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 520/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1200/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0038-00014109, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 664,40 (PESOS seiscientos sesenta y cuatro con 40/100), por la compra de artículos de librería, para su uso en el Bloque U.C.R., del C.D., según lo solicitado por el Concejal, Don PAULINO ROSSI.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" 0038-00014109, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 664,40 (PESOS seiscientos sesenta y cuatro con 40/100), por la compra de artículos de librería, para su uso en el Bloque U.C.R., del C.D., según lo solicitado por el Concejal, Don PAULINO ROSSI.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0038-00014109, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 664,40 (PESOS seiscientos sesenta y cuatro con 40/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $664,40 (PESOS seiscientos sesenta y cuatro con 40/100), a la Partida de "2.3.1", de la U.O. N° 09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 24 de mayo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 521/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1121/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0003-00000047 de la página web www.surnoticias.com.ar, propiedad de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI Nº 33.680.020; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con mensaje institucional al conmemorarse Semana Santa, publicado el 16/04/2017; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" 0003-00000047 de la página web www.surnoticias.com.ar, propiedad de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI Nº 33.680.020; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con mensaje institucional al conmemorarse Semana Santa, publicado el 16/04/2017; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0003-00000047 de la página web www.surnoticias.com.ar, propiedad de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI Nº 33.680.020; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de mayo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 522/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0807/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, en representación de la página web www.nuevahoramagazine.com.ar; y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2017 hasta el 31/07/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 5.700 (PESOS Cinco mil setecientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, en representación de la página web www.nuevahoramagazine.com.ar; y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2017 hasta el 31/07/2017; la cual se fija en la suma total de $ 5.700 (PESOS Cinco mil setecientos), abonándose mensualmente la suma de $ 1.900 (PESOS Un mil novecientos).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.900 (PESOS Un mil novecientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 5.700 (PESOS Cinco mil setecientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 02 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 523/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0933/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. LIMA JORGE ROBERTO, DNI Nº 25.962.473, en representación de la COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA.; y la Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2017 hasta el 31/07/2017, en la web www.desdelasbases.com.ar.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. LIMA JORGE ROBERTO, DNI Nº 25.962.473, en representación de la COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA.; y la Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2017 hasta el 31/07/2017, en la web www.desdelasbases.com.ar; la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. LIMA JORGE ROBERTO, DNI Nº 25.962.473, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 02 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 524/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1040/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. VARAS CARLOS HUGO, DNI Nº 18.140.446, en representación de "FAIR PLAY PRODUCCIONES" y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2017 hasta el 15/08/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS Seis mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. VARAS CARLOS HUGO, DNI Nº 18.140.446, en representación de "FAIR PLAY PRODUCCIONES" y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2017 hasta el 15/08/2017; la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS Seis mil), abonándose mensualmente la suma de $ 2.000 (PESOS Dos mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. VARAS CARLOS HUGO, DNI Nº 18.140.446, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.000 (PESOS Dos mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 6.000 (PESOS Seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-}REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 02 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 525/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1046/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. OROSCO HUGO CESAR, DNI Nº 13.946.561, en representación de "MAGAZIN DEPORTIVO", y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 30/09/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 8.000 (PESOS Ocho mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. OROSCO HUGO CESAR, DNI Nº 13.946.561, en representación de "MAGAZIN DEPORTIVO", y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 30/09/2017; la cual se fija en la suma total de $ 8.000 (PESOS Ocho mil), abonándose mensualmente la suma de $ 2.000 (PESOS Dos mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. OROSCO HUGO CESAR, DNI Nº 13.946.561, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.000 (PESOS Dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 8.000 (PESOS Ocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-EGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 02 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 526/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1215/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre la Dra. OLGIATTI ANTONELLA MARIEL DNI Nº 31.623.247 y la Concejal del bloque del P.V, Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 22/05/2017 hasta el 22/08/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Dra. OLGIATTI ANTONELLA MARIEL DNI Nº 31.623.247 y la Concejal del bloque del P.V, Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 22/05/2017 hasta el 22/08/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Dra. OLGIATTI ANTONELLA MARIEL DNI Nº 31.623.247, la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de "342.3", de la U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 02 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 527/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1126/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0006-00092991 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 2.650,00 (PESOS dos mil seiscientos cincuenta con 00/100), por la compra de un pedestal de Ceremonia para el Jardín N° 4 ARCO IRIS, que el cuerpo de concejales entregará en carácter protocolar, según lo solicitado por la Concejal VERÓNICA GONZÁLEZ y autorizado por el Presidente del Concejo Deliberante, Sr. ALEJANDRO NOGAR.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0006-00092991 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 2.650,00 (PESOS dos mil seiscientos cincuenta con 00/100) por la compra de un pedestal de Ceremonia para el Jardín N° 4 ARCO IRIS, que el cuerpo de concejales entregará en carácter protocolar, según lo solicitado por la Concejal VERÓNICA GONZÁLEZ y autorizado por el Presidente del Concejo Deliberante, Sr. ALEJANDRO NOGAR.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0006-00092991 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 2.650,00 (PESOS dos mil seiscientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.650,00 (PESOS dos mil seiscientos cincuenta con 00/100), a la Partida de "3.9.1", de la U.O. N° 08, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 02 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 528/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1219/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas Nº 80020-24838442/6 y 80020-24859540/7, correspondiente al período 03/2017 ; las Facturas N°80020-24838684/9 y N° 80020-24859783/7, correspondiente al período 04/2017 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de $ 1.225,57 (PESOS mil doscientos veinticinco con 57/100), por el servicio de gas correspondiente al Anexo Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, sito en calle Estrada N° 498, y Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, sito en calle Lasserre N° 318, de acuerdo a lo solicitado por la Jefa A/C del Departamento administrativo , Doña ADRIANA PEREZ GODOY y autorizado por el Secretario Administrativo, Sr. FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de las Facturas Nº 80020-24838442/6 y 80020-24859540/7, correspondiente al período 03/2017 ; las Facturas N°80020-24838684/9 y N° 80020-24859783/7, correspondiente al período 04/2017 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de $ 1.225,57 (PESOS mil doscientos

veinticinco con 57/100), por el servicio de gas correspondiente al Anexo Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, sito en calle Estrada N° 498, y Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, sito en calle Lasserre N° 318, de acuerdo a lo solicitado por la Jefa A/C del Departamento administrativo , Doña ADRIANA PEREZ GODOY y autorizado por el Secretario Administrativo, Sr. FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas Nº 80020-24838442/6 y 80020-24859540/7, correspondiente al período 03/2017; las Facturas N°80020-24838684/9 y N° 80020-24859783/7, correspondiente al período 04/2017 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de $ 1.225,57 (PESOS mil doscientos veinticinco con 57/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.225,57 (PESOS mil doscientos veinticinco con 57/100), de la U.O. N° 13, a la Partida de "3.1.3"; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 02 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 529/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1232/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 0001-00000100 de la página web www.minutofueguino.com.ar, propiedad de la Sra. CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD TOGNINI, DNI Nº 35.631.159; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el "Día del Trabajador", publicado el 01/05/2017; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "C" 0001-00000100 de la página web www.minutofueguino.com.ar, propiedad de la Sra. CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD TOGNINI, DNI Nº 35.631.159; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el "Día del Trabajador", publicado el 01/05/2017; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 0001-00000100 de la página web www.minutofueguino.com.ar, propiedad de la Sra. CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD TOGNINI, DNI Nº 35.631.159; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-MPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 02 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 530/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1233/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 0001-00000101 de la página web www.minutofueguino.com.ar, propiedad de la Sra. CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD TOGNINI, DNI Nº 35.631.159; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el "Día del Trabajador", publicado el 01/05/2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "C" 0001-00000101 de la página web www.minutofueguino.com.ar, propiedad de la Sra. CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD TOGNINI, DNI Nº 35.631.159; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el "Día del Trabajador", publicado el 01/05/2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 0001-00000101 de la página web www.minutofueguino.com.ar, propiedad de la Sra. CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD TOGNINI, DNI Nº 35.631.159; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 02 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 531/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1234/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 0002-00000063 de la página web www.riograndeplus.com.ar, propiedad de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el "Día del Trabajador", publicado el 01/05/2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "C" 0002-00000063 de la página web www.riograndeplus.com.ar, propiedad de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el "Día del Trabajador", publicado el 01/05/2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 0002-00000063 de la página web www.riograndeplus.com.ar, propiedad de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 02 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 532/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1172/17, y la Resolución Administrativa N° 514/17, Nota N° 167/2017, recibida en esta Dirección Administrativa Bajo N° 1449/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a lo solicitado por el Concejal del bloque U.C.R. C.P. PAULINO ROSSI a través de la Dirección Administrativa C.D. bajo Nota N° 1449/17 de fecha 05/06/2017, en relación al contrato de locación de Servicios con la Ingeniera Sra. MOLLICA CAROLINA ELIN; se solicita la Anulación de la Resolución Administrativa N° 514/17.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Anulación de la Resolución Administrativa N° 514/17 S/contrato Ingeniera Sra. MOLLICA CAROLINA ELIN
ARTICULO 2º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL -CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 07 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 533/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0939/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. SILVA NIEVE SUSANA, DNI Nº 17.390.807, en representación de SATELITE ESPACIOS PUBLICITARIOS, y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2017 hasta el 31/07/2017, en programa radial MARCA REGISTRADA.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado

que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. SILVA NIEVE SUSANA, DNI Nº 17.390.807, en representación de SATELITE ESPACIOS PUBLICITARIOS, y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2017 hasta el 31/07/2017, en programa radial MARCA REGISTRADA; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. SILVA NIEVE SUSANA, DNI Nº 17.390.807, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 07 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 534/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1115/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645 en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645, en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.- **ARTÍCULO 4º.-EGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**
Río Grande, 07 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 535/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1118/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI Nº 14.457.024, en representación de "SC ASOCIADOS S.R.L.", y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 13.500 (PESOS Trece mil quinientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI Nº 14.457.024, en representación de "SC ASOCIADOS S.R.L.", y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017; la cual se fija en la suma total de $ 13.500 (PESOS Trece mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de $ 4.500 (PESOS Cuatro mil quinientos).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI Nº 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.500 (PESOS Cuatro mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-MPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 13.500 (PESOS Trece mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.
ARTÍCULO 4º.REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 07 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 536/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1129/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "HORIZONTE PRODUCCIONES", propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI Nº 28.604.785, para el programa "La mañana Líder"; y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 11.700 (PESOS Once mil setecientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. AGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "HORIZONTE PRODUCCIONES", propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI Nº 28.604.785, para el programa "La mañana Líder"; y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017; la cual se fija en la suma total de $ 11.700 (PESOS Once mil setecientos), abonándose mensualmente la suma de $ 3.900 (PESOS Tres mil novecientos).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI Nº 28.604.785, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.900 (PESOS Tres mil novecientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 11.700 (PESOS Once mil setecientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 07 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 537/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1132/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805 en representación de "RADIO FUEGUINA", y la Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 14.400 (PESOS Catorce mil cuatrocientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805 en representación de "RADIO FUEGUINA", y la Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017; la cual se fija en la suma total de $ 14.400 (PESOS Catorce mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de $ 4.800 (PESOS Cuatro mil ochocientos).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.800 (PESOS Cuatro mil ochocientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 14.400 (PESOS

Catorce mil cuatrocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 07 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 538/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1134/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768; en representación de "JAM PRODUCCIONES", y la Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 11.400 (PESOS Once mil cuatrocientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768; en representación de "JAM PRODUCCIONES", y la Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017; la cual se fija en la suma total de $ 11.400 (PESOS Once mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de $ 3.800 (PESOS Tres mil ochocientos).
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.800 (PESOS Tres mil ochocientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 11.400 (PESOS Once mil cuatrocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 07 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 539/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1156/17 del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0002-00000426 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 7.990,00 (PESOS siete mil novecientos noventa y nueve con 00/100); por emisión de pasaje aéreo aprobado por Resolución Administrativa N° 489/17.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0002-00000426 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 7.990,00 (PESOS siete mil novecientos noventa y nueve con 00/100); por emisión de pasaje aéreo aprobado por Resolución Administrativa N° 489/17.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0002-00000426 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 7.990,00 (PESOS siete mil novecientos noventa y con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 7.990,00 (PESOS siete mil novecientos noventa con 00/100), a la Partida de "3.7.1", de la U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 07 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 540/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1172/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Ing. MOLLICA CAROLINA ELIN DNI Nº 25.689.451 y el Sr. Concejal del Bloque U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2017 hasta 31/08/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Ing. MOLLICA CAROLINA ELIN DNI Nº 25.689.451 y el Sr. Concejal del Bloque U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2017 hasta 31/08/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.- UTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Ing. MOLLICA CAROLINA ELIN DNI Nº 25.689.451; la cual asciende a la suma mensual de $ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), a la Partida "342.9" de la Unidad de Organización UO9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL -CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 07 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 541/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1185/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768; en representación de "JAM PRODUCCIONES", y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 8.550 (PESOS Ocho mil quinientos cincuenta).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768; en representación de "JAM PRODUCCIONES", y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017; la cual se fija en la suma total de $ 8.550 (PESOS Ocho mil quinientos cincuenta), abonándose mensualmente la suma de $ 2.850 (PESOS Dos mil ochocientos cincuenta).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.850 (PESOS Dos mil ochocientos cincuenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 8.550 (PESOS Ocho mil quinientos cincuenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 07 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 542/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1242/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0006-00092995, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 1.979,10 (PESOS mil novecientos setenta y nueve con 10/100), por la compra de artículos de librería, para su uso en la Dirección de Recursos Humanos del C.D., según lo solicitado por el Director de Recursos Humanos, Sr. PABLO BARRIA, y autorizado por el Secretario Administrativo, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" 0006-00092995, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 1.979,10 (PESOS mil novecientos setenta

y nueve con 10/100), por la compra de artículos de librería, para su uso en la Dirección de Recursos Humanos, del C.D., según lo solicitado por el Director de Recursos Humanos, Sr. PABLO BARRIA, y autorizado por el Secretario Administrativo, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0006-00092995, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $1.979,10 (PESOS mil novecientos setenta y nueve con 10/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $1.979,10 (PESOS mil novecientos setenta y nueve con 10/100), a la Partida de "2.7.7", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 07 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 543/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1287/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0003-00003720 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de $ 13.605,00 (PESOS trece mil seiscientos cinco con 00/100), por la compra de tóner para fotocopiadora LEXMARK, según lo solicitado por el Director de Administración A/C del C.D., Sr. CARLOS CABRAL, y autorizado por el Secretario Administrativo, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0003-00003720 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de $ 13.605,00 (PESOS trece mil seiscientos cinco con 00/100), por la compra de tóner para fotocopiadora LEXMARK, según lo solicitado por el Director de Administración A/C del C.D., Sr. CARLOS CABRAL, y autorizado por el Secretario Administrativo, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0003-00003720 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de $ 13.605,00 (PESOS trece mil seiscientos cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 13.605,00 (PESOS trece mil seiscientos cinco con 00/100), a la Partida de "2.5.5" de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 07 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 544/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1288/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo "B" 0004-00026327 $10.302,20(PESOS diez mil trescientos dos con 20/100) y la Factura tipo "B" 0004-00026328 $71,00 (PESOS setenta y uno con 00/100) de PROPAGACION S.A, la cual asciende a la suma total de $ 10.373,20 (PESOS diez mil trescientos setenta y tres con 20/100) , por la compra de artículos varios, para su uso en el edificio del CDRG, según lo solicitado por el Director de Servicios Informáticos y Cómputos del C.D, Sr. VICTOR A. BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Administrativo, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR las Facturas tipo "B" 0004-00026327 $10.302,20(PESOS diez mil trescientos dos con 20/100) y la Factura tipo "B" 0004-00026328 $71,00 (PESOS setenta y uno con 00/100) de PROPAGACION S.A, la cual asciende a la suma total de $ 10.373,20 (PESOS diez mil trescientos setenta y tres con 20/100) , por la compra de artículos varios, para su uso en el edificio del CDRG, según lo solicitado por el Director de Servicios Informáticos y Cómputos del C.D, Sr. VICTOR A. BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Administrativo, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo "B" 0004-00026327 $10.302,20(PESOS diez mil trescientos dos con 20/100) y la Factura tipo "B" 0004-00026328 $71,00 (PESOS setenta y uno con 00/100) de PROPAGACION S.A, la cual asciende a la suma total de $ 10.373,20 (PESOS diez mil trescientos setenta y tres con 20/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3490,00 (PESOS dos mil novecientos noventa y cuatro con 00/100), a la Partida de "2.6.3", y la suma de $ 6883,20, (PESOS seis mil ochocientos ochenta y tres con 20/100), a la Partida de "2.7.8", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 07 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 545/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1291/2017 del registro del Concejo Deliberante;
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el C.P.N Sr. OJEDA RUIZ FAVIO CELESTINO DNI Nº 34.978.451 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 30/06/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. OJEDA RUIZ FAVIO CELESTINO DNI Nº 34.978.451 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 30/06/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del C.P.N Sr. OJEDA RUIZ FAVIO CELESTINO DNI Nº 34.978.451, la cual asciende a la suma mensual de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100) a la Partida de "342.4.", de la U.O. N° 4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 07 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 546/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1292/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre la Contadora Publica Nacional Sra. TEJERINA GISELA AYELEN DNI Nº 35.885.594 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 30/06/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Contadora Publica Nacional Sra. TEJERINA GISELA AYELEN DNI Nº 35.885.594 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 30/06/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Contadora Publica Nacional Sra. TEJERINA GISELA AYELEN DNI Nº 35.885.594, la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil) a la Partida de "342.4." de la U.O.4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 07 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 547/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1296/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Dr. MARIÑO CAMACHO CARLOS EDUARDO DNI Nº 94.096.123 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/17 hasta el 30/06/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo

26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. MARIÑO CAMACHO CARLOS EDUARDO DNI Nº 94.096.123 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/17 hasta el 30/06/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. MARIÑO CAMACHO CARLOS EDUARDO DNI Nº 94.096.123, la cual asciende a la suma mensual de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), a la Partida de "342.9.", de la U.O. N° 4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 07 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 548/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1299/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0004-00000028 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), por la compra de una Palma, al conmemorarse un nuevo Aniversario del Hundimiento del Crucero A.R.A "General Belgrano", según lo solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" 0004-00000028 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), por la compra de una Palma, conmemorarse un nuevo Aniversario del Hundimiento del Crucero A.R.A "General Belgrano", según lo solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0004-00000028 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), a la Partida de "3.9.1", de la U.O 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 07 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 549/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1303/17 del registro Concejo Deliberante de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas Nº 0001-05119804 Y 0001-05140564 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales asciende a la suma total de $ 23.104,43 (PESOS veintitrés mil ciento cuatro con 43/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y Anexo Administración, citas en calle Lasserre N° 318 y Estrada N° 498, durante el período 05/17 y de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo CD, Sr. FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas Nº 0001-05119804 Y 0001-05140564 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales asciende a la suma total de $ 23.104,43 (PESOS veintitrés mil ciento cuatro con 43/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y Anexo Administración, citas en calle Lasserre N° 318 y Estrada N° 498, durante el período 05/17 y de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo CD, Sr. FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas Nº0001-05119804 Y 0001-05140564 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales asciende a la suma total de $ 23.104,43 (PESOS veintitrés mil ciento cuatro con 43/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 23.104,43 (PESOS veintitrés mil ciento cuatro con 43/100), a la Partida de "3.1.1", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 07 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 550/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0973/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. LIMA JORGE ROBERTO, DNI Nº 25.962.473, en representación de la COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA.; y la Sra. Concejal María Laura Colazo, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2017 hasta el 15/07/2017, en la web www.desdelasbases.com.ar.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS Seis mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. LIMA JORGE ROBERTO, DNI Nº 25.962.473, en representación de la COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA.; y la Sra. Concejal María Laura Colazo, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2017 hasta el 15/07/2017, en la web www.desdelasbases.com.ar; la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS Seis mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS Tres mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. LIMA JORGE ROBERTO, DNI Nº 25.962.473, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 6.000 (PESOS Seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 13 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 551/2017

VISTO:
El Expte. N° 1166/17 Ingresado en la Dirección Administrativa del C.D. bajo el Nº 1614/2017, de fecha 12/06/2017 y Nota ME N° 041/2017 de fecha 18/05/2017, Resolución Administrativa N° 509/2017; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a lo informado por el Director Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, Don Carlos A. Cabral, bajo nota N° 1614/2017 de fecha 12/06/2017, recaratular por ejercicio 2017 el Contrato de Locación entre el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L., sobre monitoreo 24 horas, Sistema Integral de Mantenimiento Preventivo semestral y Asistencia Técnica del Sistema de Seguridad del Concejo Deliberante, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 141/2016.-
Que el abono mensual de dicho Contrato ascendía a $ 4.305,00 (PESOS cuatro mil trescientos cinco con 00/100).-
Que el lapso del servicio para este ejercicio contemplaría a partir del día 01/01/2017 hasta el día 01/04/2017; Por lo expuesto corresponde la desafectación la Suma de $ 4.305,00 (PESOS cuatro mil trescientos cinco con 00/100) del Expediente N° 1166/2017.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Articulo 26º, Inciso 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 y en la Carta Orgánica Municipal de Río Grande - Artículos 84º y 89º inc. 2).-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la desafectación presupuestaria automática correspondiente al Expediente N° 1166/2017, S/Contrato COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.-
ARTÍCULO 2º.- PROCEDER a la desafectación presupuestaria de la partida "3.9.3.", de la U.O 13, por la suma total de $ 4.305,00 (PESOS cuatro mil trescientos cinco con 00/100), correspondiente al Ejercicio Financiero 2017; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-.
Río Grande, 13 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 552/2017

VISTO: El Expediente Nº 1241/17, la Nota N° 117/17 de la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita prorrogar la Contratación de Locación de Uso entre la firma NEXO S.R.L. representada por el Sr. CARRO JORGE DNI Nº 13.334.262 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don ALEJANDRO NOGAR; oportunamente aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 192/2016 del Expte. Nº 358/16; donde corresponde prorrogar la contratación por el lapso de doce (12) meses, a partir del 03/05/17 hasta el 03/05/18.-
Que dicho pedido de prorroga se ajusta a la Cláusula Tercera del contrato oportunamente aprobado.-
Que en el mismo pedido se solicita la actualización de importe mensual de contratación por alquiler de tres (3) Equipos Fotocopiadores, los cuales será de $13.400 (Pesos trece mil cuatrocientos) y los excedentes de $0.95 (Centavos noventa y cinco).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la prórroga de la Contratación de Locación de Uso entre la firma NEXO S.R.L. representada por el Sr. CARRO JORGE DNI Nº 13.334.262 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don ALEJANDRO NOGAR; ajustándose a la Clausula Tercera de dicho contrato oportunamente aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 192/2016 del Expte. Nº 358/16; donde corresponde prorrogar la contratación por el lapso de doce (12) meses, a partir del 03/05/17 hasta el 03/05/18;.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la firma NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma mensual de $ 13.400,00 (PESOS trece mil cuatrocientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 107.200,00 (PESOS ciento siete mil doscientos con 00/100), a la Partida de "3.2.4" de la U.O. N°13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 13 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 553/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1290/2017 del registro del Concejo Deliberante;
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Técnico Universitario Contable Sr. YBARS SEBASTIAN ESTEBAN DNI Nº 36.708.965 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 30/06/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Técnico Universitario Contable Sr. YBARS SEBASTIAN ESTEBAN DNI Nº 36.708.965 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 30/06/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Técnico Universitario Contable Sr. YBARS SEBASTIAN ESTEBAN DNI Nº 36.708.965, la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil) a la Partida de "342.4." U.O 04, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 13 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 554/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1333/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Abogado Sr. IBARRA RODRIGUEZ, FRANCISCO GABRIEL DNI Nº 22.869.887 y el Concejal del bloque de la U.C.R., Don PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 30/09/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Sr. IBARRA RODRIGUEZ, FRANCISCO GABRIEL DNI Nº 22.869.887 y el Concejal del bloque de la U.C.R., Don PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 30/09/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado Sr. IBARRA RODRIGUEZ, FRANCISCO GABRIEL DNI Nº 22.869.887, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de "342.3." U.O 09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 13 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 555/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1335/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago del Tique Factura tipo "B" 0002-00008789, de LAS 4 M, de GIORDANO JAVIER OMAR, la cual asciende a la suma total de $ 3.107,00 (PESOS tres mil ciento siete con 00/100), por la compra de artículos varios para la limpieza del Anexo Administración C.D, según lo solicitado por el Director Administrativo A/C, Don CARLOS CABRAL, y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el tique Factura tipo "B" 0002-00008789, de LAS 4 M, de GIORDANO JAVIER OMAR, la cual asciende a la suma total de $ 3.107,00 (PESOS tres mil ciento siete con 00/100), por la compra de artículos varios para la limpieza del Anexo Administración C.D, según lo solicitado por el Director Administrativo A/C, Don CARLOS CABRAL, y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago del tique Factura tipo "B" 0002-00008789, de LAS 4 M, de GIORDANO JAVIER OMAR, la cual asciende a la suma total de $ 3.107,00 (PESOS tres mil ciento siete con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.107,00 (PESOS tres mil ciento siete con 00/100),, a la Partida de "2.9.1", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 13 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 556/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1337/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0003-00003715 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de $ 1.050,00 (PESOS mil cincuenta con 00/100), por la compra de 10 resmas de papel oficio boreal extra blanco, según lo solicitado por el Director Legislativo C.D., Don OSVALDO VILLEGAS, y autorizado por el Secretario Legislativo, Don WALTER LONNE.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0003-00003715 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de $ 1.050,00 (PESOS mil cincuenta con 00/100), por la compra de 10 resmas de papel oficio boreal extra blanco, según lo solicitado por el Director Legislativo C.D., Don OSVALDO VILLEGAS, y autorizado por el Secretario Legislativo, Don WALTER LONNE.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0003-00003715 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de $ 1.050,00 (PESOS mil cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.050,00 (PESOS mil cincuenta con 00/100), a la Partida de "2.3.1", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 13 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 557/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1338/17 del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0002-00000432 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 7.290,00 (PESOS siete mil doscientos noventa con 00/100); por emisión de pasaje aéreo aprobado por Resolución Administrativa N° 515/17.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0002-00000432 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 7.290,00 (PESOS siete mil doscientos noventa con 00/100); por emisión de pasaje aéreo aprobado por Resolución Administrativa N° 515/17.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0002-00000432 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 7.290,00 (PESOS siete mil doscientos noventa con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 7.290,00 (PESOS siete mil doscientos noventa con 00/100), a la Partida de "3.7.1", de la U.O. N° 09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 13 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 558/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1340/2017, la Resolución Administrativa Nº 515/17, la nota ME Nº 1418 de fecha 29/05/2017 y el Expediente Preventivo N°1251; y
CONSIDERANDO:
Que a través de la Resolución Administrativa Nº 515/17, se aprueba la comisión realizada por el Concejal del bloque del U.C.R, Don PAULINO ROSSI, Legajo Nº 3596/3, a la Ciudad de Buenos Aires, partiendo el día 30/05/17 a las 12:15 hs. Y regresando el día 02/06/17 a las 08:10 hs;
Que a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D, con número 1418/17, se informa que el Concejal antes mencionado modifica la ida para el día 31/05/17 a hs. 12:15 y su regreso para el 02/06/17 a las 08:10, lo cual incrementa el monto del pasaje.
Que corresponde realizar la imputación preventiva de la diferencia del pasaje, a través del Departamento Contable del Cuerpo Deliberativo.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR al Departamento Contable a la imputación de la diferencia del Pasaje por un importe de $ 1.790,00 (PESOS mil setecientos noventa con 00/100), del Expediente 1340/2017 S/Comisión Buenos Aires, Concejal del bloque del U.C.R., Don PAULINO ROSSI, Legajo Nº 3596/3.-
ARTICULO 2º.-PROCEDER al pago por diferencia de pasaje por un monto de $ 1.790,00 (PESOS mil setecientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida "3.7.1" de la Unidad Organizacional N°09, de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2017.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR-PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 13 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 559/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1360/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 0003-00000109 de la página web www.informacionestdf.com.ar, propiedad del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el "Día de la Patria", publicado el 25/05/2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" 0003-00000109 de la página web www.informacionestdf.com.ar, propiedad del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el "Día de la Patria", publicado el 25/05/2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 0003-00000109 de la página web www.informacionestdf.com.ar, propiedad del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 13 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 560/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1371/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0038-00014710, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 8.569,00 (PESOS ocho mil quinientos sesenta y nueve con 00/100), por la compra de artículos de librería, para su uso en la Dirección de Asuntos Jurídicos del C.D., según lo solicitado por el Director de Asuntos Jurídicos, Dr. GUILLERMO ARAMBURU , y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0038-00014710, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 8.569,0 (PESOS ocho mil quinientos sesenta y nueve con 00/100), por la compra de artículos de librería, para su uso en la Dirección de Asuntos Jurídicos del C.D., según lo solicitado por el Director de Asuntos Jurídicos, Dr. GUILLERMO ARAMBURU, y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0038-00014710, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $8.569,00 (PESOS ocho mil quinientos sesenta y nueve con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $1.120,00 (PESOS mil ciento veinte con 00/100), a la Partida de "2.3.1",la suma de $7.020,00(PESOS siete mil veinte con 00/100), a la Partida de "2.5.5", la suma de $ 429,00(PESOS cuatrocientos veinte nueve con 00/100), a la Partida de "2.7.7" de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 13 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 561/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1373/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0007-00001901 de "JAIME VICENS", la cual asciende a la suma total de $ 900,00 (PESOS novecientos con 00/100), por la compra

de 5 Kg. De torta entregada como presente protocolar en nombre del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, a los 7° años del Colegio Provincial de Educación Tecnológica, con motivo de la realización de la Promesa de Lealtad a la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, según lo solicitado por el concejal del Bloque de la U.C.R, DON PAULINO ROSSI.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas tipo "B" N°0007-00001901 de "JAIME VICENS", la cual asciende a la suma total de $900,00 (PESOS novecientos con 00/100), por la compra de 5 kg. De torta entregada como presente protocolar en nombre del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, a los 7° años del Colegio Provincial de Educación Tecnológica, con motivo de la realización de la Promesa de Lealtad a la constitución de la Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, según lo solicitado por el concejal del bloque de la U.C.R., DON PAULINO ROSSI.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo "B" N° 0007-00001901 de "JAIME VICENS", la cual asciende a la suma total de $ 900,00 (PESOS novecientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 900,00 (PESOS novecientos con 00/100), a la Partida de "3.9.1", de la Unidad Organizacional N°09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 13 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 562/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1374/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0004-00000032 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), por la compra de una Palma, al conmemorarse un 33° de la tragedia del Avión Lear Jet, según lo solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" 0004-00000032 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), por la compra de una Palma, al conmemorarse 33° Aniversario de la tragedia del Avión Lear Jet, según lo solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0004-00000032 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), a la Partida de "3.9.1", de la U.O 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 13 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 563/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1382/17, del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0001-00000057 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de $ 5.600,00 (PESOS cinco mil seiscientos con 00/100); por 3 Placas funerarias de Veteranos de Guerra Fallecidos, para ser entregadas en carácter protocolar, en homenaje a los señores OLIVARES FRANCISCO, SANCHEZ EDUARDO Y CANTERO VALERIANO, según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo, Don MIGUEL ANGEL CASTRO, el Concejal del Bloque U.C.R., Don PAULINO ROSSI.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0001-00000057 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de $ 5.600,00 (PESOS cinco mil seiscientos con 00/100); por 3 Placas funerarias de Veteranos de Guerra Fallecidos, para ser entregadas en carácter protocolar, en homenaje a los señores OLIVARES FRANCISCO, SANCHEZ EDUARDO Y CANTERO VALERIANO, según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo, Don MIGUEL ANGEL CASTRO, el Concejal del Bloque U.C.R., Don PAULINO ROSSI.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0001-00000057 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de $ 5.600,00 (PESOS cinco mil seiscientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.600,00 (PESOS cinco mil seiscientos con 00/100), a la Partida de "3.9.1", de la U.O. N° 09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 13 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 564/2017

VISTO:
El Expediiente Nº 1383/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0006-00093067 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 4.380,00 (PESOS cuatro mil trecientos ochenta con 00/100), por la compra de 10 banderas Milenio Tierra del Fuego y 10 banderas Milenio con sol Poliamida, según lo solicitado por el Director de Patrimonio y Suministro C.D, Don MIGUEL CASTRO, y autorizado por el Sr. Concejal del Bloque U.C.R., Don PAULINO ROSSI.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0006-00093067 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 4.380,00 (PESOS cuatro mil trecientos ochenta con 00/100), por la compra de 10 banderas Milenio Tierra del Fuego y 10 banderas Milenio con sol Poliamida, según lo solicitado por el Director de Patrimonio y Suministro C.D, Don MIGUEL CASTRO, y autorizado por el Sr. Concejal del Bloque U.C.R., Don PAULINO ROSSI.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0006-00093067 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 4.380,00 (PESOS cuatro mil trecientos ochenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.380,00 (PESOS cuatro mil trecientos ochenta con 00/100), a la Partida de "3.9.1.", de la U.O. N° 09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 13 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 565/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1384/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0038-00014797 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 3.453,00 (PESOS tres mil cuatrocientos cincuenta y tres con 00/100), por la compra de artículos varios para uso de la Dirección Suministros y Patrimonios C.D, según lo solicitado por la Jefa A/C Patrimonios C.D, Doña STELLA M. RODRIGUEZ y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don WALTER LONNE.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" 0038-00014797 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 3.453,00 (PESOS tres mil cuatrocientos cincuenta y tres con 00/100), por la compra de artículos varios para uso de la Dirección Suministros y Patrimonios C.D, según lo solicitado por la Jefa A/C Patrimonios C.D, Doña STELLA M. RODRIGUEZ y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don WALTER LONNE.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0038-00014797 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 3.453,00 (PESOS tres mil cuatrocientos cincuenta y tres con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.998,00 (PESOS dos mil novecientos noventa y ocho con 00/100), a la Partida de "2.5.5", la suma de $ 415,00 (PESOS cuatrocientos quince con 00/100), a la Partida de "421.7", y la suma de $ 40,00 (PESOS cuarenta con 00/100), a la Partida de "2.7.7", de la U.O. N° 13,

de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 13 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 566/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1385/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0006-00093059 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 19.824,00 (PESOS diecinueve mil ochocientos veinticuatro con 00/100), por la compra de artículos varios para uso de la Dirección Administrativa C.D, según lo solicitado por la Jefa A/C Administrativa C.D, Doña ADRIANA PEREZ, y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0006-00093059 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 19.824,00 (PESOS diecinueve mil ochocientos veinticuatro con 00/100), por la compra de artículos varios para uso de la Dirección Administrativa C.D, según lo solicitado por la Jefa A/C Administrativa C.D, Doña ADRIANA PEREZ, y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0006-00093059 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 19.824,00 (PESOS diecinueve mil ochocientos veinticuatro con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.136,00 (PESOS dos mil ciento treinta y seis con 00/100), a la Partida de "2.7.7", la suma de $ 2.238,00 (PESOS dos mil doscientos treinta y ocho con 00/100), a la Partida de "421.7", la suma de $ 15.450,00 (PESOS quince mil cuatrocientos cincuenta con 00/100), a la Partida de "2.3.1", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 13 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 567/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1397/2017 del registro del Concejo Deliberante;
El Decreto Nº 0296/17 del registro de Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego de fecha 06/02/17;
La Nota Nº 083/17 de la Dirección de LU 88 TV Canal 13 Río Grande;
Las Notas Nº 024/2016, 027/2016, 030/2016, 003/2017, de LU 88 TV Canal 13 Río Grande;
El memo Nº 042/17 de la presidente a/c Sra. Verónica González;
La Nota Nº 036/17 del Contador General Claudio Otero y Dictamen Nº 08/17 del Asesor Letrado Dr. Guillermo Aramburu.-
CONSIDERANDO:
Que se realiza el Contrato de Microespacio Televisivo entre LU 88 TV CANAL 13 representado por el Señor Secretario de Comunicación Publica, Dn. Genaro Miguel Vitola DNI 20.339.940 y el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Don Alejandro Nogar; por la puesta en el aire de tres microespacios televisivos de 5 minutos cada uno, con un total de 15 minutos, en el programa CUARTO INTERMEDIO, que se emitirá los días viernes en horario de 19:55 a 20:00 hs. comenzado a regir a partir del día 12/09/2016 hasta el 30/12/2016, por un monto total de pesos $ 51.300,00 (cincuenta y un mil trescientos con 00/100).-
Que mediante el Decreto 0296/17 de G.T.F se menciona que dicho contrato fue Registrado bajo el Nº 17666 y Ratificado con fecha 06 de Febrero 2017.-
Que mediante Nota Nº 083/17 de la DIRECCION LU 88 TV Canal 13, se adjunta copia del Decreto provincial N° 0296/17 con fecha 06 de Febrero de 2017.-
Que mediante Nota Nº 024/2016 de LU 88 TV Canal 13, se adjunta Factura "C" Nº 0001-00006765 por un monto de $ 10.125 (Pesos diez mil ciento veinticinco), por la emisión de 15 salidas de 15 minutos correspondiente al mes de Septiembre del 2016; Nota Nº 027/2016 se adjunta Factura "C" Nº 0001-00006777 por un monto de $ 13.500 (Pesos trece mil quinientos), por la emisión de 20 salidas de 15 minutos correspondiente al mes de Octubre del 2016; Nota Nº 030/2016, se adjunta Factura "C" Nº 0001-00006800 por un monto de $ 14.175 (Pesos catorce mil ciento setenta y cinco), por la emisión de 21 salidas de 15 minutos correspondiente al mes de Noviembre del 2016; Nota Nº 003/2017, se adjunta Copia Fiel de la Factura "C" Nº 0001-00006819 por un monto de $ 13.500 (Pesos trece mil quinientos), por la emisión de 20 salidas de 15 minutos correspondiente al mes de Diciembre del 2016; que dichas facturas fueron resguardada en la presidencia del cuerpo y no se realizó el ingreso en esta Dirección Administrativa para su respectiva Imputación, debido al faltante de la firma en el Contrato por parte del prestatario.-
Que mediante memo Nº 152/17 del Presidente Sr. Alejandro Nogar se solicita la actuación administrativa que corresponda;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Microespacio televisivo entre LU 88 TV CANAL 13 representado por el Señor Secretario de Comunicación Publica, Dn. Genaro Miguel Vitola DNI 20.339.940 y el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Don Alejandro Nogar; por la puesta en el aire de tres microespacios televisivos de 5 minutos cada uno, con un total de 15 minutos, en el programa CUARTO INTERMEDIO, que se emitirá los días viernes en horario de 19:55 a 20:00 hs. comenzado a regir a partir del día 12/09/2016 hasta el 30/12/2016, por un monto total de pesos $ 51.300,00 (cincuenta y un mil trescientos con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.-APROBAR las Facturas "C" Nº 0001-00006765 de $ 10.125 (PESOS diez mil ciento veinticinco); N° 0001-00006777 de $ 13.500 (PESOS trece mil quinientos); N° 0001-00006800 de $ 14.175 (PESOS catorce mil ciento setenta y cinco); N° 0001-00006819 de $ 13.500 (PESOS trece mil quinientos); de LU 88 TV CANAL 13; por la puesta en el aire de un microespacio televisivo de 15 minutos, en horario de 19:55 hs. a 20:00 hs. los días viernes en el programa denominado CUARTO INTERMEDIO, correspondiente a los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre, y Diciembre de 2016 respectivamente; según lo solicitado por la Presidencia del C.D.R.G.-
ARTÍCULO 3º.-AUTORIZAR el pago como legitimo abono de las Facturas "C" de LU 88 TV CANAL 13 Nº 0001-00006765 de $ 10.125 (PESOS diez mil ciento veinticinco); N° 0001-00006777 de $ 13.500 (PESOS trece mil quinientos); N° 0001-00006800 de $ 14.175 (PESOS catorce mil ciento setenta y cinco); N° 0001-00006819 de $ 13.500 (PESOS trece mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 4º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 51.300,00 (cincuenta y un mil trescientos con 00/100), a la Partida "3.9.4"; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 13 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 568/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1399/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0002-00000789, de IMPRENTA OFIGRAF S.H., la cual asciende a la suma total de $ 17.175,00 (PESOS diecisiete mil ciento setenta y cinco con 00/100), por la compra de 2.250 caratulas de expedientes, según lo solicitado por el Director de Administración C.D., Don CARLOS CABRAL, y autorizado por el Secretario Administrativo, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR las Facturas tipo "B" 0002-00000789, de IMPRENTA OFIGRAF S.H., la cual asciende a la suma total de $ 17.175,00 (PESOS diecisiete mil ciento setenta y cinco con 00/100), por la compra de 2.250 caratulas de expedientes, según lo solicitado por el Director de Administración C.D., Don CARLOS CABRAL, y autorizado por el Secretario Administrativo, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo "B" 0002-00000789, de IMPRENTA OFIGRAF S.H., la cual asciende a la suma total de $ 17.175,00 (PESOS diecisiete mil ciento setenta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- MPUTAR en forma definitiva la suma de $ 17.175,00 (PESOS diecisiete mil ciento setenta y cinco con 00/100), a la Partida de "2.3.2", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 13 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 569/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1412/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por la Concejal del bloque del F.P.V, Doña MIRIAM GLADYS MORA, Legajo N° 4334/6, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 20/06/17 a las 12:00 hs, y regresando el día 24/06/17 a las 19:00 hs., para asistir a reuniones en la Cámara de Diputados de la Nación, según lo solicitado por la Concejal antes mencionada.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por la Concejal del del bloque del F.P.V, Doña MIRIAM GLADYS MORA, Legajo N° 4334/6, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 20/06/17 a las 12:00 hs, y regresando el día 24/06/17 a las 19:00 hs., para asistir a reuniones en la Cámara de Diputados de la Nación, según lo solicitado por la Concejal antes mencionada.-
ARTICULO 2º.- PROCEDER a la extensión de un pasaje aéreo tramo Rio Grande-Buenos Aires- Rio Grande y a la liquidación de cuatro (4 1/2) días y medio de viático a favor de la Concejal del bloque del F.P.V, Doña MIRIAM MORA, Legajo N° 4334/6, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de "3.7.1" y "3.7.2", de la U.O. N° 5, de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2017.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 19 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 570/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1113/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; en representación del programa radial "TARDE PERO SEGURO", y al Sra. Concejal María Eugenia Duré, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; en representación del programa radial "TARDE PERO SEGURO", y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017; la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS Tres mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra.BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 571/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1114/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017; la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-MPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 572/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1116/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459, en representación de "FM LA ISLA", y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 15.300 (PESOS Quince mil trescientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459, en representación de "FM LA ISLA", y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017; la cual se fija en la suma total de $ 15.300 (PESOS Quince mil trescientos), abonándose mensualmente la suma de $ 5.100 (PESOS Cinco mil cien).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.100 (PESOS Cinco mil cien) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 15.300 (PESOS Quince mil trescientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 573/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1119/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. MATUS SOLIS SONIA, DNI Nº 19.028.106, en representación de "TIEMPO FUEGUINO S.R.L.", y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017; en su medio gráfico.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 14.250 (PESOS Catorce mil doscientos cincuenta).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. MATUS SOLIS SONIA, DNI Nº 19.028.106, en representación de "TIEMPO FUEGUINO S.R.L.", y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017; en su medio gráfico; la cual se fija en la suma total de $ 14.250 (PESOS Catorce mil doscientos cincuenta), abonándose mensualmente la suma de $ 4.750 (PESOS Cuatro mil setecientos cincuenta).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. MATUS SOLIS SONIA, DNI Nº 19.028.106, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.750 (PESOS Cuatro mil setecientos cincuenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 14.250 (PESOS Catorce mil doscientos cincuenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 574/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1125/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sr. GIRAR CHRISTIAN ARIEL, DNI Nº 21.006.267; en representación de PATAGONIA PRODUCCIONES, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2017 hasta el 15/08/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 8.280 (PESOS Ocho mil doscientos ochenta).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. GIRAR CHRISTIAN ARIEL, DNI Nº 21.006.267; en representación de PATAGONIA PRODUCCIONES, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2017 hasta el 15/08/2017; la cual se fija en la suma total de $ 8.280 (PESOS Ocho mil doscientos ochenta), abonándose mensualmente la suma de $ 2.760 (PESOS Dos mil setecientos sesenta).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. GIRAR CHRISTIAN ARIEL, DNI Nº 21.006.267; la cual asciende a la suma mensual de $ 2.760 (PESOS Dos mil setecientos sesenta), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 8.280 (PESOS Ocho mil doscientos ochenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 575/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1126/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950; en representación de la web www.19640noticias.com, y la Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950; en representación de la web www.19640noticias.com, y la Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950; la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 576/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1127/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, en representación de "ANDES PUBLICIDADES", y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, en representación de "ANDES PUBLICIDADES", y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 577/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1128/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645 en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645, en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 578/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1130/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159; la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 579/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1131/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y la Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y la Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017; la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 580/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1133/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, en representación de la página web www.nuevahoramagazine.com.ar; y la Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 9.300 (PESOS Nueve mil trescientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, en representación de la página web www.nuevahoramagazine.com.ar; y la Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017; la cual se fija en la suma total de $ 9.300 (PESOS Nueve mil trescientos), abonándose mensualmente la suma de $ 3.100 (PESOS Tres mil cien).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.100 (PESOS Tres mil cien) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 9.300 (PESOS Nueve mil trescientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.
CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 581/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1137/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; en representación del programa radial "TARDE PERO SEGURO", y al Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; en representación de "FAIR PLAY PRODUCCIONES" y la Sra. Concejal Mora Miriam, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 582/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1186/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. VARAS CARLOS HUGO, DNI Nº 18.140.446, en representación de "FAIR PLAY PRODUCCIONES" y la Sra. Concejal María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/07/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. VARAS CARLOS HUGO, DNI Nº 18.140.446, en representación de "FAIR PLAY PRODUCCIONES" y la Sra. Concejal Mora Miriam, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/07/2017; la cual se fija en la suma total de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil), abonándose mensualmente la suma de $ 2.000 (PESOS Dos mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. VARAS CARLOS HUGO, DNI Nº 18.140.446, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.000 (PESOS Dos mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 583/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1189/2017, la Resolución Administrativa Nº 515/17, la nota ME Nº 1388 de fecha 30/05/2017; y
CONSIDERANDO:
Que a través de la Resolución Administrativa Nº 515/17, se aprueba la comisión realizada por el Concejal del bloque de la U.C.R, Don PAULINO ROSSI, Legajo Nº 3596/3, a la Ciudad de Buenos Aires, partiendo el día 30/05/17 a las 12:15 hs. Y regresando el día 02/06/17 a las 08:10 hs;
Que a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D, con número 1388/17, se informa que el Concejal antes mencionado modifica fecha de la comisión ya aprobada mediante Resolución administrativa N° 515/2017, partiendo 31/05/2017 a 12:15 hs., regresando 02/06/2017 a 08:10 hs.-
Que corresponde realizar la desafectación de un día de viáticos, solicitado a través de nota M.E N° 1388, liquidando, según escala de liquidación de viáticos vigente, solo dos días; a través del Departamento Contable del Cuerpo Deliberativo
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Contable a la Desafectación de un día de viáticos, solicitado a través de nota M.E N° 1388, liquidando, según escala de liquidación de viáticos vigente, solo dos días, al Concejal del bloque de la U.C.R, Don PAULINO ROSSI; a través del Departamento Contable del Cuerpo Deliberativo.-
Que a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D, con número 1388/17, se informa que el Concejal antes mencionado modifica fecha de la comisión ya aprobada mediante Resolución administrativa N° 515/2017, partiendo 31/05/2017 a 12:15 hs., regresando 02/06/2017 a 08:10 hs.-
ARTICULO 2º.- PROCEDER a la DESAFECTACION de 1 día de viático, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 515/2017, por Comisión realizada por el Concejal del bloque de la U.C.R, Don PAULINO ROSSI, Legajo N° 3596/3, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º. DESAFECTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partidas de "3.7.2", de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2017.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR-PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 584/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1228/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. LIMA JORGE ROBERTO, DNI Nº 25.962.473, en representación de la COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA.; y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 30/09/2017, en la web www.desdelasbases.com.ar.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. LIMA JORGE ROBERTO, DNI Nº 25.962.473, en representación de la COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA.; y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 30/09/2017, en la web www.desdelasbases.com.ar; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS Tres mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. LIMA JORGE ROBERTO, DNI Nº 25.962.473, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 585/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1245/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 30/09/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 16.000 (PESOS Dieciséis mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 30/09/2017; la cual se fija en la suma total de $ 16.000 (PESOS Dieciséis mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 16.000 (PESOS Dieciséis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 586/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1250/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/07/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS Seis mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/07/2017; la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS Seis mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS Tres mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159; la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 6.000 (PESOS Seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 587/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1253/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645; en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645; en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645; la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 588/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1254/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926, en representación de la página web www.tdfaldia.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926, en representación de la web www.tdfaldia.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017; la cual se fija en la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de $ 6.000 (PESOS Seis mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926, la cual asciende a la suma mensual de $ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 589/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1280/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159; la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 590/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1281/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. GIORDANO AMIEVA NATALIA ADRIANA, DNI Nº 25.700.440; propietaria de "NG SERVICIOS", y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. GIORDANO AMIEVA NATALIA ADRIANA, DNI Nº 25.700.440; propietaria de "NG SERVICIOS", y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017; la cual se fija en la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de $ 6.000 (PESOS seis mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. GIORDANO AMIEVA NATALIA ADRIANA , DNI Nº 25.700.440, la cual asciende a la suma mensual de $ 6.000 (PESOS seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 591/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1282/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI Nº 14.457.024, en representación de "SC ASOCIADOS S.R.L.", y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/07/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 4.480 (PESOS Cuatro mil cuatrocientos ochenta).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI Nº 14.457.024, en representación de "SC ASOCIADOS S.R.L.", y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/07/2017; la cual se fija en la suma total de $ 4.480 (PESOS Cuatro mil cuatrocientos ochenta), abonándose mensualmente la suma de $ 2.240 (PESOS Dos mil doscientos cuarenta).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI Nº 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.240 (PESOS Dos mil doscientos cuarenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 4.480 (PESOS Cuatro mil cuatrocientos ochenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 592/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1308/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Sra. PEREZ ROMINA NATALIA DNI Nº 26.673.976 y la Concejal del Bloque del P.V., Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 05/06/2017 hasta el 05/09/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que aprueba la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Sra. PEREZ ROMINA NATALIA DNI Nº 26.673.976 y la Concejal del Bloque del P.V., Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 05/06/2017 hasta el 05/09/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que aprueba

la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. PEREZ ROMINA NATALIA DNI Nº 26.673.976, la cual asciende a la suma mensual de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), a la Partida "342.9"; de la U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 19 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 593/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1459/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0004-00000389 de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 4.320,00 (PESOS Cuatro mil trescientos veinte con 00/100), por publicidad esporádica en su medio gráfico al conmemorarse el "25 de mayo – Día de la Patria"; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" 0004-00000389 de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 4.320,00 (PESOS Cuatro mil trescientos veinte con 00/100), por publicidad esporádica en su medio gráfico al conmemorarse el "25 de mayo – Día de la Patria"; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0004-00000389 de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 4.320,00 (PESOS Cuatro mil trescientos veinte con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.320,00 (PESOS Cuatro mil trescientos veinte con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 594/2017

VISTO:
El Expte. N° 951/17 Ingresado en la Dirección Administrativa del C.D. bajo el Nº 1074/2017, y Nota ME ingresada en la Dir. Administrativa Bajo N° 1610/2017 de fecha 12/06/2017; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a lo informado por la Concejal del bloque del P.V, Doña MARIA LAURA COLAZO, a través de la Dirección Administrativa C.D, bajo nota N° 1610/2017 de fecha 12/06/2017, en relación al contrato de Locación de Servicios con la Licenciada en Ciencias Politicas, Sra. PAMELA ELEONORA ARES, DNI N° 31.417.140; se solicita rescindir el contrato de locación de servicios a partir del día 12/06/2017; Por lo expuesto corresponde la desafectación presupuestaria automática correspondiente al Expediente N° 951/2017, a partir de la fecha solicitada por la Concejal.-
Que el suscripto esta facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Articulo 26º, Inciso 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 y en la Carta Orgánica Municipal de Río Grande - Artículos 84º y 89º inc. 2).-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la anulación del contrato de locación de servicios entre la Licenciada en Ciencias Políticas, Sra. ARES PAMELA ELEONORA, DNI N°31.417.140 y la Concejal del Bloque del P.V., Doña MARIA LAURA COLAZO, según Expediente N°951/17 y Resolución Administrativa N°509/17, a partir del 12/06/2017 al 31/07/2017.-
ARTÍCULO 2º.-APROBAR la desafectación presupuestaria automática correspondiente al Expediente N° 951/2017, S/Contrato ARES PAMELA ELEONORA, desde el período 12/06/2017 al 31/07/2017 -
ARTÍCULO 3º.- PROCEDER a la desafectación presupuestaria de la partida "342.9" UO. 10, por la suma total $49.000,00 (PESOS cuarenta y nueve mil con 00/100), correspondiente al Ejercicio Financiero 2017; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-.
Río Grande, 22 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 595/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1135/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912 en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar, y la Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912 en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar, y la Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 22 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 596/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1130/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159; la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 22 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 597/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1256/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI N° 33.680.020, en representación de la página web www.surnoticias.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 13.500 (PESOS Trece mil quinientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI N° 33.680.020, en representación de la página web www.surnoticias.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017; la cual se fija en la suma total de $ 13.500 (PESOS Trece mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de $ 4.500 (PESOS Cuatro mil quinientos).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI N° 33.680.020; la cual asciende a la suma mensual de $ 4.500 (PESOS Cuatro mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 13.500 (PESOS Trece mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 22 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 598/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1257/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI Nº 26.649.562, en representación de "RADIO FUEGO S.R.L.", y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 25.500 (PESOS Veinticinco mil quinientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI Nº 26.649.562, en representación de "RADIO FUEGO S.R.L.", y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017; la cual se fija en la suma total de $ 25.500 (PESOS Veinticinco mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de $ 8.500 (PESOS Ocho mil quinientos).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI Nº 26.649.562, la cual asciende a la suma mensual de $ 8.500 (PESOS Ocho mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 25.500 (PESOS Veinticinco mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 22 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 599/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1260/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, en representación de la página web www.nuevahoramagazine.com.ar; y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 10.500 (PESOS Diez mil quinientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, en representación de la página web www.nuevahoramagazine.com.ar; y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017; la cual se fija en la suma total de $ 10.500 (PESOS Diez mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de $ 3.500 (PESOS Tres mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 10.500 (PESOS Diez mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 22 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 600/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1261/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207; en representación de RDR PRODUCTORA; y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 17.640 (PESOS Diecisiete mil seiscientos cuarenta).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207; en representación de RDR PRODUCTORA; y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017; la cual se fija en la suma total de $ 17.640 (PESOS Diecisiete mil seiscientos cuarenta), abonándose mensualmente la suma de $ 5.880 (PESOS Cinco mil ochocientos ochenta).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207; la cual asciende a la suma mensual de $ 5.880 (PESOS Cinco mil ochocientos ochenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 17.640 (PESOS Diecisiete mil seiscientos cuarenta), a las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 22 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 601/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1262/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159; la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 22 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 602/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1263/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017; la cual se fija en la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de $ 6.000 (PESOS Seis mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de $ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 22 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 603/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1264/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 22 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 604/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1267/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768; en representación de "JAM PRODUCCIONES", y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.540 (PESOS Doce mil quinientos cuarenta).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768; en representación de "JAM PRODUCCIONES", y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017; la cual se fija en la suma total de $ 12.540 (PESOS Doce mil quinientos cuarenta), abonándose mensualmente la suma de $ 4.180 (PESOS Cuatro mil ciento ochenta).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.180 (PESOS Cuatro mil ciento ochenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.540 (PESOS Doce mil quinientos cuarenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 22 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 605/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1268/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. GIORDANO AMIEVA NATALIA ADRIANA, DNI Nº 25.700.440; propietaria de "NG SERVICIOS", y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. GIORDANO AMIEVA NATALIA ADRIANA, DNI Nº 25.700.440; propietaria de "NG SERVICIOS", y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017; la cual se fija en la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de $ 6.000 (PESOS seis mil).
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. GIORDANO AMIEVA NATALIA ADRIANA, DNI Nº 25.700.440, la cual asciende a la suma mensual de $ 6.000 (PESOS seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 22 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 606/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1269/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI Nº 11.255.587, en representación de "ESTACIÓN DEL SIGLO", y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.540 (PESOS Doce mil quinientos cuarenta).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI Nº 11.255.587, en representación de "ESTACIÓN DEL SIGLO", y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017; la cual se fija en la suma total de $ 12.540 (PESOS Doce mil quinientos cuarenta), abonándose mensualmente la suma de $ 4.180 (PESOS Cuatro mil ciento ochenta).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI Nº 11.255.587, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.180 (PESOS Cuatro mil ciento ochenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.540 (PESOS Doce mil quinientos cuarenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 22 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 607/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1273/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ZAMORA CARMODY GEORGINA ANTONIETA, DNI Nº 34.917.370, en representación de la página web www.laburbujarg.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ZAMORA CARMODY GEORGINA ANTONIETA, DNI Nº 34.917.370, en representación de la web www.laburbujarg.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ZAMORA CARMODY GEORGINA ANTONIETA, DNI Nº 34.917.370, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 22 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 608/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1274/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI Nº 25.401.066; en representación de la web www.criticasur.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI Nº 25.401.066; en representación de la web www.criticasur.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI Nº 25.401.066; la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 22 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 609/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1276/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI Nº 23.441.112 en representación de la web www.play24.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI Nº 23.441.112, en representación de la web www.play24.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017; la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI Nº 23.441.112, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil) y as imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 22 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 610/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1277/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. MARTÍNEZ NORA VIVIANA, DNI Nº 16.013.708 en representación de la página web www.noticiasdelsurtdf.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS Seis mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. MARTÍNEZ NORA VIVIANA, DNI Nº 16.013.708, en representación de la página web www.noticiasdelsurtdf.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017; la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS Seis mil), abonándose mensualmente la suma de $ 2.000 (PESOS Dos mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. MARTÍNEZ NORA VIVIANA, DNI Nº 16.013.708, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.000 (PESOS Dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 6.000 (PESOS Seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 22 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 611/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1278/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645; en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645, en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 22 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 612/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1279/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI N° 33.680.020, en representación de la página web www.surnoticias.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 13.500 (PESOS Trece mil quinientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI N° 33.680.020, en representación de la página web www.surnoticias.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017; la cual se fija en la suma total de $ 13.500 (PESOS Trece mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de $ 4.500 (PESOS Cuatro mil quinientos).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI N° 33.680.020; la cual asciende a la suma mensual de $ 4.500 (PESOS Cuatro mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 13.500 (PESOS Trece mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 22 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 613/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1344/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI Nº 14.457.024, en representación de "SC ASOCIADOS S.R.L.", y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/06/2017 hasta el 15/09/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 15.120 (PESOS Quince mil ciento veinte).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI Nº 14.457.024, en representación de "SC ASOCIADOS S.R.L.", y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/06/2017 hasta el 15/09/2017; la cual se fija en la suma total de $ 15.120 (PESOS Quince mil ciento veinte), abonándose mensualmente la suma de $ 5.040 (PESOS Cinco mil cuarenta).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI Nº 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.040 (PESOS Cinco mil cuarenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 15.120 (PESOS Quince mil ciento veinte) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 22 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 614/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1398/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645; en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/06/2017 hasta el 15/09/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 10.800 (PESOS Diez mil ochocientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645, en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/06/2017 hasta el 15/09/2017; la cual se fija en la suma total de $ 10.800 (PESOS Diez mil ochocientos), abonándose mensualmente la suma de $ 3.600 (PESOS Tres mil seiscientos).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.600 (PESOS Tres mil seiscientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 10.800 (PESOS Diez mil ochocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 22 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 615/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1471/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo "B" 0001-00001830; 0001-00001831; 0001-00001832; 0001-00001833; 0001-00001834; 0001-00001835; 0001-00001836; 0001-00001837; de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de $ 5.513,00 (PESOS cinco mil quinientos trece con 00/100), por la adquisición de diarios locales para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Director Administrativo C.D, Don CARLOS CABRAL, y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR las Facturas tipo "B" 0001-00001830; 0001-0001831; 0001-00001832; 0001-00001832; 0001-00001833; 0001-00001834; 0001-00001835; 0001-00001836; 0001-00001837; de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de $5.513,00(PESOS cinco mil quinientos trece con 00/100), por la adquisición de diarios locales para el uso en las Oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según los solicitado por el Director Administrativo C.D., Don CARLOS CABRAL, autorizado por el Secretario Administrativo C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR las Facturas tipo "B" 0001-00001830; 0001-00001831; 0001-00001832; 0001-00001833; 0001-00001834; 0001-00001835; 0001-0001836; 0001-00001837; de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de $ 5.513,00 (PESOS cinco mil quinientos trece con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.513,00 (PESOS cinco mil quinientos trece con 00/100), a la Partida de "2.3.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 22 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 616/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1474/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0038-00014860, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 5.550,00 (PESOS Cinco mil quinientos cincuenta con 00/100), por la compra de cartuchos para impresora, para ser usados en el Bloque F.P.V., según lo solicitado por la Sra. Concejal MIRIAM G. MORA del C.D.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" 0038-00014860, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 5.550,00 (PESOS Cinco mil quinientos cincuenta con 00/100), por la compra de cartuchos para impresora, para ser usados en el Bloque F.P.V., según lo solicitado por la Sra. Concejal MIRIAM G. MORA del C.D.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0038-00014860, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 5.550,00 (PESOS Cinco mil quinientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.550,00 (PESOS Cinco mil quinientos cincuenta con 00/100), a la Partida de "2.5.5", de la U.O. N°05, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 22 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 617/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1491/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0003-00000055 de la página web www.surnoticias.com.ar, propiedad de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI Nº 33.680.020; la cual asciende a la suma total de $ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el "25 de Mayo – Día de la Patria"; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" 0003-00000055 de la página web www.surnoticias.com.ar, propiedad de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI Nº 33.680.020; la cual asciende a la suma total de $ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el "25 de Mayo – Día de la Patria"; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0003-00000055 de la página web www.surnoticias.com.ar, propiedad de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI Nº 33.680.020; la cual asciende a la suma total de $ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 22 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 618/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1492/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 0003-00000110 de la página web www.informacionestdf.com.ar, propiedad del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el "25 de Mayo – Día de la Patria"; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "C" 0003-00000110 de la página web www.informacionestdf.com.ar, propiedad del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el "25 de Mayo – Día de la Patria"; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 0003-00000110 de la página web www.informacionestdf.com.ar, propiedad del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 22 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 619/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1493/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0003-00000056 de la página web www.surnoticias.com.ar, propiedad de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI Nº 33.680.020; la cual asciende a la suma total de $ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el "25 de Mayo – Día de la Patria"; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" 0003-00000056 de la página web www.surnoticias.com.ar, propiedad de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI Nº 33.680.020; la cual asciende a la suma total de $ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el "25 de Mayo – Día de la Patria"; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0003-00000056 de la página web www.surnoticias.com.ar, propiedad de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI Nº 33.680.020; la cual asciende a la suma total de $ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 22 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 620/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1499/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0002-00001467, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de $ 3.036,00 (PESOS tres mil treinta y seis con 00/100), por la compra de artículos varios de cocina, para ser utilizados en la Dirección Administrativa del C.D, según lo solicitado por el Director de Administración del C.D, Sr. CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00001467, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de $ 3.036,00 (PESOS tres mil treinta y seis con 00/100), por la compra de artículos varios de cocina, para ser utilizados en la Dirección Administrativa del C.D, según lo solicitado por el Director de Administración del C.D, Sr. CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0002-00001467, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a

la suma total de $ 3.036,00 (PESOS tres mil treinta y seis con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.036,00 (PESOS tres mil treinta y seis con 00/100), a la Partida de "2.1.1", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 22 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 621/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1500/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo "B" 0021-00020529 de SOLDASUR S.A.., las cuales ascienden a la suma total de $ 5.515,94 (PESOS cinco mil quinientos quince con 94/100), por la compra de un matafuego , el mantenimiento y recarga de matafuegos del C.D, que hacen al normal funcionamiento del sistema contra incendios del Edificio Legislativo C.D, según lo solicitado por el Jefe A/C Departamento de Mantenimiento, Don JULIO MADARIETA del C.D, y autorizado por el Secretario Legislativo del C.D, Don WALTER LONNE.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" 0021-00020529 de SOLDASUR S.A., las cuales ascienden a la suma total de $ 5.515,94 (PESOS cinco mil quinientos quince con 94/100), por la compra de un matafuego , el mantenimiento y recarga de matafuegos, que hacen al normal funcionamiento del sistema contra incendios del Edificio Legislativo del C.D., según los solicitado por el Jefe A/C Departamento de Mantenimiento, Don JULIO MADARIETA del C.D., y autorizado por el Secretario Legislativo, Don WALTER LONNE.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0021-00020529 de SOLDASUR S.A., las cuales ascienden a la suma total de $ 5.515,94 (PESOS cinco mil quinientos quince con 94/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $1435,94 (PESOS mil cuatrocientos treinta y cinco con 94/100), a la Partida de " 421.10", y la suma de $ 4080,00 (PESOS cuatro mil ochenta con 00/100) a la Partida de "3.3.3", de la U.O N°13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.- **ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**
Río Grande, 22 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 622/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1501/17, del registro Concejo Deliberante de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura "B" Nº 0011-00007105 de COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 16.487,00 (PESOS dieciséis mil cuatrocientos ochenta y siete con 00/100); por la compra de dos cámaras de seguridad; materiales para la instalación de las mismas y mano de obra, para uso en esta Casa Legislativa, según lo solicitado por el Presidente del C.D, Don Alejandro Nogar, bajo la modalidad de Contratación Directa.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0011-00007105 de COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 16.487,00 (PESOS dieciséis mil cuatrocientos ochenta y siete con 00/100); por la compra de dos cámaras de seguridad; materiales para instalación de las mismas ; mano de obra, para uso en esta casa Legislativa, según lo solicitado por el Presidente del C.D., don Alejandro Nogar, bajo la modalidad de Contratación Directa.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" Nº 0011-00007105 de COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL, la cual asciende a la suma total de $ 16.487,00 (PESOS dieciséis mil cuatrocientos ochenta y siete con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $8.316,00 (PESOS ocho mil trescientos dieciséis con 00/100) a la Partida de "331.1", la suma de $2.013,00(PESOS dos mil trece con 00/100) a la Partida de "2.6.3" y la suma de $6.158,00 (PESOS seis mil ciento cincuenta y ocho con 00/100) a la Partida de "421.10" de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 22 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 623/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1504/17, del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0001-00000068 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de $ 4.734,00 (PESOS cuatro mil setecientos treinta y cuatro con 00/100); por la compra de 69 medallas entregadas en carácter protocolar a los alumnos de cuarto grado del Instituto Don Bosco, con motivo de la promesa a la Bandera, según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo, Don MIGUEL ANGEL CASTRO, por el Concejal del Bloque U.C.R., Don PAULINO ROSSI, y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0001-00000068 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de $ 4.734,00 (PESOS cuatro mil setecientos treinta y cuatro con 00/100); por la compra de 69 medallas entregadas en carácter protocolar a los alumnos de cuarto grado del Instituto Don Bosco, con motivo de la promesa a la Bandera, según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo, Don MIGUEL ANGEL CASTRO, por el Concejal del Bloque U.C.R., Don PAULINO ROSSI, y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0001-00000068 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de $ 4.734,00 (PESOS cuatro mil setecientos treinta y cuatro con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $4.734,00 (PESOS cuatro mil setecientos treinta y cuatro con 00/100), a la Partida de "3.9.1", de la U.O. N° 09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 22 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 624/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1505/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0038-00014861 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 9.993,00 (PESOS nueve mil novecientos noventa y tres con 00/100), por la compra de artículos varios para uso de la Secretaria Legislativa C.D, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don WALTER LONNE.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0038-00014861 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 9.993,00 (PESOS nueve mil novecientos noventa y tres con 00/100), por la compra de artículos varios para uso de la Secretaria Legislativa C.D, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don WALTER LONNE.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0038-00014861 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 9.993,00 (PESOS nueve mil novecientos noventa y tres con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 899,00 (PESOS ochocientos noventa y nueve con 00/100), a la Partida de "2.3.1", la suma de $ 7.530,00 (PESOS siete mil quinientos treinta con 00/100), a la Partida de "2.5.5", y la suma de $ 1.564,00 (PESOS mil quinientos sesenta y cuatro con 00/100), a la Partida de "2.7.7", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 22 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 625/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1519/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 0001-00000110 de la página web www.minutofueguino.com.ar, propiedad de la Sra. CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD TOGNINI, DNI Nº 35.631.159; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el "25 de Mayo - Día de la Patria"; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "C" 0001-00000110 de la página web www.minutofueguino.com.ar, propiedad de la Sra. CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD TOGNINI, DNI Nº 35.631.159; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el "25 de Mayo - Día de la Patria"; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 0001-00000110 de la página web www.minutofueguino.com.ar, propiedad de la Sra. CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD TOGNINI, DNI Nº 35.631.159; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 22 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 626/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1520/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 0001-00000109 de la página web www.minutofueguino.com.ar, propiedad de la Sra. CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD TOGNINI, DNI Nº 35.631.159; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el "25 de Mayo - Día de la Patria"; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "C" 0001-00000109 de la página web www.minutofueguino.com.ar, propiedad de la Sra. CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD TOGNINI, DNI Nº 35.631.159; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el "25 de Mayo - Día de la Patria"; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 0001-00000109 de la página web www.minutofueguino.com.ar, propiedad de la Sra. CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD TOGNINI, DNI Nº 35.631.159; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 22 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 627/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1521/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 0001-00000111 de la página web www.minutofueguino.com.ar, propiedad de la Sra. CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD TOGNINI, DNI Nº 35.631.159; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el "25 de Mayo - Día de la Patria"; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "C" 0001-00000111 de la página web www.minutofueguino.com.ar, propiedad de la Sra. CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD TOGNINI, DNI Nº 35.631.159; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el "25 de Mayo - Día de la Patria"; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 0001-00000111 de la página web www.minutofueguino.com.ar, propiedad de la Sra. CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD TOGNINI, DNI Nº 35.631.159; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 22 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 628/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1523/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0003-00000391 de COQUITO´S, de Tumkiewicz Carlos Daniel, la cual asciende a la suma total de $ 6.930,00 (PESOS seis mil novecientos treinta con 00/100), por la compra de 42 Bandas Argentina que serán entregadas en carácter Protocolar al Colegio María Auxiliadora en el acto Promesa a la Bandera, según lo solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO y autorizado por el Presidente C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0003-00000391 de COQUITO´S, de Tumkiewicz Carlos Daniel, la cual asciende a la suma total de $ 6.930,00 (PESOS seis mil novecientos treinta con 00/100), por la compra de 42 Bandas Argentina que serán entregadas en carácter Protocolar al Colegio María Auxiliadora en el acto Promesa a la Bandera, según lo solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO y autorizado por el Presidente C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0003-00000391 de COQUITO´S, de Tumkiewicz Carlos Daniel, la cual asciende a la suma total de $ 6.930,00 (PESOS seis mil novecientos treinta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 6.930,00 (PESOS seis mil novecientos treinta con 00/100), a la Partida de "3.9.1", de la U.O. N° 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 22 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 629/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1503/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0027-00240778, de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de $ 9.840,00 (PESOS nueve mil ochocientos cuarenta con 00/100), por la compra de materiales varios, para ser utilizados por la Dirección de Servicios Informáticos y Cómputos del C.D., según lo solicitado por el Director de Servicios Informáticos y Cómputos, Don VICTOR BOYADJIAN, y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0027-00240778, de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de $ 9.840,00 (PESOS nueve mil ochocientos cuarenta con 00/100), por la compra de materiales varios, para ser utilizados por la Dirección de Servicios Informáticos y Cómputos del C.D., según lo solicitado por el Director de Servicios Informáticos y Cómputos, Don VICTOR BOYADJIAN, y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0027-00240778, de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de $ 9.840,00 (PESOS nueve mil ochocientos cuarenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $9.478,00 (PESOS nueve mil cuatrocientos setenta y ocho con 00/100), a la Partida de "421.2", la suma de $203,00 (PESOS doscientos tres con 00/100), a la Partida de "2.6.5", la suma de $159,00(PESOS ciento cincuenta y nueve con 00/100),a la Partida de "2.6.3" de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de junio de 2017.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 630/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1530/17, nota ingresada Dirección Suministros y Patrimonios C.D, N° 40/2017, del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0002-00000445 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 1.420,00 (PESOS mil cuatrocientos veinte con 00/100); por emisión de diferencia en pasaje aéreo, solicitado por el Director de Suministros y Patrimonios .C.D, Don PEDRO MARTINEZ.-
Que mediante nota ingresada en la Dirección Suministros y Patrimonios C.D, N° 40/2017, La Concejal del P.V, Doña MARIA LAURA COLAZO, informa que va a hacer uso del Pasaje abierto aprobado mediante Resolución Administrativa N° 490/2017, generando una diferencia en el valor original del Pasaje aéreo.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0002-00000445 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 1.420,00 (PESOS mil cuatrocientos veinte con 00/100); por emisión de diferencia en pasaje aéreo, solicitado por el Director de Suministros y Patrimonios .C.D, Don PEDRO MARTINEZ.-
Que mediante nota ingresada en la Dirección Suministros y Patrimonios C.D, N° 40/2017, La Concejal del P.V, Doña MARIA LAURA COLAZO, informa que va a hacer uso del Pasaje abierto aprobado mediante Resolución Administrativa N° 490/2017, generando una diferencia en el valor original del Pasaje aéreo.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0002-00000445 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 1.420,00 (PESOS mil cuatrocientos veinte con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $1.420,00 (PESOS mil cuatrocientos veinte con 00/100), a la Partida de "3.7.1", de la U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de junio de 2017.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 631/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1531/17 y Nota M.E. N°1709/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 0012-00001099 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de $ 30.219,11 (PESOS treinta mil doscientos diecinueve con 11/100), por servicios adicionales de vigilancia de 43 turnos durante el mes de Mayo del corriente año, según lo solicitado por el Director de Patrimonio y Suministro, Don PEDRO MARTINEZ y autorizado por Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande.-
Que mediante Nota M.E. N° 1709/17, ingresada a la Dirección Administrativa del C. D., por el Director de Patrimonio y Suministro, Don PEDRO MARTINEZ, deja constancia que dichos aranceles se deben abonar en forma anticipada a la concreción de los mismos, según lo solicitado por el Comisario ROBERTO M. MARTINEZ.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" 0012-00001099 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de $ 30.219,11 (PESOS treinta mil doscientos diecinueve con 11/100), por servicios adicionales de vigilancia de 43 turnos durante el mes de Mayo del corriente año, según lo solicitado por el Director de Patrimonio y Suministro, Don PEDRO MARTINEZ y autorizado por Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande.-
Que mediante Nota M.E. N°1709/17, ingresada a la Dirección Administrativa del C.D., por el Director de Patrimonio y Suministro, Don PEDRO MARTINEZ, deja constancia que dichos aranceles se deben abonar en forma anticipada a la concreción de los mismos, según lo solicitado por el Comisario ROBERTO M. MARTINEZ.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 0012-00001099 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de $ 30.219,11 (PESOS treinta mil doscientos diecinueve con 11/100), a la Partida de "3.9.3." de la Unidad Organizacional N°13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de junio de 2017.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 632/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1502/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Analista de Sistemas Sr. BLANCO RAUL JAVIER DNI Nº 23.643.962 y el Concejal del bloque del U.C.R, Don ROSSI PAULINO BALTASAR JESUS; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2017 hasta el 30/09/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 36.000,00 (PESOS treinta y seis mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 12.000,00 (PESOS doce mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Analista de Sistemas Sr. BLANCO RAUL JAVIER DNI Nº 23.643.962 y el Concejal del bloque del U.C.R, Don ROSSI PAULINO BALTASAR JESUS; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2017 hasta el 30/09/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 36.000,00 (PESOS treinta y seis mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 12.000,00 (PESOS doce mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. BLANCO RAUL JAVIER DNI Nº 23.643.962, la cual asciende a la suma mensual de $ 12.000,00 (PESOS doce mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 36.000,00 (PESOS treinta y seis mil con 00/100) a la Partida de "342.9", de la U.O. N° 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 30 de junio de 2017.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 633/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1506/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Diseñador Grafico Sr. SANCHEZ DIEGO DNI Nº 25.990.760 y el Concejal del bloque de la UCR, Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2017 hasta el 30/09/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000,00 (PESOS diez mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Diseñador Grafico Sr. SANCHEZ DIEGO DNI Nº 25.990.760 y el Concejal del bloque de la UCR, Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2017 hasta el 30/09/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000,00 (PESOS diez mil).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Diseñador Grafico Sr. SANCHEZ DIEGO DNI Nº 25.990.760, la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- MPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), a la Partida de "342.9", a la U.O N° 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 30 de junio de 2017.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 634/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1525/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado MARCHISIO SEBASTIAN DARIO DNI Nº 24.833.457 y el Sr. Concejal del Bloque U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2017 hasta 30/09/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado MARCHISIO SEBASTIAN DARIO DNI Nº 24.833.457 y el Sr. Concejal del Bloque U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del01/07/2017 hasta 30/09/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado MARCHISIO SEBASTIAN DARIO DNI Nº 24.833.457; la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), a la Partida "342.3" de la Unidad de Organización UO 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 30 de junio de 2017.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 635/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1533/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0002-00001466, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de $ 11.694,00 (PESOS once mil seiscientos noventa y cuatro con 00/100), por la compra de artículos de limpieza para ser utilizados en esta Casa Legislativa, según lo solicitado por La Jefa A/C Limpieza, Doña MARIA CRISTINA OVIEDO, y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don WALTER LONNE.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00001466, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de $ 11.694,00 (PESOS once mil seiscientos noventa y cuatro con 00/100), por la compra de artículos de limpieza para ser utilizados en esta Casa Legislativa, según lo solicitado por La Jefa A/C Limpieza, Doña MARIA CRISTINA OVIEDO, y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don WALTER LONNE.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0002-00001466, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de $ 11.694,00 (PESOS once mil seiscientos noventa y cuatro con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.555,00 (PESOS dos mil quinientos cincuenta y cinco con 00/100), a la Partida de "421.2", y la suma de $ 9.139,00 (PESOS nueve mil ciento treinta y nueve con 00/100), a la Partida de "2.9.1", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 30 de junio de 2017.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 636/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1534/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0002-00001469, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de $ 3.801,00 (PESOS tres mil ochocientos uno con 00/100), por la compra de artículos varios de cocina, según lo solicitado por la Jefa A/C del Departamento de cocina del C.D, Sra. MONICA PEREZ y autorizado por el Secretario Legislativo, Don WALTER LONNE.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00001469, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de $ 3.801,00 (PESOS tres mil ochocientos uno con 00/100), por la compra de artículos varios de cocina, según lo solicitado por la Jefa A/C del Departamento de cocina del C.D, Sra. MONICA PEREZ y autorizado por el Secretario Legislativo, Don WALTER LONNE.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0002-00001469, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de $ 3.801,00 (PESOS tres mil ochocientos uno con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.521,00 (PESOS tres mil quinientos veintiuno con 00/100), a la Partida de "2.1.1", la suma de $ 280,00 (PESOS doscientos ochenta con 00/100), a la Partida de "2.9.1" de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 30 de junio de 2017.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 637/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1753/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0028-00071497, de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de $ 5.120,23 (PESOS cinco mil ciento veinte con 23/100), por la compra de artículos varios para refaccion de esta Casa Legislativa C.D, según lo solicitado por el Jefe A/C del Departamento de Mantenimiento, Don JULIO MADARIETA del C.D., y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don WALTER LONNE.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0028-00071497, de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de $ 5.120,23 (PESOS cinco mil ciento veinte con 23/100), por la compra de artículos varios para refaccion de esta Casa Legislativa C.D, según lo solicitado por el Jefe A/C del Departamento de Mantenimiento, Don JULIO MADARIETA del C.D., y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don WALTER LONNE.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0028-00071497, de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de $ 5.120,23 (PESOS cinco mil ciento veinte con 23/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $779,00 (PESOS setecientos setenta y nueve con 00/100), a la Partida de "2.7.8", la suma de $3.920,00 (PESOS tres mil novecientos veinte con 00/100), a la Partida de "421.10", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 30 de junio de 2017.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 638/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1039/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI Nº 22.004.224; en representación de "RADIO AFTER 99.1", y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2017 hasta el 15/08/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI Nº 22.004.224; en representación de "RADIO AFTER 99.1", y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2017 hasta el 15/08/2017; la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS Tres mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI Nº 22.004.224; la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-MPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de junio de 2017.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 639/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1255/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912; en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912; en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017, la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912; la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de junio de 2017.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 640/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1258/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805 en representación de "RADIO FUEGUINA", y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 18.720 (PESOS Dieciocho mil setecientos veinte).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805 en representación de "RADIO FUEGUINA", y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017; la cual se fija en la suma total de $ 18.720 (PESOS Dieciocho mil setecientos veinte), abonándose mensualmente la suma de $ 6.240 (PESOS Seis mil doscientos cuarenta).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de $ $ 6.240 (PESOS Seis mil doscientos cuarenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 18.720 (PESOS Dieciocho mil setecientos veinte) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de junio de 2017.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 641/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1259/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. MOYANO SARA VALERIA, DNI Nº 25.691.514, en representación de "BIAFA PRODUCCIONES", y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. MOYANO SARA VALERIA, DNI Nº 25.691.514, en representación de "BIAFA PRODUCCIONES", y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017; la cual se fija en la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de $ 6.000 (PESOS Seis mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. MOYANO SARA VALERIA, DNI Nº 25.691.514, la cual asciende a la suma mensual de $ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil) y ls imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de junio de 2017.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 642/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1265/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. DI BENEDETTO LEONARDO CÉSAR, DNI Nº 26.350.833; en representación de la página web www.pueblochiconoticias.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. DI BENEDETTO LEONARDO CÉSAR, DNI Nº 26.350.833; en representación de la página web www.pueblochiconoticias.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017; la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS Tres mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. DI BENEDETTO LEONARDO CÉSAR, DNI Nº 26.350.833; la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de junio de 2017.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 643/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1266/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. GOMEZ MIRIAM ELISABETH, DNI Nº 18.012.117; en representación de la web www.mujeresodemonios.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. GOMEZ MIRIAM ELISABETH, DNI Nº 18.012.117; en representación de la web www.mujeresodemonios.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. GOMEZ MIRIAM ELISABETH, DNI Nº 18.012.117; la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de junio de 2017.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 644/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1270/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; en representación del programa radial "TARDE PERO SEGURO", y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 10.800 (PESOS Diez mil ochocientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; en representación del programa radial "TARDE PERO SEGURO", y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017; la cual se fija en la suma total de $ 10.800 (PESOS Diez mil ochocientos), abonándose mensualmente la suma de $ 3.600 (PESOS Tres mil seiscientos).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.600 (PESOS Tres mil seiscientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 10.800 (PESOS Diez mil ochocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de junio de 2017.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 645/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1304/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. GALERA MARCELA ISABEL, DNI Nº 20.503.675; en representación de COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L., y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. GALERA MARCELA ISABEL, DNI Nº 20.503.675; en representación de COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L., y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017; la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS Tres mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. GALERA MARCELA ISABEL, DNI Nº 20.503.675; en representación de COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de junio de 2017.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 646/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1339/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOLOZA PAMELA ANAHÍ, DNI Nº 32.717.570, en representación de "DEL SUR PRODUCCIONES", y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/06/2016 hasta el 15/09/2016; la cual se fija en la suma total de $ 12.480 (PESOS Doce mil cuatrocientos ochenta), abonándose mensualmente la suma de $ 4.160 (PESOS Cuatro mil ciento sesenta).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TOLOZA PAMELA ANAHÍ, DNI Nº 32.717.570, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.160 (PESOS Cuatro mil ciento sesenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.480 (PESOS Doce mil cuatrocientos ochenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de junio de 2017.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 647/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1342/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "HORIZONTE PRODUCCIONES", propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI Nº 28.604.785, para el programa "La mañana Líder"; y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/06/2017 hasta el 15/09/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "HORIZONTE PRODUCCIONES", propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI Nº 28.604.785, para el programa "La mañana Líder"; y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/06/2017 hasta el 15/09/2017; la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS Tres mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI Nº 28.604.785, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de junio de 2017.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 648/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1376/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y el Sr. Concejal

Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017; la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de junio de 2017.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 649/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1529/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES D.N.I N° 21.816.815 y la Concejal del Bloque F.P.V. del C.D, Doña MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2017 hasta 31/12/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil), abonándose la suma mensual de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES D.N.I N° 21.816.815 y la Concejal del Bloque F.P.V. del C.D, Doña MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2017 hasta 31/12/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil), abonándose la suma mensual de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Arquitecto Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES D.N.I N° 21.816.815, la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil), a la Partida "342.9"; de la U.O. N° 5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 30 de junio de 2017.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 650/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1537/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Dr. PEREZ IGLESIAS MATIAS HERNAN, DNI Nº 31.307.118 y la Concejal del bloque F.V.P; Doña MIRIAM MORA, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2017 hasta el 31/12/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Dr. PEREZ IGLESIAS MATIAS HERNAN, DNI Nº 31.307.118, y la Concejal del bloque F.V.P; Doña MIRIAM MORA, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2017 hasta el 31/12/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total $120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. PEREZ IGLESIAS MATIAS HERNAN, DNI Nº 31.307.118, DNI Nº 29.568.007, la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 120.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100) a la Partida de "342.3", de la U.O. N° 5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 30 de junio de 2017.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 651/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1538/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre la Arquitecta Sra. MORENO VERONICA INES DNI Nº 29.053.717 y la Concejal del bloque del F.P.V, Doña MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2017 hasta el 31/12/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Arquitecta Sra. MORENO VERONICA INES DNI Nº 29.053.717 y la Concejal del bloque del F.P.V, Doña MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2017 hasta el 31/12/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Arquitecta Sra. MORENO VERONICA INES DNI Nº 29.053.717, la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil) a la Partida de "342.9", U.O. N° 5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 30 de junio de 2017.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 652/2017

VISTO: Los Expedientes Nº 1549/17; Expediente N°1412/17; Resolución N°569/2017 y la nota ingresada Dirección Suministros y Patrimonios C.D, N° 43/2017, el día 19/06/2017; del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo "B" Nº 0002-00000444 y Factura tipo "B" N°0002-00000448 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, las cuales ascienden a la suma total de $ 8400,00 (PESOS ocho mil cuatrocientos con 00/100); por emisión de pasaje y diferencia en pasaje aéreo por cambio de fecha, solicitado por el Director de Suministros y Patrimonios .C.D, Don PEDRO MARTINEZ.-
Que mediante nota ingresada en la Dirección Suministros y Patrimonios C.D, N° 43/2017, La Concejal del F.P.V, Doña MIRIAM GLADYS MORA, informa que va a hacer uso del Pasaje de la comisión aprobada mediante Resolución Administrativa N° 569/2017, generando una diferencia en el valor original del Pasaje aéreo.-
Que dicha comisión no excede la imputación preventiva realizada para el pago de pasajes, solicitado en las facturas antes referenciadas.
Que mediante lo expuesto, solicito se prosiga con los trámites administrativos correspondientes para el pago requerido.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas tipo "B" Nº 0002-00000444 y "B" N°0002-00000448 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, las cuales ascienden a la suma total de $ 8400,00 (PESOS ocho mil cuatrocientos con 00/100); por emisión de pasaje y diferencia en pasaje aéreo por cambio de fecha, solicitado por el Director de Suministros y Patrimonios .C.D, Don PEDRO MARTINEZ.-
Que mediante nota ingresada en la Dirección Suministros y Patrimonios C.D, N° 43/2017, La Concejal del F.P.V, Doña MIRIAM GLADYS MORA, informa que va a hacer uso del Pasaje de la comisión aprobada mediante Resolución Administrativa N° 569/2017, generando una diferencia en el valor original del Pasaje aéreo.-
Que dicha comisión no excede la imputación preventiva realizada para el pago de pasajes, solicitado en las facturas antes referenciadas.
Que mediante lo expuesto, solicito se prosiga con los trámites administrativos correspondientes para el pago requerido.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo "B" Nº 0002-00000444 y "B" N°0002-00000448 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, las cuales ascienden a la suma total de $ 8.400,00 (PESOS ocho mil cuatrocientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $8.400,00 (PESOS ocho mil cuatrocientos con 00/100), a la Partida de "3.7.1", de la U.O. N° 5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 30 de junio de 2017.

GONZÁLEZ
OYARZO

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0679/17

VISTO:
El Trámite Nº 19969/2017 de fecha 10/07/2017, emitido desde la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica la ausencia por razones personales del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, desde el día 20/07/2017 a la hora 06:00, hasta el día 25/07/2017 a la hora 22:00, aproximadamente.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR la ausencia por razones personales del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, desde el día 20/07/2017 a la hora 06:00, hasta el día 25/07/2017 a la hora 22:00, aproximadamente.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, la Secretaria de Modernización e Innovación Prof. Laura Susana ROJO.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0680/17

VISTO:
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 117º y 119º; Los Decretos Municipales Nº 0949/2015 y Nº 0214/2017; y
CONSIDERANDO:
Que para concretar las acciones en realidades, es preciso contar con los hombres y mujeres que en forma directa colaboran con este Ejecutivo y están comprometidos con nuestra Comunidad.
Que en virtud de ello, este Ejecutivo Municipal, ha decidido designar como Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a la Profesora CASTILLO, María Gabriela D.N.I. Nº 20.454.928.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- REVOCAR el Decreto Municipal Nº 0214/2017 de fecha 17/02/2017. ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Profesora CASTILLO, María Gabriela D.N.I. Nº 20.454.928, como Secretaria de Obras y Servicios Públicos, del Municipio de Río Grande, a partir del día 17 de Julio 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0681/17

VISTO:
El Expediente Letra "S" Nº 3578/2007.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011 y el Tramite Nº 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitidos por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 09/05/2017, emitido por la Dirección de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 630/2017 de fecha 04/07/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que la Sra. SANCHEZ, Sonia Isabel, DNI Nº 16.963.512, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que la Dirección de Tierras Municipales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiende pertinente, extender la certificación de cumplimento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que mediante Trámite Nº 13999/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- INCLUIR dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 3281/14 y modificatorias a la Sra. SANCHEZ, Sonia Isabel, DNI Nº 16.963.512.
ARTICULO 2º.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal Nº 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 07, Macizo 56 de la Sección "F" de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 240,00 Mts2 (doscientos cuarenta metros cuadrados), según T.F 2-22-06, a favor de la Sra. SANCHEZ, Sonia Isabel, DNI Nº 16.963.512, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" Nº 3578/2007.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a la interesada en el domicilio Chorlo Doble Collar Nº 54, en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0682/17

VISTO:
El Expediente Letra "M" Nº 3834/2007.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011 y el Tramite Nº 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitidos por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 27/04/2017, emitido por la Dirección de Tierras Municipales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 582/2017 de fecha 29/05/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. MAMANI Pascual Domingo, DNI Nº 26.491.701, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que la Dirección de Tierras Municipales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiende pertinente, extender la certificación de cumplimento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Tramite Nº 13753/2017, emitido desde Auditoria Interna, y en respuesta de las mismas a través del Tramite Nº 527/2017, emitido desde la Dirección de Tierras Municipales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- INCLUIR dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 3281/14 y modificatorias al Sr. MAMANI Pascual Domingo, DNI Nº 26.491.701.
ARTICULO 2º.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal Nº 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 19, Macizo 79 de la Sección "F" de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 240,00 Mts2 (doscientos cuarenta metros cuadrados), según T.F 2-01-10, a favor del Sr. MAMANI Pascual Domingo, DNI Nº 26.491.701, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "M" Nº 3834/2007.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR al interesado en el domicilio Bacasa de Mar Nº 21, en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0683/17

VISTO:
El Expediente Letra "A" Nº 3726/2007.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
El Informe Técnico de fecha 21/12/2016, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011 y el Tramite Nº 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitidos por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Trámite Nº 489/2017 de fecha 09/05/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que la Sra. ARMOA, Luz Marina, DNI N° 28.008.115, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 77 avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. ARMOA, Luz Marina, DNI N° 28.008.115, el predio identificado catastralmente como Parcela 4, Macizo 65 de la Sección "F", con una superficie de 240,00 Mts2 (doscientos cuarenta metros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F 2-22-06 de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $154.867,06 (Pesos ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y siete con 06/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "A" Nº 3726/2007.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 365/2016 de fecha 16/12/2016, suscripto con la Sra. ARMOA, Luz Marina, DNI N° 28.008.115, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana.
ARTICULO 3º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago Nº 365/2016 de fecha 16/12/2016 suscripto con la Adjudicataria, por un monto total de $154.867,06 (Pesos ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y siete con 06/100), abonado en 60 (sesenta) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $ 3.623,58 (Pesos tres mil seiscientos veintitrés con 58/100), ascendiendo a la suma total de $ 217.415,58 (Pesos doscientos diecisiete mil cuatrocientos quince con 58/100).
ARTICULO 4º.- HACER SABER a la Sra. ARMOA, Luz Marina, DNI N° 28.008.115, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127º siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 5º.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0684/17

VISTO:
El Expediente Letra "H" Nº 5542/2013.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatoria.
El Informe Técnico de fecha 11/04/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Dictamen Nº 10/2017 – Tramite Nº 281/2017 de fecha 20/03/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, de la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 490/2017 de fecha 09/05/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que los Sres. HERRERA, Ricardo Fabián, DNI. Nº 17.860.638 y ACOSTA Fátima Elena DNI Nº 17.613.971, han dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Coordinación Legal y Técnica, de la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 10/2017 – Tramite Nº 281/2017 de fecha 20/03/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- REVOCAR el Permiso de Ocupación Nº 245/2013 de fecha 22/03/2013, suscripto al Sr. HERRERA, Ricardo Fabián, DNI. Nº 17.862.638, respecto al predio identificado catastralmente como Parcela 14, Macizo 86 de la Sección "F" sito en calle Becasa de Mar Nº 179 de nuestra ciudad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "H" Nº 5542/2013.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Adjudicación Nº 1777/2014 de fecha 17/10/2014, suscripto con los Sres. HERRERA, Ricardo Fabián, DNI. Nº 17.860.638 y ACOSTA Fátima Elena DNI Nº 17.613.971; y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. HERRERA, Ricardo Fabián, DNI. Nº 17.862.638 y la Sra. ACOSTA Fátima Elena DNI Nº 17.613.971, el predio identificado catastralmente como Parcela 14, Macizo 86 de la Sección "F", sito en calle Becasa de Mar Nº 179 de nuestra ciudad, la cual asciende a la suma de $93.175,44 (Pesos noventa y tres mil ciento setenta y cinco con 44/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "H" Nº 5542/2013.
ARTICULO 4º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos, el Convenio de Pago Nº 301/2015 de fecha 10/11/2015, suscripto con los Sres. HERRERA, Ricardo Fabián, DNI. Nº 17.860.638 y ACOSTA Fátima Elena DNI Nº 17.613.971; y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 5º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago Nº 301/2015 de fecha 10/11/2015 suscripto con los Adjudicatarios, por un monto total de $93.175,44 (Pesos noventa y tres mil ciento setenta y cinco con 44/100), abonado en 60 (sesenta) cuotas iguales mensuales y consecutivas de $ 2.340,77 (Pesos dos mil trescientos cuarenta con 77/100), ascendiendo a la suma total de $140.446,40 (Pesos ciento cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y seis con 40/100).
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Notificar en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0685/17

VISTO:
El Expediente 3795/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus Modificatorias; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0831/2014, 0276/2017 y 0392/2017; Resolución Municipal Nº 2300/2017.
El Trámite Nº 20951/2017 de fecha 18/07/2017, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Trámite de referencia, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 19/07/2017 a la hora 11:50 aproximadamente, con regreso a nuestra Ciudad el día 22/07/2017 a la hora 19:20 aproximadamente, a fin de mantener reuniones con autoridades de distintos Ministerios del Gobierno Nacional.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 0392/2017.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 19/07/2017 a la hora 11:50 aproximadamente, con regreso a nuestra Ciudad el día 22/07/2017 a la hora 19:20 aproximadamente, a fin de mantener reuniones con autoridades de distintos Ministerios del Gobierno Nacional, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3795/2017.
ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0392/2017.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 5º.- AUTORIZAR el uso del pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, otorgado a través de la Resolución Municipal Nº 2300/2017.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0686/17

VISTO:
El Expediente Letra "V" Nº 2159/1998.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria, la Ley Provincial Nº 141, la Carta Orgánica Municipal.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 30/03/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 482/2016 de fecha 04/05/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 1156/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana.
El Trámite Nº 471/2017 de fecha 04/05/2017, emitido desde la Dirección de Tierras Municipales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. VIDAL MANSILLA, Arnoldo, DNI Nº 92.638.428, han dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 78, avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.
Que mediante el Tramite Nº 1156/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, el Acta de Compromiso reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. VIDAL MANSILLA, Arnoldo, DNI Nº 92.638.428, el predio identificado catastralmente como Parcela 17, Macizo 114 de la Sección "H", sito en calle Sarmiento Nº 2413 de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $ 79.337,73 (Pesos setenta y nueve mil trescientos treinta y siete con 73/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "V" Nº 2159/1998.
ARTICULO 2º.- LA FORMA DE PAGO es la siguiente: $ 79.337,73 (Pesos setenta y nueve mil trescientos treinta y siete con 73/100), a abonar en ochenta y cuatro (84) cuotas iguales mensuales y consecutivas de $ 1.644,34 (Pesos un mil seiscientos cuarenta y cuatro con 34/100), con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, comprendiendo un total final de $ 138.124,34 (Pesos ciento treinta y ocho mil ciento veinticuatro con 34/100), según Acta de Compromiso de Pago suscripto con los adjudicatarios.
ARTICULO 3º.- HACER SABER al Sr. VIDAL MANSILLA, Arnoldo, DNI Nº 92.638.428, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127º siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0687/17

VISTO:
La Carta Orgánica Municipal;
Ordenanza Municipal Nº 3579/16,
El Proyecto de Ordenanza, Dictamen Nº34/17, dado en la Sesión Ordinaria del día 29 de junio de 2017; y
CONSIDERANDO:
Que la implementación del sistema de Estacionamiento Medido comenzó a partir del mes de febrero de 2017 y desde la aplicación del mismo se viene trabajando positivamente con todos los vecinos en la utilización y familiarización con el sistema, de tal manera que hoy supera ampliamente los 20.000 usuarios del servicio creado por Ordenanza Municipal N° 3579/16.
Que la implementación del Estacionamiento Medido en nuestra Ciudad y la gran cantidad de usuarios que utilizan el servicio, demuestra la aceptación que tiene dicho sistema, por lo que no existen indicadores reales para llegar a una afirmación de que haya inconvenientes en el real funcionamiento del mismo, sino todo lo contrario.
Que conforme lo establecido mediante Ordenanza lo percibido por Estacionamiento Medido, va destinadas a políticas atinentes a personas con discapacidad, al subsidio del servicio público de transporte de pasajeros de la Ciudad y el boleto estudiantil gratuito, por lo cual de aplicarse el dictamen 34/17, provocaría una disminución en los recursos destinados a dichas políticas, perjudicando a los vecinos destinatarios del mismo.
Que sin perjuicio de lo ya expuesto, el proceso de creación del sistema de Estacionamiento Medido se realizó mediante doble lectura y requirió audiencia pública, en la cual concurrieron vecinos de nuestra Ciudad, y cuyas dudas fueron todas oportunamente evacuadas y en consecuencia se llevaron adelante modificaciones a la implementación del sistema de mención.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- VETAR TOTALMENTE el Proyecto de Ordenanza, Dictamen N° 34/17, aprobado en la Sesión Ordinaria de fecha 29 de junio de 2017, referente a incorporar el art. 7 bis a la Ordenanza Municipal N° 3579/16, que establece implementar un sistema "abono mensual" que significará el 50% de lo que correspondería pagar por el uso del estacionamiento en el horario que funcione como pago. Este sistema podrá ser utilizado por todos los usuarios del servicio".
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0688/17

VISTO:
El Expediente Letra "A" Nº 756/1997.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.
El Informe Técnico de fecha 31/05/2016, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Dictamen Nº 40/2017, Tramite Nº 467/2017 de fecha 04/05/2017, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 565/2017 de fecha 18/05/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que la Asociación Empleados Administración Nacional de Aduanas, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiende pertinente, extender la certificación de cumplimento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Dirección de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 40/2017, Tramite Nº 467/2017 de fecha 04/05/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que mediante Trámite Nº 13834/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal Nº 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 1a, Macizo 96 de la Sección "B" de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 1638,22 Mts2 (mil seiscientos treinta y ocho metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados), según T.F 2-89-96, a favor de la Asociación Empleados Administración Nacional de Aduanas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "A" Nº 756/1997.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la Asociación Empleados Administración Nacional de Aduanas, en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0689/17

VISTO:
El Expediente Letra "C" Nº 1131/1997.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 02/12/2016, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 635/2017 de fecha 30/06/2017, emitido desde la Dirección de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que la Sra. CANAVIRI, Mercedes María, DNI Nº 13.040.716, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que la Dirección de Tierras Municipales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiende pertinente, extender la certificación de cumplimento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que mediante Trámite Nº 12068/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- INCLUIR dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 3281/14 y modificatorias a la Sra. CANAVIRI, Mercedes María, DNI Nº 13.040.716.
ARTICULO 2º.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal Nº 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 15, Macizo 54 de la Sección "H" de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 223,13 Mts2 (doscientos veintitrés metros cuadrados con trece decímetros cuadrados), según T.F 2-133-85, a favor de la Sra. CANAVIRI, Mercedes María, DNI Nº 13.040.716, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "C" Nº 1131/1997.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR al interesado en el domicilio Pje. Villegas Nº 1441, en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0690/17

VISTO:
La Nota Nº 24/2017 de fecha 22/05/2017, emitida por el Intendente de la Municipalidad de Tolhuin de la Provincia de Tierra del Fuego, recepcionada por Mesa de Entrada del Municipio de Río Grande (Atención al Público), bajo Trámite Nº 14439/2017 de fecha 23/05/2017.
El Trámite Nº 20610/2017 de fecha 14/06/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito de la Municipalidad de Tolhuin de la Provincia de Tierra del Fuego bajo la dependencia del Sr. Intendente QUENO, Claudio, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SORIA, Mario Horacio, Legajo Nº 2895/9, Categoría 22 (veintidós), quien depende de la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNCIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito de la Municipalidad de Tolhuin de la Provincia de Tierra del Fuego bajo la dependencia del Sr. Intendente QUENO, Claudio, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SORIA, Mario Horacio, Legajo Nº 2895/9, Categoría 22 (veintidós), quien depende de la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
ARTICULO 2º.- ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0691/17

VISTO:
El Expediente Letra "G" Nº 442/1997.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria, la Ley Provincial Nº 141, la Carta Orgánica Municipal.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 19/12/2016, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 638/2017 de fecha 30/06/2017, emitido desde la Dirección de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que la Sra. GODOI GODOI, María Victoria, DNI Nº 18.711.818, han dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 62, avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. GODOI GODOI, María Victoria, DNI Nº 18.711.818, el predio identificado catastralmente como Parcela 22, Macizo 132 de la Sección "A" de nuestra ciudad, con una superficie de 221,26 mts2 (doscientos veintiún metros cuadrados con veintiséis decímetros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F 2-64-85, la cual asciende a la suma de $152.141,39 (Pesos ciento cincuenta y dos mil ciento cuarenta y uno con 39/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "G" Nº 442/1997.
ARTICULO 2°.- LA FORMA DE PAGO es la siguiente: $152.141,39 (Pesos ciento cincuenta y dos mil ciento cuarenta y uno con 39/100), a abonar en treinta y seis (36) cuotas iguales mensuales y consecutivas de $ 5.218,32 (Pesos cinco mil doscientos dieciocho con 32/100), ascendiendo a un total final de $ 187.859,75 (Pesos ciento ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y nueve con 75/100), según Acta de Compromiso de Pago suscripto con la adjudicataria.
ARTICULO 3°.- HACER SABER a la Sra. GODOI GODOI, María Victoria, DNI Nº 18.711.818, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127º siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0692/17

VISTO:
El Expediente Letra "A" Nº 969/1997.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 21/02/2017, emitido por la Dirección de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 634/2017 de fecha 04/07/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que la Sra. ALVAREZ SERON Nelly Orfilia, DNI. Nº 92.726.992, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que la Dirección de Tierras Municipales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiende pertinente, extender la certificación de cumplimento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que mediante Trámite Nº 13745/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- INCLUIR dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 3281/14 y modificatorias a la Sra. ALVAREZ SERON Nelly Orfilia, DNI. Nº 92.726.992.
ARTICULO 2°.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal Nº 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 28, Macizo 38 de la Sección "H" de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 200,00 Mts2 (doscientos metros cuadrados), según T.F 2-133-85, a favor de la Sra. ALVAREZ SERON Nelly Orfilia, DNI. Nº 92.726.992, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "A" Nº 969/1997.
ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al interesado en el domicilio Rivadavia Nº 1717, en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0693/17

VISTO:
El Expediente Letra "J" Nº 223/2007.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 28/03/2017, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 632/2017 de fecha 04/07/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que la Sra. JUICH, Nélida Gladys, DNI. Nº F4.946.395, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que la Dirección de Tierras Municipales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiende pertinente, extender la certificación de cumplimento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que mediante Trámite Nº 13733/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal Nº 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 20, Macizo 72 de la Sección "A" de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 257,86 Mts2 (doscientos cincuenta y siete metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados), según T.F 2-22-91, a favor de la Sra. JUICH, Nélida Gladys, DNI. Nº F4.946.395, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "J" Nº 223/2007.
ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la interesada, en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0694/17

VISTO:
El Trámite Nº 19709/2017 de fecha 27/06/2017, emitido desde la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de crear la Dirección Técnica de Actos y Eventos, dependiente de la Dirección General de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- CREAR la Dirección Técnica de Actos y Eventos, dependiente de la Dirección General de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.
ARTICULO 2°.- APROBAR el Organigrama, Misiones, Funciones y Competencias de la Dirección Técnica de Actos y Eventos, dependiente de la Dirección General de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, que se adjunta como Anexo I y II del presente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0695/17

VISTO:
El Trámite Nº 20906/2017 de fecha 17/07/2017, emitido desde la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto la Coordinación de Audio, Video e Iluminación, Dirección de Coordinación de Gabinete, Dirección General de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; Transferir al personal de la Coordinación de Audio, Video e Iluminación a la Dirección Técnica de Actos y Eventos, Dirección General de Coordinación de Gabinete dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; dejar sin efecto el Departamento de Sonido e Iluminación, Coordinación Gestión Cultural, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, y asimismo Transferir de jurisdicción, al Personal del Departamento de Sonido e Iluminación, Coordinación Gestión Cultural, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social a la Dirección Técnica de Actos y Eventos, Dirección General de Coordinación de Gabinete dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Coordinación de Audio, Video e Iluminación, Dirección de Coordinación de Gabinete, Dirección General de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.
ARTICULO 2°.- TRANSFERIR al personal de la Coordinación de Audio, Video e Iluminación a la Dirección Técnica de Actos y Eventos, Dirección General de Coordinación de Gabinete dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.
ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO el Departamento de Sonido e Iluminación, Coordinación Gestión Cultural, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social.
ARTICULO 4°.- TRANSFERIR DE JURISDICCIÓN, al Personal del Departamento de Sonido e Iluminación, Coordinación Gestión Cultural, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social a la Dirección Técnica de Actos y Eventos, Dirección General de Coordinación de Gabinete dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.
ARTICULO 5°.- A TRAVES de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, procédase a dar cumplimiento en referencia al personal.
ARTICULO 6°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a lo solicitado.
ARTICULO 7°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0696/17

VISTO:
El Trámite Nº 20119/2017 de fecha 10/07/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que a través del Decreto Municipal Nº 0454/2017, se crea el régimen de servicios operativos que comprende exclusivamente al personal municipal dependiente de las áreas que componen la Dirección de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que el referido régimen ha dado lugar a interpretaciones encontradas en relación al tiempo a cumplir por el personal municipal comprendido.
Que resulta necesario contemplar las observaciones realizadas con el fin de una mejor implementación del referido régimen.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en su totalidad, los Artículos 6º y 8º del Decreto Municipal Nº 0454/2017, los que quedarán redactados de la siguiente forma:
"ARTICULO 6º.- LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y/o la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, tiene a su cargo la organización del servicio, coordinando el correspondiente cronograma de trabajo, determinando mensualmente la nómina de Agentes Municipales, afectados al mismo."
"ARTICULO 8º.- Los agentes afectados al servicio implementado por el presente Decreto Municipal, deberán cumplir, una jornada adicional efectiva de labor de hasta 17 (diecisiete) horas mensuales, distribuidas en turnos y durante no menos de seis días a la semana. Podrá requerirse excepcionalmente una mayor prestación cuando lo exijan las necesidades de la Administración Municipal.
Los agentes que por alguna razón se vieran imposibilitados de cumplir con el servicio asignado, deberán justificarlo y comunicarlo fehacientemente a sus superiores a los fines de proceder a su reemplazo y no serán pasibles de sanciones, pero si del descuento proporcional de la jornada establecida por el presente. Debiendo los agentes afectados al servicio registrar su horario en los relojes habilitados a tal fin, en el caso de no registrar se considerará incumplimiento del mismo."
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0697/17

VISTO:
El Expediente Letra "G" Nº 6298/2016.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria, la Ley Provincial Nº 141, la Carta Orgánica Municipal.
El Dictamen Nº 349/2011 - Trámite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011 y Tramite Nº 2277/2013 de fecha 15/09/2013, emitidos desde la Asesoría Letrada de este Municipio.
El Informe Técnico de fecha 22/12/2016, emitido desde la Dirección de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 487/2017 de fecha 09/05/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que la Sra. GONZALEZ, Argentina Gladys, DNI Nº 12.237.467 y el Sr. PEREZ Mario Daniel, DNI Nº 16.181.694, han dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 76 avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. GONZALEZ, Argentina Gladys, DNI Nº 12.237.467 y el Sr. PEREZ Mario Daniel, DNI Nº 16.181.694, el predio identificado catastralmente como Parcela 15 Macizo 90 de la Sección "F" de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m2 (doscientos cuarenta metros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-1-10, la cual asciende a la suma de $162.234,85 (Pesos ciento sesenta y dos mil doscientos treinta y cuatro con 85/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "G" Nº 6298/2016.
ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Convenio de Pago Nº 366/2016 de fecha 16/12/2016, suscripto entre la Sra. GONZALEZ, Argentina Gladys, DNI Nº 12.237.467 y el Sr. PEREZ Mario Daniel, DNI Nº 16.181.694; y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana.
ARTICULO 3°.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago Nº 366/2016 de fecha 16/12/2016 suscripto con los Adjudicatarios, por un monto total de $162.234,85 (Pesos ciento sesenta y dos mil doscientos treinta y cuatro con 85/100), abonado en 120 (ciento veinte) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $ 2.543,40 (Pesos dos mil quinientos cuarenta y tres con 40/100), ascendiendo a la suma total de $ 305.209,62 (Pesos trescientos cinco mil doscientos nueve con 62/100).
ARTICULO 4°.- HACER SABER a la Sra. GONZALEZ, Argentina Gladys, DNI Nº 12.237.467 y el Sr. PEREZ Mario Daniel, DNI Nº 16.181.694, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127º siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 5°.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0698/17

VISTO:
El Trámite Nº 21220/2017 de fecha 20/07/2017, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, con motivo de asistir a reuniones institucionales, el día 20/07/2017 a la hora 10:30, estimando su regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°- COMUNICAR el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, con motivo de asistir a reuniones institucionales, el día 20/07/2017 a la hora 10:30, estimando su regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente.
ARTICULO 2°- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y la Secretaría de Finanzas Públicas, la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE.
ARTICULO 3°- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 4°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de julio de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0699/17

VISTO:
El Trámite Nº 21351/2017 de fecha 20/07/2017, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado del Concejal a cargo de la Intendencia del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro Gabriel NOGAR, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 21/07/2017 a la hora 08.00, regresando a nuestra ciudad el día 22/07/2017 a la hora 18.00 aproximadamente, por motivos particulares.
Que se deja establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°- COMUNICAR el traslado del Concejal a cargo de la Intendencia del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro Gabriel NOGAR, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 21/07/2017 a la hora 08.00, regresando a nuestra ciudad el día 22/07/2017 a la hora 18.00 aproximadamente, por motivos particulares.
ARTICULO 2°- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.
ARTICULO 3°- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 4°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de julio de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0700/17

VISTO:
El Decreto Municipal Nº 699/2017.
El Trámite Nº 21407/2017 de fecha 21/07/2017, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Municipal Nº 699/2017 de fecha 20/07/2017, se comunicó el traslado del Concejal a cargo de la Intendencia del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro Gabriel NOGAR, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 21/07/2017 a la hora 08:00, regresando a nuestra ciudad el día 22/07/2017 a la hora 18:00 aproximadamente, por motivos particulares
Que a través del Trámite Nº 21407/2017, solicita el presente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el mencionado traslado como así también el Decreto Municipal Nº 699/2017 de fecha 20/07/2017.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- DEJAR SIN EFECTO el traslado del Concejal a cargo de la Intendencia del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro Gabriel NOGAR, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 21/07/2017 a la hora 08:00, como así también el Decreto Municipal Nº 699/2017 de fecha 20/07/2017.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2017

NOGAR
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0701/17

VISTO:
El Trámite Nº 21415/2017 de fecha 21/07/2017, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 21/07/2017 a la hora 09:00, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 21/07/2017 a la hora 09:00, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO, que el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, queda a cargo de la Secretaría de Finanzas Públicas
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2017

NOGAR
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0702/17

VISTO:
El Trámite Nº 21524/2017 de fecha 24/07/2017, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 22/07/2017 a la hora 19:20, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 22/07/2017 a la hora 19:20, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de julio de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0703/17

VISTO:
El Expediente 160/2017.
Los Decretos Municipales Nº 45/2017 y 621/2017.
El Trámite Nº 20600/2017 de fecha 14/07/2017, emitido desde la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la ampliación de monto por la suma de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), del Fondo Permanente para Recarga de Gas a favor de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, otorgada mediante Decreto Municipal Nº 45/2017 de fecha 12/01/2017, la cual asciende a la suma total de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100).
Que mediante Trámite Nº 21098/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ampliación de monto por la suma de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), del Fondo Permanente para Recarga de Gas a favor de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, otorgada mediante Decreto Municipal Nº 45/2017 de fecha 12/01/2017, la cual asciende a la suma total de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 160/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0704/17

VISTO:
El Expediente 28/2017.
Los Decretos Municipales Nº 11/2017 y 628/2017
El Trámite Nº 20606/2017 de fecha 14/07/2017, emitido desde la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la ampliación de monto por la suma de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), del Fondo Permanente de Emergencia Social a favor de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, otorgada mediante Decreto Municipal Nº 11/2017 de fecha 04/01/2017, la cual asciende a la suma total de $ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100).
Que mediante Trámite Nº 21114/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ampliación de monto por la suma de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), del Fondo Permanente de Emergencia Social a favor de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, otorgada mediante Decreto Municipal Nº 11/2017 de fecha 04/01/2017, la cual asciende a la suma total de $ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 28/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0705/17

VISTO:
El Expediente 3930/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus Modificatorias; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0831/2014, 0276/2017 y 0392/2017; Resolución Municipal Nº 2300/2017.
El Trámite Nº 21575/2017 de fecha 24/07/2017, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Trámite de referencia, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, que partirá vía terrestre hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 25/07/2017 a la hora 16:00 aproximadamente, a los fines de partir vía aérea a la Ciudad de Buenos Aires, el día 26/07/2017 a la hora 08:50, estimando su regreso a nuestra ciudad el día 29/07/2017 a la hora 19:00 aproximadamente, con motivo de participar y exponer como Intendente de la Ciudad de Río Grande, en el 1º Congreso Internacional de Gobiernos Locales y Ciudades Inteligentes, organizado por la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH), a realizarse en la Ciudad de Santiago de Chile.
Que a tal efecto, se deberá liquidar el importe de un (01) día en concepto de viático correspondiente al día 28/07/2017, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0392/2017.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, que partirá vía terrestre hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 25/07/2017 a la hora 16:00 aproximadamente, a los fines de partir vía aérea a la Ciudad de Buenos Aires, el día 26/07/2017 a la hora 08:50, estimando su regreso a nuestra ciudad el día 29/07/2017 a la hora 19:00 aproximadamente, con motivo de participar y exponer como Intendente de la Ciudad de Río Grande, en el 1º Congreso Internacional de Gobiernos Locales y Ciudades Inteligentes, organizado por la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH), a realizarse en la Ciudad de Santiago de Chile, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3930/2017.

ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas proceder a liquidar el importe de un (01) día en concepto de viático correspondiente al día 28/07/2017, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0392/2017.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 5º.- AUTORIZAR el uso del pasaje vía aérea tramo: BUENOS AIRES / USHUAIA, otorgado a través de la Resolución Municipal Nº 2300/2017.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0706/17

VISTO:
El Expediente Letra "R" Nº 3725/2007.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.
El Decreto Municipal Nº 0737/2014 de fecha 19/09/2014.
El Informe Técnico de fecha 21/09/2016, emitido desde la Dirección de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Dictamen Nº 55/2017 – Trámite Nº 604/2017 de fecha 15/06/2017, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Tramite Nº 641/2017 de fecha 27/06/2017, emitido desde la Dirección de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Municipal Nº 0737/2014 de fecha 19/09/2014, se adjudicó en venta al Sr. ROBLEDO Raúl Gilberto, DNI N° 13.472.728, el predio identificado catastralmente como Parcela 3 Macizo 65 de la Sección "F" de la Ciudad de Río Grande.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia; y emite el Informe Técnico de fecha 21/09/2016, en el cual solicita intimar al Sr. ROBLEDO, Raúl Gilberto, DNI Nº 13.472.728, a realizar de forma inmediata la ocupación efectiva del predio en cuestión.
Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 55/2017 – Trámite Nº 604/2017 de fecha 15/06/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- INTIMAR al Sr. ROBLEDO, Raúl Gilberto, DNI Nº 13.472.728, a realizar de forma inmediata la ocupación efectiva del predio catastralmente identificado como Sección "F", Macizo 65, Parcela 3, sito en nuestra ciudad, bajo apercibimiento de revocar el Decreto Municipal Nº 737/2014 de fecha 19/09/2014, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 55/2017 – Trámite Nº 604/2017 de fecha 15/06/2017 y a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "R" Nº 3725/2007.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Sr. ROBLEDO, Raúl Gilberto, DNI Nº 13.472.728, en los términos y formas previstos en la Ley Nº 141.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0707/17

VISTO:
El Trámite Nº 21536/2017 de fecha 24/07/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Administración, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que fuera otorgada mediante el Decreto Municipal Nº 670/2016, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ROJEL, Gabriela Ayelén, Legajo Nº 5412/7; y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Administración, Dirección Homónima, dependiente de la Dirección General de Administración, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, revistiendo Categoría 23 (Veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, a la Agente Municipal en mención, más adicionales que correspondan.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Administración, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que fuera otorgada mediante el Decreto Municipal Nº 670/2016, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ROJEL, Gabriela Ayelén, Legajo Nº 5412/7.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Administración, Dirección Homónima, dependiente de la Dirección General de Administración, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, revistiendo Categoría 23 (Veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ROJEL, Gabriela Ayelén, Legajo Nº 5412/7, más adicionales que correspondan.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Administración, Dirección Homónima, dependiente de la Dirección General de Administración, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ROJEL, Gabriela Ayelén, Legajo Nº 5412/7, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad
ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0708/17

VISTO:
El Trámite Nº 21546/2017 de fecha 24/07/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Obras Públicas, Dirección General del Área Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que fuera otorgado mediante el Decreto Municipal Nº 778/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CALBUN, Silvina Viviana, Legajo Nº 4308/7, categoría 22 (Veintidós); transferir en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Obras Públicas, a la Dirección de Administración a la agente municipal en mención; y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Agente Municipal en mención, mas adicionales que correspondan por la función asignada.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Obras Públicas, Dirección General del Área Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que fuera otorgado mediante el Decreto Municipal Nº 778/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CALBUN, Silvina Viviana, Legajo Nº 4308/7, categoría 22 (Veintidós).
ARTICULO 2º.- TRANSFERIR, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Obras Públicas, a la Dirección de Administración a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CALBUN, Silvina Viviana, Legajo Nº 4308/7.
ARTICULO 3º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Administración, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CALBUN, Silvina Viviana, Legajo Nº 4308/7, categoría 22 (Veintidós), mas adicionales que correspondan por la función asignada.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0709/17

VISTO:
El Trámite Nº 20696/2017 de fecha 24/07/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de Audio, Video e Iluminación, dependiente de la Dirección de Coordinación de Gabinete, Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, que fuera otorgada mediante el Decreto Municipal Nº 0390/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VILLAFAIN, Gonzalo Ariel, Legajo Nº 2850/9, Categoría 24 (Veinticuatro) de la Escala Salarial vigente; y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo de la Dirección Técnica de Actos y Eventos dependiente de la Dirección General de la Coordinación Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, al Agente Municipal en mención, más adicionales que correspondan por la función asignada.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de Audio, Video e Iluminación, dependiente de la Dirección de Coordinación de Gabinete, Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, que fuera otorgada mediante el Decreto Municipal Nº 0390/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VILLAFAIN, Gonzalo Ariel, Legajo Nº 2850/9, Categoría 24 (Veinticuatro) de la Escala Salarial vigente.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Dirección Técnica de Actos y Eventos dependiente de la Dirección General de la Coordinación Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VILLAFAIN, Gonzalo Ariel, Legajo Nº 2850/9, Categoría 24 (Veinticuatro) de la Escala Salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección Técnica de Actos y Eventos dependiente

de la Dirección General de la Coordinación Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VILLAFAIN, Gonzalo Ariel, Legajo Nº 2850/9, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad
ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2017

MELELLA
ROJO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0710/17

VISTO:
El Tramite Nº 21660/2017 de fecha 25/07/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de crear el Suplemento que será denominado "Suplemento Obras Particulares", el cual será percibido exclusivamente por el personal dependiente de la Dirección de Obras Particulares, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNCIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- CREAR un suplemento que será denominado "Suplemento Obras Particulares"; equivalente al 20% (veinte por ciento) de la remuneración total establecida por la escala salarial vigente de la categoría 23 Veintitrés (asignación de categoría + zona), excluido presentismo y cualquier tipo de adicional y/o suplemento.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que el presente suplemento será percibido exclusivamente por el personal dependiente de la Dirección de Obras Particulares – Secretaria de Obras y Servicios Públicos que preste servicios fuera de su horario normal y habitual y cuya función sea la de inspección de obras, controlador de obras y que ostente título de M.M.O.
ARTICULO 3º.- Los agentes afectados al servicio implementado por el presente Decreto Municipal, deberán cumplir, una jornada adicional efectiva de labor de hasta 17 (diecisiete) horas mensuales, distribuidas en turnos y durante no menos de seis días a la semana. Podrá requerirse excepcionalmente una mayor prestación cuando lo exijan las necesidades de la Administración Municipal.
Los agentes que por alguna razón se vieran imposibilitados de cumplir con el servicio asignado, deberán justificarlo y comunicarlo fehacientemente a sus superiores a los fines de proceder a su reemplazo y no serán pasibles de sanciones, pero si del descuento proporcional de la jornada establecida por el presente. Debiendo los agentes afectados al servicio registrar su horario en los relojes habilitados a tal fin, en el caso de no registrar se considerará incumplimiento del mismo.
ARTICULO 4º.- ESTABLECER que el presente suplemento no será acumulable a la suma de adicionales particulares, exceptuándolo de los alcances del Art. 2º del Decreto Municipal Nº167/91. Se deja establecido que el mencionado suplemento se abonara el 50% (cincuenta por ciento) como suplemento y el 50% (cincuenta por ciento) como zona sobre el referido suplemento.
ARTICULO 5º.- QUEDA establecido que la liquidación del presente suplemento es incompatible a la liquidación simultánea de servicios extraordinarios y/o todo otro adicional o suplemento de similares características que puedan ser percibidos por los agentes afectados al servicio. Y será liquidado cuando se verifique la asistencia integral del agente afectado en la totalidad de los días del mes calendario en el que debe prestar efectivamente el servicio.
ARTICULO 6º.- DEJAR ESTABLECIDO que el presente suplemento no será percibido en caso de que el agente se encuentre usufructuando algún tipo de licencia, ya sea ordinarias, extraordinarias o gremiales descontándose proporcionalmente la tarea no efectuada.
ARTICULO 7º.- POR Secretaria de Finanzas Públicas realizar la afectación en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 8º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0711/17

VISTO:
El Trámite Nº 21007/2017 de fecha 18/07/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, por 90 (noventa) días con goce de haberes, la Licencia Especial por Atención de Familiar Enfermo prevista en el Decreto Municipal Nº 2125/2003, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. HARO, María Esther, Legajo Nº 2760/0, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNCIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR, por 90 (noventa) días con goce de haberes, la Licencia Especial por Atención de Familiar Enfermo prevista en el Decreto Municipal Nº 2125/2003, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. HARO, María Esther, Legajo Nº 2760/0, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 25 de julio de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0712/17

VISTO:
El Trámite Nº 20986/2017 de fecha 18/07/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, por 90 (noventa) días con goce de haberes, la Licencia Especial por Atención de Familiar Enfermo prevista en el Decreto Municipal Nº 2125/2003, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CERDA, Juan Guillermo, Legajo Nº 2268/3, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNCIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR, por 90 (noventa) días con goce de haberes, la Licencia Especial por Atención de Familiar Enfermo prevista en el Decreto Municipal Nº 2125/2003, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CERDA, Juan Guillermo, Legajo Nº 2268/3, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 25 de julio de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0713/17

VISTO:
El Trámite Nº 21724/2017 de fecha 25/07/2017, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica la ausencia por razones personales del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, el día 25/07/2017 a la hora 14:00, estimando su regreso el día 26/07/2017 a la hora 00:00 aproximadamente.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR la ausencia por razones personales del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, el día 25/07/2017 a la hora 14:00, estimando su regreso el día 26/07/2017 a la hora 00:00 aproximadamente.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y la Secretaría de Finanzas Públicas, la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE.
ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0714/17

VISTO:
El Trámite Nº 21627/2017 de fecha 24/07/2017, emitido desde la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Salud, Dr. Walter Javier ABREGÚ, hacia la Ciudad de Ushuaia, por motivos personales, el día 25/07/2017 a la hora 12:00, estimando su regreso el día 27/07/2017 a la hora 09:00 aproximadamente.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado del Secretario de Salud, Dr. Walter Javier ABREGÚ, hacia la Ciudad de Ushuaia, por motivos personales, el día 25/07/2017 a la hora 12:00, estimando su regreso el día 27/07/2017 a la hora 09:00 aproximadamente.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Salud, la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE.
ARTICULO 3º- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0715/17

VISTO:
El Trámite Nº 21799/2017 de fecha 26/07/2017, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 26/07/2017 a la hora 10:00, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 26/07/2017 a la hora 10:00, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2017

NOGAR
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0716/17

VISTO:
El Trámite Nº 21807/2017 de fecha 26/07/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 25/07/2017 a la hora 22:00, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 25/07/2017 a la hora 22:00, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2017

NOGAR
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0717/17

VISTO:
El Trámite Nº 21825/2017 de fecha 26/07/2017, emitido desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica la ausencia por razones personales de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, desde el día 26/07/2017 a la hora 15:00, hasta el día 27/07/2017 a la hora 11:00, aproximadamente.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR la ausencia por razones personales de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, desde el día 26/07/2017 a la hora 15:00, hasta el día 27/07/2017 a la hora 11:00, aproximadamente.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2017

NOGAR
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0718/17

VISTO:
El Trámite Nº 21785/2017 de fecha 26/07/2017, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica la ausencia del Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, a partir del día 26/07/2017 hasta el día 31/07/2017.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR la ausencia del Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, a partir del día 26/07/2017 hasta el día 31/07/2017.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas Públicas, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2017

NOGAR
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0719/17

VISTO:
El Trámite Nº 21869/2017 de fecha 27/07/2017, emitido desde la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 27/07/2017 a la hora 09:00, el Secretario de Salud, Dr. Walter Javier ABREGÚ, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 27/07/2017 a la hora 09:00, el Secretario de Salud, Dr. Walter Javier ABREGÚ, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2017

NOGAR
ABREGÚ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0720/17

VISTO:
El Trámite Nº 22138/2017 de fecha 31/07/2017, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 29/07/2017 a la hora 19:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 29/07/2017 a la hora 19:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0721/17

VISTO:
El Trámite Nº 20917/2017 de fecha 21/07/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/08/2017, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CARDOZO, Silvia Alejandra, Legajo Nº 2936/0, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como Jefe A/C del Departamento de Maestranza, dependiente de la Dirección de Natatorio, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición Nº 0352/2017 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/08/2017, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CARDOZO, Silvia Alejandra, Legajo Nº 2936/0, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como Jefe A/C del Departamento de Maestranza, dependiente de la Dirección de Natatorio, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición Nº 0352/2017 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0722/17

VISTO:
El Expediente 4030/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0276/2017 Anexo I y Nº 0392/2017.
El Trámite Nº 21656/2017 de fecha 31/07/2017, emitido desde la Subsecretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite citado en el Visto de la presente, se comunica el traslado de la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 01/08/2017 a la hora 20:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 03/08/2017 a la hora 20:00 aproximadamente, con motivo de asistir a reuniones de trabajo en el Ministerio de Agricultura de Nación, como así también para realizar diferentes gestiones en la Secretaría de Ambiente de Nación.
Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 0392/2017.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el traslado de la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 01/08/2017 a la hora 20:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 03/08/2017 a la hora 20:00 aproximadamente, con motivo de asistir a reuniones de trabajo en el Ministerio de Agricultura de Nación, como así también para realizar diferentes gestiones en la Secretaría de Ambiente de Nación, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4030/2017.
ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de la Producción y Ambiente, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0392/2017, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0723/17

VISTO:
El Trámite Nº 22100/2017 de fecha 28/07/2017, emitido desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 27/07/2017 a la hora 11:00, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 27/07/2017 a la hora 11:00, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0724/17

VISTO:
El Trámite Nº 21649/2017 de fecha 25/07/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación de Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, A/C de la categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MENENDEZ SCHONE, Ayelén Inés Beatriz, Legajo Nº 4577/2, Categoría 10 (Diez), más adicionales que corresponden por la función asignada.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación de Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, A/C de la categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MENENDEZ SCHONE, Ayelén Inés Beatriz, Legajo Nº 4577/2, Categoría 10 (Diez), más adicionales que corresponden por la función asignada.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0725/17

VISTO:
El Trámite Nº 22322/2017 de fecha 31/07/2017, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 01/08/2017 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente, a fin de mantener reuniones con autoridades de la Municipalidad de Ushuaia.
Que se deja establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 01/08/2017 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente, a fin de mantener reuniones con autoridades de la Municipalidad de Ushuaia.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.
ARTICULO 3º- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0726/17

VISTO:
El Trámite Nº 22325/2017 de fecha 31/07/2017, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 01/08/2017 a la hora 08:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente, con motivo de participar de diversas reuniones institucionales inherentes a su función.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 01/08/2017 a la hora 08:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente, con motivo de participar de diversas reuniones institucionales inherentes a su función.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN.
ARTICULO 3º- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0727/17

VISTO:
El Trámite Nº 22133/2017 de fecha 31/07/2017, emitido desde la Secretaría Privada de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 31/07/2017, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRÍA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.
Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 31/07/2017, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRÍA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0728/17

VISTO:
El Decreto Municipal Nº 0709/2017.
El Trámite Nº 21846/2017 de fecha 26/07/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Municipal Nº 0709/2017 de fecha 25/07/2017, referente al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VILLAFAIN, Gonzalo Ariel, Legajo Nº 2850/9, se ha incurrido en un error involuntario en el Número de Trámite que dio origen a dicho decreto.
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar en el Visto del Decreto Municipal Nº 0709/2017 de fecha 25/07/2017, de acuerdo a lo detallado en el Artículo 1º del presente.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNCIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Visto del Decreto Municipal Nº 0709/2017 de fecha 25/07/2017, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

Donde dice:

"VISTO: El Trámite Nº 20696/2017 de fecha 24/07/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y"

Debe decir:

"VISTO: El Trámite Nº 21647/2017 de fecha 24/07/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y"

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0729/17

VISTO:
El Decreto Municipal Nº 0690/2017.
El Trámite Nº 21175/2017, de fecha 19/07/2017 emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0690/2017 de fecha 18/07/2017, a través del cual se autorizó, a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito de la Municipalidad de Tolhuin de la Provincia de Tierra del Fuego bajo la dependencia del Sr. Intendente QUENO, Claudio, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SORIA, Marcos Horacio, Legajo Nº 2895/9.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0690/2017 de fecha 18/07/2017, donde dice: "…Sr. SORIA, Mario Horacio, Legajo Nº 2895/9…", debe decir: "…Sr. SORIA, Marcos Horacio, Legajo Nº 2895/9…"
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0730/17

VISTO:
El Trámite Nº 21653/2017 de fecha 25/07/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Transporte a la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. ENCHIEME, Diego Sebastián, Legajo Nº 5605/7, categoría 10 (Diez), quien cumplirá tareas generales en la División Herrería, más adicionales que correspondan por la función asignada.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.
Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Transporte a la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. ENCHIEME, Diego Sebastián, Legajo Nº 5605/7, categoría 10 (Diez), quien cumplirá tareas generales en la División Herrería, más adicionales que correspondan por la función asignada.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0731/17

VISTO:
El Trámite Nº 21470/2017 de fecha 21/07/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar de baja por Fallecimiento, a partir del día 21/07/2017 al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CHOQUE, Ángel Adolfo, Legajo Nº 3593/9, quien realizaba tareas generales en la División Herrería, dependiente del Departamento Operativo, Coordinación Operativa, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, revistiendo Categoría 19 (diecinueve) de la Escala Salarial Municipal; cuyo deceso ocurrió el día 21/10/2013.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA por Fallecimiento, a partir del día 21/07/2017 al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CHOQUE, Ángel Adolfo, Legajo Nº 3593/9, quien realizaba tareas generales en la División Herrería, dependiente del Departamento Operativo, Coordinación Operativa, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, revistiendo Categoría 19 (diecinueve) de la Escala Salarial Municipal; cuyo deceso ocurrió el día 21/10/2013.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder a la liquidación de Baja, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0732/17

VISTO:
El Decreto Municipal Nº 0674/2017.
El Trámite Nº 22319/2017 de fecha 31/07/2017, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Municipal Nº 0674/2017 de fecha 13/07/2017, se comunicó la ausencia por razones personales de la Secretaria de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO, desde el día 17/07/2017, hasta el día 30/07/2017 inclusive.

Que a través del Trámite Nº 22319/2017, comunica que la ausencia determinada mediante el Decreto Municipal Nº 0674/2017 de fecha 13/07/2017 de la Secretaria de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO se extenderá hasta el día 01/08/2017.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR la ausencia determinada mediante el Decreto Municipal Nº 0674/2017 de fecha 13/07/2017 de la Secretaria de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO por razones personales se extenderá hasta el día 01/08/2017.
ARTICULO 2º- DEJAR ESTABLECIDO que la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, continuara a cargo de la Secretaría de Promoción Social.
ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0733/17

VISTO:
El Artículo 59º de la Ordenanza Municipal Nº 2933/2011; Decretos Municipales Nº 872/2015; 1038/2015, 387/2015, 742/2015 y 1160/2016.
El Tramite Nº 22208/2017 de fecha 31/07/2017, emitido por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que es competencia del Departamento Ejecutivo establecer y reglamentar regímenes de planes de pago.
Que se considera necesario ampliar el plazo de vigencia de los planes de pago debido al requerimiento de los contribuyentes.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente según lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. – PRORROGAR hasta el 31 de Diciembre de 2017 inclusive, el plan de pago proveniente de los tributos recaudados por la Dirección de Rentas Municipal, incluidas las que se encuentren en proceso de Ejecución Judicial, que fuera dispuesto mediante Decreto Municipal Nº 1160/2016.
ARTÍCULO 2º. – REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0734/17

VISTO:
La Resolución S.F. Nº 476/2012; La Ordenanza Municipal Nº 3343/2014; Decreto Municipal Nº 303/2015; La Resolución S.F. Nº 1247/2015; Decreto Municipal Nº 426/2015; Decreto Municipal Nº 871/2015; Decreto Municipal Nº 1013/2015 y Decreto Municipal Nº 388/2016; Decreto Municipal N° 743/2016 y 1159/2016.
El Tramite Nº 22209/2017 de fecha 31/07/2017, emitido por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal Nº 3343/2014 habilita a la Dirección Municipal de Rentas al cobro de las multas provenientes del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas como así también a realizar planes de pago.
Que por Resolución Municipal Nº 476/2012 se autoriza a la Dirección Municipal de Rentas al cobro de multas judicializadas.
Que se considera oportuno ampliar el plazo de vigencia de los planes de pago de regularización de multas, dando así cumplimiento a lo requerido por los vecinos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente según lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. – PRORROGAR hasta el 31 de Diciembre de 2017, plan de pago referente a las multas provenientes del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, que fuera dispuesto mediante Decreto Municipal Nº 1159/2016.
ARTÍCULO 2º. – REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0735/17

VISTO:
El Expediente 3775/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
El Dictamen Nº 75/2017 – Trámite Nº 21028/2017, de fecha 18/07/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Informe Técnico de fecha 26/07/2017, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 19891/2017 de fecha 07/07/2017, emitidos desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el presente acto administrativo, a los efectos de implementar el Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos, destinado hasta un máximo de quince (15) beneficiarios percibiendo una ayuda económica mensual de $8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100) cada uno, por el término de cinco (05) meses, a partir del día 01/08/2017 hasta el día 31/12/2017; aprobar el Compromiso del Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos, el cual se adjunta como Anexo I del presente; y asimismo, delegar a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos la facultad para que mediante Resolución Interna apruebe los Compromisos del Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos, como así también los pagos correspondientes.
Que mediante Trámite Nº 22290/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- IMPLEMENTAR el Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos, destinado hasta un máximo de quince (15) beneficiarios percibiendo una ayuda económica mensual de $8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100) cada uno, por el término de cinco (05) meses, a partir del día 01/08/2017 hasta el día 31/12/2017, de acuerdo a las actuaciones obrante en el Expediente 3775/2017.
ARTICULO 2º.- APROBAR el Compromiso del Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos, el cual se adjunta como Anexo I del presente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder a los pagos que correspondan.
ARTICULO 5º.- DELEGAR a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos la facultad para que mediante Resolución Interna apruebe los Compromisos del Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos, como así también los pagos correspondientes.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2698/17

VISTO: El Expediente 3750/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20376/2017 de fecha 13/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GONZÁLEZ, Marcos Ramón, DNI. Nº 30.996.421.
Que por Informe Técnico Nº 1510/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20376/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GONZÁLEZ, Marcos Ramón, DNI. Nº 30.996.421, según Trámite Técnico Nº 1510/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3750/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2699/17

VISTO: El Expediente 3751/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20378/2017 de fecha 13/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NAVARRETE, Claudia Pamela, DNI. Nº 24.863.823.
Que por Informe Técnico Nº 1509/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20378/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NAVARRETE, Claudia Pamela, DNI. Nº 24.863.823, según Informe Técnico Nº 1509/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3751/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2700/17

VISTO: El Expediente 3752/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20382/2017 de fecha 13/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BAGNARA GALBAN, María Fernanda, DNI. Nº 25.362.157.
Que por Informe Técnico Nº 1508/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20382/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BAGNARA GALBAN, María Fernanda, DNI. Nº 25.362.157, según Informe Técnico Nº 1508/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3752/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2701/17

VISTO: El Expediente 3753/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20414/2017 de fecha 13/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FERREIRA, Ivo Fausto, DNI. Nº 37.909.100.
Que por Informe Técnico Nº 1507/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20414/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FERREIRA, Ivo Fausto, DNI. Nº 37.909.100, según Informe Técnico Nº 1507/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3753/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2702/17

VISTO: El Expediente 3754/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20349/2017 de fecha 13/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MONSERRAT, Sandra Mónica, DNI. Nº 18.046.489.
Que por Informe Técnico Nº 1512/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20349/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MONSERRAT, Sandra Mónica, DNI. Nº 18.046.489, según Informe Técnico Nº 1512/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3753/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2703/17

VISTO: El Expediente 3755/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20416/2017 de fecha 13/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VALDEZ, Miguel Wilfrido, DNI. Nº 18.280.730.
Que por Informe Técnico Nº 1506/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20416/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VALDEZ, Miguel Wilfrido, DNI. Nº 18.280.730, según Informe Técnico Nº 1506/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3755/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2704/17

VISTO: El Expediente Nº 2518/2016; referente a la Licitación Pública Nº 01/2017 que trata sobre la Contratación del Servicio de "Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, Barrido de Calles y demás Servicios de Higiene Urbana de la Ciudad de Río Grande". La L.P.A. N° 141.
El Tramite Nº 20843/2017 de fecha 17/07/2017, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Sustentable, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en las actuaciones de referencia tramita el procedimiento licitatorio correspondiente a la concesión del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, barrido de calles y demás servicios de higiene urbana de la Ciudad de Río Grande, entre cuyos oferentes se encuentra la firma Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.
Que mediante la Nota de fecha 08/06/2017 ingresada por Mesa de entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 08/06/2017 bajo el Tramite Nº 16226/2017, el Sr. Luis Alfonso LEDESMA, en su calidad de apoderado de Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F, realiza una presentación a través de la cual recusa a todos los miembros que componen la Comisión de Apertura, Análisis y Preadjudicación de la Licitación Pública Nº 01/2017, con fundamento en el aparente prejuzgamiento que atribuye a los mismos sobre el análisis realizado en la Licitación Pública Nº 06/2017, que refiere a la contratación del servicio de diseño, construcción, operación y mantenimiento de módulos de disposición final de RSU y asimilables y obras complementarias que tramita por el Expte. Nº 0001-00361/2017.
Que en líneas generales, el apoderado de la oferente, sostiene que los miembros de la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública Nº 06/2017, que coinciden en su integración con la Comisión evaluadora de la Licitación Pública Nº 01/2017, recomendaron en aquel procedimiento contractual –en el que también participó su representada- la desestimación de la oferta y el fracaso de la misma, lo que a su juicio implicaría un adelanto de opinión en relación al eventual análisis que pudiere realizar sobre la documentación y demás aspectos técnicos de la propuesta realizada en la Licitación Pública Nº 01/2017.
Que en función de ello, solicita el apartamiento del C.P. Hugo BARRÍA MIRANDA, el Dr. Gonzalo CARBALLO, la C.P. Sarina AGUILA PEREYRA y la Ing. Marcela ARGUELLO; y en su lugar, se designen otros agentes para reemplazarlos con previa vista a las demás empresas oferentes de la Licitación en trato.
Que a los efectos de resolver la recusación articulada por la firma Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F, resulta menester remitirse a las causales establecidas en los Art. 8º y 9º de la L.P.A. Nº 141 y al análisis de la oportunidad del planteo, siguiendo las pautas previstas en el Art. 163º de ese ordenamiento, Art. 16º de la Ley Nº 133 y Art. 29º de la Ley Provincial Nº 147.
Que a su respecto, se impone señalar que el aparente prejuzgamiento de los miembros de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública Nº 06/2017, no ha sido debidamente fundado ni probado por parte de la interesada de conformidad al ordenamiento procesal citado, en tanto se trata de dos procedimientos de contratación distintos en el que las propuestas de los distintos oferentes son analizadas el marco reglamentario previsto en los respectivos pliegos licitatorios, sin que pueda verosímilmente colegirse que el examen, informe y decisión adoptado en aquella oportunidad pueda incidir directamente en la ponderación y/o adjudicación de la presente licitación.
Que por otra parte, en tanto no emerge ningún cuestionamiento particular sobre los miembros de la actual Comisión Evaluadora, la misma deviene genérica, dogmática y antojadiza, en tal inteligencia tiene dicho la Procuración del Tesoro de la Nación que no procede la recusación genérica (conf. Dictámenes 271:266 del 30/12/2009).
Que debido a que no se configura ni se encuentra acreditada alguna situación de interés, cuestión litigiosa, de confianza y/o amistad, parentesco entre los miembros de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública Nº 01/2017 con las firmas proponentes, como tampoco haberse efectuado dicho planteo en la primera oportunidad –entendiéndose ésta la instancia en que presentó su oferta-, la propia impugnante ha consentido la integración y competencia de la Comisión debiéndose, por lo tanto, rechazar la recusación por ella articulada.
Que atento a que el Artículo 9º y 10º de la L.P.A. Nº 141 establece que los empleados y funcionarios comprendidos en las causales del Art. 8º pueden ser recusados, debiendo dar intervención al superior inmediato, la resolución que se adopten en el marco de la presente debe ser adoptada, en este caso, por la máxima autoridad del Departamento Ejecutivo Municipal.
En función de las consideraciones realizadas precedentemente y en uso de las facultades previstas en el Art. 37º del PBC de la Licitación Pública Nº 01/2017 y las competencias establecidas en el Art. 117º de la Carta Orgánica Municipal, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el siguiente acto administrativo.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RECHAZAR la RECUSACIÓN planteada por el Sr. Luis Adolfo LEDESMA, en su calidad de apoderado de la firma Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F, en relación a los miembros de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública Nº 01/2017, correspondiente a la contratación del Servicio de "Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, Barrido de Calles y demás Servicios de Higiene Urbana de la Ciudad de Río Grande" Expte. Nº 0001-02518/2016.
ARTICULO 2º.- HACER SABER al interesado, que la decisión adoptada precedentemente resulta irrecurrible en los términos del Art. 11º de la L.P.A. Nº 141.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR lo dispuesto en el presente a la firma Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F, con domicilio en calle Ingeniero Varela Nº 1.095 de esta ciudad, en la forma y términos previstos en la L.P.A. Nº 141.
Río Grande, 17 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2705/17

VISTO: El Expediente Nº 2523/2017
La Resolución Municipal Nº 1984/2017
El Tramite Nº 19259/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 1984/2017 de fecha 16/05/2017, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05/05/2017, registrado bajo el Nº 12239 en fecha 16/05/2017, suscripto entre la Sra. RASGUIDO, Florencia DNI. Nº 36.667.162, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Tramite Nº 19259/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 30/06/2017 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 20539/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 30/06/2017, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05/05/2017, registrado bajo el Nº 12239 en fecha 16/05/2017, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 1984/2017 de fecha 16/05/2017, suscripto entre la Sra. RASGUIDO, Florencia DNI. Nº 36.667.162, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 2523/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2706/17

VISTO: El Expediente Nº 2920/2017
La Resolución Municipal Nº 2494/2017
El Tramite Nº 19296/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 2494/2017 de fecha 28/06/2017, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/05/2017, registrado bajo el Nº 12354 en fecha 28/06/2017, suscripto entre la Sra. GRIGUOL, Leandra Del Huerto, DNI. Nº 28.949.302, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Tramite Nº 19296/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 30/06/2017 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 20532/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 30/06/2017, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/05/2017, registrado bajo el Nº 12354 en fecha 28/06/2017, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 2494/2017 de fecha 28/06/2017, suscripto entre la Sra. GRIGUOL, Leandra Del Huerto, DNI. Nº 28.949.302, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 2920/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar
Río Grande, 17 de julio de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2707/17

VISTO: El Expediente Nº 2429/2017
La Resolución Municipal Nº 1982/2017
El Tramite Nº 19256/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 1982/2017 de fecha 16/05/2017, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 27/04/2017, registrado bajo el Nº 12237 en fecha 16/05/2017, suscripto entre la Sra. ACEVEDO, Ivana Soledad, de Profesión Médica, Especialista en Pediatría, DNI. Nº 29.363.651, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Tramite Nº 19256/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 30/06/2017 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 20557/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 30/06/2017, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 27/04/2017, registrado bajo el Nº 12237 en fecha 16/05/2017, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1982/2017 de fecha 16/05/2017, suscripto entre la Sra. ACEVEDO, Ivana Soledad, de Profesión Médica, Especialista en Pediatría, DNI. Nº 29.363.651, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 2429/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar
Río Grande, 17 de julio de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2708/17

VISTO: El Expediente Nº 3071/2017
La Resolución Municipal Nº 2435/2017
El Tramite Nº 19225/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 2435/2017 de fecha 26/06/2017, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 09/06/2017, registrado bajo el Nº 12327 en fecha 26/06/2017, suscripto entre la Sra. CEJAS, Carla Marianela, de Profesión Licenciada en Nutrición, DNI. Nº 33.010.877, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Tramite Nº 19225/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 30/06/2017 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 20546/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 30/06/2017, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 09/06/2017, registrado bajo el Nº 12327 en fecha 26/06/2017, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 2435/2017 de fecha 26/06/2017, suscripto entre la Sra. CEJAS, Carla Marianela, de Profesión Licenciada en Nutrición, DNI. Nº 33.010.877, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 3071/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2709/17

VISTO: El Expediente Letra "E" Nº 2593/1999.
La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.
El Informe Técnico de fecha 13/06/2016, emitido desde la Dirección de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Dictamen Nº 14/2017 – Tramite Nº 285/2017 de fecha 20/03/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras Fiscales dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Tramite Nº 319/2017 de fecha 28/03/2017, emitido desde la Coordinación Tierras Fiscales dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Informe Técnico de fecha 13/06/2016, emitido desde la Dirección de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en el cual se entiende que no existe impedimentos para autorizar el cambio de titularidad del inmueble identificado como Parcela 6, Macizo 34 de la Sección "K" de la ciudad de Río Grande, a favor de la Sra. ELWART Elizabeth Patricia, DNI Nº 24.072.450.
Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras Fiscales dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 14/2017 – Tramite Nº 285/2017 de fecha 20/03/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR EL CAMBIO DE TITULARIDAD, del predio identificado catastralmente como Parcela 6, Macizo 34 de la Sección "K" de la ciudad de Río Grande, sito en calle Kekombosch Nº 246, a favor de la Sra. ELWART Elizabeth Patricia, DNI Nº 24.072.450, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "E" Nº 2593/1999.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, a la Sra. ELWART Elizabeth Patricia, DNI Nº 24.072.450, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. Nº 141.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2710/17

VISTO: El Expediente 3589/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 0276/2017 - Anexo I.
El Dictamen Nº 047/2017 – Tramite Nº 18991/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Salud.
El Trámite Nº 19615/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017, celebrado entre la Sra. SANCHEZ, Flavia Mariela, de profesión Enfermera, DNI. Nº 25.570.841, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñará como Enfermera prestado servicios en la Dirección de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaria de Salud.
Que mediante Trámite Nº 20360/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017, celebrado entre la Sra. SANCHEZ, Flavia Mariela, de profesión Enfermera, DNI. Nº 25.570.841, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 3589/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2711/17

VISTO: El Expediente 3588/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgá-

nica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 0276/2017 - Anexo I.
El Dictamen Nº 022/2017 – Tramite Nº 18853/2017 de fecha 28/06/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Salud.
El Trámite Nº 19586/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017, celebrado entre la Sra. PASTORI, Valeria, de profesión Médica Especialista en Tocoginecología, DNI. Nº 23.601.673, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñara como Medica, especialista en Tocoginecología, prestado servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud.
Que mediante Trámite Nº 20359/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017, celebrado entre la Sra. PASTORI, Valeria, de profesión Médica Especialista en Tocoginecología, DNI. Nº 23.601.673, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 3588/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 17 de julio de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2712/17

VISTO: El Expediente 3594/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Dictamen Nº 010/2017 - Tramite Nº 18794/2017 de fecha 28/06/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaria de Salud.
El Trámite Nº 19641/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017, celebrado entre la Sra. GUEBEL, Patricia Gladys, DNI. Nº 12.747.017, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñará como Médica, especialista en Pediatría, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.
Que mediante Trámite Nº 20290/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017, celebrado entre la Sra. GUEBEL, Patricia Gladys, DNI. Nº 12.747.017, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 3594/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2713/17

VISTO: El Expediente 3597/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Dictamen Nº 019/2017 - Tramite Nº 18840/2017 de fecha 28/06/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaria de Salud.
El Trámite Nº 19614/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017, celebrado entre la Sra. MURUGA, Mara Manuela, DNI. Nº 32.131.010, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñará como Odontóloga, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.
Que mediante Trámite Nº 20297/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017, celebrado entre la Sra. MURUGA, Mara Manuela, DNI. Nº 32.131.010, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 3597/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2714/17

VISTO: El Expediente 3598/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Dictamen Nº 011/2017 - Tramite Nº 18797/2017 de fecha 28/06/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaria de Salud.
El Trámite Nº 19589/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017, celebrado entre la Sra. FUENTES, Tamara Elizabeth, DNI. Nº 31.932.091, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñará como Auxiliar Odontológica, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.
Que mediante Trámite Nº 20302/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017, celebrado entre la Sra. FUENTES, Tamara Elizabeth, DNI. Nº 31.932.091, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 3598/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 17 de julio de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2715/17

VISTO: El Expediente 3584/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Dictamen Nº 030/2017 - Tramite Nº 18890/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaria de Salud.
El Trámite Nº 19587/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017, celebrado entre la Sra. MIRANDA, Mercedes Alicia, DNI. Nº 35.261.171, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñará como Enfermera, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.
Que mediante Trámite Nº 20289/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017, celebrado entre la Sra. MIRANDA, Mercedes Alicia, DNI. Nº 35.261.171, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 3584/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2716/17

VISTO: El Expediente 3595/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Dictamen Nº 051/2017 - Tramite Nº 18995/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaria de Salud.
El Trámite Nº 19642/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017, celebrado entre la Sra. CHILO, Griselda Viviana, DNI. Nº 16.157.839, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada asume la obligación de realizar las prestaciones que se detallan en el contrato en mención.
Que mediante Trámite Nº 20293/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017, celebrado entre la Sra. CHILO, Griselda Viviana, DNI. Nº 16.157.839, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 3595/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2717/17

VISTO: El Expediente 1846/2017.
La Resolución Municipal Nº 1854/2017 de fecha 08/05/2017.
El Trámite Nº 19619/2017 de fecha 04/07/2017 emitidos desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 1854/2017 de fecha 08/05/2017, se autorizó la ejecución de la Obra por Administración: "MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y GARITAS EN MARGEN SUR".
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de autorizar la compra de los Renglones Nº 03, 04, 07, 08, 10, 22 y 27 a favor de la Empresa: DOMINGO GRANJA S.A, por la suma de $19.155,31 (Pesos Diecinueve Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 31/100); de los Renglones Nº 05, 06, 13, 14, 15, 16,18, 19, 21, 23, y 26 a favor de la Empresa: PINTURERIA PRESTIGIO de FRATE Roberto Aníbal, por la suma de $ 61.616,80 (Pesos Sesenta y Un Mil Seiscientos Dieciséis con 80/100); del Renglón Nº 09 a favor de la Empresa MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L, por la suma de $ 286,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Seis con 00/100); de los Renglones Nº 11, 12 y 24 a favor de la Empresa SOLDASUR S.A, por la suma de $ 1.534,80 (Pesos Un Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 80/100; del Renglón Nº 17 a favor de la Empresa COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L, por la suma de $ 18.573,20 (Pesos Dieciocho Mil Quinientos Setenta y Tres con 20/100); y del Renglón Nº 20 a favor de la Empresa EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I, por la suma de $ 9.988,00 (Pesos Nueve Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 00/100).
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la compra de los Renglones Nº 03, 04, 07, 08, 10, 22 y 27 a favor de la Empresa: DOMINGO GRANJA S.A, por la suma de $19.155,31 (Pesos Diecinueve Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 31/100).
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la compra de los Renglones Nº 05, 06, 13, 14, 15, 16,18, 19, 21, 23, y 26 a favor de la Empresa: PINTURERIA PRESTIGIO de FRATE Roberto Aníbal, por la suma de $ 61.616,80 (Pesos Sesenta y Un Mil Seiscientos Dieciséis con 80/100).
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la compra del Renglón Nº 09 a favor de la Empresa MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L, por la suma de $ 286,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Seis con 00/100).
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la compra de los Renglones Nº 11, 12 y 24 a favor de la Empresa SOLDASUR S.A, por la suma de $ 1.534,80 (Pesos Un Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 80/100.
ARTICULO 5º.- AUTORIZAR la compra del Renglón Nº 17 a favor de la Empresa COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L, por la suma de $ 18.573,20 (Pesos Dieciocho Mil Quinientos Setenta y Tres con 20/100).
ARTICULO 6º.- AUTORIZAR la compra del Renglón Nº 20 a favor de la Empresa EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I, por la suma de $ 9.988,00 (Pesos Nueve Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 00/100).
ARTICULO 7º.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, a emitir las órdenes de provisión.
ARTICULO 8º.- AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, Secretaría de Finanzas Públicas, a efectuar los pagos correspondientes.
ARTICULO 9º.- POR DIRECCION de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, cotizar nuevamente los Renglones Nº 01, 02 y 25.
ARTICULO 10º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 17 de julio de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2718/17

VISTO: El Expediente 3249/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad; Decreto Reglamentario 292/72; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Código de Administración Financiera, Ordenanza Nº 2848/2010, Sentencia Judicial Definitiva Nº 073/2013.
El Trámite Nº 19563/2017 de fecha 04/07/2017, emitido desde la Coordinación de Ejecuciones Prendarias, dependiente de la Asesoría Letrada; y
CONSIDERANDO:
Que atento a lo ordenado con Sentencia Definitiva Nº 73 de fecha 02/10/2013, dictada por el Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Distrito Judicial Norte, Fallo Punto I, de conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3249/2017, en concepto de indemnización con motivo de la destrucción de una casilla que fuera trasladada en el carretón de propiedad del Municipio.
Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago que se deberá realizar, mediante depósito Judicial, a favor de los Autos Caratulados "GALLARDO HÉCTOR WALTER C/ ABRATI HUGO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS – EXPTE. Nº 9778/08", lo que asciende a la suma total de $20.512,45 (Pesos veinte mil quinientos doce con 45/100).
Que mediante Trámite Nº 18945/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago que se deberá realizar, mediante depósito Judicial, a favor de los Autos Caratulados "GALLARDO HÉCTOR WALTER C/ ABRATI HUGO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS – EXPTE. Nº 9778/08", lo que asciende a la suma total de $20.512,45 (Pesos veinte mil quinientos doce con 45/100), en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 3249/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2719/17

VISTO: El Expediente 3312/2017.
La Ley Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 276/2017 Anexo I.
El Informe Técnico emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, depen-

diente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos
El Trámite Nº 17441/2017 de fecha 19/06/2017, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de la Factura Tipo "B" Nº 0005-00000121, por el monto total de $ 248.400,00 (Pesos doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos con 00/100), a favor de "C.R.I" del Sr. INSFRAN, Carlos Ramón, DNI Nº 13.732.668; correspondiente al servicio de alquiler de un camión utilizado para llevar relleno destinados a las tareas de reparación y mantenimiento de calles, a fin de mejorar la transitabilidad en los accesos y calles internas en distintos barrios de la ciudad, tales como barrio "Los Cisnes", Chacra XI, Chacra XIII, Chacra, XIV, el derivador de acceso en la Margen Sur y otras zonas que requirieron atención, realizados durante el periodo de Mayo/2017.
Que mediante Trámite Nº 20544/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Tipo "B" Nº 0005-00000121, por el monto total de $ 248.400,00 (Pesos doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos con 00/100), a favor de "C.R.I" del Sr. INSFRAN, Carlos Ramón, DNI Nº 13.732.668; correspondiente al servicio de alquiler de un camión utilizado para llevar relleno destinados a las tareas de reparación y mantenimiento de calles, a fin de mejorar la transitabilidad en los accesos y calles internas en distintos barrios de la ciudad, tales como barrio "Los Cisnes", Chacra XI, Chacra XIII, Chacra, XIV, el derivador de acceso en la Margen Sur y otras zonas que requirieron atención, realizados durante el periodo de Mayo/2017, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3312/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2720/17

VISTO: El Expediente 3792/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20090/2017 de fecha 10/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un calorama, a favor de la Sra. DONATTI, Silvia Graciela, DNI. Nº 11.734.525.
Que por Informe Técnico Nº 1493/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20090/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un calorama, a favor de la Sra. DONATTI, Silvia Graciela, DNI. Nº 11.734.525, según Informe Técnico Nº 1493/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3792/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2721/17

VISTO: El Expediente 3793/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20053/2017 de fecha 10/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GARNICA HERRERA, Carmen Rozalia, DNI. Nº 94.875.964.
Que por Informe Técnico Nº 1492/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20053/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Tipo "B" Nº 0005-00000122, por el monto total de $ 223.600,00 (Pesos doscientos veintitrés mil seiscientos con 00/100), a favor de "C.R.I." del Sr. INSFRAN, Carlos Ramón, DNI Nº 13.732.668; correspondiente al servicio de alquiler de una retroexcavadora para el trabajo de excavación, movimiento y desplazamiento de tierras, escombros o materiales, así como cargas sobre vehículos de transporte, realizados durante el periodo de Mayo/2017, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3311/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2723/17

VISTO: El Expediente 4895/2014.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 20º; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Resolución Municipal Nº 2530/2016 – Legítimo Abono.
El Trámite Nº 19528/2017 de fecha 05/07/2017, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones, tramita la contratación de la cobertura de seguro de la flota del parque automotor municipal, solicitada por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio.
Que, el Pliego de Bases y Condiciones que regula al procedimiento de selección antes referido, establecía que la cobertura tendría vigencia por un periodo de doce meses consecutivos e ininterrumpidos; y que la misma podría prorrogarse por dos meses.
Que, al respecto, el Decreto Provincial Nº 674/11, estipula en el artículo 34º, inc. 67, apartado b), que el organismo licitante, con autorización de la autoridad competente tendrá derecho a: "Prorrogar en las condiciones y precios pactados, los contratos de prestaciones de cumplimiento sucesivo (abastecimiento de víveres, forrajes, combustibles, prestaciones de servicios) por un plazo que no excederá el veinte por ciento (20%) del término establecido para el contrato, con las modificaciones que se hubieren introducido de conformidad con el apartado a) o sin ellas. A efectos del ejercicio de esta facultad el organismo licitante deberá emitir la orden de compra pertinente antes del vencimiento de la vigencia del contrato".
Que, ante lo expuesto, y toda vez que la cobertura contratada a la firma Provincia Seguros S.A., mediante la Orden de Compra Nº 001530/2015, de fecha 29/09/2015, culminaba el día 30 de septiembre de 2016; con fecha 23 de septiembre del mismo año, se emitió la Orden de Compra Nº 001258/2016, por la contratación de dos meses adicionales, por un monto de $ 287.166,66 (Pesos doscientos ochenta y siete mil ciento

sesenta y seis con 66/100).
Que, dicha Orden de Compra, se encontraba previamente autorizada por la Resolución Municipal Nº 2530/2016.
Que, por otra parte, haciendo uso de la facultad establecida en el punto 27 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, que faculta al Municipio de Río Grande a disponer unilateralmente la ampliación o reducción del contrato; en el trascurso de la ejecución Orden de Compra Nº 001530/2015, se solicitaron las altas de la cobertura de seguro de los vehículos dominio: PEV 417, PEV 418, AA 455 HC; y del carro transportador, con motor Nº A331278.
Que, dichas ampliaciones, no fueron contempladas al momento de realizar la prórroga de la Orden de Compra mencionada en el punto anterior; y por tal motivo, el día 2 de enero del corriente, la firma Provincia Seguros S.A., presentó la Póliza Factura Nº 51506, por un monto de $ 5.289,00 (Pesos cinco mil doscientos ochenta y nueve con 00/100).
Que, en virtud de lo manifestado precedentemente, y teniendo en cuenta que la Póliza Factura antes mencionada, corresponde al pago de una cobertura brindada en el año 2016; correspondería solicitar la emisión de un acto administrativo que autorice el pago de la suma de $ 5.289,00 (Pesos cinco mil doscientos ochenta y nueve con 00/100), a favor de la firma Provincia Seguros S.A., en carácter de legítimo abono.
Que mediante Trámite Nº 19895/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legitimo Abono de la Póliza Factura Nº 51506, presentada al cobro por la firma: "Provincia Seguros S.A.", por la suma total de $5.289,00 (Pesos cinco mil doscientos ochenta y nueve con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4895/2014.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 700/01, Objeto del Gasto 03 05 04 00, por la suma de $5.289,00 (Pesos cinco mil doscientos ochenta y nueve con 00/100), del Ejercicio Presupuestario correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2724/17

VISTO: El Expediente 2952/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º y 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Articulo 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 276/2017 – Anexo I.
El Trámite Nº 13332/2017 de fecha 12/05/2017, emitido desde la Subsecretaria de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/05/2017, celebrado entre la Sra. SALDUNGARAY, Paula Andrea, DNI. Nº 21.604.855, y este Municipio, representado por la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación especifica de los servicios en el Tribunal de Faltas Municipal, realizando las tareas que se detallen en el contrato de referencia.
Que según Trámite Nº 13332/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 19551/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/05/2017, celebrado entre la Sra. SALDUNGARAY, Paula Andrea, DNI. Nº 21.604.855, y este Municipio, representado por la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 2952/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/05/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2725/17

VISTO: El Expediente 2081/2017.
La Resolución Municipal Nº 1828/2017.
El Trámite Nº 19904/2017 de fecha 07/07/2017, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 1828/2017 de fecha 05/05/2017, se autorizó la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE REDES DE AGUA Y CLOACA – SECCION K – MACIZO 149 – AÑO 2017", siendo el Presupuesto Oficial la suma de $ 4.029.335,14 (Pesos Cuatro Millones Veintinueve Mil Trescientos Treinta y Cinco con 14/100); los pliegos correspondientes, como así también el Llamado a Licitación Privada Nº 08/2017.
Que de acuerdo al Acta de Preadjudicación de fecha 31/05/2017; Informe Técnico – Nota Nº 739/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada Nº 08/2017, correspondiente a la mencionada obra a favor del Sr. VAQUERA, Marino Luis, DNI Nº 11.936.111, por la suma de $4.783.871,77 (Pesos Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Uno con 77/100).
Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 061/2017 (SOYSP-DOSM) de fecha 06/07/2017, celebrado entre el Sr. VAQUERA, Marino Luis, DNI Nº 11.936.111, y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que según Tramite Nº 19735/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 20618/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de $754.536,63 (Pesos Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Seis con 63/100), al ejercicio financiero correspondiente, por la diferencia entre la oferta económica y el presupuesto oficial.
ARTICULO 2º.- ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 08/2017, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE REDES DE AGUA Y CLOACA – SECCION K – MACIZO 149 – AÑO 2017", a favor del Sr. VAQUERA, Marino Luis, DNI Nº 11.936.111, por la suma de $4.783.871,77 (Pesos Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Uno con 77/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2081/2017.
ARTICULO 3º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Obra Nº 061/2017 (SOYSP-DOSM) de fecha 06/07/2017, celebrado entre el Sr. VAQUERA, Marino Luis, DNI Nº 11.936.111 y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 61/2017 (SOYSP-DOSM) de fecha 06/07/2017.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2726/17

VISTO: El Expediente 3495/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 17019/2017 de fecha 14/06/2017, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 78/2017 de fecha 22/06/2017, celebrado entre el Sr. MEDINA, Leandro Tomas, DNI. Nº 34.363.394, y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas inherentes como chofer en la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 18972/2017 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 20703/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 78/2017 de fecha 22/06/2017, celebrado entre el Sr. MEDINA, Leandro Tomas, DNI. Nº 34.363.394, y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3495/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 78/2017 de fecha 22/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2727/17

VISTO: El Expediente 3497/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 17037/2017 de fecha 14/06/2017, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 74/2017 de fecha 22/06/2017, celebrado entre el Sr. BARTRA ROJAS DUASO, Jean Albert, DNI. Nº 93.793.210, y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas inherentes como administrativo y control de despacho de combustible en la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 18978/2017 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 20702/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 74/2017 de fecha 22/06/2017, celebrado entre el Sr. BARTRA ROJAS DUASO, Jean Albert, DNI. Nº 93.793.210, y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3497/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 74/2017 de fecha 22/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2728/17

VISTO: El Expediente 3501/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 18086/2017 de fecha 26/06/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 70/2017 de fecha 27/06/2017, celebrado entre el Sr. BERNARDO, Claudio Juan, DNI. Nº 29.097.109, y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas de premoldeado de hormigón de bancos y mesas, para plazas y plazoletas en la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 18738/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 20685/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 70/2017 de fecha 27/06/2017, celebrado entre el Sr. BERNARDO, Claudio Juan, DNI. Nº 29.097.109, y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3501/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 70/2017 de fecha 27/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2729/17

VISTO: El Expediente 3493/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 17175/2017 de fecha 16/06/2017, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 87/2017 de fecha 22/06/2017, celebrado entre el Sr. PAILLAN MANSILLA, Cristian Alberto, DNI. Nº 31.932.054, y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado deberá llevar a cabo Tareas Generales dentro del Área de Taller Mecánico en la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 18976/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 20689/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 87/2017 de fecha 22/06/2017, celebrado entre el Sr. PAILLAN MANSILLA, Cristian Alberto, DNI. Nº 31.932.054, y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3493/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 87/2017 de fecha 22/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2730/17

VISTO: El Expediente 3575/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 17672/2017 de fecha 21/06/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 72/2017 de fecha 22/06/2017, celebrado entre el Sr. OROZCO, Jonathan Matías, DNI. Nº 30.852.309, y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas propias de un Oficial Pintor, en la División Pintura de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 18593/2017 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 20686/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 72/2017 de fecha 22/06/2017, celebrado entre el Sr. OROZCO, Jonathan Matías, DNI. Nº 30.852.309, y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3575/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 72/2017 de fecha 22/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2731/17

VISTO: El Expediente 3498/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 17023/2017 de fecha 14/06/2017, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 80/2017 de fecha 22/06/2017, celebrado entre el Sr. GORDILLO, Mario Humberto, DNI. Nº 20.444.515, y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas inherentes como Operador de Motoniveladora en la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 18974/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 20693/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 80/2017 de fecha 22/06/2017, celebrado entre el Sr. GORDILLO, Mario Humberto, DNI. Nº 20.444.515, y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3498/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 80/2017 de fecha 22/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2732/17

VISTO: El Expediente 3492/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 17135/2017 de fecha 15/06/2017, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 75/2017 de fecha 22/06/2017, celebrado entre el Sr. INSFRAN, Bernabe, DNI. Nº 16.298.694, y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas inherentes como Operador de Maquinas Viales y chofer de camión en la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 18973/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 20691/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 75/2017 de fecha 22/06/2017, celebrado entre el Sr. INSFRAN, Bernabe, DNI. Nº 16.298.694, y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3492/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 75/2017 de fecha 22/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2733/17

VISTO: El Expediente 3496/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 17138/2017 de fecha 15/06/2017, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 77/2017 de fecha 22/06/2017, celebrado entre el Sr. MARIO PAILLAN, Aníbal Segundo, DNI. Nº 18.852.594, y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas inherentes como chofer en la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 18977/2017 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 20700/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 77/2017 de fecha 22/06/2017, celebrado entre el Sr. MARIO PAILLAN, Aníbal Segundo, DNI. Nº 18.852.594, y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3496/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 77/2017 de fecha 22/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2734/17

VISTO: El Expediente Nº 3303/2017.
Ley de procedimientos administrativos Nº 141 Artículo Nº 146.
La Resolución Municipal Nº 2551/2017.
El tramite Nº 19864/2017 de fecha 07/07/2017, emitido por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaria de Finanzas Publicas;
El Trámite Nº 20765/2017 de fecha 17/07/2017, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2551/2017 de fecha 04/07/2017, se autorizó la ejecución de la Obra por Administración: "IMPLANTACION DE ESPECIES FLORALES Y ARBOREAS – FORESTACION URBANA TEMPORADA 2017", asimismo el Llamado a Licitación Privada Nº 16/2017.
Que según tramite Nº 19864/2017, emitido por la Dirección de Compras, se sugiere prorrogar la fecha de apertura de sobres de la Licitación Privada Nº 16/2017 a fin de garantizar una amplia concurrencia de oferentes, debido a que una gran cantidad de potenciales oferentes se encuentran domiciliados fuera de esta provincia.
Por lo antes expuesto, se solicita modificar la Resolución Municipal Nº 2551/2017, donde dice: "cuya presentación de sobres se realizara hasta la hora 11:00 del día 26/07/2017, y la apertura de sobres se realizara el mismo día 26/07/2017 a la hora 11:00 en la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Publicas sita en la calle Espora Nº 655, 2do. Piso Dpto. Nº 24", deberá decir: "cuya presentación de sobres se realizara hasta la hora 11:00 del día 04/08/2017, y la apertura de sobres se realizara a la hora 11:00 el día 07/08/2017, en la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Publicas sita en la calle Espora Nº 655, 2do. Piso Dpto. Nº 24.
Que la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141, faculta a la Administración, sin limitación de tiempo y en cualquier momento, a rectificar errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión (art.146).
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- MODIFICAR la Resolución Municipal Nº 2551/2017 de fecha 04/07/2017, donde dice: "cuya presentación de sobres se realizara hasta la hora 11:00 del día 26/07/2017, y la apertura de sobres se realizara el mismo día 26/07/2017 a la hora 11:00 en la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas sita en la calle Espora Nº 655, 2do. Piso Dpto. Nº 24", deberá decir: "cuya presentación de sobres se realizara hasta la hora 11:00 del día 04/08/2017, y la apertura de sobres se realizara a la hora 11:00 el día 07/08/2017, en la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas sita en la calle Espora Nº 655, 2do. Piso Dpto. Nº 24, de acuerdo a las actuaciones obrante en el Expediente Nº 3303/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2735/17

VISTO: El Expediente 3736/2017.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0616/2016; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 168/2010 - Trámite Nº 7023/2010, Resolución Municipal N° 2495/2017
El Trámite Nº 20527/2017 de fecha 13/07/2017, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION DE CALLE GOLETA MARIA AUXILIADORA- 1ER ETAPA- B° VAPOR AMADEO", la cual consiste en pavimentación de calle Goleta María Auxiliadora entre sin nombre N° 328 y sin nombre N° 327, Goleta María Auxiliadora entre sin nombre N° 327 y sin nombre N° 326, Goleta María Auxiliadora entre sin nombre N° 326 y sin nombre N° 325 y Goleta María Auxiliadora entre sin nombre N° 325 y sin nombre N° 322, siendo de gran importancia, en virtud de encontrarse comprometido el Municipio a su realización mediante Acta Acuerdo de fecha 29/06/2017, ratificado mediante Resolución Municipal N° 2495/2017.
Que los trabajos se realizarán por contratación a terceros usando la modalidad Unidad de Medida, para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Pública N° 20/2017, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 23/08/2017, y la apertura de sobres se realizará el día 23/08/2017 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que la provisión de la mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la realización de los trabajos correrá por cuenta de la contratista.
Que el plazo de los trabajos se establece en ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio de la Obra; y el plazo de garantía de obra se establece en trescientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.
Que el presupuesto Oficial para la obra es de $ 6.108.897,54 (Pesos seis millones ciento ocho mil ochocientos noventa y siete con 54/100), el que deberá ser imputado al Ejercicio Financiero año 2017, siendo el mes base Julio/2017.
Que según Trámite Nº 20673/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el pliego habido en el Expediente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 168/2010 - Trámite Nº 7023/2010.
Que mediante Trámite Nº 21046/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con el acto administrativo que se pretende.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION DE CALLE GOLETA MARIA AUXILIADORA- 1ER ETAPA- B° VAPOR AMADEO", siendo el Presupuesto Oficial la suma de $ 6.108.897,54 (Pesos seis millones ciento ocho mil ochocientos noventa y siete con 54/100), como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3736/2017.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública N° 20/2017, para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION DE CALLE GOLETA MARIA AUXILIADORA- 1ER ETAPA- B° VAPOR AMADEO"; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 23/08/2017, y la apertura de sobres se realizará el día 23/08/2017 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2736/17

VISTO: El Expediente 3494/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 17150/2017 de fecha 15/06/2017, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 76/2017 de fecha 22/06/2017, celebrado entre el Sr. LUFFI, Roberto Holando, DNI. Nº 16.295.963, y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas inherentes como mecánico en la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 18975/2017 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 20688/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 76/2017 de fecha 22/06/2017, celebrado entre el Sr. LUFFI, Roberto Holando, DNI. Nº 16.295.963, y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3494/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 76/2017 de fecha 22/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2737/17

VISTO: El Expediente 3246/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 16618/2017 de fecha 13/06/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 69/2017 de fecha 14/06/2017, celebrado entre el Sr. GABUTTI, Alejandro Javier, DNI. Nº 37.173.950, y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas de carpintería de obra y construcción en seco, en la División Carpintería de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 17556/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 20684/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 69/2017 de fecha 14/06/2017, celebrado entre el Sr. GABUTTI, Alejandro Javier, DNI. Nº 37.173.950, y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3246/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 69/2017 de fecha 14/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2738/17

VISTO: El Expediente 3499/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 17129/2017 de fecha 15/06/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 68/2017 de fecha 16/06/2017, celebrado entre el Sr. CORREA, Emmanuel Maximiliano, DNI. Nº 33.484.681, y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas propias de un Oficial Pintor, en la División Pintura de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 17752/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 20920/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 68/2017 de fecha 16/06/2017, celebrado entre el Sr. CORREA, Emmanuel Maximiliano, DNI. Nº 33.484.681, y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3499/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 68/2017 de fecha 16/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2739/17

VISTO: El Expediente 3668/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Dictamen Nº 219/2008.
El Trámite Nº 18851/2017 de fecha 30/06/2017, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 95/2017 de fecha 30/06/2017, celebrado entre el Sr. GENSON, Jonatan Emiliano, de Profesión Arquitecto, DNI. Nº 34.375.615, y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a desempeñar tareas de proyectos, cómputos y presupuestos e inspección de obras y todo otro trabajo inherente a su profesión, relacionados con la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 19752/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008
Que mediante Trámite Nº 20768/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 95/2017 de fecha 30/06/2017, celebrado entre el Sr. GENSON, Jonatan Emiliano, de Profesión Arquitecto, DNI. Nº 34.375.615, y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3660/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 95/2017 de fecha 30/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2740/17

VISTO: El Expediente 3571/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Trámite Nº 19325/2017 de fecha 04/07/2017, emitido desde la Subsecretaría de Modernización e Innovación; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/06/2017, celebrado entre la Sra. CAYO VILLARROEL, Lorena Carina, DNI. Nº 29.174.995, y este Municipio, representado por la Secretaría de Modernización e Innovación, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación especifica de los servicios que a continuación se detallan: asesoramiento de las acciones de cooperación internacional conjuntamente con los distintos organismos de Gobierno Nacional, Provincial y/o Municipal, instituciones privadas, fundaciones y organizaciones no gubernamentales que favorezcan la celebración de los convenios y el desarrollo de estrategias, programas y proyectos en el ámbito del Municipio
Que según Trámite Nº 20071/2017, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 20634/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/06/2017, celebrado entre la Sra. CAYO VILLARROEL, Lorena Carina, DNI. Nº 29.174.995, y este Municipio, representado por la Secretaría de Modernización e Innovación, según documentación obrante en el Expediente 3571/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2741/17

VISTO: El Expediente 3512/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Informe Técnico Nº 13/2017 – Tramite Nº 20088/2017 de fecha 10/07/2017, emitido desde la Dirección de Modernización, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación.
El Trámite Nº 18663/2017 de fecha 30/06/2017, emitido desde la Coordinación de Modernización de la Gestión Pública, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2017, celebrado entre el Sr. SANTOS, Emiliano, DNI. Nº 31.931.951, y este Municipio, representado por la Secretaria de Modernización e Innovación, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el contrato en mención en la Dirección de Modernización y Gestión Pública, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación.
Que según Trámite Nº 18663/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 20826/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2017, celebrado entre el Sr. SANTOS, Emiliano, DNI. Nº 31.931.951, y este Municipio, representado por la Secretaria de Modernización e Innovación, según documentación obrante en el Expediente 3512/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2742/17

VISTO: El Expediente 3487/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Informe Técnico Nº 14/2017 – Tramite Nº 20168/2017, emitido desde la Secretaría de Modernización e Innovación.
El Trámite Nº 18659/2017 de fecha 30/06/2017, emitido desde la Subsecretaría de Modernización e Innovación; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2017, celebrado entre el Sr. GÓMEZ, Fernando Nahuel, DNI. Nº 34.978.430, y este Municipio, representado por la Secretaría de Modernización e Innovación, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado deberá llevar a cabo las tareas que se detallan en el contrato en mención, en la Coordinación de Relaciones Internacionales, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación
Que según Trámite Nº 18659/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 20633/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2017, celebrado entre el Sr. GÓMEZ, Fernando Nahuel, DNI. Nº 34.978.430, y este Municipio, representado por la Secretaría de Modernización e Innovación, según documentación obrante en el Expediente 3487/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2743/17

VISTO: El Expediente 3485/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Informe Técnico Nº 15/2017 – Tramite Nº 20164/2017 de fecha 12/07/2017, emitido desde la Dirección de Modernización, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación.
El Trámite Nº 18656/2017 de fecha 30/06/2017, emitido desde la Dirección de Modernización, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2017, celebrado entre el Sr. HERNÁNDEZ, Lautaro Nahuel, DNI. Nº 36.733.261, y este Municipio, representado por la Secretaria de Modernización e Innovación, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación especifica de los servicios a la Coordinación de Laboratorios y Proyectos, que a continuación se detallan: Asistir en el diseño y creación de nuevo programas, proyectos, herramientas de Innovación Social; Colaborar en la generación de ideas y proyectos tendientes a la transformación social; Asistir en la elaboración del trabajo conjunto con instituciones educativas, locales y nacionales.
Que según Trámite Nº 18656/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 20827/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2017, celebrado entre el Sr. HERNÁNDEZ, Lautaro Nahuel, DNI. Nº 36.733.261, y este Municipio, representado por la Secretaria de Modernización e Innovación, según documentación obrante en el Expediente 3485/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2744/17

VISTO: El Expediente 3486/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Informe Técnico Nº 16/2017 – Tramite Nº 20172/2017 de fecha 12/07/2017, emitido desde la Dirección de Modernización, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación.
El Trámite Nº 18654/2017 de fecha 30/06/2017, emitido desde la Dirección de Modernización, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2017, celebrado entre la Sra. FERNÁNDEZ, Loreley Anabel, DNI. Nº 36.733.099, y este Municipio, representado por la Secretaria de Modernización e Innovación, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el contrato en mención en el Departamento de Ventanilla Única de la Dirección de Modernización, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación.
Que según Trámite Nº 18654/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 20831/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2017, celebrado entre la Sra. FERNÁNDEZ, Loreley Anabel, DNI. Nº 36.733.099, y este Municipio, representado por la Secretaria de Modernización e Innovación, según documentación obrante en el Expediente 3486/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2745/17

VISTO: El Expediente 3526/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Resolución TCP. Nº 12/1996; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 18678/2017 de fecha 26/05/2017, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 061/2017 de fecha 26/05/2017, suscripto entre el Sr. VARAS, Carlos Hugo, DNI Nº 18.140.446, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM AIRE LIBRE.
Que según Trámite Nº 18678/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 20953/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 061/2017 de fecha 26/05/2017, suscripto entre el Sr. VARAS, Carlos Hugo, DNI Nº 18.140.446, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3526/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 061/2017 de fecha 26/05/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2746/17

VISTO: El Expediente 3737/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Trámite Nº 19522/2017 de fecha 26/05/2017, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/05/2017, celebrado entre la Sra. BERSIER, Gabriela, DNI. Nº 21.021.631, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada tendrá como función los servicios periodísticos del programa radial SOMOS RIO GRANDE que se transmite a través de la emisora FM Universidad.
Que según Trámite Nº 19522/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 20989/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/05/2017, celebrado entre la Sra. BERSIER, Gabriela, DNI. Nº 21.021.631, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, según documentación obrante en el Expediente 3737/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/05/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2747/17

VISTO: El Expediente 3527/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Resolución TCP. Nº 12/1996; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 18540/2017 de fecha 26/05/2017, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 072/2017 de fecha 26/05/2017, suscripto entre la Sra. ZUÑIGA, Cecilia del Carmen, DNI Nº 25.102.250, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.
Que según Trámite Nº 18540/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 20952/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 072/2017 de fecha 26/05/2017, suscripto entre la Sra. ZUÑIGA, Cecilia del Carmen, DNI Nº 25.102.250, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3527/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 072/2017 de fecha 26/05/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2748/17

VISTO: El Expediente 3524/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Resolución TCP. Nº 12/1996; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 18679/2017 de fecha 26/05/2017, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 075/2017 de fecha 26/05/2017, suscripto entre el Sr. VARAS, Carlos Hugo, DNI Nº 18.140.446, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.
Que según Trámite Nº 18679/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 20948/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 075/2017 de fecha 26/05/2017, suscripto entre el Sr. VARAS, Carlos Hugo, DNI Nº 18.140.446, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3524/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 075/2017 de fecha 26/05/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2749/17

VISTO: El Expediente 3699/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010 y Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Informe Técnico Nº 122/2017 – Tramite Nº 19662/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.
El Trámite Nº 19672/2017 de fecha 06/07/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/07/2017, celebrado entre la Sra. TOBARES, Mariela Susana, DNI. Nº 35.219.547, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada desempeñará los servicios que se detallan en el contrato en mención, en la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Producción y Ambiente, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.
Que según Trámite Nº 19672/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010.
Que mediante Trámite Nº 20780/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/07/2017, celebrado entre la Sra. TOBARES, Mariela Susana, DNI. Nº 35.219.547, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente 3699/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/07/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2750/17

VISTO: El Expediente 3455/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Dictamen Nº 50/2017 – Tramite Nº 18095/2017 de fecha 23/06/2017, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio
El Informe Técnico Nº 18/2017 – Tramite Nº 17792/2017 de fecha 22/06/2017, emitido desde la Dirección Oficina Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.
El Trámite Nº 18353/2017 de fecha 27/06/2017, emitido desde la Dirección Oficina Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/06/2017, celebrado entre la Sra. CABRERA, Silvia Alejandra, DNI. Nº 21.668.125, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete al dictado de clases de Peluquería dirigido a toda la comunidad, que asisten a los talleres que se dictan en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.
Que mediante Trámite Nº 20798/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/06/2017, celebrado entre la Sra. CABRERA, Silvia Alejandra, DNI. Nº 21.668.125, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente 3455/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2751/17

VISTO: El Expediente 3470/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Trámite Nº 18775/2017 de fecha 27/06/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Profesionales de fecha 27/06/2017, celebrado entre la Sra. ORTIZ, Daiana Yanel, de profesión Abogada, DNI. Nº 35.219.626, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñará en la Dirección de Defensoría Municipal de la Secretaría de Promoción Social, cumpliendo funciones de Abogada, integrando el equipo interdisciplinario y realizando todas las funciones administrativas y judiciales que se le asignen en el área mencionada.
Que según Trámite Nº 18775/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010.
Que mediante Trámite Nº 20903/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de Profesionales de fecha 27/06/2017, celebrado entre la Sra. ORTIZ, Daiana Yanel, de profesión Abogada, DNI. Nº 35.219.626, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 3470/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de Profesionales de fecha 27/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2752/17

VISTO: El Expediente 3522/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 0276/2017 - Anexo I.
El Trámite Nº 18723/2017 de fecha 28/06/2017, emitido desde la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2017, celebrado entre el Sr. TRABA, Julián Ariel, DNI. Nº 28.364.927, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad en el acompañamiento de la planificación, focalizados en grupos de jóvenes, foros y desarrollo, y ejecución de políticas públicas en la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones de la Secretaría de Promoción Social.
Que según Trámite Nº 18723/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010.
Que mediante Trámite Nº 20896/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2017, celebrado entre el Sr. TRABA, Julián Ariel, DNI. Nº 28.364.927, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 3522/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2753/17

VISTO: El Expediente 3563/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 276/2017 - Anexo I.
El Trámite Nº 18568/2017 de fecha 28/06/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2017, celebrado entre el Sr. ESCOBAR, Luis Gabriel, DNI. Nº 29.214.711, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor, cumpliendo tareas de contención, asistencia y motivación, a personas con vulnerabilidad social y en situación de calle que asisten al Albergue Integrador, dependiente de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos de la Secretaría de Promoción Social.
Que según Trámite Nº 18568/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010.
Que mediante Trámite Nº 20840/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2017, celebrado entre el Sr. ESCOBAR, Luis Gabriel, DNI. Nº 29.214.711, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 3563/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2754/17

VISTO: El Expediente 3576/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 276/2017 - Anexo I.
El Trámite Nº 18913/2017 de fecha 28/06/2017, emitido desde la Dirección Banda de Musica, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2017, celebrado entre el Sr. SALINAS, Emiliano Nahuel, DNI. Nº 39.956.633, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en trabajos de Percusión en la Dirección de Banda de Música, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.
Que según Trámite Nº 18913/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010.
Que mediante Trámite Nº 20866/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2017, celebrado entre el Sr. SALINAS, Emiliano Nahuel, DNI. Nº 39.956.633, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 3576/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2755/17

VISTO: El Expediente 3565/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 276/2017 - Anexo I.
El Trámite Nº 18916/2017 de fecha 28/06/2017, emitido desde la Dirección de Banda de Música, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2017, celebrado entre el Sr. RUEDA, Evan David, DNI. Nº 39.392.680, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en trabajos como Saxofonista en la Dirección de Banda de Música, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.
Que según Trámite Nº 18916/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010.
Que mediante Trámite Nº 20846/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2017, celebrado entre el Sr. RUEDA, Evan David, DNI. Nº 39.392.680, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 3565/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2756/17

VISTO: El Expediente 3518/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 0276/2017 - Anexo I.
El Trámite Nº 18714/2017 de fecha 28/06/2017, emitido desde la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/06/2017, celebrado entre la Sra. LOPEZ CANAVIRI, Reyna Noelia, DNI. Nº 32.787.537, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñará como Psicóloga prestando servicios en la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, Secretaría de Promoción Social, y se compromete a la realización de atención como Psicóloga en el Departamento Social Integrador, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente el área.
Que según Trámite Nº 18714/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010.
Que mediante Trámite Nº 20636/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/06/2017, celebrado entre la Sra. LOPEZ CANAVIRI, Reyna Noelia, DNI. Nº 32.787.537, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 3518/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2757/17

VISTO: El Expediente 3521/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 0276/2017 - Anexo I.
El Trámite Nº 18728/2017 de fecha 28/06/2017, emitido desde la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2017, celebrado entre el Sr. SANTARONE, Luciano, DNI. Nº 35.885.796, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en grupos focalizados de jóvenes en prevención, promoción y difusión de hábitos saludables, con el objeto de disminuir los factores de riesgo a desarrollar dentro del ámbito del Departamento Social Integrador, dependiente de la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones de la Secretaría de Promoción Social.
Que según Trámite Nº 18728/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010.
Que mediante Trámite Nº 20791/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2017, celebrado entre el Sr. SANTARONE, Luciano, DNI. Nº 35.885.796, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 3521/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2758/17

VISTO: El Expediente 3724/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Dictamen Nº 008/2017 - Tramite Nº 18784/2017 de fecha 28/06/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Salud.
El Trámite Nº 19590/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Dirección Médica del Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017, celebrado entre el Sr. ARBIA, Gabriel Héctor, DNI. Nº 23.292.298, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se desempeñará como Médico Traumatólogo, prestando servicios en la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud.
Que mediante Trámite Nº 20888/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017, celebrado entre el Sr. ARBIA, Gabriel Héctor, DNI. Nº 23.292.298, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 3724/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2759/17

VISTO: El Expediente 3726/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Dictamen Nº 013/2017 - Tramite Nº 18808/2017 de fecha 28/06/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Salud.
El Trámite Nº 19582/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Dirección Médica Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profe-

sionales de fecha 29/06/2017, celebrado entre la Sra. GIOVACHINI, Paula, DNI. Nº 22.995.491, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñará como Fonoaudióloga, prestando servicios en la Dirección Centro Médico "Mamá Margarita", dependiente de la Secretaría de Salud, y se compromete a cumplir las tareas propicias a su función y conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.
Que mediante Trámite Nº 20888/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017, celebrado entre la Sra. GIOVACHINI, Paula, DNI. Nº 22.995.491, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 3726/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2760/17

VISTO: El Expediente 3740/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Dictamen Nº 015/2017 - Tramite Nº 18813/2017 de fecha 28/06/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Salud.
El Trámite Nº 19579/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Dirección Médica Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017, celebrado entre la Sra. IRIGOYEN ARNALDI, Anelore, DNI. Nº 34.812.375, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñará como Psicóloga, prestando servicios en la Dirección Centro Médico "Mamá Margarita", dependiente de la Secretaría de Salud, y se compromete a cumplir las tareas propicias a su función y conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.
Que mediante Trámite Nº 20872/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017, celebrado entre la Sra. IRIGOYEN ARNALDI, Anelore, DNI. Nº 34.812.375, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 3740/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2761/17

VISTO: El Expediente 3725/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Dictamen Nº 014/2017 - Tramite Nº 18809/2017 de fecha 28/06/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Salud.
El Trámite Nº 19577/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Dirección Médica del Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017, celebrado entre la Sra. MONTU, María Belén, DNI. Nº 23.849.037, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñará como Médica Neuróloga, prestando servicios en la Dirección Centro Médico "Mamá Margarita", dependiente de la Secretaría de Salud, y se compromete a cumplir las tareas propicias a su función y conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.
Que mediante Trámite Nº 20883/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017, celebrado entre la Sra. MONTU, María Belén, DNI. Nº 23.849.037, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 3725/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2762/17

VISTO: El Expediente 3741/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Dictamen Nº 049/2017 - Tramite Nº 18993/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Salud.
El Trámite Nº 19840/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017, celebrado entre la Sra. CHAPPERON, Adriana Cristina, DNI. Nº 13.664.273, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la realización especifica de atención como Médica, Diabetóloga, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud.
Que mediante Trámite Nº 20882/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017, celebrado entre la Sra. CHAPPERON, Adriana Cristina, DNI. Nº 13.664.273, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 3741/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2763/17

VISTO: El Expediente 3592/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Dictamen Nº 032/2017 - Tramite Nº 18968/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaria de Salud.
El Trámite Nº 19268/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Dirección Médica Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2017, celebrado entre la Sra. ALVARES RIVAS, Silvia Fany, DNI. Nº 26.627.978, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñará como recepcionista, prestando servicios en la Dirección de Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.
Que mediante Trámite Nº 20629/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2017, celebrado entre la Sra. ALVARES RIVAS, Silvia Fany, DNI. Nº 26.627.978, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 3592/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2764/17

VISTO: El Expediente 3660/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 0276/2017 - Anexo I.
El Dictamen Nº 043/2017 – Tramite Nº 18987/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Salud.
El Trámite Nº 19283/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2017, celebrado entre la Sra. DETONA, María Yanina, DNI. Nº 28.650.295, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñara como Promotora Comunitaria en Salud, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, desempeñándose como nexo entre la comunidad y el equipo APS, promoviendo conductas saludables y de autocuidado.
Que mediante Trámite Nº 20781/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2017, celebrado entre la Sra. DETONA, María Yanina, DNI. Nº 28.650.295, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 3660/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2765/17

VISTO: El Expediente 3659/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Dictamen Nº 056/2017 - Tramite Nº 19542/2017 de fecha 30/06/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Salud.
El Trámite Nº 19756/2017 de fecha 30/06/2017, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/06/2017, celebrado entre la Sra. ACEVEDO, Ivana Soledad, DNI. Nº 29.363.651, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñará como Medica, especialista en Pediatría, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y se compromete a cumplir las tareas propicias a su función conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.
Que mediante Trámite Nº 20775/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/06/2017, celebrado entre la Sra. ACEVEDO, Ivana Soledad, DNI. Nº 29.363.651, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 3659/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/06/2017
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2766/17

VISTO: El Expediente 3658/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Dictamen Nº 018/2017 - Tramite Nº 18835/2017 de fecha 28/06/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Salud.
El Trámite Nº 19578/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Coordinación de Prevención y Promoción de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017, celebrado entre el Sr. TOLEDO, Fernando Sebastián, DNI. Nº 30.384.311, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se desempeñará como Profesor de Educación Física, prestando servicios en la Dirección de Prevención y Promoción, dependiente de la Secretaría de Salud, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.
Que mediante Trámite Nº 20773/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017, celebrado entre el Sr. TOLEDO, Fernando Sebastián, DNI. Nº 30.384.311, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 3658/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2767/17

VISTO: El Expediente 3742/2017.
El Reclamo ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público), el día 12/07/2017 bajo el Tramite Nº 20177/2017, emitido por el Sr. SARCEDO Juan Carlos, DNI Nº 13.689.359.
El Dictamen Nº 55/2017 – Trámite Nº 20904/2017 de fecha 17/07/2017, emitido por la Asesoría Letrada; y
CONSIDERANDO:
Que Reclamo ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público), el día 12/07/2017 bajo el Tramite Nº 20177/2017, emitido por el Sr. SARCEDO Juan Carlos, DNI Nº 13.689.359, solicita la repetición de las sumas abonadas en razón del pago de una infracción de tránsito, respecto de la multa, el reclamante sostiene que la misma ha sido erróneamente impuesta a un vehículo de su propiedad, acompañando la documentación que avala su derecho en copia simple a los fines probatorios.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 55/2017 – Trámite Nº 20904/2017 de fecha 17/07/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INTIMAR al Sr. SARCEDO, Juan Carlos, DNI Nº 13.689.359, a que en el término de tres (3) días de su notificación, aclare, respecto de los hechos

descriptos, cual fue la ciudad o jurisdicción en que se atribuye la comisión de dicha infracción y cual es la relación causal existente entre los hechos mencionados y la constancia de AFIP de no haber salido el rodado de la Provincia de Tierra del Fuego; a su vez, se solicita que respecto de toda la prueba acompañada, deberá presentar la documentación original que obre en su poder a los fines de su certificación por la administración, bajo apercibimiento de proceder al archivo de las actuaciones, atento a lo dispuesto por los Artículos 32º y 46º de la L.P.A., de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 55/2017 – Trámite Nº 20904/2017 de fecha 17/07/2017 y a las actuaciones obrantes en el Expediente 3742/2017.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la L.P.A, con copia del Dictamen Nº 55/2017 – Trámite Nº 20904/2017 de fecha 17/07/2017, al domicilio sito en Pasaje sin nombre Nº 210, Barrio CAP.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2768/17

VISTO: El Trámite Nº 20977/2017 de fecha 18/07/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar franquicias desde el día 13/07/2017 hasta el día 14/07/2017, a la Agente Municipal, Sra. FERNÁNDEZ, Ana Laura, Legajo Nº 5619/7, Planta Contratada, dependiente del Área de Laboratorio, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- OTORGAR, franquicias desde el día 13/07/2017 hasta el día 14/07/2017, a la Agente Municipal, Sra. FERNÁNDEZ, Ana Laura, Legajo Nº 5619/7, Planta Contratada, dependiente del Área de Laboratorio, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2769/17

VISTO: El Expediente Nº 3228/2017
La Resolución S.O. y S.P. Nº 048/2017.
El Trámite Nº 20922/2017 de fecha 17/07/2017, emitido por la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución S.O. y S.P. Nº 048/2017 de fecha 21/06/2017, se autorizó una orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramo: RIO GRANDE – MENDOZA – RIO GRANDE, a favor de la Arq. VALDEIGLESIAS VIDAL, Ana Karina DNI Nº 18.416.775.
Que de acuerdo al Trámite Nº 20922/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar lo actuado en la Resolución S.O. y S.P. Nº 048/2017 de fecha 21/06/2017.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado en la Resolución S.O. y S.P. Nº 048/2017 de fecha 17/10/2016, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3228/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2770/17

VISTO: El Expediente 3717/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 17840/2017 de fecha 22/06/2017, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 84/2017 de fecha 23/06/2017, celebrado entre la Sra. MANSILLA HERNANDEZ, Cristina Anahí, DNI. Nº 36.708.728, y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada deberá llevar a cabo tareas Administrativas en la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 18736/2017 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 20871/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 84/2017 de fecha 23/06/2017, celebrado entre la Sra. MANSILLA HERNANDEZ, Cristina Anahí, DNI. Nº 36.708.728, y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3717/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 84/2017 de fecha 23/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2771/17

VISTO: El Expediente 3625/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Dictamen Nº 039/2017 - Tramite Nº 18983/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Salud.
El Trámite Nº 19289/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2017, celebrado entre la Sra. CASIMIRO, Estrella Lourdes, DNI. Nº 28.248.189, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñará como Promotora Comunitaria en Salud, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.
Que mediante Trámite Nº 20745/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2017, celebrado entre la Sra. CASIMIRO, Estrella Lourdes, DNI. Nº 28.248.189, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 3625/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2772/17

VISTO: El Expediente 3624/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Dictamen Nº 035/2017 - Tramite Nº 18979/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Salud.
El Trámite Nº 19273/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2017, celebrado entre la Sra. AVILA, María Victoria, DNI. Nº 16.115.606, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñará como Promotora Comunitaria en Salud, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.
Que mediante Trámite Nº 20660/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2017, celebrado entre la Sra. AVILA, María Victoria, DNI. Nº 16.115.606, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 3624/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2773/17

VISTO: El Expediente 3623/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Dictamen Nº 033/2017 - Tramite Nº 18970/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Salud.
El Informe Técnico Nº 08/2017 de fecha 21/06/2017, emitido desde la Dirección Médica del Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud.
El Trámite Nº 19266/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2017, celebrado entre la Sra. DI GIGLIO, Marina Eleonora, DNI. Nº 30.061.931, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a cumplir funciones como administrativa, prestando servicios en la Dirección de Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud, desempeñándose en el manejo del sistema de Historia Clínica digital, recepción y entrega de turnos a pacientes que concurren al Centro de Rehabilitación Mamá Margarita.
Que mediante Trámite Nº 20657/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2017, celebrado entre la Sra. DI GIGLIO, Marina Eleonora, DNI. Nº 30.061.931, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 3623/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2774/17

VISTO: El Expediente 3614/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Dictamen Nº 042/2017 - Tramite Nº 18986/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Salud.
El Trámite Nº 19277/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2017, celebrado entre la Sra. VERA, Lorena Silvana, DNI. Nº 25.401.078, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a cumplir funciones como administrativa, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, desempeñándose en el manejo de pc, historia clínica digital, tareas administrativas y atención al público.
Que mediante Trámite Nº 20654/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2017, celebrado entre la Sra. VERA, Lorena Silvana, DNI. Nº 25.401.078, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 3614/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2775/17

VISTO: El Expediente 3611/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Dictamen Nº 046/2017 - Tramite Nº 18990/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Salud.
El Trámite Nº 19278/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2017, celebrado entre el Sr. CORONEL, Juan Domingo, DNI. Nº 14.323.720, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se desempeñará como sereno, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, desempeñándose en la conservación de la seguridad del Centro Municipal de Salud Nº 3, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.
Que mediante Trámite Nº 20632/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2017, celebrado entre el Sr. CORONEL, Juan Domingo, DNI. Nº 14.323.720, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 3611/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2776/17

VISTO: El Expediente 3603/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Dictamen Nº 040/2017 - Tramite Nº 18984/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Salud.
El Trámite Nº 19279/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2017, celebrado entre la Sra. RUIZ, Lidia Beatriz, DNI. Nº 17.168.729, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñará como Promotora Comunitaria en Salud, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, desempeñándose como nexo entre la Comunidad y el Equipo APS, promoviendo conductas saludables y de autocuidado.
Que mediante Trámite Nº 20653/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar

el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2017, celebrado entre la Sra. RUIZ, Lidia Beatriz, DNI. Nº 17.168.729, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 3603/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2777/17

VISTO: El Expediente 3601/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Dictamen Nº 023/2017 - Tramite Nº 18858/2017 de fecha 28/06/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Salud.
El Trámite Nº 19576/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Dirección Médica Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017, celebrado entre la Sra. VIDAL, Ivana Alejandra, DNI. Nº 33.484.206, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñará como Psicopedagoga, prestando servicios en la Dirección Centro Médico "Mamá Margarita", dependiente de la Secretaría de Salud, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.
Que mediante Trámite Nº 20631/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017, celebrado entre la Sra. VIDAL, Ivana Alejandra, DNI. Nº 33.484.206, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 3601/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2778/17

VISTO: El Expediente 3600/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Dictamen Nº 034/2017 - Tramite Nº 18971/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Salud.
El Trámite Nº 19274/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Dirección Médica Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2017, celebrado entre la Sra. GIMENEZ, Andrea Alejandra, DNI. Nº 31.151.342, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñará como Administrativa prestando servicios en la Dirección de Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud, desempeñándose en el sector de facturación, emitiendo cargas de prácticas prestadas y generando los cobros a las respectivas obras sociales, manejo del sistema de Historia Clínica Digital, recepción y entrega de turnos a pacientes que concurren al Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud.
Que mediante Trámite Nº 20652/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017, celebrado entre la Sra. GIMENEZ, Andrea Alejandra, DNI. Nº 31.151.342, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 3600/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2779/17

VISTO: El Expediente 3596/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Dictamen Nº 017/2017 - Tramite Nº 18832/2017 de fecha 28/06/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Salud.
El Trámite Nº 19640/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017, celebrado entre el Sr. VARGAS, Yamil Oscar, DNI. Nº 20.701.163, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se desempeñará como Auxiliar de Enfermería, en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y se compromete a cumplir las tareas propicias a su función, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.
Que mediante Trámite Nº 20647/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017, celebrado entre el Sr. VARGAS, Yamil Oscar, DNI. Nº 20.701.163, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 3596/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2780/17

VISTO: El Expediente 3593/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Dictamen Nº 021/2017 - Tramite Nº 18850/2017 de fecha 28/06/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaria de Salud.
El Trámite Nº 19580/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017, celebrado entre la Sra. PICAZZO ALVEAR, Yamila Vanesa, DNI. Nº 35.885.318, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñará como Enfermera, en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y se compromete a cumplir las tareas propicias a su función conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.
Que mediante Trámite Nº 20630/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017, celebrado entre la Sra. PICAZZO ALVEAR, Yamila Vanesa, DNI. Nº 35.885.318, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 3593/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2781/17

VISTO: El Expediente 3591/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Dictamen Nº 027/2017 - Tramite Nº 18887/2017 de fecha 28/06/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaria de Salud.
El Trámite Nº 19583/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Dirección Médica Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017, celebrado entre la Sra. CUELLO, Carla Raquel, DNI. Nº 31.615.667, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñará como Psicopedagoga, prestando servicios en la Dirección Centro Médico "Mamá Margarita", dependiente de la Secretaría de Salud, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.
Que mediante Trámite Nº 20743/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017, celebrado entre la Sra. CUELLO, Carla Raquel, DNI. Nº 31.615.667, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 3591/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2782/17

VISTO: El Expediente 3590/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Dictamen Nº 028/2017 - Tramite Nº 18889/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Salud.
El Trámite Nº 19591/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Dirección Médica Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017, celebrado entre la Sra. PAZ AYUB, María Julieta, DNI. Nº 36.302.341, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñará como Psicóloga, prestando servicios en la Dirección Centro Médico "Mamá Margarita", dependiente de la Secretaría de Salud, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.
Que mediante Trámite Nº 20740/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017, celebrado entre la Sra. PAZ AYUB, María Julieta, DNI. Nº 36.302.341, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 3590/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2783/17

VISTO: El Expediente 3586/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 276/2017 - Anexo I.
El Dictamen Nº 012/2017 – Tramite Nº 18800/2017 de fecha 28/06/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Salud.
El Trámite Nº 19639/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017, celebrado entre la Sra. CARO, Romanela, DNI. Nº 34.484.128, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñara como Odontóloga, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud y se compromete a cumplir las tareas propicias a su función y conforme a especificaciones que determine la autoridad del área.
Que mediante Trámite Nº 20739/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017, celebrado entre la Sra. CARO, Romanela, DNI. Nº 34.484.128, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 3586/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2784/17

VISTO: El Expediente 3683/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Dictamen Nº 053/2017 - Tramite Nº 19412/2017 de fecha 30/06/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Salud.
El Trámite Nº 19830/2017 de fecha 30/06/2017, emitido desde la Coordinación de Prevención y Promoción, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/06/2017, celebrado entre la Sra. CEJAS, Carla Marianela, DNI. Nº 33.010.877, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñará como Nutricionista, prestando servicios en la Dirección de Prevención y Promoción, dependiente de la Secretaría de Salud, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.
Que mediante Trámite Nº 20787/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/06/2017, celebrado entre la Sra. CEJAS, Carla Marianela, DNI. Nº 33.010.877, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 3683/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2785/17

VISTO: El Expediente 3832/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20694/2017 de fecha 14/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva el Centro de Rehabilitación San Antonio, a favor de la Sra. MENCIA, Claudia Elizabeth, DNI. Nº 26.875.752.
Que por Informe Técnico Nº 1526/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20694/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva el Centro de Rehabilitación San Antonio, a favor de la Sra. MENCIA, Claudia Elizabeth, DNI. Nº 26.875.752, según Informe Técnico Nº 1526/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3832/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2786/17

VISTO: El Expediente 3838/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20881/2017 de fecha 17/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SORIANO MARTINEZ, Santa, DNI. Nº 94.111.662.
Que por Informe Técnico Nº 1516/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20881/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SORIANO MARTINEZ, Santa, DNI. Nº 94.111.662, según Informe Técnico Nº 1516/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3838/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2787/17

VISTO: El Expediente 3837/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20879/2017 de fecha 17/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra e instalación de un zepelín para su vivienda, a favor de la Sra. SOTOMAYOR, Marianela Tatiana, DNI. Nº 36.733.566.
Que por Informe Técnico Nº 1514/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20879/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra e instalación de un zepelín para su vivienda, a favor de la Sra. SOTOMAYOR, Marianela Tatiana, DNI. Nº 36.733.566, según Informe Técnico Nº 1514/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3837/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2788/17

VISTO: El Expediente 3840/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20919/2017 de fecha 17/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra e instalación de un zepelín para su vivienda, a favor de la Sra. VILLALBA, Verónica Evelin, DNI. Nº 33.382.079.
Que por Informe Técnico Nº 1518/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20919/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra e instalación de un zepelín para su vivienda, a favor de la Sra. VILLALBA, Verónica Evelin, DNI. Nº 33.382.079, según Informe Técnico Nº 1518/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3840/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2789/17

VISTO: El Expediente 3842/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20964/2017 de fecha 18/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RAMAYO, Luis Edgardo, DNI. Nº 25.325.404.
Que por Informe Técnico Nº 1541/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20964/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RAMAYO, Luis Edgardo, DNI. Nº 25.325.404, según Informe Técnico Nº 1541/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3842/2017.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2790/17

VISTO: El Expediente 3843/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21023/2017 de fecha 18/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.090,00 (Pesos Seis Mil Noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje, vía aérea, tramo Rio Grande – Buenos Aires, a favor de la Sra. SUMBAINO, Cándida, DNI. Nº 16.637.566.
Que por Informe Técnico Nº 1527/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21023/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.090,00 (Pesos Seis Mil Noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje, vía aérea, tramo Rio Grande – Buenos Aires, a favor de la Sra. SUMBAINO, Cándida, DNI. Nº 16.637.566, según Informe Técnico Nº 1527/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3843/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2791/17

VISTO: El Expediente 3859/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21011/2017 de fecha 18/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ANTUNEZ, Martin Xavier, DNI. Nº 37.173.660.
Que por Informe Técnico Nº 1539/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21011/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ANTUNEZ, Martin Xavier, DNI. Nº 37.173.660, según Informe Técnico Nº 1539/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3859/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2792/17

VISTO: El Expediente 3856/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20972/2017 de fecha 18/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SALDIVIA PALMA, Blanca Lucia, DNI. Nº 32.768.452.
Que por Informe Técnico Nº 1538/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20972/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SALDIVIA PALMA, Blanca Lucia, DNI. Nº 32.768.452, según Informe Técnico Nº 1538/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3856/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2793/17

VISTO: El Expediente 3835/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20735/2017 de fecha 17/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. COLIVORO TECAY, Hugo Hernán, DNI. Nº 18.868.701.
Que por Informe Técnico Nº 1524/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20735/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. COLIVORO TECAY, Hugo Hernán, DNI. Nº 18.868.701, según Informe Técnico Nº 1524/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3835/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2794/17

VISTO: El Expediente 3836/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20860/2017 de fecha 17/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GIMÉNEZ, Maira Noemí, DNI. Nº 38.575.730.
Que por Informe Técnico Nº 1515/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20860/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con

00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GIMÉNEZ, Maira Noemí, DNI. Nº 38.575.730, según Informe Técnico Nº 1515/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3836/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2795/17

VISTO: El Expediente 3839/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20897/2017 de fecha 17/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SOTOMAYOR, Lorenzo, DNI. Nº 13.361.941.
Que por Informe Técnico Nº 1514/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20897/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SOTOMAYOR, Lorenzo, DNI. Nº 13.361.941, según Informe Técnico Nº 1514/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3839/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2796/17

VISTO: El Expediente 3844/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21024/2017 de fecha 18/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MERCADO, Diego Darío, DNI. Nº 27.176.087.
Que por Informe Técnico Nº 1543/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21024/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MERCADO, Diego Darío, DNI. Nº 27.176.087, según Informe Técnico Nº 1543/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3844/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2797/17

VISTO: El Expediente 3829/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20432/2017 de fecha 17/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ESCUDERO MILIPILLAN, Sandra Elena, DNI. Nº 92.691.805.
Que por Informe Técnico Nº 1505/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20432/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ESCUDERO MILIPILLAN, Sandra Elena, DNI. Nº 92.691.805, según Informe Técnico Nº 1505/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3829/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2798/17

VISTO: El Expediente 3833/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20713/2017 de fecha 17/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PEREZ, Blanca Azucena, DNI. Nº 16.515.948.
Que por Informe Técnico Nº 1519/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20713/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PEREZ, Blanca Azucena, DNI. Nº 16.515.948, según Informe Técnico Nº 1519/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3833/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2799/17

VISTO: El Expediente 3834/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20718/2017 de fecha 17/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VILLAR, Julia Antonella, DNI. Nº 38.786.417.
Que por Informe Técnico Nº 1520/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20718/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con

00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VILLAR, Julia Antonella, DNI. Nº 38.786.417, según Informe Técnico Nº 1520/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3834/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2800/17

VISTO: El Expediente 3828/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20582/2017 de fecha 17/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GEREZ, Deborah Romina, DNI. Nº 38.146.184.
Que por Informe Técnico Nº 1523/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20582/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GEREZ, Deborah Romina, DNI. Nº 38.146.184, según Informe Técnico Nº 1523/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3828/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2801/17

VISTO: El Expediente 3841/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20944/2017 de fecha 18/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SCARAMPO, Eduardo José, DNI. Nº 31.516.950.
Que por Informe Técnico Nº 1531/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20944/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SCARAMPO, Eduardo José, DNI. Nº 31.516.950, según Informe Técnico Nº 1531/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3841/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2802/17

VISTO: El Expediente 3851/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20877/2017 de fecha 17/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GODOY HUENTEO, Jaime Salvador, DNI. Nº 18.722.611.
Que por Informe Técnico Nº 1517/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20877/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GODOY HUENTEO, Jaime Salvador, DNI. Nº 18.722.611, según Informe Técnico Nº 1517/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3851/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2803/17

VISTO: El Expediente 3850/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20725/2017 de fecha 17/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra e instalación de un zepelín, a favor de la Sra. PAREDES GALLARDO, Carolina Estefanía, DNI. Nº 32.768.599.
Que por Informe Técnico Nº 1521/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20725/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra e instalación de un zepelín, a favor de la Sra. PAREDES GALLARDO, Carolina Estefanía, DNI. Nº 32.768.599, según Informe Técnico Nº 1521/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3850/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2804/17

VISTO: El Expediente 3855/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21013/2017 de fecha 18/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FARFAN, Lorena del Huerto, DNI. Nº 26.031.863.
Que por Informe Técnico Nº 1536/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21013/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FARFAN, Lorena del Huerto, DNI. Nº 26.031.863, según Informe Técnico Nº 1536/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3855/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2805/17

VISTO: El Expediente 3790/2017.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 20608/2017 de fecha 14/07/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 9.509,00 (Pesos Nueve Mil Quinientos Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor de la Sra. AGUILERA, Karen Elizabeth, DNI. Nº 40.776.080; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de Belleza de Manos.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 159/2017 – Trámite Nº 20592/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 21080/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 9.509,00 (Pesos Nueve Mil Quinientos Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor de la Sra. AGUILERA, Karen Elizabeth, DNI. Nº 40.776.080; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de Belleza de Manos, según Informe Técnico Administrativo Nº 159/2017 – Trámite Nº 20592/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3790/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2806/17

VISTO: El Expediente 3798/2017.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 20664/2017 de fecha 14/07/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor de la Sra. DIAZ, Natalia Melani DNI. Nº 38.088.942; cuyo destino es la adquisición de elementos para su emprendimiento de Servicio de Internet.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 168/2017 – Trámite Nº 20656/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 21116/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor de la Sra. DIAZ, Natalia Melani DNI. Nº 38.088.942; cuyo destino es la adquisición de elementos para su emprendimiento de Servicio de Internet, según Informe Técnico Administrativo Nº 168/2017 – Trámite Nº 20656/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3798/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2807/17

VISTO: El Expediente 3789/2017.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 20597/2017 de fecha 14/07/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. GONZÁLEZ TABERA, Daniel Baltazar DNI. Nº 36.979.902; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de Jardinería.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 162/2017 – Trámite Nº 20594/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 21093/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. GONZÁLEZ TABERA, Daniel Baltazar DNI. Nº 36.979.902; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de Jardinería, según Informe Técnico Administrativo Nº 162/2017 – Trámite Nº 20594/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3789/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2808/17

VISTO: El Expediente 3788/2017.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 20558/2017 de fecha 14/07/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 9.872,33 (Pesos Nueve Mil Ochocientos Setenta y Dos con 33/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. NEIQUEL, Roberto Alejandro DNI. Nº 29.512.885; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de Soldadura y Electricidad.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 153/2017 – Trámite Nº 20547/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 21088/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 9.872,33 (Pesos Nueve Mil Ochocientos Setenta y Dos con 33/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. NEIQUEL, Roberto Alejandro DNI. Nº 29.512.885; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de Soldadura y Electricidad, según Informe Técnico Administrativo Nº 153/2017 – Trámite Nº 20547/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3788/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2809/17

VISTO: El Expediente 3797/2017.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 20710/2017 de fecha 14/07/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. PORTILLO, Juan Pablo DNI. Nº 29.318.532; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de Electricidad.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 173/2017 – Trámite Nº 20707/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 21118/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. PORTILLO, Juan Pablo DNI. Nº 29.318.532; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de Electricidad, según Informe Técnico Administrativo Nº 173/2017 – Trámite Nº 20707/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3797/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2810/17

VISTO: El Expediente 3791/2017.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 20728/2017 de fecha 14/07/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. MIRANDA, Julián Gabriel DNI. Nº 40.000.351; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de Carpintería.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 174/2017 – Trámite Nº 20717/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 21097/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. MIRANDA, Julián Gabriel DNI. Nº 40.000.351; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de Carpintería, según Informe Técnico Administrativo Nº 174/2017 – Trámite Nº 20717/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3791/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2811/17

VISTO: El Expediente 3852/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20947/2017 de fecha 18/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MURATTI, Oscar Alberto, DNI. Nº 13.709.578.
Que por Informe Técnico Nº 1532/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20947/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MURATTI, Oscar Alberto, DNI. Nº 13.709.578, según Informe Técnico Nº 1532/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3852/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2812/17

VISTO: El Expediente 3774/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; La Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 052/2012
El Trámite Nº 20811/2017 de fecha 13/07/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la Fundación "Belén", representada por su Presidente, Sr. GÓMEZ, Antonio Gregorio DNI Nº 12.400.028, la cual solicita dicha asistencia económica la que será destinada para el pago de los servicios básicos de energía eléctrica y gas, como así también el pago del seguro del espacio físico que ocupan en calle Moyano Nº 1431, lugar donde se dictan distinta capacitaciones laborales en el rubro panadería - pastelería.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 016/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 20811/2017, se informa que el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 052/2012 – Tramite Nº 30460/2012 de fecha 09/11/2012
Que mediante Trámite Nº 21397/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la Fundación "Belén", representada por su Presidente, Sr. GÓMEZ, Antonio Gregorio DNI Nº 12.400.028, la cual solicita dicha asistencia económica la que será destinada para el pago de los servicios básicos de energía eléctrica y gas, como así también el pago del seguro del espacio físico que ocupan en calle Moyano Nº 1431, lugar donde se dictan distinta capacitaciones laborales en el rubro panadería - pastelería, según Informe Técnico Administrativo Nº 016/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3774/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2813/17

VISTO: El Expediente 3848/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20731/2017 de fecha 17/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GARAY JACQUET, Lidia Margarita, DNI. Nº 95.047.075.
Que por Informe Técnico Nº 1522/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20731/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GARAY JACQUET, Lidia Margarita, DNI. Nº 95.047.075, según Informe Técnico Nº 1522/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3848/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2814/17

VISTO: El Expediente 3853/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20962/2017 de fecha 18/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MOLINA, Gabriela Soledad, DNI. Nº 35.924.542.
Que por Informe Técnico Nº 1533/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20962/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MOLINA, Gabriela Soledad, DNI. Nº 35.924.542, según Informe Técnico Nº 1533/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3853/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2815/17

VISTO: El Expediente 3845/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21004/2017 de fecha 18/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos de movilidad en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. PERALTA TORREZ, Natalia Vanesa, DNI. Nº 29.029.017.
Que por Informe Técnico Nº 1528/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21004/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos de movilidad en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. PERALTA TORREZ, Natalia Vanesa, DNI. Nº 29.029.017, según Informe Técnico Nº 1528/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3845/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2816/17

VISTO: El Expediente 3849/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20705/2017 de fecha 17/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. KOVACIC, Susana Beatriz, DNI. Nº 29.782.818.
Que por Informe Técnico Nº 1537/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20705/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. KOVACIC, Susana Beatriz, DNI. Nº 29.782.818, según Informe Técnico Nº 1537/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3849/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2817/17

VISTO: El Expediente 3827/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20640/2017 de fecha 17/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GUTIERREZ, Adriana Inés, DNI. Nº 16.830.854.
Que por Informe Técnico Nº 1525/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20640/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GUTIERREZ, Adriana Inés, DNI. Nº 16.830.854, según Informe Técnico Nº 1525/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3827/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2818/17

VISTO: El Expediente 3826/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20357/2017 de fecha 17/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MACHACA, María Belén, DNI. Nº 36.225.479.
Que por Informe Técnico Nº 1511/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20357/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y

alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MACHACA, María Belén, DNI. Nº 36.225.479, según Informe Técnico Nº 1511/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3826/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2819/17

VISTO: El Expediente 3847/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20949/2017 de fecha 18/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALVARADO URIBE, Estelia de Lourdes, DNI. Nº 93.019.112.
Que por Informe Técnico Nº 1544/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20949/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALVARADO URIBE, Estelia de Lourdes, DNI. Nº 93.019.112, según Informe Técnico Nº 1544/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3847/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2820/17

VISTO: El Expediente 3854/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20983/2017 de fecha 18/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SARAVIA, Julio Cesar, DNI. Nº 11.392.456.
Que por Informe Técnico Nº 1530/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20983/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SARAVIA, Julio Cesar, DNI. Nº 11.392.456, según Informe Técnico Nº 1530/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3854/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2821/17

VISTO: El Expediente 3846/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20987/2017 de fecha 18/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.620,00 (Pesos dos mil seiscientos veinte con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de lentes recetados, a favor de la Sra. MELGAREJO, Eva Patricia, DNI. Nº 25.460.630.
Que por Informe Técnico Nº 1529/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20987/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.620,00 (Pesos dos mil seiscientos veinte con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de lentes recetados, a favor de la Sra. MELGAREJO, Eva Patricia, DNI. Nº 25.460.630, según Informe Técnico Nº 1529/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3846/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2822/17

VISTO: El Expediente 3149/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículos 25º y 30º, Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decretos Provinciales Nº 674/2011 y 1543/2012; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 276/2017; Ordenanza Nº 3576/2016; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda – Licitación Pública; Resolución Municipal Nº 2380/2017.
El Trámite Nº 21624/2017 de fecha 24/07/2017, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2380/2017 de fecha 21/06/2017, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 17/2017, correspondiente a la adquisición de una maquina motoniveladora y un camión doble puente, solicitada por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que del Acta de Apertura de fecha 03/07/2017 (fs. 218), surge que se han presentado ofertas por parte de las firmas Patricio Palmero S.A.I.C.y.A., de Surtruck S.A. y de Del Sol Automotor S.R.L.".
Que mediante Trámite Nº 20479/2017, Letra M.R.G.S.O.S.P.D.T. (fs. 225), el Sr. Director de Transporte, Dn. Daniel G. Barros, manifiesta que las ofertas presentadas, brindan cumplimiento a las características técnicas solicitadas.
Que, del Acta de Preadjudicación de fecha 14/07/2017, obrante a foja 235, surge que la Comisión de Preadjudicaciones, aconsejó preadjudicar la Licitación Pública N° 17/2017, a favor de la firma "Patricio Palmero S.A.I.C.y.A.", en el renglón N° 01, por la suma de $ 4.272.840,00 (Pesos cuatro millones doscientos setenta y dos mil ochocientos cuarenta con 00/100), y a favor de la firma "Surtruck S.A.", en el renglón N° 02, por la suma de $ 2.270.000,00 (Pesos dos millones doscientos setenta mil con 00/100); ascendiendo la preadjudicación a la suma total de $ 6.542.840,00 (Pesos seis millones quinientos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta con 00/100).
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Pública Nº 17/2017, a favor de la firma "Patricio Palmero S.A.I.C.y.A.", en el renglón N° 01, por la suma de $ 4.272.840,00 (Pesos cuatro millones doscientos setenta y dos mil ochocientos cuarenta con 00/100), y a favor de la firma "Surtruck S.A.", en el renglón N° 02, por la suma de $ 2.270.000,00 (Pesos dos millones doscientos setenta mil con 00/100); siendo el monto total la suma de $ 6.542.840,00 (Pesos seis millones quinientos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta con 00/100), de acuerdo a las actuaciones obrante en el Expediente 3149/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, Dirección de Compras, emitir las correspondientes órdenes de compra y realizar el compromiso Presupuestario, en la Categoría Programática 17/01, Objeto del Gasto 04 03 02 00, por la suma de $ 6.542.840,00 (Pesos seis millones quinientos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta con 00/100) del Ejercicio Presupuestario correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, Secretaría de Finanzas Públicas, el devengamiento de la presente erogación, y emitir las órdenes de pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.
ARTICULO 4º.- PROCEDER por la Tesorería General, Secretaría de Finanzas Públicas, a los pagos emergentes de lo dispuesto en el Artículo 1º.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de julio de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2823/17

VISTO: El Expediente 3877/2017.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 20767/2017 de fecha 17/07/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. CARDOZO, Ézequiel, DNI. Nº 32.594.835; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de Jardinería.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 182/2017 – Trámite Nº 20770/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 21529/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. CARDOZO, Ezequiel, DNI. Nº 32.594.835; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de Jardinería, según Informe Técnico Administrativo Nº 182/2017 – Trámite Nº 20770/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3877/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2824/17

VISTO: El Trámite Nº 21443/2017 de fecha 21/07/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia Cultural Especial desde el día 05/08/2017 hasta el día 16/08/2017, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GODOY, Mauricio Andrés, Legajo Nº 2655/7, dependiente de la Dirección de Banda de Música, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, en conformidad a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 2850/2010 (Licencia Cultural Especial); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación Original que correspondan.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- OTORGAR, Licencia Cultural Especial desde el día 05/08/2017 hasta el día 16/08/2017, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GODOY, Mauricio Andrés, Legajo Nº 2655/7, dependiente de la Dirección de Banda de Música, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, en conformidad a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 2850/2010 (Licencia Cultural Especial); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación Original que correspondan.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 24 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2825/17

VISTO: El Expediente 3882/2017.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 20496/2017 de fecha 14/07/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.330,00 (Pesos cinco mil trescientos treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. PALACIOS, Gustavo Andrés, DNI. Nº 18.459.793; cuyo destino es la adquisición de 1 (un) reloj taxímetro, siendo afectado al servicio público de pasajeros "Taxi".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 147/2017 – Trámite Nº 20497/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 21526/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.330,00 (Pesos cinco mil trescientos treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. PALACIOS, Gustavo Andrés, DNI. Nº 18.459.793; cuyo destino es la adquisición de 1 (un) reloj taxímetro, siendo afectado al servicio público de pasajeros "Taxi", según Informe Técnico Administrativo Nº 147/2017 – Trámite Nº 20497/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3882/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2826/17

VISTO: El Expediente 3879/2017.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 20540/2017 de fecha 14/07/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.330,00 (Pesos cinco mil trescientos treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. BARRIA, Carlos Augusto, DNI. Nº 17.887.891; cuyo destino es la adquisición de 1 (un) reloj taxímetro, siendo afectado al servicio público de pasajeros "Taxi".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 155/2017 – Trámite Nº 20541/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 21535/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.330,00 (Pesos cinco mil trescientos treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. BARRIA, Carlos Augusto, DNI. Nº 17.887.891; cuyo destino es la adquisición de 1 (un) reloj taxímetro, siendo afectado al servicio público de pasajeros "Taxi", según Informe Técnico Administrativo Nº 155/2017 – Trámite Nº 20541/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3879/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2827/17

VISTO: El Expediente 3878/2017.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 20670/2017 de fecha 14/07/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.330,00 (Pesos cinco mil trescientos treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. VALLEJOS, Ambrosio, DNI. Nº 12.083.776; cuyo destino es la adquisición de 1 (un) reloj taxímetro, siendo afectado al servicio público de pasajeros "Taxi".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 170/2017 – Trámite Nº 20671/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 21531/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.330,00 (Pesos cinco mil trescientos treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. VALLEJOS, Ambrosio, DNI. Nº 12.083.776; cuyo destino es la adquisición de 1 (un) reloj taxímetro, siendo afectado al servicio público de pasajeros "Taxi", según Informe Técnico Administrativo Nº 170/2017 – Trámite Nº 20671/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3878/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2828/17

VISTO: El Expediente 3880/2017.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 20589/2017 de fecha 14/07/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.330,00 (Pesos cinco mil trescientos treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. SARCEDO, Juan Carlos, DNI. Nº 13.689.359; cuyo destino es la adquisición de 1 (un) reloj taxímetro, siendo afectado al servicio público de pasajeros "Taxi".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 161/2017 – Trámite Nº 20590/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 21539/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.330,00 (Pesos cinco mil trescientos treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. SARCEDO, Juan Carlos, DNI. Nº 13.689.359; cuyo destino es la adquisición de 1 (un) reloj taxímetro, siendo afectado al servicio público de pasajeros "Taxi", según Informe Técnico Administrativo Nº 161/2017 – Trámite Nº 20590/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3880/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2829/17

VISTO: El Expediente 3881/2017.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 20523/2017 de fecha 14/07/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.330,00 (Pesos cinco mil trescientos treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. SCOTTO, Roberto Salvador, DNI. Nº 12.791.325; cuyo destino es la adquisición de 1 (un) reloj taxímetro, siendo afectado al servicio público de pasajeros "Taxi".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 152/2017 – Trámite Nº 20524/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 21541/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.330,00 (Pesos cinco mil trescientos treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. SCOTTO, Roberto Salvador, DNI. Nº 12.791.325; cuyo destino es la adquisición de 1 (un) reloj taxímetro, siendo afectado al servicio público de pasajeros "Taxi", según Informe Técnico Administrativo Nº 152/2017 – Trámite Nº 20524/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3881/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2830/17

VISTO: El Expediente 3735/2017.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013, 0616/2016, 527/2017 y 545/2017; Ordenanza Nº 2848/2010 y 3670/2017; Licitación Pública.
El Trámite Nº 20340/2017 de fecha 19/07/2017, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION CALLES DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE- EMERGENCIA VIAL- AÑO 2017", la cual consiste en pavimentación de distintas calles de la ciudad, en vista a la necesidad de mejorar, descongestionar y ordenar el transito tanto de vecinos, transporte público y móvil de emergencias.
Que los trabajos se realizarán por contratación a terceros usando la modalidad Unidad de Medida, para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Pública N° 19/2017, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 09/08/2017, y la apertura de sobres se realizará el día 09/08/2017 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que la provisión de la mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la realización de los trabajos correrá por cuenta de la contratista.
Que el plazo de los trabajos se establece en ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio de la Obra; y el plazo de garantía de obra se establece en trescientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.
Que el presupuesto Oficial para la obra es de $ 44.207.608,68 (Pesos cuarenta y cuatro millones doscientos siete mil seiscientos ocho con 68/100), el que deberá ser imputado al Ejercicio Financiero año 2017, siendo el mes base Julio/2017.
Que según Trámite Nº 20598/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el pliego habido en el Expediente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 168/2010 - Trámite Nº 7023/2010.
Que mediante Trámite Nº 21614/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que se prosiga con el acto administrativo que se pretende.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION CALLES DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE- EMERGENCIA VIAL- AÑO 2017", siendo el Presupuesto Oficial la suma de $ 44.207.608,68 (Pesos cuarenta y cuatro millones doscientos siete mil seiscientos ocho con 68/100), como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3735/2017.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública N° 19/2017, para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION CALLES DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE- EMERGENCIA VIAL- AÑO 2017"; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 09/08/2017, y la apertura de sobres se realizará el día 09/08/2017 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2831/17

VISTO: El Expediente 3906/2017.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013, 0616/2016, 527/2017 y 545/2017; Ordenanza Nº 2848/2010 y 3670/2017; Dictamen N° 168/2010 - Licitación Pública.
El Dictamen Nº 77/2017 - Trámite Nº 21606/2017, de fecha 24/07/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 21565/2017 de fecha 24/07/2017, emitido desde la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo,

a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra por Administración: "MANTENIMIENTO Y CONSOLIDACION DE CALLES- EMERGENCIA VIAL 2017".
Que los trabajos serán realizados y supervisados por intermedio de la Dirección de Obras Viales, a través de los Departamentos de Inspección y el de Topografía dependiente de dicha Área, como así también por personal designado del Área de Servicios Públicos y de la Dirección General de Gestión Operativa, teniendo únicamente que adquirir el suelo granular seleccionado y maquinaria necesaria para su correcta ejecución, adoptándose para ellos el sistema por UNIDAD DE MEDIDA, para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Pública Nº 22/2017, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 11:00 del día 09/08/2017, y la apertura de sobres se realizará el día 09/08/2017 a la hora 11:00 en la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
Que el plazo de ejecución de trabajos será de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la adquisición y/o provisión de todos los materiales.
Que los trabajos demandarán un total de 7.750 hs. / hombre.
Que el presupuesto Oficial para la obra es de $ 11.209.349,00 (Pesos once millones doscientos nueve mil trescientos cuarenta y nueve con 00/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2017, siendo el mes base Julio/2017.
Que mediante Trámite Nº 21632/2017, emitido desde la Dirección de Auditoria Interna, se informa que se prosiga con el acto administrativo que se pretende.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: "MANTENIMIENTO Y CONSOLIDACION DE CALLES- EMERGENCIA VIAL 2017", siendo el Presupuesto Oficial la suma de $ 11.209.349,00 (Pesos once millones doscientos nueve mil trescientos cuarenta y nueve con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3906/2017.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública Nº 22/2017, para la ejecución de la Obra por Administración: "MANTENIMIENTO Y CONSOLIDACION DE CALLES- EMERGENCIA VIAL 2017"; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 11:00 del día 09/08/2017, y la apertura de sobres se realizará el día 09/08/2017 a la hora 11:00 en la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2832/17

VISTO: El Expediente 670/2017
La Resolución Municipal Nº 1432/2017.
El Informe Técnico de fecha 23/06/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 18071/2017 de fecha 26/06/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 21363/17 de fecha 20/07/2017, emitido desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 27/06/2017, del Contrato de Obra Nº 09/2017 (SOYSP-DSP) de fecha 16/02/2017, registrado bajo el Nº 12139 en fecha 04/04/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1432/2017 de fecha 04/04/2017, la cual es representada por el Sr. GIANNINI, Miguel Ángel, DNI Nº 16.452.687, y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3º y 4° del mencionado contrato.
Que es preciso realizar el correspondiente Acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.
Que mediante Trámite Nº 21566/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 27/06/2017, del Contrato de Obra Nº 09/2017 (SOYSP-DSP) de fecha 16/02/2017, registrado bajo el Nº 12139 en fecha 04/04/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1432/2017 de fecha 04/04/2017, la cual es representada por el Sr. GIANNINI, Miguel Ángel, DNI Nº 16.452.687, y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2833/17

VISTO: El Expediente 3622/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º y 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Dictamen Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011; Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Informe Técnico emitido desde la Coordinación de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 16591/2017 de fecha 15/06/2017, emitido desde la Coordinación de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/06/2017, celebrado entre el Sr. LEIVA, Sebastián Andrés, DNI. Nº 36.733.216, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el contrato en mención, en la Coordinación de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Que según Trámite Nº 21307/2017, emitido desde la Coordinación de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011
Que mediante Trámite Nº 20635/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/06/2017, celebrado entre el Sr. LEIVA, Sebastián Andrés, DNI. Nº 36.733.216, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 3622/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2834/17

VISTO: El Expediente 1075/2017.
La Ordenanza Municipal Nº 3579/2016.
El Trámite Nº 21025/2017 de fecha 18/07/2017, emitidos desde la Coordinación de Estacionamiento Medido, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Convenio Específico de fecha 13/07/2017, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre ECO LIBROS S.R.L., representado por la Sra. ELEICEGUI, Claudia Viviana, DNI Nº 17.554.593, en calidad de Socio Gerente, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Convenio.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Convenio Específico de fecha 13/07/2017, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre ECO LIBROS S.R.L., representado por la Sra. ELEICEGUI, Claudia Viviana, DNI Nº 17.554.593, en calidad de Socio Gerente, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1075/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2835/17

VISTO: El Expediente 3669/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 18465/2017 de fecha 28/06/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 67/2017 de fecha 29/06/2017, celebrado entre el Sr. GOMEZ, Alfredo Esteban, DNI. Nº 32.842.186, y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas propias de un Oficial Pintor, en la División Pintura de la Dirección de Servicios Públicos, para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden.
Que según Trámite Nº 19746/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 21602/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 67/2017 de fecha 29/06/2017, celebrado entre el Sr. GOMEZ, Alfredo Esteban, DNI. Nº 32.842.186, y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3669/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 67/2017 de fecha 29/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2836/17

VISTO: El Expediente 3716/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 17842/2017 de fecha 23/06/2017, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 83/2017 de fecha 23/06/2017, celebrado entre el Sr. GIMÉNEZ, Alan Maximiliano, DNI. Nº 38.820.073, y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a desempeñar tareas inherentes a su profesión en la Dirección de Obras Particulares y conforme a las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente.
Que según Trámite Nº 19910/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 21505/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 83/2017 de fecha 23/06/2017, celebrado entre el Sr. GIMÉNEZ, Alan Maximiliano, DNI. Nº 38.820.073, y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3716/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 83/2017 de fecha 23/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2837/17

VISTO: El Expediente 3670/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 17728/2017 de fecha 22/06/2017, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 85/2017 (SOySP–DPyJ) de fecha 22/06/2017, celebrado entre el Sr. ALARCÓN VARGAS, Luis Manuel, DNI. Nº 36.708.586, y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se deberá realizar tareas de forestación de las que se incluyan implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales que El Municipio le indique; tales controles habrán de consistir en el mantenimiento de la especie forestal encomendada, libre de malezas que puedan afectar su normal crecimiento; en cuanto al riego de las especies implantadas, deberá procurar que el mismo sea efectuado en forma regular, a los fines de posibilitar el desarrollo normal de tales especies.
Que según Trámite Nº 18737/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 21450/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 85/2017 (SOySP–DPyJ) de fecha 22/06/2017, celebrado entre el Sr. ALARCÓN VARGAS, Luis Manuel, DNI. Nº 36.708.586, y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3670/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 85/2017 (SOySP–DPyJ) de fecha 22/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2838/17

VISTO: El Expediente 3761/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 19937/2017 de fecha 10/07/2017, emitido desde la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/07/2017, celebrado entre el Ing. LUNA Gustavo Fabián, DNI. Nº 24.921.937, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la realización de un curso de Capacitación Teórico Practico denominado "Electricidad Domiciliaria Nivel Avanzado", para promover la preparación de trabajadores como electricistas matriculados.
Que según Trámite Nº 19937/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 21478/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/07/2017, celebrado entre el Ing. LUNA Gustavo Fabián, DNI. Nº 24.921.937, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente 3761/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/07/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2839/17

VISTO: El Expediente 3694/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Dictamen Nº 396/2010.
El Trámite Nº 20159/2017 de fecha 12/07/2017, emitido desde la Coordinación Gestión Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Actuación Nº 011/2017 de fecha 12/07/2017, celebrado entre la Sra. OLIVARI AGÜERO Natalia Daniela, DNI. Nº 38.088.860, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, "ad

referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el presente corresponde a la realización de tres (03) presentaciones de arte circense, maquillaje artístico y globología en la actividad denominada "Kermese para Niños".
Que según Trámite Nº 20159/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 396/2010.
Que mediante Trámite Nº 21145/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación Nº 011/2017 de fecha 12/07/2017, celebrado entre la Sra. OLIVARI AGÜERO Natalia Daniela, DNI. Nº 38.088.860, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3694/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas Públicas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2840/17

VISTO: El Expediente 3488/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 0276/2017 - Anexo I.
El Trámite Nº 18201/2017 de fecha 26/06/2017, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/06/2017, celebrado entre el Sr. LARRAHONA, Andrés Esteban, DNI. Nº 35.460.811, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a realizar su tarea con profesionalidad y responsabilidad en la Sala Audiovisual y Área Técnica de la Casa de la Cultura, dentro del ámbito de la Dirección de Cultura, Secretaría de Promoción Social.
Que según Trámite Nº 18201/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010.
Que mediante Trámite Nº 21376/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/06/2017, celebrado entre el Sr. LARRAHONA, Andrés Esteban, DNI. Nº 35.460.811, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 3488/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2841/17

VISTO: El Expediente 3489/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 0276/2017 - Anexo I.
El Trámite Nº 18203/2017 de fecha 26/06/2017, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/06/2017, celebrado entre la Sra. ROSSI, Silvia Cristina, DNI. Nº 25.245.447, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor, llevando a cabo tareas maestranza en la Casa de la Cultura, dentro del ámbito de la Dirección de Cultura, Secretaría de Promoción Social.
Que según Trámite Nº 18203/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010.
Que mediante Trámite Nº 21503/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/06/2017, celebrado entre la Sra. ROSSI, Silvia Cristina, DNI. Nº 25.245.447, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 3489/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2842/17

VISTO: El Expediente 3745/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Dictamen Nº 029/2017 - Tramite Nº 18929/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Salud.
El Trámite Nº 19282/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Dirección Médica Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2017, celebrado entre el Sr. CANSINO, José Augusto, DNI. Nº 26.447.040, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se desempeñará como Celador, prestando servicios en la Dirección de Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud, cumplirá con sus funciones conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.
Que mediante Trámite Nº 21496/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2017, celebrado entre el Sr. CANSINO, José Augusto, DNI. Nº 26.447.040, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 3745/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2843/17

VISTO: El Expediente 3391/2017.
El Reclamo ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público), el día 23/06/2017 bajo el Tramite Nº 17986/2017 y la Carta Documento Nº CDB0099934 (7) el día 27/06/2017 bajo el Tramite Nº 18297/2017, emitidos por la Sra. CRUZ, Paola Silvina, DNI Nº 35.164.445.
El Dictamen Nº 54/2017 – Trámite Nº 20375/2017 de fecha 12/07/2017, emitido por la Asesoría Letrada; y
CONSIDERANDO:
Que mediante reclamo ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público), el día 23/06/2017 bajo el Tramite Nº 17986/2017 y la Carta Documento Nº CDB0099934 (7) el día 27/06/2017 bajo el Tramite Nº 18297/2017, emitidos por la Sra. CRUZ, Paola Silvina, DNI Nº 35.164.445, intima al Municipio de la Ciudad de Río Grande para que en plazo de cinco días efectué la desafectación y supresión de sus datos personales en lo referente a los Expedientes Nº 161.141,167.361 y 169.143 que tramitan en el Juzgado de Faltas Municipal de esta ciudad; agrega la peticionante que dichos expedientes tienen fundamento en infracciones de tránsito cometidas con el vehículo identificado como modelo SPORTBACK 1.6, marca AUDI A3, dominio JMO-559, respecto del cual manifiesta en reiteradas ocasiones ser titular registral del mismo.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 54/2017 – Trámite Nº 20375/2017 de fecha 12/07/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INTIMAR a la Sra. CRUZ, Paola Silvina, DNI Nº 35.164.445, a que en el término de tres (3) días de su notificación, ofrezca toda la prueba que ha de valerse, acompañando la documentación original que obre en su poder a los fines de su certificación por la administración y acredite la calidad invocada de titular registral del automotor identificado como modelo SPORTBACK 1.6, marca AUDI A3, dominio JMO-559, bajo apercibimiento de proceder al archivo de las actuaciones, atento a lo dispuesto por los Artículos 15, 23 y 40 de la L.P.A., de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 54/2017 – Trámite Nº 20375/2017 de fecha 12/07/2017 y a las actuaciones obrantes en el Expediente 3391/2017.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la L.P.A, con copia del Dictamen Nº 54/2017 – Trámite Nº 20375/2017 de fecha 12/07/2017, al domicilio constituido sito en calle Prefectura Naval Argentina Nº 657, Piso 1, Departamento 3 de la ciudad de Rio Grande.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2844/17

VISTO: El Expediente 3743/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Dictamen Nº 09/2017 - Tramite Nº 18791/2017 de fecha 28/06/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Salud.
El Trámite Nº 19585/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Dirección Médica de Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017, celebrado entre el Sr. ALTUBE, Cristian Marcelo DNI. Nº 26.417.901, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se desempeñará como Kinesiólogo, prestando servicios en la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud, y se compromete a cumplir las tareas propicias a su función y conforme a especificadores que determine la autoridad competente del área.
Que mediante Trámite Nº 21370/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017, celebrado entre el Sr. ALTUBE, Cristian Marcelo DNI. Nº 26.417.901, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 3743/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2845/17

VISTO:
El Expediente 3701/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Dictamen Nº 057/2017 - Tramite Nº 19701/2017 de fecha 06/07/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Salud.
El Trámite Nº 19717/2017 de fecha 06/07/2017, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/07/2017, celebrado entre la Sra. GUTIERREZ, Rosa Bernardina, DNI. Nº 20.793.028, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñará como Promotora Comunitaria en Salud, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, cumplirá con sus funciones conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.
Que mediante Trámite Nº 21498/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/07/2017, celebrado entre la Sra. GUTIERREZ, Rosa Bernardina, DNI. Nº 20.793.028, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 3701/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/07/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2846/17

VISTO:
El Expediente 3739/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Dictamen Nº 058/2017 - Tramite Nº 19861/2017 de fecha 06/07/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Salud.
El Trámite Nº 19884/2017 de fecha 06/07/2017, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/07/2017, celebrado entre la Sra. BONTES HERNANDEZ, Mariana Alejandra, DNI. Nº 34.978.437, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñará como Administrativa en el área de recepción, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.
Que mediante Trámite Nº 21501/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/07/2017, celebrado entre la Sra. BONTES HERNANDEZ, Mariana Alejandra, DNI. Nº 34.978.437, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 3739/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/07/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2847/17

VISTO:
El Expediente 3757/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Dictamen Nº 055/2017 - Tramite Nº 19541/2017 de fecha 30/06/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Salud.
El Trámite Nº 19827/2017 de fecha 30/06/2017, emitido desde la Dirección Médica Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/06/2017, celebrado entre la Sra. GRIGUOL, Leandra Del Huerto DNI. Nº 28.949.302, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñará como Kinesióloga y Fisioterapeuta, prestando servicios en la Dirección Centro Médico "Mamá Margarita", dependiente de la Secretaría de Salud, y se compromete a cumplir las tareas propicias a su función y conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.
Que mediante Trámite Nº 21527/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/06/2017, celebrado entre la Sra. GRIGUOL, Leandra Del Huerto DNI. Nº 28.949.302, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 3757/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2848/17

VISTO:
El Expediente 3621/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Dictamen Nº 037/2017 - Tramite Nº 18981/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Salud.
El Trámite Nº 19270/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2017, celebrado entre la Sra. JONES, Bárbara Itati DNI. Nº 29.595.526, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a cumplir funciones como administrativa, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, desempeñándose en el manejo de pc, historia clínica digital, tareas administrativas y atención al público.
Que mediante Trámite Nº 21448/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2017, celebrado entre la Sra. JONES, Bárbara Itati DNI. Nº 29.595.526, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 3621/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2849/17

VISTO:
El Expediente 3756/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Dictamen Nº 025/2017 - Tramite Nº 18876/2017 de fecha 28/06/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Salud.
El Trámite Nº 19584/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Dirección Médica del Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017, celebrado entre el Sr. MARTÍNEZ, Mariano Esteban DNI. Nº 28.008.215, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se desempeñará como Kinesiólogo, prestando servicios en la Dirección Centro Médico "Mamá Margarita", dependiente de la Secretaría de Salud y se compromete a cumplir las tareas propicias a su función y conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.
Que mediante Trámite Nº 21474/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017, celebrado entre el Sr. MARTÍNEZ, Mariano Esteban DNI. Nº 28.008.215, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 3756/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2850/17

VISTO:
El Expediente 3747/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Dictamen Nº 048/2017 - Tramite Nº 18992/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Salud.
El Trámite Nº 19592/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Dirección Médica Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017, celebrado entre la Sra. MEDINA, Melisa Luciana, DNI. Nº 35.631.328, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñará como Psicopedagoga, prestando servicios en la Dirección Centro Médico "Mamá Margarita", dependiente de la Secretaría de Salud, y se compromete a cumplir las tareas propicias a su función y conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.
Que mediante Trámite Nº 21504/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017, celebrado entre la Sra. MEDINA, Melisa Luciana, DNI. Nº 35.631.328, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 3747/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2851/17

VISTO:
El Expediente 3626/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Dictamen Nº 036/2017 - Tramite Nº 18980/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Salud.
El Trámite Nº 19272/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2017, celebrado entre la Sra. PEDRAZA, Gladys Esther, DNI. Nº 16.240.008, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñará como Administrativa, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, cumplirá con sus funciones conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.
Que mediante Trámite Nº 21497/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2017, celebrado entre la Sra. PEDRAZA, Gladys Esther, DNI. Nº 16.240.008, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 3626/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2852/17

VISTO:
El Expediente 3810/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Trámite Nº 20988/2017 de fecha 14/07/2017, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de $ 3.425,00 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Veinticinco con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Secretario Privado, Sr. RUNIN PEREZ Armando, quien de su peculio hizo frente al pago de la factura tipo "B" Nº 0002-00000465 de la firma: "Vale la Pena Agencia de Turismo de AAP David Alejandro" y en concepto de diferencia de tarifa cambio de pasaje a la ciudad de Buenos Aires tramo: Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, por cambio de agenda de entrevistas.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.425,00 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Veinticinco con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Secretario Privado, Sr. RUNIN PEREZ Armando, quien de su peculio hizo frente al pago de la factura tipo "B" Nº 0002-00000465 de la firma: "Vale la Pena Agencia de Turismo de AAP David Alejandro" y en concepto de diferencia de tarifa cambio de pasaje a la ciudad de Buenos Aires tramo: Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, por cambio de agenda de entrevistas, conforme a la documentación obrante en el Expediente 3810/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2017

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2853/17

VISTO:
El Expediente 3746/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Dictamen Nº 052/2017 - Tramite Nº 18996/2017 de fecha 30/06/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Salud.
El Trámite Nº 19292/2017 de fecha 30/06/2017, emitido desde la Dirección Médica del Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2017, celebrado entre el Sr. KNORR, Alexis DNI. Nº 26.089.451, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a cumplir funciones como celador, prestando servicios en la Dirección de Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud, desempeñándose en la confección de la hoja de ruta semanal, en articulación con los profesionales, coordinando horario de ingreso y egreso del centro y colaborando durante el traslado de los pacientes que asisten a diario a sus terapias, al Centro de Rehabilitación Mamá Margarita.
Que mediante Trámite Nº 21495/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2017, celebrado entre el Sr. KNORR, Alexis DNI. Nº 26.089.451, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 3746/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2854/17

VISTO:
El Expediente 3627/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Dictamen Nº 044/2017 - Tramite Nº 18988/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Salud.
El Trámite Nº 19286/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2017, celebrado entre el Sr. ORTIZ, José Alberto, DNI. Nº 18.292.429, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se desempeñará como Sereno, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, cumplirá con sus funciones conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.
Que mediante Trámite Nº 21499/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2017, celebrado entre el Sr. ORTIZ, José Alberto, DNI. Nº 18.292.429, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 3627/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2855/17

VISTO:
El Expediente 3612/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Dictamen Nº 041/2017 - Tramite Nº 18985/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Salud.
El Trámite Nº 19269/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2017, celebrado entre la Sra. MENDOZA, Sonia Alicia DNI. Nº 21.846.779, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a cumplir funciones como personal de maestranza, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, desempeñándose en tareas de limpieza y sanidad de estas instituciones.
Que mediante Trámite Nº 21454/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2017, celebrado entre la Sra. MENDOZA, Sonia Alicia DNI. Nº 21.846.779, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 3612/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2856/17

VISTO:
El Expediente 3760/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Dictamen Nº 024/2017 - Tramite Nº 18867/2017 de fecha 28/06/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Salud.
El Trámite Nº 19645/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Dirección Médica Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017, celebrado entre la Sra. RUIZ MIRANDA, Romina Andrea DNI. Nº 33.484.467, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñará como Fonoaudióloga, prestando servicios en la Dirección Centro Médico "Mamá Margarita", dependiente de la Secretaría de Salud, y se compromete a cumplir las tareas propicias a su función y conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.
Que mediante Trámite Nº 21347/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017, celebrado entre la Sra. RUIZ MIRANDA, Romina Andrea DNI. Nº 33.484.467, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 3760/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2857/17

VISTO:
Los Expedientes Nº 3031/2017 y 3464/2017.
La Resolución S.P. y A. Nº 044/2017.
El Recurso de Reconsideración ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público), el día 29/06/2017 bajo el Tramite Nº 18680/2017, emitido por el Sr. Luis Alfonso LEDESMA, DNI Nº 24.111.569, apoderado de la empresa "Agrotecnica Fueguina SACIF".
El Dictamen Nº 65/2017 – Trámite Nº 21589/2017 de fecha 24/07/2017, emitido por la Asesoria Letrada de este Municipio; y
CONSIDERANDO:
Que visto el Expediente Nº 3031/2017, consta la Resolución S.P. y A. Nº 044/2017 de fecha 09/06/2017, en la cual aplica en concepto de Penalidades la suma de $9.242.205,00 (Pesos nueve millones doscientos cuarenta y dos mil doscientos cinco con 00/100) a la empresa "Agrotecnica Fueguina SACIF", por las faltas advertidas en la ejecución del servicio de recolección de residuos y servicios complementarios de la Licitación Pública Nº 09/2008, durante el periodo de abril 2016 a enero 2017.
Que mediante el Recurso de Reconsideración ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público), el día 29/06/2017 bajo el Tramite Nº 18680/2017, emitido por el Sr. Luis Alfonso LEDESMA, DNI Nº 24.111.569, apoderado de la empresa "Agrotecnica Fueguina SACIF", interpone recurso de reconsideración y jerarquico en subsidio en los términos de los Articulos 127º y 133º de la L.P.A., en contra de la Resolución S.P. y A. Nº 044/2017.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoria Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 65/2017 – Trámite Nº 21589/2017 de fecha 24/07/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DECLARAR INADMISIBLE FORMALMENTE el Recurso de Reconsideración interpuesto por el apoderado de la Empresa "Agrotecnica Fueguina SACIF", por incumplimiento a lo establecido en el Articulo 7.6 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 09/08, en conformidad a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 65/2017 – Trámite Nº 21589/2017 de fecha 24/07/2017 y de las actuaciones que constan en los Expedientes Nº 3031/2017 y 3464/2017.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Sr. Luis Alfonso LEDESMA, DNI Nº 24.111.569, apoderado de la empresa "Agrotecnica Fueguina SACIF", en el domicilio constituido sito en calle Ingeniero Varela Nº 1095 de esta ciudad, con copia del Dictamen Nº 65/2017 – Trámite Nº 21589/2017 de fecha 24/07/2017, debiendo hacerse saber que se encuentra agotada la vía administrativa y habilitada la instancia judicial para la interposición de la demanda contencioso administrativa en el plazo de 90 (noventa) días hábiles judiciales (Articulo 54º L.P.A. Nº 141 y Articulo 24 Ley Provincial Nº 133 Código Contencioso Administrativo).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2858/17

VISTO:
Los Expedientes Nº 1790/2015 y 3813/2017.
La Carta Documento Nº 28652725, ingresada por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público), el día 13/07/2017 bajo el Tramite Nº 20434/2017, emitido por el Sr. ACHUCARRO Diego Hernan, DNI Nº 27.718.992.
El Dictamen Nº 63/2017 – Trámite Nº 21538/2017 de fecha 24/07/2017, emitido por la Asesoria Letrada de este Municipio; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Carta Documento Nº 28652725, ingresada por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público), el día 13/07/2017 bajo el Tramite Nº 20434/2017, emitido por el Sr. ACHUCARRO Diego Hernan, DNI Nº 27.718.992, intima al Municipio de Río Grande para que en el termino de 48 (cuarenta y ocho) horas, proceda a abonar la suma de $ 272.000,00 (Pesos doscientos setenta y dos mil con 00/100) por los servicios prestados en el marco de la contratación de limpieza y mantenimiento de vidrios de acuerdo a la orden de compra Nº 000555 de fecha 01/04/2015.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoria Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 63/2017 – Trámite Nº 21538/2017 de fecha 24/07/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RECHAZAR, por extemporáneo el reclamo articulado por el Sr. ACHUCARRO Diego Hernan, DNI Nº 27.718.992, mediante la CD 79330136 7 de fecha 13/07/2017, de conformidad a lo establecido en los Articulos 127 ss y cc de la LPA Nº 141 y a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 63/2017 – Trámite Nº 21538/2017 de fecha 24/07/2017 y de las actuaciones que constan en los Expedientes Nº 1790/2015 y 3813/2017.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al interesado con copia del Dictamen Nº 63/2017 – Trámite Nº 21538/2017 de fecha 24/07/2017, al domicilio constituido sito en calle Lasserre Nº 179, 2do Piso, Oficina 1º de esta ciudad, haciéndole saber que contra la procedencia del presente, no corresponde recurso administrativo alguno.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2859/17

VISTO:
El Expediente 3585/2017. La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 0276/2017 - Anexo I.
El Dictamen Nº 007/2017 – Tramite Nº 18782/2017 de fecha 28/06/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Salud.
El Trámite Nº 19588/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017, celebrado entre la Sra. JECKE, Erika Noelia, DNI. Nº 27.568.035, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñara como Enfermera, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud y se compromete a cumplir las tareas propicias a su función y conforme a especificaciones que determine la autoridad del área.
Que mediante Trámite Nº 21583/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017, celebrado entre la Sra. JECKE, Erika Noelia, DNI. Nº 27.568.035, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 3585/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2860/17

VISTO:
El Expediente 3744/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Dictamen Nº 031/2017 - Tramite Nº 18932/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Salud.
El Trámite Nº 19284/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Dirección Médica Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2017, celebrado entre la Sra. MARQUEZ, Andrea Karina, DNI. Nº 27.308.343, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñará como recepcionista, prestando servicios en la Dirección de Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud, cumplirá con sus funciones conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.
Que mediante Trámite Nº 21500/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2017, celebrado entre la Sra. MARQUEZ, Andrea Karina, DNI. Nº 27.308.343, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 3744/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2861/17

VISTO:
El Expediente AMDJ Nº 403/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º a); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 0831/2014 y 0276/2017 – Anexo I; Ordenanzas Nº 1935/2004 y 2848/2010, Resolución AMDJ Nº 383/2017.
El Trámite Nº 867/2017 de fecha 24/07/2017, emitido desde la Coordinación de Administración, Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
El Tramite Nº 876/2017 de fecha 26/07/2017; emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 383/2017 de fecha 26/07/2017, referente a la autorización de una orden de un (01) Pasaje vía aérea tramo: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / CHACO / CHACO / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, a favor del agente municipal, Sr. GALFRASCOLI Ramón, Legajo Nº 4237/4, el día 28/07/2017 a la hora 11:50, regresando a nuestra Ciudad el día 01/08/2017 a la hora 18:50, con motivo de presenciar y participar como integrante de la Comisión Municipal de Boxeo de Río Grande en la reunión de la Federación Argentina de Boxeo.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 392/2017.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 383/2017 de fecha 26/07/2017, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 403/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2017

NOGAR
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2862/17

VISTO:
El Expediente 3908/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20457/2017 de fecha 17/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de zepelín para la vivienda que habita, a favor de la Sra. BERZEL, Marina Daniela, DNI. Nº 33.991.896.
Que por Informe Técnico Nº 1513/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20457/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de zepelín para la vivienda que habita, a favor de la Sra. BERZEL, Marina Daniela, DNI. Nº 33.991.896, según Informe Técnico Nº 1513/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3908/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2863/17

VISTO:
El Expediente 3909/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20963/2017 de fecha 18/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CALISTO VALDEZ, Drana Javiera, DNI. Nº 40.844.203.
Que por Informe Técnico Nº 1534/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20963/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CALISTO VALDEZ, Drana Javiera, DNI. Nº 40.844.203, según Informe Técnico Nº 1534/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3909/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2864/17

VISTO:
El Expediente 3929/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21405/2017 de fecha 21/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BAUTISTA, Ilda, DNI. Nº 40.788.555.
Que por Informe Técnico Nº 1557/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21405/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BAUTISTA, Ilda, DNI. Nº 40.788.555, según Informe Técnico Nº 1557/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3929/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2865/17

VISTO:
El Expediente 3927/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21396/2017 de fecha 21/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PONCE, Cristina Beatriz, DNI. Nº 13.954.022.
Que por Informe Técnico Nº 1560/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21396/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PONCE, Cristina Beatriz, DNI. Nº 13.954.022, según Informe Técnico Nº 1560/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3927/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2866/17

VISTO:
El Expediente 3926/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21394/2017 de fecha 21/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ORDOÑEZ, Pedro Ramón Normando, DNI. Nº 29.223.447.
Que por Informe Técnico Nº 1561/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21394/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ORDOÑEZ, Pedro Ramón Normando, DNI. Nº 29.223.447, según Informe Técnico Nº 1561/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3926/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2867/17

VISTO:
El Expediente 3922/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21225/2017 de fecha 20/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un tubo de gas de 45 kilos, a favor de la Sra. MERCADO, Daniela Isabel, DNI. Nº 38.274.946.
Que por Informe Técnico Nº 1547/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21225/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un tubo de gas de 45 kilos, a favor de la Sra. MERCADO, Daniela Isabel, DNI. Nº 38.274.946, según Informe Técnico Nº 1547/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3922/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2868/17

VISTO:
El Expediente 3913/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21185/2017 de fecha 19/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GARROTE, Ariel Carlos, DNI. Nº 23.964.498.
Que por Informe Técnico Nº 1546/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21185/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GARROTE, Ariel Carlos, DNI. Nº 23.964.498, según Informe Técnico Nº 1546/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3913/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2869/17

VISTO:
El Expediente 3920/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21213/2017 de fecha 20/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ROMERO, Franco Gerardo, DNI. Nº 34.184.447.
Que por Informe Técnico Nº 1549/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21213/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ROMERO, Franco Gerardo, DNI. Nº 34.184.447, según Informe Técnico Nº 1549/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3920/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2870/17

VISTO:
El Expediente 3937/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21475/2017 de fecha 21/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ROYANO, Juan Orlando, DNI. Nº 11.809.327.
Que por Informe Técnico Nº 1566/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21475/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ROYANO, Juan Orlando, DNI. Nº 11.809.327, según Informe Técnico Nº 1566/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3937/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2871/17

VISTO:
El Expediente 3918/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21204/2017 de fecha 20/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PAGES CAMPOS, Emilio Exequiel, DNI. Nº 39.535.075.
Que por Informe Técnico Nº 1551/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21204/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PAGES CAMPOS, Emilio Exequiel, DNI. Nº 39.535.075, según Informe Técnico Nº 1551/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3918/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2872/17

VISTO:
El Expediente 3919/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21205/2017 de fecha 20/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de calefactores para la vivienda, a favor de la Sra. MIRANDA, Ana María, DNI. Nº 18.735.988.
Que por Informe Técnico Nº 1550/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21205/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de calefactores para la vivienda, a favor de la Sra. MIRANDA, Ana María, DNI. Nº 18.735.988, según Informe Técnico Nº 1550/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3919/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2873/17

VISTO:
El Expediente 3925/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21392/2017 de fecha 21/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VEGA, Liliana Angélica, DNI. Nº 25.209.970.
Que por Informe Técnico Nº 1562/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21392/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VEGA, Liliana Angélica, DNI. Nº 25.209.970, según Informe Técnico Nº 1562/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3925/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2874/17

VISTO:
El Expediente 3915/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21191/2017 de fecha 20/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MELIAN, Juan Manuel, DNI. Nº 37.908.943.
Que por Informe Técnico Nº 1555/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21191/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MELIAN, Juan Manuel, DNI. Nº 37.908.943, según Informe Técnico Nº 1555/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3915/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2875/17

VISTO:
El Expediente 3914/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21189/2017 de fecha 20/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SUAREZ, Luciano Leonardo, DNI. Nº 16.295.969.
Que por Informe Técnico Nº 1556/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21189/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SUAREZ, Luciano Leonardo, DNI. Nº 16.295.969, según Informe Técnico Nº 1556/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3914/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2876/17

VISTO:
El Expediente 3912/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21131/2017 de fecha 19/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PEREYRA, Oscar Alberto, DNI. Nº 21.815.103.
Que por Informe Técnico Nº 1545/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21131/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PEREYRA, Oscar Alberto, DNI. Nº 21.815.103, según Informe Técnico Nº 1545/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3912/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2877/17

VISTO:
El Expediente 3917/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21197/2017 de fecha 20/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MONGES, Susana Lorena, DNI. Nº 26.217.022.
Que por Informe Técnico Nº 1552/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21197/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MONGES, Susana Lorena, DNI. Nº 26.217.022, según Informe Técnico Nº 1552/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3917/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2878/17

VISTO:
El Expediente 3916/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21192/2017 de fecha 18/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BUSTOS, Melisa Estefanía, DNI. Nº 36.349.898.
Que por Informe Técnico Nº 1553/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21192/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BUSTOS, Melisa Estefanía, DNI. Nº 36.349.898, según Informe Técnico Nº 1553/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3916/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2879/17

VISTO:
El Expediente 3942/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21487/2017 de fecha 21/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MOLINA, Gloria Margarita, DNI. Nº 16.004.396.
Que por Informe Técnico Nº 1569/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21487/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MOLINA, Gloria Margarita, DNI. Nº 16.004.396, según Informe Técnico Nº 1569/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3942/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2880/17

VISTO:
El Expediente 3910/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21005/2017 de fecha 18/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OYARZO, Cristina del Carmen, DNI. Nº 33.484.994.
Que por Informe Técnico Nº 1535/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21005/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OYARZO, Cristina del Carmen, DNI. Nº 33.484.994, según Informe Técnico Nº 1535/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3910/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2881/17

VISTO:
El Expediente 3924/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21388/2017 de fecha 21/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.360,00 (Pesos Tres Mil Trescientos Sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de lentes recetados, a favor de la Sra. LEITON, Maribel, DNI. Nº 18.542.733.
Que por Informe Técnico Nº 1563/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21388/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.360,00 (Pesos Tres Mil Trescientos Sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de lentes recetados, a favor de la Sra. LEITON, Maribel, DNI. Nº 18.542.733, según Informe Técnico Nº 1563/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3924/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2882/17

VISTO:
El Expediente 3928/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21401/2017 de fecha 21/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. VARGAS, Modesto Fabián, DNI. Nº 23.842.469.
Que por Informe Técnico Nº 1558/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21401/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. VARGAS, Modesto Fabián, DNI. Nº 23.842.469, según Informe Técnico Nº 1558/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3928/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2883/17

VISTO:
El Expediente 3857/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21019/2017 de fecha 18/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Raúl Daniel, DNI. Nº 24.695.379.
Que por Informe Técnico Nº 1542/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21019/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Raúl Daniel, DNI. Nº 24.695.379, según Informe Técnico Nº 1542/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3857/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2884/17

VISTO:
El Expediente 3911/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21014/2017 de fecha 18/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos

cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ROMERO, Silvia Natalia, DNI. Nº 28.284.525.
Que por Informe Técnico Nº 1540/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21014/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ROMERO, Silvia Natalia, DNI. Nº 28.284.525, según Informe Técnico Nº 1540/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3911/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2885/17

VISTO:
El Expediente 3921/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21218/2017 de fecha 20/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GOMEZ, Oscar Alberto, DNI. Nº 23.687.876.
Que por Informe Técnico Nº 1548/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21218/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GOMEZ, Oscar Alberto, DNI. Nº 23.687.876, según Informe Técnico Nº 1548/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3921/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2886/17

VISTO:
El Expediente 3938/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21444/2017 de fecha 21/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ORELLANO, Roxana Perla, DNI. Nº 23.591.871.
Que por Informe Técnico Nº 1565/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21444/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ORELLANO, Roxana Perla, DNI. Nº 23.591.871, según Informe Técnico Nº 1565/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3938/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2887/17

VISTO:
El Expediente 3941/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21483/2017 de fecha 21/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TORRES, María Cristina, DNI. Nº 18.140.481.
Que por Informe Técnico Nº 1564/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21483/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TORRES, María Cristina, DNI. Nº 18.140.481, según Informe Técnico Nº 1564/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3941/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2888/17

VISTO:
El Expediente 3923/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21384/2017 de fecha 21/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.710,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos Diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE - SALTA, a favor del Sr. DÍAZ, Jorge Armando, DNI. Nº 34.874.608.
Que por Informe Técnico Nº 1559/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21384/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.710,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos Diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE - SALTA, a favor del Sr. DÍAZ, Jorge Armando, DNI. Nº 34.874.608, según Informe Técnico Nº 1559/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3923/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2889/17

VISTO:
El Expediente 3892/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 276/2017; Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 21455/2017 de fecha 21/07/2017, emitido desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalle en el trámite de referencia, para la asistencia a los distintos Merenderos Comunitarios de nuestra ciudad y actividades que realice la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $57.873,00 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Tres con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería que se detalle en el trámite de referencia, para la asistencia a los distintos Merenderos Comunitarios de nuestra ciudad y actividades que realice la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, por la suma aproximada de $57.873,00 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Tres con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3892/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2890/17

VISTO:
El Expediente 3947/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 052/2012
El Trámite Nº 21568/2017 de fecha 20/07/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 19.440,00 (Pesos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la Escuela Agrotécnica Salesiana "Nuestra Señora de la Candelaria", representada legalmente por la Prof. PESCE, Graciela, DNI Nº 11.886.242, la cual solicita dicha asistencia económica para afrontar el pago de 3 (tres) pasajes de ida a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para los directivos de dicha institución con el fin de asistir a una capacitación de FEDIAP a desarrollarse en la Escuela Agrotécnica Salesiana de la localidad de Ferré, Provincia de Buenos Aires.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 017/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 21568/2017, se informa que el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 052/2012 – Tramite Nº 30460/2012 de fecha 09/11/2012
Que mediante Trámite Nº 21832/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 19.440,00 (Pesos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la Escuela Agrotécnica Salesiana "Nuestra Señora de la Candelaria", representada legalmente por la Prof. PESCE, Graciela, DNI Nº 11.886.242, la cual solicita dicha asistencia económica para afrontar el pago de 3 (tres) pasajes de ida a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para los directivos de dicha institución con el fin de asistir a una capacitación de FEDIAP a desarrollarse en la Escuela Agrotécnica Salesiana de la localidad de Ferré, Provincia de Buenos Aires, según Informe Técnico Administrativo Nº 017/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3947/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2891/17

VISTO:
El Expediente 3965/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21686/2017 de fecha 25/07/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GONZALEZ OYARZO, Cintia Ayelén, DNI. Nº 41.402.551.
Que por Informe Técnico Nº 1575/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21686/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sra. GONZALEZ OYARZO, Cintia Ayelén, DNI. Nº 41.402.551, según Informe Técnico Nº 1575/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3965/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2892/17

VISTO:
El Expediente 3962/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21587/2017 de fecha 24/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CANTEROS, Martin Leandro, DNI. Nº 38.096.670.
Que por Informe Técnico Nº 1571/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21587/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CANTEROS, Martin Leandro, DNI. Nº 38.096.670, según Informe Técnico Nº 1571/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3962/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2893/17

VISTO:
El Expediente 3963/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21592/2017 de fecha 24/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GULARTE, Laura Verónica, DNI. Nº 26.236.111.
Que por Informe Técnico Nº 1570/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21592/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GULARTE, Laura Verónica, DNI. Nº 26.236.111, según Informe Técnico Nº 1570/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3963/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2894/17

VISTO:
El Expediente 3968/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21713/2017 de fecha 25/07/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PALACIO IBAZETA, Darian Michay, DNI. Nº 39.392.761.
Que por Informe Técnico Nº 1572/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21713/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PALACIO IBAZETA, Darian Michay, DNI. Nº 39.392.761, según Informe Técnico Nº 1572/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3968/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2895/17

VISTO:
El Expediente 3967/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21588/2017 de fecha 25/07/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. MATAMALA, Gisela Alejandra, DNI. Nº 37.699.987.
Que por Informe Técnico Nº 1574/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21588/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. MATAMALA, Gisela Alejandra, DNI. Nº 37.699.987, según Informe Técnico Nº 1574/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3967/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2896/17

VISTO:
El Expediente 3966/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21672/2017 de fecha 25/07/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MANLLA, Alejandra Tamara, DNI. Nº 35.433.194.
Que por Informe Técnico Nº 1576/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21672/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MANLLA, Alejandra Tamara, DNI. Nº 35.433.194, según Informe Técnico Nº 1576/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3966/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2897/17

VISTO:
El Expediente 3964/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21691/2017 de fecha 25/07/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RIVADERO, Luis Alfredo, DNI. Nº 32.804.624.
Que por Informe Técnico Nº 1573/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21691/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RIVADERO, Luis Alfredo, DNI. Nº 32.804.624, según Informe Técnico Nº 1573/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3964/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2898/17

VISTO:
El Expediente 3940/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21484/2017 de fecha 21/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FLORES, Cristian Damián, DNI. Nº 27.034.489.
Que por Informe Técnico Nº 1568/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21484/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FLORES, Cristian Damián, DNI. Nº 27.034.489, según Informe Técnico Nº 1568/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3940/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2899/17

VISTO:
El Expediente 3939/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21462/2017 de fecha 21/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MORALES, Noelia Andrea, DNI. Nº 29.540.894.
Que por Informe Técnico Nº 1567/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21462/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MORALES, Noelia Andrea, DNI. Nº 29.540.894, según Informe Técnico Nº 1567/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3939/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2900/17

VISTO:
El Trámite Nº 21134/2017 de fecha 17/07/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de comunicar que el Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. GREVE Federico, comenzó a usufructuar Licencia Especial de Invierno a partir del día 19/07/2017 hasta el 28/07/2017 inclusive.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º- COMUNICAR que el Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. GREVE Federico, comenzó a usufructuar Licencia Especial de Invierno a partir del día 19/07/2017 hasta el 28/07/2017 inclusive.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2901/17

VISTO:
El Expediente Nº 82/2017.
Ley de procedimientos administrativos Nº 141 Artículo Nº 146.
La Resolución Municipal Nº 1322/2017.
El Trámite Nº 21688/2017 de fecha 25/07/2017 emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 620/2017 de fecha 07/02/2017, se aprobó la ejecución de la Obra por Administración: "MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES- AÑO 2017- ZONA 1", y asimismo se autorizó la compra de renglones.
Que mediante la Resolución Municipal Nº 1322/2017 de fecha 29/03/2017, se modificó el Considerando y el Artículo 2º de la Resolución Municipal Nº 620/2017 de fecha 07/02/2017.
Que mediante Constancia (fs. 283) emitida por la Jefatura del Departamento de Licitaciones dependiente de la Dirección de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, informa la existencia de un error al momento de la carga de oferta del Renglón Nº 19, siendo erróneo el importe total de la Orden de Compra Nº 157 (fs. 138), por lo que se procedió a modificar el importe de la misma, quedando como válida la nueva Orden de compra Nº 157 (fs. 217).
Que mediante el Tramite Nº 21688/2017 solicita el presente acto administrativo a los efectos de modificar el Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 1322/2017 de fecha 29/03/2017, donde dice: "…autorizar la compra de los Renglones Nº 05, 07, 16, 18, 19, 20 y 21 a favor de la firma: "ONAS CORRALÓN S.R.L" por la suma de $14.715,22 (Pesos catorce mil setecientos quince con 22/100) según cuadro comparativo obrante a foja 125", deberá decir: "…autorizar la compra de los Renglones Nº 05, 07, 16, 18, 19, 20 y 21 a favor de la firma: "ONAS CORRALÓN S.R.L" por la suma de $ 15.843,70 (Pesos Quince Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 70/100)".
Que la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141, faculta a la Administración, sin limitación de tiempo y en cualquier momento, a rectificar errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión (Artículo Nº 146).
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141, Artículo Nº 146.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 1322/2017 de fecha 29/03/2017, donde dice: "…autorizar la compra de los Renglones Nº 05, 07, 16, 18, 19, 20 y 21 a favor de la firma: "ONAS CORRALÓN S.R.L" por la suma de $14.715,22 (Pesos catorce mil setecientos quince con 22/100) según cuadro comparativo obrante a foja 125", deberá decir: "…autorizar la compra de los Renglones Nº 05, 07, 16, 18, 19, 20 y 21 a favor de la firma: "ONAS CORRALÓN S.R.L" por la suma de $ 15.843,70 (Pesos Quince Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 70/100)", de acuerdo a las actuaciones obrante en el Expediente Nº 82/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2902/17

VISTO:
El Expediente 3996/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21798/2017 de fecha 26/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Teresa del Rosario, DNI. Nº 14.177.710.
Que por Informe Técnico Nº 1581/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21798/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Teresa del Rosario, DNI. Nº 14.177.710, según Informe Técnico Nº 1581/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3996/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2903/17

VISTO:
El Expediente 4001/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21793/2017 de fecha 26/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. HUELL, Estefanía Elizabeth, DNI. Nº 38.785.972.
Que por Informe Técnico Nº 1580/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21793/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. HUELL, Estefanía Elizabeth, DNI. Nº 38.785.972, según Informe Técnico Nº 1580/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4001/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2904/17

VISTO:
El Expediente 4002/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21804/2017 de fecha 26/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. IGLESIAS, Carmen Elisa, DNI. Nº 18.140.501.
Que por Informe Técnico Nº 1585/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21804/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. IGLESIAS, Carmen Elisa, DNI. Nº 18.140.501, según Informe Técnico Nº 1585/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4002/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2905/17

VISTO:
El Expediente 3953/2017.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 20396/2017 de fecha 20/07/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.330,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. ARANELA, Eduardo Jorge, DNI. Nº 13.569.389; cuyo destino es la adquisición de un (1) reloj taxímetro para ser afectado a la actividad de servicio público de pasajeros "Taxi".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 135/2017 – Trámite Nº 20398/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 21913/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.330,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. ARANELA, Eduardo Jorge, DNI. Nº 13.569.389; cuyo destino es la adquisición de un (1) reloj taxímetro para ser afectado a la actividad de servicio público de pasajeros "Taxi", según Informe Técnico Administrativo Nº 135/2017 – Trámite Nº 20398/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3953/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2906/17

VISTO:
El Expediente 3976/2017.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 20460/2017 de fecha 20/07/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.330,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. NANCUANTE RUIZ, Marcelo Agustín, DNI. Nº 25.401.105; cuyo destino es la adquisición de un (1) reloj taxímetro para ser afectado a la actividad de servicio público de pasajeros "Taxi".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 144/2017 – Trámite Nº 20462/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 21946/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.330,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. NANCUANTE RUIZ, Marcelo Agustín, DNI. Nº 25.401.105; cuyo destino es la adquisición de un (1) reloj taxímetro para ser afectado a la actividad de servicio público de pasajeros "Taxi", según Informe Técnico Administrativo Nº 144/2017 – Trámite Nº 20462/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3976/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2907/17

VISTO:
El Expediente 3975/2017.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 20463/2017 de fecha 20/07/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.330,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. ALVARADO, José Ricardo, DNI. Nº M7.817.724; cuyo destino es la adquisición de un (1) reloj taxímetro para ser afectado a la actividad de servicio público de pasajeros "Taxi".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 145/2017 – Trámite Nº 20464/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 21951/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.330,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. ALVARADO, José Ricardo, DNI. Nº M7.817.724; cuyo destino es la adquisición de un (1) reloj taxímetro para ser afectado a la actividad de servicio público de pasajeros "Taxi", según Informe Técnico Administrativo Nº 145/2017 – Trámite Nº 20464/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3975/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2908/17

VISTO:
El Expediente 3899/2017.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 20626/2017 de fecha 14/07/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.330,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. LESCANO, Luis Ángel, DNI. Nº 10.862.302; cuyo destino es la adquisición de un (1) reloj taxímetro para ser afectado a la actividad de servicio público de pasajeros "Taxi".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 164/2017 – Trámite Nº 20627/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 21767/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.330,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. LESCANO, Luis Ángel, DNI. Nº 10.862.302; cuyo destino es la adquisición de un (1) reloj taxímetro para ser afectado a la actividad de servicio público de pasajeros "Taxi", según Informe Técnico Administrativo Nº 164/2017 – Trámite Nº 20627/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3899/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2909/17

VISTO:
El Expediente 3900/2017.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 20714/2017 de fecha 14/07/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.330,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. OJEDA LEZCANO, Maximiliano, DNI. Nº 26.185.452; cuyo destino es la adquisición de un (1) reloj taxímetro para ser afectado a la actividad de servicio público de pasajeros "Taxi".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 175/2017 – Trámite Nº 20715/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 21768/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.330,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. OJEDA LEZCANO, Maximiliano, DNI. Nº 26.185.452; cuyo destino es la adquisición de un (1) reloj taxímetro para ser afectado a la actividad de servicio público de pasajeros "Taxi", según Informe Técnico Administrativo Nº 175/2017 – Trámite Nº 20715/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3900/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2910/17

VISTO:
El Expediente 3901/2017.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 20732/2017 de fecha 14/07/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.330,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. FIGUEROA, Laureano Alberto, DNI. Nº 10.983.512; cuyo destino es la adquisición de un (1) reloj taxímetro para ser afectado a la actividad de servicio público de pasajeros "Taxi".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 179/2017 – Trámite Nº 20734/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 21744/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.330,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. FIGUEROA, Laureano Alberto, DNI. Nº 10.983.512; cuyo destino es la adquisición de un (1) reloj taxímetro para ser afectado a la actividad de servicio público de pasajeros "Taxi", según Informe Técnico Administrativo Nº 179/2017 – Trámite Nº 20734/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3901/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2911/17

VISTO:
El Expediente 3902/2017.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 20644/2017 de fecha 14/07/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.330,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. CALISTO, Manuel Antonio, DNI. Nº 21.816.851; cuyo destino es la adquisición de un (1) reloj taxímetro para ser afectado a la actividad de servicio público de pasajeros "Taxi".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 166/2017 – Trámite Nº 20645/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 21736/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.330,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. CALISTO, Manuel Antonio, DNI. Nº 21.816.851; cuyo destino es la adquisición de un (1) reloj taxímetro para ser afectado a la actividad de servicio público de pasajeros "Taxi", según Informe Técnico Administrativo Nº 166/2017 – Trámite Nº 20645/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3902/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2912/17

VISTO:
El Expediente 3898/2017.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 20514/2017 de fecha 14/07/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.330,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. PEREYRA, Enrique Noé, DNI. Nº 12.223.698; cuyo destino es la adquisición de un (1) reloj taxímetro para ser afectado a la actividad de servicio público de pasajeros "Taxi".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 177/2017 – Trámite Nº 20515/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 21766/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.330,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. PEREYRA, Enrique Noé, DNI. Nº 12.223.698; cuyo destino es la adquisición de un (1) reloj taxímetro para ser afectado a la actividad de servicio público de pasajeros "Taxi", según Informe Técnico Administrativo Nº 177/2017 – Trámite Nº 20515/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3898/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2913/17

VISTO:
El Expediente 3956/2017.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 20316/2017 de fecha 20/07/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.330,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. FRANCO, Rolando Ramón, DNI. Nº 11.208.504; cuyo destino es la adquisición de un (1) reloj taxímetro para ser afectado a la actividad de servicio público de pasajeros "Taxi".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 129/2017 – Trámite Nº 20320/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 21902/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.330,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. FRANCO, Rolando Ramón, DNI. Nº 11.208.504; cuyo destino es la adquisición de un (1) reloj taxímetro para ser afectado a la actividad de servicio público de pasajeros "Taxi", según Informe Técnico Administrativo Nº 129/2017 – Trámite Nº 20320/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3956/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2914/17

VISTO:
El Expediente 3998/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21788/2017 de fecha 26/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. TORRICO, Karen Jimena, DNI. Nº 39.334.073.
Que por Informe Técnico Nº 1579/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21788/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. TORRICO, Karen Jimena, DNI. Nº 39.334.073, según Informe Técnico Nº 1579/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3998/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2915/17

VISTO:
El Expediente 4026/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21900/2017 de fecha 27/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PALACIO HERRERA, Josefa Ydalina, DNI. Nº 95.559.491.
Que por Informe Técnico Nº 1592/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21900/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PALACIO HERRERA, Josefa Ydalina, DNI. Nº 95.559.491, según Informe Técnico Nº 1592/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4026/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2916/17

VISTO:
El Expediente 4010/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22000/2017 de fecha 27/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de calefactores, a favor de la Sra. SORIA, Nadia Soledad, DNI. Nº 32.201.045.
Que por Informe Técnico Nº 1594/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22000/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de calefactores, a favor de la Sra. SORIA, Nadia Soledad, DNI. Nº 32.201.045, según Informe Técnico Nº 1594/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4010/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2917/17

VISTO:
El Expediente 4028/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21910/2017 de fecha 27/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MARTÍNEZ, Miguel Ángel, DNI. Nº 16.698.191.
Que por Informe Técnico Nº 1589/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21910/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MARTÍNEZ, Miguel Ángel, DNI. Nº 16.698.191, según Informe Técnico Nº 1589/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4028/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2918/17

VISTO:
El Expediente 4027/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21924/2017 de fecha 27/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. QUIROGA, Emmanuel Rodolfo, DNI. Nº 35.509.884.
Que por Informe Técnico Nº 1593/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21924/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. QUIROGA, Emmanuel Rodolfo, DNI. Nº 35.509.884, según Informe Técnico Nº 1593/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4027/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2919/17

VISTO:
El Expediente 4029/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21881/2017 de fecha 27/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ALVARADO, Emilse Yamila, DNI. Nº 27.067.588.
Que por Informe Técnico Nº 1587/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21881/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ALVARADO, Emilse Yamila, DNI. Nº 27.067.588, según Informe Técnico Nº 1587/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4029/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2920/17

VISTO:
El Expediente 4031/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 100/2015; Ordenanza Nº 2848/2010 – Concurso de Precios -
El Trámite Nº 21998/2017 de fecha 27/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalle en el trámite de referencia, para la conformación de un refuerzo de 2000 módulos alimentarios, presentados en bolsas y listos para ser entregados a los beneficiarios del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Julio/2017.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $380.000,00 (Pesos Trescientos Ochenta Mil con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería para la conformación de un refuerzo de 2000 módulos alimentarios, presentados en bolsas y listos para ser entregados a los beneficiarios del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Julio/2017, por la suma aproximada de $380.000,00 (Pesos Trescientos Ochenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4031/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2921/17

VISTO:
El Expediente 4025/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21906/2017 de fecha 27/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ACUÑA, Tito Benjamin, DNI. Nº 30.973.391.
Que por Informe Técnico Nº 1590/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21906/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ACUÑA, Tito Benjamin, DNI. Nº 30.973.391, según Informe Técnico Nº 1590/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4025/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2922/17

VISTO:
El Expediente 3997/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21772/2017 de fecha 26/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CAJAL, Jorge Antonio, DNI. Nº 23.560.793.
Que por Informe Técnico Nº 1583/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21772/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CAJAL, Jorge Antonio, DNI. Nº 23.560.793, según Informe Técnico Nº 1583/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3997/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2923/17

VISTO:
El Expediente 3999/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21784/2017 de fecha 26/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LESCANO, Claudia Soledad, DNI. Nº 31.141.983.
Que por Informe Técnico Nº 1582/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21784/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LESCANO, Claudia Soledad, DNI. Nº 31.141.983, según Informe Técnico Nº 1582/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3999/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2924/17

VISTO:
El Expediente 4000/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21777/2017 de fecha 26/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. AGÜERO, Gustavo Daniel, DNI. Nº 27.664.161.
Que por Informe Técnico Nº 1577/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21777/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. AGÜERO, Gustavo Daniel, DNI. Nº 27.664.161, según Informe Técnico Nº 1577/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4000/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2925/17

VISTO:
El Expediente 4023/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21771/2017 de fecha 26/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LAMAS, Isabel, DNI. Nº 27.523.972.
Que por Informe Técnico Nº 1578/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21771/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LAMAS, Isabel, DNI. Nº 27.523.972, según Informe Técnico Nº 1578/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4023/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2926/17

VISTO:
El Expediente 4024/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21873/2017 de fecha 27/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. HARO, Teresa Eliana, DNI. Nº 13.392.834.
Que por Informe Técnico Nº 1586/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21873/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. HARO, Teresa Eliana, DNI. Nº 13.392.834, según Informe Técnico Nº 1586/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4024/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2927/17

VISTO:
El Expediente 3983/2017.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 20446/2017 de fecha 20/07/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.330,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor de la Sra. SANCHEZ, Ana María, DNI. Nº 13.392.895; cuyo destino es la adquisición de un (1) reloj taxímetro para ser afectado a la actividad de servicio público de pasajeros "Taxi".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 141/2017 – Trámite Nº 20447/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 22112/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.330,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor de la Sra. SANCHEZ, Ana María, DNI. Nº 13.392.895; cuyo destino es la adquisición de un (1) reloj taxímetro para ser afectado a la actividad de servicio público de pasajeros "Taxi", según Informe Técnico Administrativo Nº 141/2017 – Trámite Nº 20447/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3983/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2928/17

VISTO:
El Expediente 4012/2017.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 20437/2017 de fecha 20/07/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.330,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. MUÑOZ OYARZUN, Gabriel Humberto, DNI. Nº 18.744.711; cuyo destino es la adquisición de un (1) reloj taxímetro para ser afectado a la actividad de servicio público de pasajeros "Taxi".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 138/2017 – Trámite Nº 20438/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 22117/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.330,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. MUÑOZ OYARZUN, Gabriel Humberto, DNI. Nº 18.744.711; cuyo destino es la adquisición de un (1) reloj taxímetro para ser afectado a la actividad de servicio público de pasajeros "Taxi", según Informe Técnico Administrativo Nº 138/2017 – Trámite Nº 20438/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4012/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2929/17

VISTO:
El Expediente 3954/2017.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 20379/2017 de fecha 20/07/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.330,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. IBAÑES, Juan Omar, DNI. Nº 13.696.953; cuyo destino es la adquisición de un (1) reloj taxímetro para ser afectado a la actividad de servicio público de pasajeros "Taxi".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 133/2017 – Trámite Nº 20390/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 21911/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.330,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. IBAÑES, Juan Omar, DNI. Nº 13.696.953; cuyo destino es la adquisición de un (1) reloj taxímetro para ser afectado a la actividad de servicio público de pasajeros "Taxi", según Informe Técnico Administrativo Nº 133/2017 – Trámite Nº 20390/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3954/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2930/17

VISTO:
El Expediente 3977/2017.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 20440/2017 de fecha 20/07/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.330,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. FAUNDEZ FONSECA, Juan Segundo, DNI. Nº 92.263.639; cuyo destino es la adquisición de un (1) reloj taxímetro para ser afectado a la actividad de servicio público de pasajeros "Taxi".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 139/2017 – Trámite Nº 20441/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 21947/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.330,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. FAUNDEZ FONSECA, Juan Segundo, DNI. Nº 92.263.639; cuyo destino es la adquisición de un (1) reloj taxímetro para ser afectado a la actividad de servicio público de pasajeros "Taxi", según Informe Técnico Administrativo Nº 139/2017 – Trámite Nº 20441/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3977/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2931/17

VISTO:
El Expediente 3974/2017.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 20404/2017 de fecha 20/07/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.330,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. GONZÁLEZ REINALDOS, Juan Segundo, DNI. Nº 10.743.195; cuyo destino es la adquisición de un (1) reloj taxímetro para ser afectado a la actividad de servicio público de pasajeros "Taxi".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 137/2017 – Trámite Nº 20405/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 21953/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.330,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. GONZÁLEZ REINALDOS, Juan Segundo, DNI. Nº 10.743.195; cuyo destino es la adquisición de un (1) reloj taxímetro para ser afectado a la actividad de servicio público de pasajeros "Taxi", según Informe Técnico Administrativo Nº 137/2017 – Trámite Nº 20405/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3974/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2932/17

VISTO:
El Expediente 3973/2017.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 20465/2017 de fecha 20/07/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.330,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. YALATAQUE, Carlos, DNI. Nº M7.811.691; cuyo destino es la adquisición de un (1) reloj taxímetro para ser afectado a la actividad de servicio público de pasajeros "Taxi".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 146/2017 – Trámite Nº 20466/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 21950/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.330,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. YALATAQUE, Carlos, DNI. Nº M7.811.691; cuyo destino es la adquisición de un (1) reloj taxímetro para ser afectado a la actividad de servicio público de pasajeros "Taxi", según Informe Técnico Administrativo Nº 146/2017 – Trámite Nº 20466/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3973/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2933/17

VISTO:
El Expediente 4013/2017.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 20456/2017 de fecha 20/07/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.330,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. GILARDI, Luis Esteban, DNI. Nº M7.366.240; cuyo destino es la adquisición de un (1) reloj taxímetro para ser afectado a la actividad de servicio público de pasajeros "Taxi".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 143/2017 – Trámite Nº 20458/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 22115/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.330,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. GILARDI, Luis Esteban, DNI. Nº M7.366.240; cuyo destino es la adquisición de un (1) reloj taxímetro para ser afectado a la actividad de servicio público de pasajeros "Taxi", según Informe Técnico Administrativo Nº 143/2017 – Trámite Nº 20458/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4013/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2934/17

VISTO:
El Expediente 3950/2017.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 20326/2017 de fecha 20/07/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.330,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. ANDRADE, Luis Alberto, DNI. Nº 14.739.594; cuyo destino es la adquisición de un (1) reloj taxímetro para ser afectado a la actividad de servicio público de pasajeros "Taxi".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 130/2017 – Trámite Nº 20329/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 21943/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.330,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. ANDRADE, Luis Alberto, DNI. Nº 14.739.594; cuyo destino es la adquisición de un (1) reloj taxímetro para ser afectado a la actividad de servicio público de pasajeros "Taxi", según Informe Técnico Administrativo Nº 130/2017 – Trámite Nº 20329/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3950/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2935/17

VISTO:
El Expediente 3951/2017.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 20392/2017 de fecha 20/07/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.330,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. VALLES, Hugo Adolfo, DNI. Nº 13.932.934; cuyo destino es la adquisición de un (1) reloj taxímetro para ser afectado a la actividad de servicio público de pasajeros "Taxi".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 134/2017 – Trámite Nº 20394/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 21944/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.330,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. VALLES, Hugo Adolfo, DNI. Nº 13.932.934; cuyo destino es la adquisición de un (1) reloj taxímetro para ser afectado a la actividad de servicio público de pasajeros "Taxi", según Informe Técnico Administrativo Nº 134/2017 – Trámite Nº 20394/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3951/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2936/17

VISTO:
El Expediente 3952/2017.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 20295/2017 de fecha 20/07/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.330,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. VILLARROEL, Orfelio Rodolfo, DNI. Nº 17.002.802; cuyo destino es la adquisición de un (1) reloj taxímetro para ser afectado a la actividad de servicio público de pasajeros "Taxi".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 126/2017 – Trámite Nº 20300/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 21945/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.330,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. VILLARROEL, Orfelio Rodolfo, DNI. Nº 17.002.802; cuyo destino es la adquisición de un (1) reloj taxímetro para ser afectado a la actividad de servicio público de pasajeros "Taxi", según Informe Técnico Administrativo Nº 126/2017 – Trámite Nº 20300/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3952/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2937/17

VISTO:
El Expediente 3903/2017.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 20603/2017 de fecha 14/07/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.330,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. SALTO, Juan Carlos, DNI. Nº 12.623.195; cuyo destino es la adquisición de un (1) reloj taxímetro para ser afectado a la actividad de servicio público de pasajeros "Taxi".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 163/2017 – Trámite Nº 20604/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 21733/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.330,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. SALTO, Juan Carlos, DNI. Nº 12.623.195; cuyo destino es la adquisición de un (1) reloj taxímetro para ser afectado a la actividad de servicio público de pasajeros "Taxi", según Informe Técnico Administrativo Nº 163/2017 – Trámite Nº 20604/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3903/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2938/17

VISTO:
El Expediente 3904/2017.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 20726/2017 de fecha 14/07/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.330,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. GIMÉNEZ, Luis Héctor, DNI. Nº 10.467.435; cuyo destino es la adquisición de un (1) reloj taxímetro para ser afectado a la actividad de servicio público de pasajeros "Taxi".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 177/2017 – Trámite Nº 20727/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 21728/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.330,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. GIMÉNEZ, Luis Héctor, DNI. Nº 10.467.435; cuyo destino es la adquisición de un (1) reloj taxímetro para ser afectado a la actividad de servicio público de pasajeros "Taxi", según Informe Técnico Administrativo Nº 177/2017 – Trámite Nº 20727/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3904/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2939/17

VISTO:
El Expediente 2016/2015.
La Resolución Municipal Nº 1729/2015
El Trámite Nº 20321/2017 de fecha 13/07/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Dictamen Nº 74/2017 – Tramite Nº 20766/2017 de fecha 17/07/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 21128/2017 de fecha 19/07/2017, emitido desde la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 1729/2015 de fecha 04/05/2015, se otorgó en arrendamiento un lote de terreno en la Necrópolis local, al Sr. AGUILAR, José Lorenzo, DNI. Nº 92.696.820, para la construcción de una Bóveda Familiar, el cual se denominará: "FAMILIA AGUILAR - BARRIA".
Que mediante el Trámite Nº 20321/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar el Considerando y Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 1729/2015, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Considerando y Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 1729/2015 de fecha 04/05/2015, donde dice: "…arrendamiento por el término de 20 (veinte) años…", debe decir: "…arrendamiento por el término de 10 (diez) años…", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2016/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2940/17

VISTO:
El Expediente 3696/2017.
El Trámite Nº 19868/2017 de fecha 07/07/2017 emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Dictamen Nº 71/2017 – Tramite Nº 20759/2017 de fecha 17/07/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Tramite Nº 21130/2017 de fecha 19/07/2017 emitido por la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. BLANCO, Daniel Alejandro, DNI. Nº 26.417.978, solicita la concesión de un lote en la Necrópolis local por el término de 30 (treinta) años, para la construcción de una Bóveda Familiar, el cual se denominará: "FAMILIA ANDRADE - BLANCO".
Que de acuerdo a la comunicación cursada por desde el Trámite Nº 19868/2017 de fecha 07/07/2017, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se ha cumplimentado las normativas en vigencia.
Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 71/2017 – Tramite Nº 20759/2017 de fecha 17/07/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- OTORGAR en Concesión de uso por el término de 30 (treinta) años, a solicitud del Sr. BLANCO, Daniel Alejandro, DNI. Nº 26.417.978, un lote en la Necrópolis local, para la construcción de una Bóveda Familiar, el cual se denominará: "FAMILIA ANDRADE - BLANCO", de 3,00 x 3,00 Mts. (metros Tres por Tres) ubicado en la Sección "A", Tablón "V", Lote "22", en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3696/2017.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2941/17

VISTO:
El Expediente 3528/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011, Resolución TCP Nº 12/1996; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 18888/2017 de fecha 26/05/2017, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 059/2017 de fecha 26/05/2017, suscripto entre la Sra. BERSIER, Gabriela, DNI Nº 21.021.631, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM DEL PUEBLO.
Que según Trámite Nº 18888/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013
Que mediante Trámite Nº 21708/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 059/2017 de fecha 26/05/2017, suscripto entre la Sra. BERSIER, Gabriela, DNI Nº 21.021.631, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3528/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 059/2017 de fecha 26/05/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2942/17

VISTO:
El Expediente 3815/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º y 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 276/2017 – Anexo I.
El Trámite Nº 20319/2017 de fecha 27/06/2017, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/06/2017, celebrado entre el Sr. GARAY, Roberto, DNI. Nº 12.298.824, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se desempeñará en la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, cumpliendo funciones de atención específica a personas externas relacionadas institucionalmente con la Dirección mencionada.
Que según Trámite Nº 20319/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 21941/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/06/2017, celebrado entre el Sr. GARAY, Roberto, DNI. Nº 12.298.824, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, según documentación obrante en el Expediente 3815/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2943/17

VISTO:
El Expediente 3582/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011, Resolución TCP Nº 12/1996; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 18192/2017 de fecha 26/05/2017, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 056/2017 de fecha 26/05/2017, suscripto entre el Sr. LIACOPLO, Hugo Jesús, DNI Nº M6.995.638, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM UNIVERSO.
Que según Trámite Nº 18192/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013
Que mediante Trámite Nº 21956/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 056/2017 de fecha 26/05/2017, suscripto entre el Sr. LIACOPLO, Hugo Jesús, DNI Nº M6.995.638, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3582/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 056/2017 de fecha 26/05/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2944/17

VISTO:
El Expediente 3816/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º y 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011, Ordenanza Nº 2848/2010 y Decreto Municipal Nº 276/2017 – Anexo I.
El Trámite Nº 20041/2017 de fecha 27/06/2017, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/06/2017, celebrado entre la Sra. ESCOBAR, Norma Beatriz, DNI. Nº 22.938.412, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se deberá realizar tareas de asistencia en actos y eventos que este Municipio realice, también cumpliendo el rol de asesorar cuando sea necesario sobre asuntos relacionados con protocolo y ceremonial, elaborar y mantener actualizada las diferentes listas que son empleadas por la oficina y siendo participe de forma activa, en la responsabilidad de llevar adelante actos oficiales y eventos sociales que pertenecen o están directamente relacionados a la imagen de este Municipio.
Que según Trámite Nº 20041/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 21940/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/06/2017, celebrado entre la Sra. ESCOBAR, Norma Beatriz, DNI. Nº 22.938.412, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, según documentación obrante en el Expediente 3816/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2945/17

VISTO:
El Expediente 3570/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011, Resolución TCP Nº 12/1996; Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 18779/2017 de fecha 26/05/2017, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 066/2017 de fecha 26/05/2017, suscripto entre la firma Tiempo Fueguino S.R.L., representada por la Sra. MATUS SOLÍS, Sonia, DNI Nº 19.028.106, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.
Que según Trámite Nº 18779/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013
Que mediante Trámite Nº 21955/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 066/2017 de fecha 26/05/2017, suscripto entre la firma Tiempo Fueguino S.R.L., representada por la Sra. MATUS SOLÍS, Sonia, DNI Nº 19.028.106, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3570/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 066/2017 de fecha 26/05/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2946/17

VISTO:
El Expediente 3890/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011, Resolución TCP Nº 12/1996; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 18475/2017 de fecha 26/05/2017, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 063/2017 de fecha 26/05/2017, suscripto entre la firma RADIO FUEGO S.R.L., representada por la Sra. ANDRADA, Mercedes Julieta, DNI Nº 26.649.562, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM FUEGO.
Que según Trámite Nº 18475/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013
Que mediante Trámite Nº 21959/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 063/2017 de fecha 26/05/2017, suscripto entre la firma RADIO FUEGO S.R.L., representada por la Sra. ANDRADA, Mercedes Julieta, DNI Nº 26.649.562, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3890/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 063/2017 de fecha 26/05/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2947/17

VISTO:
El Expediente 3874/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011, Resolución TCP Nº 12/1996; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 18645/2017 de fecha 26/05/2017, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 076/2017 de fecha 26/05/2017, suscripto entre el Sr. ZALAZAR, Diego Fernando, DNI Nº 25.401.066, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.
Que según Trámite Nº 18645/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013
Que mediante Trámite Nº 21958/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 076/2017 de fecha 26/05/2017, suscripto entre el Sr. ZALAZAR, Diego Fernando, DNI Nº 25.401.066, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3874/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 076/2017 de fecha 26/05/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2948/17

VISTO:
El Expediente 3817/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 008/2010 – Tramite Nº 259/2010, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Trámite Nº 20022/2017 de fecha 27/06/2017, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/06/2017, celebrado entre la Sra. FLORES, Gisela Evangelina, DNI. Nº 38.786.182, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñará como Diseñadora Gráfica, prestando servicios en la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión y se compromete a realizar las tareas de Diseñadora Gráfica, conforme especificaciones que determine la autoridad competente del área.
Que según Trámite Nº 20022/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 008/2010 – Tramite Nº 259/2010.
Que mediante Trámite Nº 21874/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/06/2017, celebrado entre la Sra. FLORES, Gisela Evangelina, DNI. Nº 38.786.182, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, según documentación obrante en el Expediente 3817/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2949/17

VISTO:
El Expediente 3870/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011, Resolución TCP Nº 12/1996; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 19546/2017 de fecha 26/05/2017, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 051/2017 de fecha 26/05/2017, suscripto entre la Sra. MOREA, Alicia Érica Paola, DNI Nº 26.944.392, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.
Que según Trámite Nº 19546/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013
Que mediante Trámite Nº 21957/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 051/2017 de fecha 26/05/2017, suscripto entre la Sra. MOREA, Alicia Érica Paola, DNI Nº 26.944.392, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3870/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 051/2017 de fecha 26/05/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2950/17

VISTO:
El Expediente 3531/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011, Resolución TCP Nº 12/1996; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 18942/2017 de fecha 26/05/2017, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 054/2017 de fecha 26/05/2017, suscripto entre la firma S.C. ASOCIADOS S.R.L., representado por el Sr. QUIROGA, José Ignacio, DNI Nº 16.883.545, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM DEL PUEBLO.
Que según Trámite Nº 18942/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013
Que mediante Trámite Nº 21408/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 054/2017 de fecha 26/05/2017, suscripto entre la firma S.C. ASOCIADOS S.R.L., representado por el Sr. QUIROGA, José Ignacio, DNI Nº 16.883.545, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3531/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 054/2017 de fecha 26/05/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2951/17

VISTO:
El Expediente 3533/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011, Resolución TCP Nº 12/1996; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 18941/2017 de fecha 26/05/2017, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 053/2017 de fecha 26/05/2017, suscripto entre la firma S.C. ASOCIADOS S.R.L., representado por el Sr. QUIROGA, José Ignacio, DNI Nº 16.883.545, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM DEL PUEBLO.
Que según Trámite Nº 18941/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013
Que mediante Trámite Nº 21400/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 053/2017 de fecha 26/05/2017, suscripto entre la firma S.C. ASOCIADOS S.R.L., representado por el Sr. QUIROGA, José Ignacio, DNI Nº 16.883.545, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3533/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 053/2017 de fecha 26/05/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2952/17

VISTO:
El Expediente 3589/2014.
Las Resoluciones Municipales Nº 2623/2014, 2835/2014, 3424/2014, 4021/2014, 4022/2014, 2068/2015, 2673/2015, 4736/2015 y 3339/2016.
El Trámite Nº 11521/2017 de fecha 27/04/2017 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 11681/2017 de fecha 28/04/2017, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO
Que al Expediente de referencia se adjunta el Acta Modificatoria Nº 3 y Anexo I, de fecha 28/04/2017, del Contrato de Obra Nº 147/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 14/10/2014, registrado bajo el Nº 9874 en fecha 22/10/2014, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3424/2014 de fecha 22/10/2014, celebrada entre el Ing. WALLNER, Daniel Antonio, DNI. Nº 12.879.900 y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula Nº 3 y 4º del mencionado contrato.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos las mismas, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.
Que mediante Trámite N° 21630/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR y REFRENDAR, en todos sus términos, el Acta Modificatoria Nº 3 y Anexo I, de fecha 28/04/2017, del Contrato de Obra Nº 147/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 14/10/2014, registrado bajo el Nº 9874 en fecha 22/10/2014, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3424/2014 de fecha 22/10/2014, celebrada entre el Ing. WALLNER, Daniel Antonio, DNI. Nº 12.879.900 y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3589/2014.
ARTICULO 2º.- APROBAR los nuevos Plan de Trabajos y la Curva de Inversión correspondiente al Contrato de Obra N° 147/14 (SOYSP-DOP).
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2953/17

VISTO:
El Expediente 3819/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 18749/2017 de fecha 28/06/2017, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 94/2017 de fecha 29/06/2017, celebrado entre el Sr. CRUZ, Luis Alberto, DNI. Nº 31.810.441, y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se deberá realizar tareas inherentes como Operador de Retroexcavadora en la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 19911/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 21763/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 94/2017 de fecha 29/06/2017, celebrado entre el Sr. CRUZ, Luis Alberto, DNI. Nº 31.810.441, y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3819/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 94/2017 de fecha 29/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2954/17

VISTO:
El Expediente 2687/2017.
La Resolución Municipal Nº 2169/2017.
El Trámite Nº 18079/2017 de fecha 26/06/2017, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Rescisión de fecha 26/06/2017, del Contrato de Locación de Servicios Nº 35/2017 de fecha 09/05/2017, registrado bajo el Nº 12281 en fecha 30/05/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2169/2017 de fecha 30/05/2017, celebrado entre el Sr. AGUILAR GONZÁLEZ, Patricio Javier DNI. Nº 35.356.831, y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se rescinde el Contrato a partir del 01/07/2017.
Que mediante Trámite Nº 21787/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos Acta de Rescisión de fecha 26/06/2017, del Contrato de Locación de Servicios Nº 35/2017 de fecha 09/05/2017, registrado bajo el Nº 12281 en fecha 30/05/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2169/2017 de fecha 30/05/2017, celebrado entre el Sr. AGUILAR GONZÁLEZ, Patricio Javier DNI. Nº 35.356.831, y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2687/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2955/17

VISTO:
El Expediente 3885/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 219/2008; Ordenanza Nº 2848/2010.
Informe Técnico Nº 21/2017 – Tramite Nº 19897/2017, emitido desde la Dirección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.
El Trámite Nº 21047/2017 de fecha 19/07/2017, emitido desde la Dirección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/07/2017, celebrado entre el Sr. NAVARRO TORRES, Rodolfo Eduardo DNI. Nº 29.213.352, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la realización de un (01) curso de capacitación que consistirá en un "Capacitación Teórico Práctica de AutoCAD", dirigido a toda la comunidad, que asisten a los talleres que se dictan en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.
Que según Trámite Nº 21059/2017, la Dirección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 21754/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/07/2017, celebrado entre el Sr. NAVARRO TORRES, Rodolfo Eduardo DNI. Nº 29.213.352, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente 3885/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/07/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2956/17

VISTO:
El Expediente 3863/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010.
El Dictamen Nº 56/2017 – Tramite Nº 20999/2017 de fecha 17/07/2017, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.
El Trámite Nº 21071/2017 de fecha 19/07/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/07/2017, celebrado entre el Sr. MENDEZ, Raúl Alberto, DNI. Nº 16.346.913, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se desempeñará en la Secretaría de la Producción y Ambiente, teniendo como función la tarea de realizar el mantenimiento del alambrado del Paseo Laguna de los Patos, limpieza y mantenimiento de senderos Reserva Natural Urbana, no desarrollada por ningún empleado de planta permanente del Municipio, como así también de todos aquellos espacios físicos que le sean requeridos y que dependan de la Secretaría de la Producción y Ambiente; asimismo asistirá en las actividades que se realizan en las reservas naturales urbanas, colaborando con guías y actividades propias de las Dirección de Ecología y Medio Ambiente relacionada con el área de ciencias naturales.
Que mediante Trámite Nº 21764/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/07/2017, celebrado entre el Sr. MENDEZ, Raúl Alberto, DNI. Nº 16.346.913, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente 3863/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/07/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2957/17

VISTO:
El Expediente 3491/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 0276/2017 - Anexo I.
El Trámite Nº 17662/2017 de fecha 21/06/2017, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/06/2017, celebrado entre el Sr. ARAMBURU, Javier Eugenio DNI. Nº 33.586.001, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a realizar tareas administrativas en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.
Que según Trámite Nº 17662/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010.
Que mediante Trámite Nº 21710/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/06/2017, celebrado entre el Sr. ARAMBURU, Javier Eugenio DNI. Nº 33.586.001, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 3491/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2958/17

VISTO:
El Expediente 3886/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010.
El Dictamen Nº 59/2017 – Tramite Nº 21160/2017 de fecha 19/07/2017, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.
El Trámite Nº 20723/2017 de fecha 30/06/2017, emitido desde la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2017, celebrado entre el Sr. LOPEZ, David Nahuel DNI. Nº 36.708.827, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la presentación específica de los servicios que a continuación se detallan: se desempeñará en la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, teniendo como función tareas de planificación y control de los trabajos diarios realizados dentro del ejido urbano, no desarrollada por ningún empleado de planta permanente del Municipio.
Que mediante Trámite Nº 21882/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2017, celebrado entre el Sr. LOPEZ, David Nahuel DNI. Nº 36.708.827, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente 3886/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2959/17

VISTO:
El Expediente 3471/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 0276/2017 - Anexo I.
El Trámite Nº 17698/2017 de fecha 21/06/2017, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/06/2017, celebrado entre la Sra. CARABAJAL GUERRA, María Eugenia DNI. Nº 30.384.253, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a realizar tareas administrativas en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.
Que según Trámite Nº 17698/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010.
Que mediante Trámite Nº 21709/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/06/2017, celebrado entre la Sra. CARABAJAL GUERRA, María Eugenia DNI. Nº 30.384.253, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 3471/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2960/17

VISTO:
El Trámite Nº 22321/2017 de fecha 31/07/2017, emitido desde la Subsecretaría de Modernización e Innovación; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado del Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. Andrés M. DACHARY, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 01/08/2017, regresando el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente, con motivo de participar de diversas reuniones institucionales inherentes a su función.
Que se deja establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado del Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. Andrés M. DACHARY, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 01/08/2017, regresando el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente, con motivo de participar de diversas reuniones institucionales inherentes a su función.
ARTICULO 2º- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2961/17

VISTO:
El escrito ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público), el día 07/06/2017 bajo el Tramite Nº 16067/2017, emitido por el Sr. TEJADA Luis Adolfo, Legajo Nº 3265/4, con patrocinio letrado de la Dra. VARISCO Adriana Ignacio, Mat. Prof. Nº 686 CPARG.
El Dictamen Nº 43/2017 – Trámite Nº 16562/2017 de fecha 12/06/2017, emitido por la Asesoria Letrada de este Municipio; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Escrito ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público), el día 07/06/2017 bajo el Tramite Nº 16067/2017, emitido por el Sr. TEJADA Luis Adolfo, Legajo Nº 3265/4, con patrocinio letrado de la Dra. Adriana Ignacio, impugna por ilegitimidad, en los términos del Articulo 143º de la LPA Nº 141, el Decreto Municipal Nº 378/2016 de fecha 07/04/2016, Decreto Municipal Nº 756/2016 de fecha 15/04/2016 y el Decreto Municipal Nº 0621/2016 de fecha 30/06/2016, por carecer de motivación suficiente.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoria Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 43/2017 – Trámite Nº 16562/2017 de fecha 12/06/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RECHAZAR la impugnación efectuada como denuncia de ilegitimidad articulada por el agente municipal, Sr. TEJADA Luis Adolfo, Legajo Nº 3265/4, por carecer de merito conforme a los argumentos expresados en el Dictamen Nº 43/2017 – Trámite Nº 16562/2017 de fecha 12/06/2017.
ARTICULO 2º.- HACER SABER al interesado que contra la presente no procede recurso administrativo y/o judicial alguno en función de lo establecido por los Art. 143º LPA y Art. 24º CCA.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley Nº 141, con copia del Dictamen Nº 43/2017 – Trámite Nº 16562/2017 de fecha 12/06/2017, al domicilio constituido por el interesado sito en calle Perito Moreno Nº 621 de esta ciudad.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2962/17

VISTO:
El Expediente 3943/2017.
La Ley Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza Nº 2848/2010 y Decreto Municipal Nº 392/2017.
El Trámite Nº 21705/2017 de fecha 25/07/2017, emitido desde la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 25/07/2017 a la hora 16:00 con regreso a nuestra ciudad el día 26/07/2017 a la hora 14:00 aproximadamente, del Director General de Inspección, Sr. DIAZ, José, Legajo Nº 4725/2, con motivo de mantener reuniones con autoridades municipales.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 392/2017.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 25/07/2017 a la hora 16:00 con regreso a nuestra ciudad el día 26/07/2017 a la hora 14:00 aproximadamente, del Director General de Inspección, Sr. DIAZ, José, Legajo Nº 4725/2, con motivo de mantener reuniones con autoridades municipales, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3943/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 392/2017.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2963/17

VISTO:
El Expediente 2699/2017.
La Resolución Municipal Nº 2018/2017.
El Informe Técnico Nº 011/2017, emitido desde la Dirección Educación dependiente de la Secretaría de Promoción Social.
El Trámite Nº 21593/2017 de fecha 25/07/2017, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 21/06/2017, del Acuerdo Especifico I de fecha 08/05/2017, registrado bajo el Nº 12254 en fecha 18/05/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2018/2017 de fecha 18/05/2017, el cual fue celebrado entre la Universidad Salesiana Argentina, representada en este acto por el Rector, Mg. RAUSCH, Héctor Dario, DNI. Nº 17.716.223, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 4º del mencionado Acuerdo Especifico I.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 21/06/2017, del Acuerdo Especifico I de fecha 08/05/2017, registrado bajo el Nº 12254 en fecha 18/05/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2018/2017 de fecha 18/05/2017, el cual fue celebrado entre la Universidad Salesiana Argentina, representada en este acto por el Rector, Mg. RAUSCH, Héctor Darío, DNI. Nº 17.716.223, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2699/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2964/17

VISTO:
El Trámite Nº 20836/2017 de fecha 17/07/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Secretaría de Promoción Social, Secretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Salud y Agencia Municipal de Deportes y Juventud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Secretaría de Promoción Social, Secretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Salud y Agencia Municipal de Deportes y Juventud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
ARTICULO 2º.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2965/17

VISTO:
El Expediente Nº 2301/2016.
Las Resoluciones Municipales Nº 1494/2016 y 0164/2017.
El Tramite Nº 13629/2017 de fecha 16/05/2017, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 1494/2016 de fecha 04/07/2016, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 21/06/2016, registrado bajo el Nº 11365 en fecha 04/07/2016, suscripto entre la Sra. FERNÁNDEZ, Gisela Eliana, DNI Nº 33.517.630 y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Tramite Nº 13629/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 12/05/2017 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 21994/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 12/05/2017, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 21/06/2016, registrado bajo el Nº 11365 en fecha 04/07/2016, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 1494/2016 de fecha 04/07/2016, suscripto entre la Sra. FERNÁNDEZ, Gisela Eliana, DNI Nº 33.517.630 y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 2301/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2966/17

VISTO:
El Expediente 3759/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Dictamen Nº 054/2017 - Tramite Nº 19538/2017 de fecha 30/06/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Salud.
El Trámite Nº 19826/2017 de fecha 30/06/2017, emitido desde la Dirección Médica Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/06/2017, celebrado entre la Sra. RASGUIDO, Florencia DNI. Nº 36.667.162, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñará como Kinesióloga y Fisioterapeuta, prestando servicios en la Dirección Centro Médico "Mamá Margarita", dependiente de la Secretaría de Salud, y se compromete a cumplir las tareas propicias a su función y conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.
Que mediante Trámite Nº 21585/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/06/2017, celebrado entre la Sra. RASGUIDO, Florencia DNI. Nº 36.667.162, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 3759/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. Nº 0041/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0171/2017.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº 0386/1996, 758/2008, 532/2014, 0949/2015, 808/2016, 276/2017 y Resolución Municipal Nº 0132/2017.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 13/07/2017, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 17170/2017 de fecha 15/06/2017, emitido desde la Secretaría Privada de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de $ 21.399,69 (Pesos Veintiún Mil Trescientos Noventa y Nueve Con 69/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
El SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de $ 21.399,69 (Pesos Veintiún Mil Trescientos Noventa y Nueve Con 69/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0171/2017.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido
Río Grande, 14 de julio de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. Nº 0042/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0170/2017.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº 0386/1996, 758/2008 y Resolución Municipal Nº 0131/2017.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 18/07/2017, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 19419/2017 de fecha 04/07/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Subsecretaría de Participación y Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de $ 14.279,41 (Pesos Catorce Mil Doscientos Setenta y Nueve con 41/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
El SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Subsecretaría de Participación y Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de $ 14.279,41 (Pesos Catorce Mil Doscientos Setenta y Nueve con 41/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0170/2017.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de julio de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. Nº 0043/2017

VISTO:
El Régimen Jurídico Básico de la Función Pública (R.J.B.F.P) Ley 22140.
La Nota de fecha 316/2017 de fecha 12/07/2017, emitida por la Coordinación de Estacionamiento Medido, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 21157/2017 de fecha 19/07/2017, emitida por la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a la Nota y trámite citados en el Visto de la presente, la actitud del agente Municipal, Planta Contratada- Sr. BARRETO CRUZ, Gerardo Ezequiel, Legajo Nº 5598/1, dependiente de la Dirección de Estacionamiento Medido, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, se encuadra en el Inciso: a) y c) del Artículo 27º Capítulo V del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública (R.J.B.F.P) Ley 22140.
Que por lo expuesto, solicita aplicar Sanción Disciplinaria consistente en un (01) día de suspensión, al citado agente, de acuerdo a los alcances legales del Capítulo VI del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública (R.J.B.F.P) Ley 22140 del Artículo 30º Inciso b) y Artículo 31º, Inciso c),y d).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓNCIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APLICAR Sanción Disciplinaria consistente en un (01) día de suspensión, de acuerdo a los alcances legales del Capítulo VI del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública,(R.J.B.F.P) Ley 22140 del Artículo 30º Inciso b) y Artículo 31º, Inciso c),y d), al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. BARRETO CRUZ, Gerardo Ezequiel, Legajo Nº 5598/1, dependiente de la Dirección de Estacionamiento Medido, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, encuadrando la actitud del mencionado agente en el Inciso: a) y c) del Artículo 27º, Capítulo V del R.J.B.F.P. Ley 22140.
ARTÍCULO 2º.- POR Dirección de Haberes, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas proceder al descuento del día que cumpla con la correspondiente sanción.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. Nº 0044/2017

VISTO:
El Régimen Jurídico Básico de la Función Pública (R.J.B.F.P) Ley 22140.
La Nota 312/2017 de fecha 10/07/2017 y Nota 316/2017 de fecha 12/07/17, emitidas por la Coordinación de Estacionamiento Medido, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 21159/2017 de fecha 19/07/2017, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las Notas y trámite citados en el Visto de la presente, la actitud del agente Municipal- Planta Contratada- Sr. AGÜERO, Wilson Omar, Legajo Nº 5617/1, dependiente de la Dirección de Estacionamiento Medido, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, se encuadra en el Inciso a), b) y c) del Artículo 27º Capítulo V del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública (R.J.B.F.P) Ley 22140.
Que por lo expuesto, solicita aplicar Sanción Disciplinaria consistente en un (01) día de suspensión, al citado agente, de acuerdo a los alcances legales del Capítulo VI del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública,(R.J.B.F.P) Ley 22140, Artículo 30º Inciso b) y Artículo 31º, Inciso c),d) y e).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APLICAR Sanción Disciplinaria consistente en un (01) día de suspensión, de acuerdo a los alcances legales del Capítulo VI del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública (R.J.B.F.P) Ley 22140 Artículo 30º Inciso b) y Artículo 31º, Inciso c),d) y e) , al agente Municipal- Planta Contratada- Sr. AGÜERO, Wilson Omar, Legajo Nº 5617/1, dependiente de la Dirección de Estacionamiento Medido, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, encuadrando la actitud del mencionado agente en el Inciso a) ,b) y c) del Artículo 27º, Capítulo V del R.J.B.F.P. Ley 22140.
ARTÍCULO 2º.- POR Dirección de Haberes, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas proceder al descuento del día que cumpla con la correspondiente sanción.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. Nº 0045/2017

VISTO:
El Expediente Nº 4003/2017.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Artículo 26º, inciso 3º a). Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/2011 y modificatorias. Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias - Parte Segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010 - Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 831/2014, Nº 808/2016, Nº 129/2017 y Nº 276/2017.
El Trámite Nº 21899/2017 de fecha 27/07/2017, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden de PASAJE vía aérea tramos: RESISTENCIA / BUENOS AIRES / RIO GRANDE – RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RESISTENCIA, a favor del Sr. CAÑETE LUCAS NICOLAS, DNI. Nº 43.480.575.
Que el Sr. Cañete (nombre artístico PACHY) reconocido artista urbano del noreste de nuestro país y competidor Nacional de Rap, se traslada nuestra Ciudad, a fin de participar de un evento de FREESTYLE RAP destinado a jóvenes de nuestra Ciudad y de la Provincia.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, extensión de una orden de PASAJE vía aérea tramos: RESISTENCIA / BUENOS AIRES / RIO GRANDE – RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RESISTENCIA, a favor del Sr. CAÑETE LUCAS NICOLAS, DNI. Nº 43.480.575, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 4003/2017.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. Nº 0046/2017

VISTO:
El Expediente Nº 166/2017.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72 de la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias- Parte Segunda, Código de Administración Financiera-Ordenanza N°2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997. Decreto Municipal 386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/14 y Resolución Municipal N° 130/2017.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 27/07/2017, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 19230/2017 de fecha 26/07/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de $9.589,23 (Pesos Nueve Mil Quinientos Ochenta y Nueve Con 23/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
El SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal Buenos Aires dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de $9.589,23 (Pesos Nueve Mil Quinientos Ochenta y Nueve Con 23/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 166/2017.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. Nº 0047/2017

VISTO:
El Expediente Letra "G" Nº 3935/2007.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal Nº 1266/00).
El Informe Técnico de fecha 15/12/2016, emitido desde la Coordinación de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Dictamen Nº 63/2017 - Trámite Nº 626/2017 de fecha 30/06/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141
El Trámite Nº 0311-00688/2017 de fecha 07/07/2017, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación Nº 1.100/2007 de fecha 23/03/2007 a favor del Sr. GHIO, Diego Gabriel, D.N.I. Nº 31.940.890 y la Municipalidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, correspondiente a la Parcela 14, Macizo 92 (hoy 85), Sección "F".
Que mediante el Informe Técnico de fecha 15/12/2016, emitido desde la Coordinación de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, se dispone Intimar al Sr. GHIO, Diego Gabriel; DNI Nº 31.940.890, atento no haber cumplido con las condiciones estipuladas en el mismo y lo dispuesto en la Ordenanza general de tierras.
Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 63/2017 – Trámite Nº 626/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- INTIMAR, al Sr. GHIO, Diego Gabriel; DNI Nº 31.940.890 para que en forma inmediata realice ocupación efectiva del predio fiscal, identificado catastralmente como Parcela 14, Macizo 92 (hoy 85), Sección "F"., sito en la calle Playero Rojizo Nº 179 de esta ciudad, bajo apercibimiento de No Aprobar ni Refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 1.100/2007 de fecha 23/03/2007 de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen 63/2017, y en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia Letra "G" Nº 3935/2007.
ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al Sr. GHIO, Diego Gabriel; DNI Nº 31.940.890 en los términos y la forma previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. Nº 0048/2017

VISTO:
El Expediente Letra "R" Nº 3476/2005 caratulado como: RUIZ, Lorena Natalia S/Adjudicación de Predio Fiscal, correspondiente a la Parcela: 03, Sección: "H", Macizo: 31.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal Nº 1266/00).
El Informe Técnico de fecha 24/11/2016, emitido desde la Coordinación de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Dictamen Nº 71/2017 - Trámite Nº 678/2017 de fecha 12/07/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141
El Trámite Nº 0311-00712/2017 de fecha 18/07/2017, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el expediente de referencia obra Decreto Municipal Nº 0473/2005 de fecha 17/06/2005, mediante el cual se Adjudica en Venta a la Sra. RUIZ, Lorena Natalia, D.N.I. Nº 26.445.300 el predio identificado catastralmente como: Parcela: 03, Macizo: 31, Sección "H".
Que mediante el Informe Técnico de fecha 24/11/2016, emitido desde la Coordinación de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, se dispone Intimar a la Sra. RUIZ, Lorena Natalia, D.N.I. Nº 26.445.300, atento no haber cumplido con las condiciones estipuladas en el mismo y lo dispuesto en la Ordenanza general de tierras.
Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 71/2017 – Trámite Nº 678/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- INTIMAR, a la Sra. RUIZ, Lorena Natalia, D.N.I. Nº 26.445.300 para que en un plazo de 10 (diez) días realice ocupación efectiva del predio fiscal, identificado catastralmente como Parcela 03, Macizo 31 Sección "H"., sito en la calle: José Ingenieros Nº 1032 de esta ciudad, bajo apercibimiento de Revocar el Decreto de Adjudicación en Venta Nº 0473/2005 de fecha 17/06/2005 de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen 71/2017, y en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia Letra "R" Nº 3476/2005.
ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a la interesada con copia de la presente y del Dictamen Nº 71/2017, en los términos y la forma previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2017.

RUNIN

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Subsecretaría de Participación Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0128/17

VISTO:
El Expediente Letra "C" Nº 3868/2007.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal Nº 1266/00).
El Informe Técnico de fecha 19/10/2016, emitido desde la Coordinación de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Dictamen Nº 058/2017 - Trámite Nº 607/2017 de fecha 15/06/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141
El Trámite Nº 0311-00640/2017 de fecha 28/06/2017, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación Nº 1034/2007 de fecha 23/03/2007 a favor de la Sra. CANAVIRI, María Margarita, D.N.I. Nº 30.637.584 y la Municipalidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, correspondiente a la Parcela 12, Macizo 74(hoy 81) , Sección "F".
Que mediante el Informe Técnico de fecha 19/10/2016, emitido desde la Dirección de Tierras, se dispone Intimar a la Sra. CANAVIRI, María Margarita; DNI Nº 30.637.584, atento no haber cumplido con las condiciones estipuladas en el mismo y lo dispuesto en la Ordenanza general de tierras.
Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 058/2017 – Trámite Nº 607/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 0312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- INTIMAR, a la Sra. CANAVIRI, María Margarita, D.N.I. Nº 30.637.584 para que en forma inmediata realice ocupación efectiva del predio fiscal, identificado catastralmente como Parcela 12, Macizo 74 (hoy 81), de la Sección F, sito en la calle Playerito Rabadilla Blanca Nº 96 de esta ciudad, bajo apercibimiento de No Aprobar ni Refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 1034/2007 y disponer la inmediata desocupación libre de cosas y ocupantes, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen 058/2017 de fecha 15/06/2017, y en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia Letra "C" Nº 3868/2007.
ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a la Sra. CANAVIRI, María Margarita, D.N.I. Nº 30.637.584 en los términos y la forma previstos en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0129/17

VISTO:
El Trámite Nº 20609/2017 de fecha 14/07/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Los Decretos Municipales Nº 0949/2015, 0049/2016; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia por Maternidad, a partir del día 24/07/2017 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Contratada, Sra. SUBILS, María Florencia, Legajo Nº 5357/1, dependiente de la Dirección de Compras, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Licencia por Maternidad, partir del día 24/07/2017 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Contratada, Sra. SUBILS, María Florencia, Legajo Nº 5357/1, dependiente de la Dirección de Compras, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0130/17

VISTO:
El Trámite Nº 20254/2017 de fecha 12/07/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 01/07/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. HEIT, Julio César - Legajo Nº 3599/8, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.; quien se encontraba encuadrado desde el 21/06/2017 hasta el 30/06/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 01/07/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. HEIT, Julio César - Legajo Nº 3599/8, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.; quien se encontraba encuadrado desde el 21/06/2017 hasta el 30/06/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 18 de julio de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0131/17

VISTO:
El Trámite Nº 20672/2017 de fecha 14/07/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 24/07/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Contratada, Sra. SUBILS, María Florencia - Legajo Nº 5357/1, dependiente de la Dirección de Compras, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, quien se encontraba encuadrado desde el 19/06/2017 hasta el 23/07/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 24/07/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Contratada, Sra. SUBILS, María Florencia - Legajo Nº 5357/1, dependiente de la Dirección de Compras, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, quien se encontraba encuadrado desde el 19/06/2017 hasta el 23/07/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 18 de julio de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0132/17

VISTO:
El Expediente Letra "V" Nº 0314/1997, caratulado como: "VASQUEZ, Arturo sobre Adjudicación de Lote Fiscal, Sección: A- Macizo: 109- Parcela: 11".
La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
El Informe Técnico de fecha 05/04/2017, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 0311-00671/2017 de fecha 10/07/2017, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el expediente de referencia se tramita Adjudicación del Predio denominado catastralmente como: Macizo: 109, Parcela: 11, Sección: "A", a favor del Sr. VASQUEZ MIRANDA, José Arturo, D.N.I Nº 92.341.651.
Que mediante lo reseñado en Trámite Nº 0311-00671/2017 citado en el Visto de la presente, es necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo a fin de Citar a los Herederos del Sr. VASQUEZ MIRANDA, José Arturo a presentarse en la Dirección Municipal de Tierras, en referencia al Expediente Letra "V" Nº 0314/1997.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - CITAR A LOS HEREDEROS de quien en vida fuera el Sr. VASQUEZ MIRANDA, José Arturo, D.N.I Nº 92.341.651, para que en el término de 60 (sesenta) días a partir de la notificación se presenten, en la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, en referencia al Expediente Letra "V" Nº 0314/1997, por la que se tramita la adjudicación del predio fiscal denominado: Sección "A", Macizo "109", Parcela "11", sito en la calle: Monseñor José Fagnano Nº 1336 de esta ciudad, acompañando los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado (partidas de nacimiento/ defunción) y efectúen petición concreta en cuanto por derecho corresponda, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta entonces, bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado.
ARTÍCULO 2º.- PUBLICAR EDICTOS por 03 (Tres) días en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.
ARTÍCULO 3º.-NOTIFICAR en los términos y en las formas previstas de la Ley de Procedimientos Administrativos.
ARTÍCULO 4. - REGISTRAR .Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0133/17

VISTO:
El Expediente Letra "C" 1288/1997, caratulado como: CORTEZ TORREJÓN, R / HUIRIMILLA DÍAZ, R, sobre Adjudicación Lote Fiscal, correspondiente a la Parcela: 25, Macizo: 69-c, Sección: H.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal Nº 1266/00).
El Informe Técnico de fecha 28/03/2017, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Dictamen Nº 53/2017, Trámite Nº 602/2017 de fecha 12/06/2017, emitido desde el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
El Trámite Nº 0311-0639/2017 de fecha 05/07/2017, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el Expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación con fecha 25/08/1994 entre El Territorio Nacional de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Sr. CORTEZ TORREJÓN, Reynaldo Antonio, D.N.I Nº 93.055.889 en Condominio con la Sra. HUIRIMILLA DÍAZ, Rosa del Carmen D.N.I. Nº 92.702.793 en relación

al predio catastralmente identificado como: Parcela: 25, Macizo: 69-c, Sección: H.
Que mediante el Informe Técnico up supra, se requiere No aprobar ni refrendar el Condominio celebrado mediante Contrato de Adjudicación suscripto con el Sr. CORTEZ TORREJÓN, Reynaldo Antonio, D.N.I Nº 93.055.889 y la Sra. HUIRIMILLA DÍAZ, Rosa del Carmen D.N.I. Nº 92.702.793.
Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 53/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 312/2016.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- NO APROBAR NI REFRENDAR, Condominio celebrado mediante Contrato de Adjudicación suscripto con el Sr. CORTEZ TORREJÓN, Reynaldo Antonio, D.N.I Nº 93.055.889 continuando las actuaciones administrativas correspondientes a la prosecución del trámite respectivo en favor de la Sra. HUIRIMILLA DÍAZ, Rosa del Carmen; D.N.I. Nº 92.702.793, el cual forma parte de la presente, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "C" Nº 1288/1997.
ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, a los interesados con copia de la presente y del Dictamen Nº 53/2017, en los términos y las formas previstas en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0134/17

VISTO:
El Expediente Letra "P" Nº 2111/1998.
La Ordenanza Municipal 895/97 y su Modificatoria (Ordenanza Municipal Nº 1266/00).
El Informe Técnico de fecha 01/04/2016, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Dictamen Nº 56/2017 - Trámite Nº 605/2017 de fecha 15/06/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 0311-00633/2017, emitido por la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que a Fs. 09, se adjudica al Sr. PAREDES MANSILLA, Francisco, DNI Nº 93.516.704, el respectivo Contrato de Adjudicación Nº 093/98 de fecha 30/07/98. Que a Fs. 15/16 la Sra. ARAYA, Carolina de los Ángeles, D.N.I Nº 24.682.875 presentó copia simple del Boleto de Compra Venta realizado entre la nombrada y el Sr. MARTINEZ, Carlos Juan D.N.I. Nº 34.978.362, ante la Dirección Municipal de Tierras.
Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 56/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo prescripto en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal 312/2016.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RECHAZAR, la pretensión de la Sra. ARAYA, Carolina de los Ángeles D.N.I. Nº 24.682.875 hasta tanto se encuadre normativamente en la Ordenanza Municipal 895/97 y su Modificatoria (Ordenanza Municipal Nº 1266/00), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "P" Nº 2111/1998.
ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a la Sra. ARAYA, Carolina de los Ángeles D.N.I. Nº 24.682.875, con copia de la presente y del Dictamen Nº 56/2017, en los términos y la forma previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2017.

GREVE

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0513/2017

VISTO: El Expediente Letra "S" Nº 03629/2017; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, KEKAUH Nª 0321, cuya superficie alcanza un total de 20.00 mts2, propiedad del/la Sr/a; SALAS, ALEJANDRA NOEMI., CUIT N° 27-23585571-8; en el/los rubro/s, "PELUQUERIA", categoría "05"; que girará bajo la denominación, "REINAS PELUQUERIA", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "S" Nº 03629/2017.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 17 de julio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0514/2017

VISTO: El Expediente Letra "B" N° 06133/2015 y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 Y 0121/2016 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR AMPLIACION DE SUPERFICIE: del comercio perteneciente a la Firma.; BARPLA S.A.; C.U.I.T. Nº 30-60561637-9 que funciona en el/los rubro/s "FABRICA TEXTIL", que gira bajo la denominación de *BARPLA S.A*; categoria "01" sito en el domicilio de la calle INGENIERO VARELA Nª 1075; cuya superficie alcanza un total de 1500,00 mts2, a partir del día de Fecha su nueva Superficie es de 3630,00 mts2. de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "B" Nº 06133/2015.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 17 de julio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0515/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2405/2012.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 20493/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el Señor JUAREZ PINTO, ANDRES ESTEBAN, D.N.I. Nº 23.826.200.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca JMC, modelo N900, AÑO 2015, motor Nº FC199457, dominio AA237SY, propiedad del señor Señor JUAREZ PINTO, ANDRES ESTEBAN, D.N.I. Nº 23.826.200, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 117.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 17 de julio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0516/2017

VISTO:
El Expediente Letra "T" Nº 333/1986, Recaratulado como Expediente Nº 6111/2007.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 20835/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor TAMOSAITIS JUAN D.N.I. Nº 4.367.872

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA AMBIENTE MP3, AÑO 2011, motor R591C8229369, dominio KHY779; propiedad del señor TAMOSAITIS JUAN D.N.I. Nº 4.367.872; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA EL 1.6, AÑO 2016, motor Nº 178F40553076724, dominio AB087FC, que presta Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 08, Legajo Nº 114.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 18 de julio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0517/2017

VISTO:
El Expediente Nº 6196/2015.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 20748/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la Sra. MARTINEZ, OLGA MARIBEL, D.N.I. Nº 17.135.329.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 413 CDI/C 4025, AÑO 2011, motor Nº 611.981-70-116280, dominio JPP120, propiedad de la Señora MARTINEZ, OLGA MARIBEL, D.N.I. Nº 17.135.329, quien se desempeña en el servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 166.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 18 de julio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0518/2017

VISTO:
El Expediente Nº 341/2011.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 20750/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a dar de BAJA HABILITACION en el Servicio Privado de Común de Pasajeros, solicitado por la firma PAMA S.R.L., CUIT Nº 30-57879275-5
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. – DAR DE BAJA HABILITACION en el Servicio Privado de Común de Pasajeros Interno Nº 91, a la Unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo LO-814/1997, AÑO 1997, motor Nº 374.980-10339204, dominio BNH154, propiedad de la firma PAMA S.R.L., CUIT Nº 30-57879275-5, de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 2709/2009.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal y cumplido. Archívese.
Río Grande, 18 de julio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0519/2017

VISTO: El Expediente Letra "S" Nº 03800/2017; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, EVA PERON Nº 0040, cuya superficie alcanza un total de 98.00 mts2, propiedad del/la Sr/a; SARLA, MARIA DE LOS ANGELES, CUIT Nº 27-20316258-3; en el/los rubro/s, "EXPENDIO DE HELADOS - CONFITERIA", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "CIOCCOLATO", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "S" Nº 03800/2017.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 24 de julio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0520/2017

VISTO: El Expediente Letra "CH" Nº 03773/2017; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, OROSKI Nº 0115, cuya superficie alcanza un total de 65.00 mts2, propiedad del/la Sr/a; CHILELLI, ALEJANDRO DAMIAN, CUIT Nº 20-27242522-2; en el/los rubro/s, "ELABORACION Y VENTA DE PANIFICADOS (SIN VENTA AL PUBLICO EN EL LUGAR)", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "PANIFICADORA LA ITALIANA", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "CH" Nº 03773/2017.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 24 de julio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0521/2017

VISTO: El Expediente Letra "T" N° 02278/2011, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de TELECOMUNICACIONES FUEGUINAS S.A., CUIT Nº 30-71149852-0; que funciona en el/los rubro/s "FABRICA DE CELULARES"; categoría "01", bajo la denominación "TELECOMUNICACIONES FUEGUINAS S.A.", sito en el domicilio de la calle, DOMINGO F. SARMIENTO Nº 2760, a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO es el de la calle CALLE SIN NOMBRE (21) Nº 1718, cuya superficie alcanza un total de 883.00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "T" N° 02278/2011.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 24 de julio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0522/2017

VISTO: El Expediente Letra "H" Nº 03654/2017; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, PERITO MORENO Nº 0809, cuya superficie alcanza un total de 46.00 mts2, propiedad del/la Sr/a; HEREDIA, MATIAS ALBERTO., CUIT N° 20-31211715-1; en el/los rubro/s, "ROTISERIA", categoría "04"; que girará bajo la denominación, "TATIANA FAST FOOD", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "H" Nº 03654/2017.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 24 de julio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0523/2017

VISTO: El Expediente Letra "G" Nº 03865/2017; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, JUAN DOMINGO PERON Nº 0418, cuya superficie alcanza un total de 92.00 mts2, propiedad del/la Sr/a; GUERETA CESAR NAHUEL, CUIT Nº 20-32130993-4; en el/los rubro/s, "CARNICERA – FIAMBRERIA – VERDULERIA – KIOSCO – ALMACEN – CARGA VIRTUAL – VTA. DE LACTEOS – REGALERIA – ART. DE LIBRERÍA – BAZAR – CIGARRILLOS – VTA. DE JUGUETES – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "CESAR", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "G" Nº 03865/2017.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 24 de julio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0524/2017

VISTO: El Expediente Letra "S" N° 01620/2011, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad del/la Sr/a. SILVA, CLAUDIA ALEJANDRA.; C.U.I.T. Nº 27-23527861-3; que funciona en el/los rubro/s "TIENDA –ACCESORIOS – JUGUETERIA - ZAPATERIA"; categoría "03", bajo la denominación "URBANO KIDS.", sito en el domicilio de la calle, VIEDMA N 045, a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO es el de la calle BUENOS AIRES Nª 0483, cuya superficie alcanza un total de 90,00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "S" N° 01620/2011.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 24 de julio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0525/2017

VISTO: El Expediente Letra "C" N° 02820/2010, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de CREDITO GLOBAL S.A., CUIT Nº 30-71140875-0; que funciona en el/los rubro/s "OFICINA – SERVICIOS FINANCIEROS"; categoría "01", bajo la denominación "CREDITO GLOBAL S.A.", sito en el domicilio de la calle, AVDA. GRAL. SAN MARTIN Nº 0280, a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO es el de la calle CARLOS MOYANO Nº 0420, DPTO 2, cuya superficie alcanza un total de 45.00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "C" N° 02820/2010.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 24 de julio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0526/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1748/2012,
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 21464/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor LAMAS, HECTOR HUGO D.N.I. Nº 24.159.559
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2012, motor T85113403, dominio LCI511; propiedad del señor LAMAS, HECTOR HUGO D.N.I. Nº 24.159.559; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LS AA+DIR, AÑO 2011, motor Nº T85065351, dominio KCL715, que presta Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 03, Legajo Nº 31.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 24 de julio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0527/2017

VISTO: El Expediente Letra "M" Nº 03772/2017, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013,0750/2007 y 0121/2016 el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el Domicilio Legal de la calle, SANTA ROSA Nº 0382, propiedad del/la Sr/a: MILOSEVIC, SABRINA ANDREA, CUIT Nº 23-29782925-4; en el/los rubro/s "TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS", categoría "02"; que girará bajo la denominación de "TK TRANSPORTE", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "M" Nº 03772/2017.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 24 de julio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0528/2017

VISTO:
El Expediente Nº 4670/2014.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 21050/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor ZARATE, CLAUDIO ALEJANDRO, D.N.I. Nº 16.790.452
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca TOYOTA, modelo ETIOS XS 1.5 6M/T, AÑO 2017, motor Nº 2NR4079933, Dominio AB122WF; propiedad del señor ZARATE, CLAUDIO ALEJANDRO, D.N.I. Nº 16.790.452; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO 2017, motor Nº K7MA812Q017686, dominio AB473AL, que prestará servicio en la Agencia de Remis "REMICOOP.", Interno Nº 108.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 24 de julio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0529/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1999/2012
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 21186/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor VALLEJOS, AMBROSIO D.N.I. Nº 12.083.776
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V, AÑO 2011, motor 310A2011 0471737, dominio KKK898; propiedad del señor VALLEJOS, AMBROSIO D.N.I. Nº 12.083.776; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca TOYOTA, modelo ETIOS XS 1.5 6M/T, AÑO 2017, motor Nº 2NR4120347, dominio AB531VX, que presta Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 11, Legajo Nº 154.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 24 de julio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0530/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2373/2016.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 21436/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Agencia, solicitada por el señor PALMIERI, NICOLAS EMANUEL, D.N.I. Nº 32.026.843.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013 y Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - Autorizar el CAMBIO DE AGENCIA, solicitada por el señor PALMIERI, NICOLAS EMANUEL, D.N.I. Nº 32.026.843, titular del Interno Nº 16, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, Marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LT 1.6N, AÑO 2012, motor Nº F16D31903712, dominio MOM352, afectado a la Agencia de Remis " FUEGUINO", el cual a partir de la presente prestara servicio en la Agencia de Remis "CHACRA II", de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 1351/00, Articulo Nº 13 y 14.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 24 de julio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0531/2017

VISTO:
El Expediente Letra "N" Nº 3575/2003,
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 21567/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por la señora NATALIO, MARIELA FERNANDA D.N.I. Nº 24.566.747
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL TREND 1.6, AÑO 2012, motor CFZ953805, dominio LYJ861; propiedad de la señora NATALIO, MARIELA FERNANDA D.N.I. Nº 24.566.747; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 MSI, AÑO 2017, motor Nº CFZS17671, dominio AB540AD, que presta Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 09, Legajo Nº 122.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 27 de julio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0532/2017

VISTO: El Expediente Letra"R" N° 1307/2008, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr/a: RODRIGUEZ, DALINDA LILIAN, CUIT N° 27-13436975-8 que funcionaba en el/los rubro/s "TIENDA – BOUTIQUE – ZAPATERIA - MARROQUINERIA"; bajo la denominación de "LOLA ESMERALDA", categoría "5" cuya superficie alcanzaba un total de 81,00 MTS2, sito en el domicilio de la calle CARLOS PELLEGRINI Nº 314 LOC. 4,de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra"R" N° 1307/2008.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 27 de julio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0533/2017

VISTO: El Expediente Letra"G" N° 3791/2000, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto MunicipalNº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr/a: GALINOVSKY, MARCELA, CUIT N° 27-18330313-4 que funcionaba en el/los rubro/s "CONSULTORIO ODONTOLOGICO – COSMETOLOGIA Y ESTETICA CORPORAL FEMENINA (OFICINA PROFESIONALES)"; bajo la denominación de "MG SALUD ESTHETIC", categoría "3" cuya superficie alcanzaba un total de 36,00 MTS2, sito en el domicilio de la calle CORDOBA Nº 674,de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra"G" N° 3791/2000.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 27 de julio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0534/2017

VISTO: El Expediente Letra"G" N° 3507/2013, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr/a: GONZALEZ, GEORGINA VANESA, CUIT N° 27-31090803-2 que funcionaba en el/los rubro/s "TIENDA DE ROPA PARA BEBES Y NIÑOS"; bajo la denominación de "BAMBINI", categoría "5" cuya superficie alcanzaba un total de 43,00 MTS2, sito en el domicilio de la calle MONSEÑOR FAGNANO Nº 530, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra"G" N° 3507/2013.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 27 de julio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0535/2017

VISTO:
El Expediente Letra "L" Nº 2394/2002; Recaratulado como Expediente Nº 789/2008
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 21938/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor LUNA, ALDO ORLANDO, D.N.I. Nº 16.993.864
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 CONFORT 1.6 8V, AÑO 2010, motor Nº K7MF710Q046387, dominio JER387; propiedad del señor LUNA, ALDO ORLANDO, D.N.I. Nº 16.993.864; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LT 1.6N MT, AÑO 2011, motor Nº F16D39922881, dominio KOM230, que prestará servicio en la Agencia de Remis "ISLAS MALVINAS", Interno Nº 80.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 28 de julio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0536/2017

VISTO: El Expediente Letra "A" N° 3610/2013, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr/a: ANDRADE, ENRIQUE ALEJANDRO, CUIT N° 20-21352867-0 que funcionaba en el/los rubro/s "TRANSPORTE DE ARIDOS"; bajo la denominación de "ANDRADE ENRIQUE", categoría "5" cuya superficie alcanzaba un total de NO EXHIBE, sito en el domicilio legal de la calle JOSE MANUEL ESTRADA Nº 833, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "A" N° 3610/2013.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 28 de julio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0537/2017

VISTO: El Expediente Letra "G" N° 4851/2007, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr/a: GALEANO, SMITH FELICITA, CUIT N° 27-18752993-5 que funcionaba en el/los rubro/s "KIOSCO – DESPENSA – CABINAS TELEFONICAS – INTERNET – BIJOUTERIE – JUEGOS DE AZAR"; bajo la denominación de "EL DIEZ", categoría "3" cuya superficie alcanzaba un total de 48,00 MTS2, sito en el domicilio de la calle LIBERTAD Nº 1344, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "G" N° 4851/2007.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 28 de julio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0538/2017

VISTO: El Expediente Letra "D" N° 4749/2013, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr/a: DELGADO, ENRIQUE OSVALDO, CUIT N° 20-12936396-8 que funcionaba en el/los rubro/s "VTA. DE PRODUCTOS DE DELICATESSEN – VTA. LINEA GURMET – VTA. DE BEBIDAS ALCOHOLICAS – VTA. DE FIAMBRES – VTA. DE ART. DE REGALERIA – VTA. DE PRODUCTOS PANIFICADOS"; bajo la denominación de "MANJARES DE MI TIERRA", categoría "3" cuya superficie alcanzaba un total de 50,00 MTS2, sito en el domicilio de la calle CARLOS PELLEGRINI Nº 158 LOC. B, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "D" N° 4749/2013.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 28 de julio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0539/2017

VISTO: El Expediente Letra "P" Nº 03883/2017, y

CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013,0750/2007 y 0121/2016 el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el Domicilio Legal de la calle, ALTE. GUILLERMO BROWN Nº 2238, propiedad del/la Sr/a: PUNIN, GIMENA FLAVIA CUIT Nº 27-35191532-9; en el/los rubro/s "VTA. AMBULANTE POR CATALOGO", categoría "06"; que girará bajo la denominación de "LUNA CALZADOS", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "P" Nº 03883/2017.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 28 de julio de 2017.

FACIO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 22/2017

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 22/2017

Llámese a Licitación Pública Nº 22/2017, Expediente Nº 0001-03906/17, para la Obra por Administración: Mantenimiento y Consolidación de Calles-Emergencia Vial 2017, solicitados por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.

Presupuesto Oficial: $ 11.209.349,00 (pesos once millones doscientos nueve mil trescientos cuarenta y nueve con 00/100).

Valor del Pliego: El valor del pliego es de $ 3.000,00 (pesos tres mil con 00/100).

Adquisición del Pliego: La venta de los Pliegos se realizará en la Dirección de Rentas Municipal, sita en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, desde las 9:00 hs. del día 28 de julio del corriente, hasta las 16:00 hs. del día 04 de agosto de 2017.
Los proveedores interesados en adquirir el pliego, que se encuentren fuera de la ciudad de Río Grande, deben comunicarse con la Coordinación de Atención al Público de la Dirección de Rentas Municipal, al teléfono (02964) 436-214 o 430-790 al 93, interno 235; a fin de que se les indique el procedimiento a seguir para abonar el arancel del pliego en cuestión.

Entrega del Pliego: Una vez abonado el valor del Pliego, el mismo deberá retirarse en la Dirección de Compras del Municipio de Río Grande, sita en la calle Espora 655 2º piso, of. 24, de dicha ciudad, desde las 9:00 hs. del día 28 de julio del corriente, hasta las 16:00 hs. del día 04 de agosto de 2017.

Fecha de Presentación de Sobres: Hasta las 11:00 hs del día 09 de agosto, en la Dirección de Compras del Municipio de Río Grande, sita en la calle Espora 655 2º piso, of. 24, de dicha ciudad.

Fecha de Apertura de Sobres: Día 09 de agosto de 2017, a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras del Municipio de Río Grande, sita en la calle Espora 655 2º piso, of. 24, de dicha ciudad.

Consulta de Pliegos: Dirección de Compras del Municipio de Río Grande, sita en la calle Espora 655 2º piso, of. 24, de dicha ciudad, hasta las 16:00 hs. del día 04 de agosto de 2017.

Atentamente.

JIMENA PEREZ
Administrativa
Dirección de Compras

Pereyra Débora
A/C Coord. de Gabinete y
Secretaría de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0901/2017

VISTO:
Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal;
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010;
Decreto Municipal Nº 876/2014, y
CONSIDERANDO:
Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza Nº 3622/2016;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la SEGUNDA QUINCENA de JULIO de 2017, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de julio de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0902/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03671/2017 "Pago a favor de la firma Autosur Río Grande S.A. servicio de carga de los días 26/06/2017 al 01/07/2017", Trámite Nº 19555/2017, Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d);
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14 y sus modificatorias, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" Nº 0049-00002770/ 2771/ 2772/ 2773/ 2774/ 2776/ 2777/ 2778/ 2779/ 2780/ 2781/ 2782/ 2783/ 2784/ 2785/ 2786/ 2787/ 2788 por la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 47/100 ($ 99.434,47), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", correspondientes a la carga de combustible de los días 26/06/2017 al 01/07/2017;
Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 46;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 0049-00002770/ 2771/ 2772/ 2773/ 2774/ 2776/ 2777/ 2778/ 2779/ 2780/ 2781/ 2782/ 2783/ 2784/ 2785/ 2786/ 2787/ 2788 por la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 47/100 ($ 99.434,47), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de julio de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0903/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03389/2017 "Pago a favor de la firma diario Provincia 23 de Imagen Provincial S.R.L.", Trámite Nº 18120/2017, Letra: SCGyCG.DP., emitido por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;
Resolución Secretaría de Finanzas Públicas N° 854/2017;
Ley N° 141/94 art. 110, 146°, 108° inc. "b" y art. 115° inc. "b", y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución Secretaría de Finanzas Públicas N° 854/2017 se autoriza el pago de las facturas "B" Nº 0004-00000358/ 360/ 361/ 362 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 51.300,00), presentadas al cobro por: "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", correspondientes a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de mayo de 2017;
Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en el Artículo Nº 146 de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos el que narra "En cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.";
Que, en consecuencia, se deberá proceder a MODIFICAR el Artículo 1º de la Resolución Secretaría de Finanzas Publicas Nº 854/2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera, donde dice: "…Autorizar el pago de las facturas "B" Nº 0004-00000358/ 360/ 361/ 362…", deberá decir: "…Autorizar el pago de las facturas "B" Nº 0004-00000383/ 84/ 85/ 86…";
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º - MODIFICAR el Artículo 1º de la Resolución Secretaría de Finanzas Publicas Nº 854/2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera, donde dice: "…Autorizar el pago de las facturas "B" Nº 0004-00000358/ 360/ 361/ 362…", deberá decir: "…Autorizar el pago de las facturas "B" Nº 0004-00000383/ 84/ 85/ 86…", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de julio de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0904/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02888/2017 "Adquisición de elementos de librería", Trámite Nº 14762/2017, Letra: SFP.DC., emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos de librería necesario para el normal desarrollo en cada una de las distintas dependencias de las Secretarías que componen el Municipio;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 999/2017, 998/2017, 997/2017 y 1145/2017 correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 660/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de "LIBRERÍA INTEGRAL MAYA S.A." por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 00/100 ($ 52.138,00); a favor de: "RODRIGUEZ OSMAR MARCELO" por la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 ($ 10.180,00); a favor de: "RAYUELA S.R.L." por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SIETE CON 50/100 ($18.907,50) y a favor de: "TRANSAMERICA TRANSPORTES S.A." por la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 00/100 ($ 7.309,00). Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 50/100 ($ 88.534,50);
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 999/2017, a favor de: "LIBRERÍA INTEGRAL MAYA S.A." por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 00/100 ($ 52.138,00) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 998/2017, a favor de: "RODRIGUEZ OSMAR MARCELO" por la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 ($ 10,180,00) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 997/2017, a favor de: "RAYUELA S.R.L." por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVESCIENTOS SIETE CON 50/100 ($ 18.907,50) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1145/2017, a favor de: "TRANSAMERICA TRANSPORTES S.A" por la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 00/100 ($ 7.309,00) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5º - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 6º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de julio de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0905/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03628/2017 "Pago de factura presentada por la firma ELECTRICIDAD MIGUEL", Trámite Nº 19132/2017 Letra: SPS.DPH. emitido por la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13 y 831/14, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0002-00024653 de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 4.920,00) presentada al cobro por: "ZAPATA MIGUEL ANGEL", correspondiente a la adquisición de artefactos varios que serán destinados a diferentes arreglos de las nuevas oficinas que posee la Coordinación del Adulto Mayor;
Que, la Dirección de Promoción Humana emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 03;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0002-00024653 de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 4.920,00) presentada al cobro por: "ZAPATA MIGUEL ANGEL", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de julio de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0906/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03610/2017 "Pago de factura presentada por el Sr. OYARZUN, Nestor Roque", Trámite Nº 18117/2017, Letra: SCGyCG.DP., emitido por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y sus modificatorias, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0002-00000158 de PESOS TRECE MIL CON 00/100 ($ 13.000,00) presentada al cobro por: "OYARZUN NESTOR ROQUE", correspondientes a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de mayo de 2017;
Que, la Dirección de Prensa emite a tal efecto el Informe Técnico Nº 42/2017, obrante a fojas 14;
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a las órdenes de publicidad Nº 160/17 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 0002-00000158 de PESOS TRECE MIL CON 00/100 ($ 13.000,00) presentada al cobro por: "OYARZUN NESTOR ROQUE", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de julio de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0907/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00108/2017 "Contratación de Servicios médicos para visita y control domiciliario período / 2017", Trámite Nº 30905/2016, Letra: SPyGC.CMHySL., emitido por la Coordinación de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014 y sus modificatorias, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de control domiciliario para los agentes municipales que representan parte por enfermedad, la visita será realizada por un medico designado por la empresa contratada y con un móvil también brindado por la misma;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 65/2017 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 594/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de "EBERAYE S.R.L." por la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 122.400,00);
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 65/2017, a favor de "EBERAYE S.R.L." por la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 122.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de julio de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0908/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02043/2017 "Adquisición de máscaras de protección y filtros para el personal de Obras Sanitarias", Trámite Nº 9395/2017, Letra: SPyGC.CSeH., emitido por la Coordinación de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado C);
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014 y sus modificatorias, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de treinta (30) mascaras y sesenta (60) filtros para vapores orgánicos y gases ácidos, dichos elementos serán destinados al personal de Obras Sanitarias a fin de garantizar su protección y resguardar su integridad física;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 567/2017 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 463/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de "YOPPEN S.H." por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 198.450,00);
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 567/2017, a favor de: "YOPPEN S.H." por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 198.450,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de julio de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0909/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03015/2017 "Adquisición de Cacao destinado a distintas actividades de la Dirección", Trámite Nº 15645/2017, Letra: SFP.DC., emitido por la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decrero Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de trescientos (300) Kilos de cacao. Lo solicitado será destinado a las distintas actividades que realice la Dirección de Promoción Humana;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1251/2017 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 710/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A." por la suma de PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 85/100 ($ 23.627,85);
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA SECRETARÍA FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1251/2017, a favor de: "AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A." por la suma de PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 85/100 ($ 23.627,85), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de julio de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0910/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03306/2017 "Adquisición de mercadería destinada al albergue integrador (junio-julio)", Trámite Nº 17670/2017, Letra: SPS.DPHyDD.HH., emitido por la Dirección de Promoción Humana y DD. HH. dependiente de la Secretaría de Promoción Social;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decrero Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014;
La Resolución Municipal N° 2441/2017, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería que será destinada para la asistencia del albergue integrador para personas en situación de calle y para situaciones emanadas en la guardia de Emergencia Social que trabaja a diario en estas oficinas y en los cuales surgen entrega de viandas a personas con extrema vulnerabilidad social. Este beneficio se entregara en forma mensual durante el mes de junio y julio del año 2017;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1238/2017, 1232/2017, 1234/2017, 1235/2017, 1236/2017, 1237/2017 y 1233/2017 correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 711/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 56/100 ($ 50.282,56), según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1238/2017, a favor de: "LOS GRINGOS S.R.L." por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 80/100 ($ 2.568,80), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1232/2017, a favor de: "PIRILLO DAVID DANIEL" por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 2.375,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1234/2017, a favor de: "VARGAS MARIA SOLEDAD" por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHO CON 00/100 ($ 3.308,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1235/2017, a favor de: "AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A." por la suma de PESOS SEIS QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 37/100 ($ 6.578,37), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1236/2017, a favor de: "GyH S.A." por la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 40/100 ($ 6.786,40), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 6º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1237/2017, a favor de: "MENDOZA LORENZO" por la suma de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 ($ 4.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 7º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1233/2017, a favor de: "SOUK PEN S.R.L." por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 99/100 ($ 24.665,99), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 8º- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 9º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 17 de julio de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0911/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01887/2017, "Adquisición de una (01) pantalla led – tipo 4 metros de ancho x 3 de alto de módulos desmontables", Trámite Nº 7397/2017, Letra: SCGyCG.CAyVeI., emitidos por la Coordinación de Audio y Video e Iluminación dependiente de la Secretaría de coordinación de Gabinete y Control de Gestión;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una (01) pantalla led, que será utilizada para llevar a la máxima expresión la difusión de videos publicidades, presentaciones, eventos en vivo, demostraciones etc.;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 852/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 705/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 638.900,00);
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 852/2017, a favor de: "DINALIGHT S.R.L." por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 638.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de julio de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0912/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03574/2017 "Pago de factura a favor de la firma CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R. L", Trámite Nº 19418/2017, Letra: SOySP.DGA., emitido por la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0004-00000029 de PESOS CIENTO CINCO MIL CON 00/100 ($ 105.000,00) presentada al cobro por: "CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.",
correspondiente al alquiler de maquina motoniveladora durante un mes para trabajos en el Barrio Arraigo Sur;
Que la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 13;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0004- 00000029 de PESOS CIENTO CINCO MIL
CON 00/100 ($ 105.000,00), presentada al cobro por: "CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de julio de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0913/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03572/2017 "Pago de factura a favor de la firma CENTINELA S.R.L", Trámite Nº 19417/2017, Letra: SOySP.DGA., emitido por la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0003-00000345 de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 86.400,00) presentada al cobro por: "CENTINELA S.R.L.", correspondiente a la contratacion del Servicio de Control y Vigilancia brindado en el Barrio Bicentenario durante el período Abril;

Que la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 15;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0003- 00000345 de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL
CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 86.400,00), presentada al cobro por: "CENTINELA S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de julio de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0914/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03680/2017 "Pago de facturas presentadas al cobro por la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Rio Grande Limitada, Periodo 06/2017", Trámite Nº 20015/2017, Letra: SPyGC.DA., emitidos por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado m);
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales N° 242/89, N° 864/13, N° 831/14, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA", por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y TRES CON 55/100 ($ 696.043,55);
Que, lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de Energía Eléctrica brindado a diversas Direcciones de este Municipio, como así también a las luminarias de diversos puntos de nuestra Ciudad durante el período de JUNIO/ 2017, según documentación adjunta obrante en el presente trámite;
Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes a favor de: "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA", por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y TRES CON 55/100 ($ 696.043,55), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-
Río Grande, 19 de julio de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0915/2017

VISTO:
El Expediente 0001-02268/2017, "ADQUISICIÓN DE CARTELERIA VIAL", Trámite Nº 7955/17, Letra: MRG.SPyPC.DTyTP, emitido por la Dirección General de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gestión y Participación Ciudadana de este Municipio;
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 276/2017;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 54/2017;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 54/2017; y
CONSIDERANDO:
Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios Nº 54/2017, referente a la Adquisición de Cartelería Vial, solicitada por la Dirección General de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gestión y Participación Ciudadana de este Municipio;
Que, según surge del Acta de Apertura de fecha 19 del mes de junio de 2017, obrante a fs. 37, se presentaron ofertas por parte de las firmas NG Servicios de Natalia Adriana Giordano Amieva y Serigráfica Delta de Marcos Sánchez;
Que, del cuadro comparativo obrante a foja 40/41, se desprende que la oferta de la firma NG Servicios de Natalia Adriana Giordano Amieva resulta la oferta más económica en el renglón N° 02 y que, la oferta de la firma Serigráfica Delta de Marcos Sánchez, es la de menor precio en el renglón N° 01;
Que, a través del Informe Técnico N° 012/2017 (fs. 43), el Sr. Coordinador de Tránsito, Dn. José Lorenzo Mancilla, manifiesta que la adquisición de los materiales solicitados deberá corresponder a una sola firma, ya que la unidad de los elementos se componen de todas las piezas en su conjunto y no por separado; y que, la firma NG Servicios de Natalia Adriana Giordano Amieva, es quien cumple con todos los requisitos de manera idónea para la confección del señalamiento vial, y por ello se recomienda que sea la mencionada quien provea los elementos solicitados;
Que, la firma NG Servicios de Natalia Adriana Giordano Amieva, cumple con los requisitos formales establecidos en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios;
Que, por tales motivos, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 50), recomendó preadjudicar el presente Concurso de Precios, a favor de la firma NG SERVICIOS de Natalia Adriana Giordano Amieva, en los renglones N° 01 y 02, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 20/100 ($388.483,20);
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017, Anexo I.

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN
CIUDADANA A/C DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 54/2017, referente a la Adquisición de Cartelería Vial, solicitada por la Dirección General de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gestión y Participación Ciudadana, a favor de la firma NG SERVICIOS de Natalia Adriana Giordano Amieva, en los renglones N° 01 y 02, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 20/100 ($388.483,20).
ARTÍCULO 2º - EMITIR por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTÍCULO 3º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 4º - PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 5º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección General de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Remítase a la Dirección de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 19 de julio de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0916/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02961/2017 "Adquisición de materiales de materiales para la conexión de fibra óptica", Trámites Nº 15843/2017 Letra: SS.DA., emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Salud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014 y sus modificatorias, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámites antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales para realiza conexión de fibra óptica entre el controlador ubicado en la esquina de Pellegrini/Viedma y de Luisa Rosso/Aeroposta Argentina;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 976/2017, 979/2017, 978/2017, 980/2017 y 977/2017 correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 633/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L." por la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 ($ 14.925,00); a favor de: "MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L." por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 ($ 280,00); a favor de: "VIVAS JULIO ALEJANDRO" por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 ($ 18.962,00); a favor de: "DACAS S.A." por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 44/100 ($ 139.229,44) y a favor de: "PROPAGACIÓN S.A." por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 90/100 ($ 3.255,90). Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 34/100 ($ 176.652,34);
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 976/2017, a favor de: "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L." por la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 ($ 14.925,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 979/2017, a favor de: "MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L." por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 ($ 280,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 978/2017, a favor de: "VIVAS JULIO ALEJANDRO" por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 ($ 18.962,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 980/2017, a favor de: "DACAS S.A." por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 44/100 ($ 139.229,44), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 977/2017, a favor de: "PROPAGACION S.A." por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 90/100 ($ 3.255,90), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 6º - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 7º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de julio de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0917/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03875/2017, "Pago s/publicación Boletín Oficial Nacional, Licitación Pública N° 20/2017", Trámite Nº 21362/2017, Letra: SOySP.COV., emitido por la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13 y 831/14, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado se solicita el pago de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 39.600,00), a favor de: "FONDO DE COOPERACIÓN TECNICA Y FINANCIERA CECBA", correspondiente a la publicación en el Boletín Oficial Nacional de la licitación pública N° 20/2017 de la Obra "PAVIMENTACIÓN DE CALLE GOLETA MARÍA AUXILIADORA- 1ER ETAPA- B° VAPOR AMADEO";
Que, la Coordinación de Obras Viales emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a foja Nº 09/2017;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C DE
LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 39.600,00), a favor de: "FONDO DE COOPERACIÓN TECNICA Y FINANCIERA CECBA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de julio de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0918/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03821/2017 "Pago a favor de la firma AUTOSUR RÍO GRANDE S.A., Servicios del día 05/07/17 hasta 10/07/17", Trámite Nº 20712/2017, Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d);
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14 y sus modificatorias, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" Nº 0049-00002815/ 16/ 17/ 18/ 19/ 20/ 21/ 22/ 23/ 24/ 25/ 26/ 27 por la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 30/100 ($ 78.688,30), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", correspondientes a la carga de combustible de los días 05/07/2017 al 10/07/2017;
Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 31;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 0049-00002815/ 16/ 17/ 18/ 19/ 20/ 21/ 22/ 23/ 24/ 25/ 26/ 27 por la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 30/100 ($ 78.688,30), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de julio de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0919/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03799/2017 "Pago de la factura "B" N° 2017-00084525 de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 81/100 ($ 7.646,81), presentada por "YPF S.A" en el marco del Decreto Municipal N° 620/2017 YPF EN RUTA", Trámite Nº 20984/2017, Letra: SFP.DC., emitido por la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado a);
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales 242/89, 864/13, 831/14 y 620/2017 y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 2017-00084525 de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 81/100 ($ 7.646,81), presentada al cobro por: "YPF S.A.", correspondiente a la carga de combustible de distintos vehículos pertenecientes al parque automotor municipal;
Que, la Dirección de Contaduría emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 2017-00084525 de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 81/100 ($ 7.646,81), presentada al cobro por: "YPF S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de julio de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0920/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00021/2017 "Asignar Caja Chica a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas", Nota N° 258/2017, Letra: SPFP.SFP., emitido por la Secretaría de Privada de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 de Contabilidad - Artículo Nº 57º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera;
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97;
Decreto Territorial Nº 2640/86;
Decretos Municipales Nº 386/1996, 758/2008 y 532/2014;
Resolución Municipal Nº 06/2017, y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRECE MIL CUATROSCIENTOS TREINTA CON 08/100 ($ 13.430,08);
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- APROBAR la Rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRECE MIL CUATROSCIENTOS TREINTA CON 08/100 ($ 13.430,08), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de julio de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0921/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03796/2017 "Pago a favor de la firma AUTOSUR RÍO GRANDE S.A., Servicios del día 03/07/17 hasta 06/07/17", Trámite Nº 20367/2017, Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d);
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14 y sus modificatorias, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" Nº 0049-00002802/ 03/ 04/ 05/ 06/ 07/ 08/ 09 por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO

MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 06/100 ($ 38.426,06), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", correspondientes a la carga de combustible de los días 03/07/2017 al 06/07/2017;
Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 25;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 0049-00002802/ 03/ 04/ 05/ 06/ 07/ 08/ 09 por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 06/100 ($ 38.426,06), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0922/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01634/2017, "Adquisición de elementos destinados para reparar los sanitarios de damas utilizados por personal de Ceremonial y Protocolo", Trámite Nº 6937/2017, Letra: SOySP.DMSP., emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales destinados para para la reparación de los sanitarios de damas ubicado en la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Tierras Municipal y Secretaria de la Producción y Ambiente;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1007/2017 y 1008/2017 correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 692/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto asciende a la suma total de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 55/100 ($ 8.887,55) según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1007/2017, a favor de: "CONTINENTAL MADERAS S.R.L." por la suma de PESOS TRES MIL TREINTA Y CINCO CON 00/100 ($ 3.035,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1008/2017, a favor de: "CASA FUEGIA S.R.L." por la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 ($ 5.852,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0923/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01599/2017, "adquisición de mobiliarios para laboratorios de la planta depuradora", Trámite Nº 6863/2017, Letra: SOySP.DOSM, emitido por la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, inciso 2°;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicios para fabricación de armario metálico destinado al sector de laboratorio de la planta depuradora el mismo será utilizado para depósito de insumos y organización de materiales;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 826/2017 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 627/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto asciende a la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 28.900,00);
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 826/2017, a favor de: "METALFUEGO S.R.L." por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 28.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0924/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02530/2017, "Servicio de Limpieza y carga de gas refrigerante para equipos de aire acondicionado", Trámite Nº 12290/2017, Letra: SPyGC.CZ., emitido por la Coordinación de Zoonosis dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de limpieza y carga de gas refrigerante a tres equipos de aire acondicionado frio- calor en los quirófano móviles para mantener el ambiente cálido para el personal y las mascota durante las castraciones en las diferentes épocas del año;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 795/2017, correspondiente ala contratación mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 552/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de "DESIMINI CARLOS PEDRO" por la suma de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 ($ 9.000,00);
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 795/2017, a favor de: "DESIMINI CARLOS PEDRO" por la suma de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 ($ 9.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0925/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02333/2017, "Adquisición de Switch para el Centro Medico Mamá Margarita", Trámite Nº 10655/2017, Letra: SS.DMCRMM., emitido por la Dirección Médica Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un (01) switch. Cabe aclarar que dicho equipo informático es necesario para llevar a cabo las tareas administrativas del Centro Medico Mamá Margarita dependiente de la Secretaría de Salud;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 729/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 651/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto asciende a la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL NOVENTA Y NUEVE CON 86/100 ($ 25.099,86), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C DE
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 729/2017, a favor de: "DACAS S.A." por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL NOVENTA Y NUEVE CON 86/100 ($ 25.099,86), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0926/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03059/2017 "Adquisición de indumentaria para la Dirección de Seguridad e Higiene", Trámite Nº 15599/2017, Letra: SPyGC.CSeH., emitido por la Coordinación de Seguridad de Higiene dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de ciento siete (107) camperas de abrigo unisex. Las mismas son de gran importancia y serán entregadas a todo el personal municipal que necesite el equipamiento térmico para proteger su salud;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1011/2017 correspondiente la adquisición mencionada ut-supra;
Que, mediante Pase Nº 669/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de "PÉREZ TORRES MARÍA GRISELDA" por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 178.690,00);
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1011/2017, a favor de: "PÉREZ TORRES MARÍA GRISELDA" por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 178.690,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0927/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02938/2017 "Adquisición de mercadería para la conformación de módulos frescos para niños con bajo peso y/o anemia y adultos con patologías específicas. Mes de mayo. Dirección de Promoción y Prevención.", Trámite Nº 15633/2017, Letra: SS.DPyP., emitido por la Dirección de Prevención y Promoción dependiente de la Secretaría de Salud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decrero Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014;
La Resolución Municipal N° 2227/2017, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería que será destinada para el armado y conformación de los módulos alimentarios, como esfuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1057/2017, 1058/2017, 1059/2017 y 1060/2017 correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 294/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 25/100 ($ 108.831,25), según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2°, 3° y 4°;
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo II.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1057/2017, a favor de: "FABRIPAC S.R.L." por la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 25/100 ($ 14.374,25) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1058/2017, a favor de: "SOUK PEN S.R.L." por la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE CON 00/100 ($ 76.112,00) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1059/2017, a favor de: "G Y H S.A." por la suma de PESOS SIETE MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 7.075,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1060/2017, a favor de: "LOS GRINGOS S.R.L." por la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 11.270,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5º - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 6º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0928/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01336/2017 "Adquisición de dos (02) notebook para el área de Coordinación Audio, Video e iluminación", Trámite Nº 5749/2017, Letra: SCGyCG. DGCG., emitido por la Dirección General Coordinación de Gabinete dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos (02) netbook para ser utilizadas como reproductor principal de video y para diseño y control de iluminación cabe destacar que los elementos en mención resultan de vital importancia para la utilización de los distintos aparatos de iluminación así como para reproducir video los diferentes eventos organizados o auspiciados por el Municipio;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 428/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 703/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TREINTA MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 ($ 30.170,00) según los dispuesto en el artículo1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1057/2017, a favor de: "FABRIPAC S.R.L." por la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 25/100 ($ 14.374,25) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1058/2017, a favor de: "SOUK PEN S.R.L." por la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE CON 00/100 ($ 76.112,00) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1059/2017, a favor de: "G Y H S.A." por la suma de PESOS SIETE MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 7.075,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1060/2017, a favor de: "LOS GRINGOS S.R.L." por la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 11.270,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5º - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 6º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0929/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02582/2017, "Impresión de 1.000 (mil) etiquetas autoadhesivas Hogar con Servicios", Trámite Nº 9407/2017, Letra: SCGyCG.DP., emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un mil (1.000) etiquetas autoadhesivas que serán utilizadas para identificar los hogares que cuenten con los servicios de agua y cloaca, en el marco del Programa Nacional Padre Mujica;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 764/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 574/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de "JM GRÁFICA S.R.L." por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 3.500,00);
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 764/2017, a favor de: "JM GRÁFICA S.R.L." por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 3.500,00), en todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0930/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02147/2017, "Adquisición de 02 (dos) de pasajes aéreos, alojamiento, racionamiento y pago de honorarios a favor de los Lic. Galli Gustavo Javier y Lic. Brener Gabriel Eduardo", Trámite Nº 21199/2017, Letra: SPS.DE., emitido por la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de Promoción Social;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2° y 3º apartado a);
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014 y sus modificatorias;
El Resolución S.P.S Nº 027/2017, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos (02) pasajes aéreos tramos BUENOS AIRES- RÍO GRANDE- BUENOS AIRES a favor de los profesionales Lic. Galli Gustavo Javier y Lic. Brener Gabriel Eduardo, como así también el servicio de alojamiento y racionamiento y el pago en concepto de honorarios. Cabe aclarar que dichos profesionales arribarán a nuestra ciudad en el marco del tercer encuentro de la jornada de capacitación denominada " Seminario de Fortalecimiento Pedagógico: inclusión con calidad educativa desafío de docentes y directivos para la escuela del siglo XXI";
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1324/2017, 1325/2017, 1326/2017 y 1327/2017, correspondientes a la contratación mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 730/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 35.650,00), según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2° y 3° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1326/2017 a favor de: "BRENER GABRIEL EDUARDO" por la suma de PESOS CATORCE MIL CON 00/100 ($ 14.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1327/2017 a favor de: "GALLI GUSTAVO JAVIER" por la suma de PESOS CATORCE MIL CON 00/100 ($ 14.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1324/2017 y 1325/2017 a favor de: "GRANDE S.A." por la suma total de PESOS OCHO MIL SETENTA CON 00/100 ($ 8.070,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0931/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01705/2017 "Adquisición de Juego de Postes pintados tipo Metrópolis para delimitadores", Trámite Nº 7663/2017, Letra: SCGyCG.CCyP., emitido por la Coordinación de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un juego de dos postes pintados de cinta de 5cm. de ancho y de 2,20 metros de largo tipo Metrópolis, que serán utilizados como delimitadores en diferentes actos que dicha Dirección realice;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 481/2017 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 684/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 00/100 ($ 3.143,00), según lo expuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 481/2017, a favor de: "TAKKU S.R.L." por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 00/100 ($ 3.143,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0932/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03053/2017 "contratación Lic. Ledesma Farías Silvana Patricia (jornada de capación violín)", Trámite Nº 15664/2017, Letra: SPS.DC., emitido por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de la Lic. En Música Silvana Patricia Ledesma DNI N° 29.307.472 quien brindara tres jornadas de capacitación destinadas a violistas y violinistas de la comunidad de Río Grande. Cabe aclarar que dicha capacitación es organizada por la Fundación Vía Regia 7, con auspicio de este Municipio y se llevara a cabo en tres ciclos comprendido en los periodos desde 17 al 19 de junio, del 14 al 16 de Octubre y desde el 8 al 10 de Diciembre del 2017;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1000/2017, correspondiente al servicio mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 681/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto asciende a la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 ($ 30.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1000/2017, a favor de: "LEDESMA FARÍAS SILVANA PATRICIA" por la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 ($ 30.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0933/2017

VISTO:
El Expediente 0001-01881/2017, "Adquisición Materiales destinados al Dpto. Red Vial para Confeccionar Carteleria", Trámite Nº 04555/17, Letra: MRG.SGyPC. DTyTP, emitido por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gestión y Participación Ciudadana de este Municipio;
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 276/2017;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 47/2017;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 47/2017; y
CONSIDERANDO:
Que, según surge del acta de apertura de fecha 27 del mes de junio del corriente, obrante a fs. 110, se presentaron ofertas por parte de las firmas LG – Palopoli Argentina S.A.; Tres Colores S.A.; Comercial del Fin del Mundo S.R.L.; y Prestigio de Frate Roberto;
Que, la firma LG – Palopoli Argentina S.A. cotiza los renglones N° 19, 20, 21, 22, 23 y 50; la firma Tres Colores S.A., cotiza los renglones N° 11, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 51; la Comercial del Fin del Mundo S.R.L., cotiza los renglones N° 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 51; y la firma Prestigio de Frate Roberto A., cotiza los renglones N° 11, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49 y 51;
Que, en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 24, 33, 34 y 35 no se han recibido ofertas;
Que, las firmas Tres Colores S.A., Comercial del Fin del Mundo S.R.L., y Prestigio de Frate Roberto A., omitieron la presentación de la correspondiente garantía de oferta; incurriendo en una de las causales de rechazo de ofertas, enumeradas en el Punto 9) del Pedido de Cotización;
Que, asimismo la firma Tres Colores S.A., presenta el Pedido de Cotización sin la correspondiente firma en todas las páginas, incurriendo en otra de las causales de rechazo de la oferta establecidas en el Punto 9) del Pedido de Cotización;
Que, del cuadro comparativo obrante a fs. 115/118, surge que, la oferta presentada por la firma LG – Palopoli S.A., resulta conveniente en los renglones N° 19, 20, 21, 22, 23 y 50;
Que, mediante Informe Técnico N° 014/2017, de fecha 30 de junio del año en curso (fs. 120), emitido por el Sr. Coordinador de Tránsito, Dn. José Lorenzo Mancilla, se manifiesta que la firma LG – Palopoli Argentina S.A., es la que cumple con las características técnicas solicitadas;
Que, la firma Palopoli Argentina S.A., brinda cumplimiento a los requisitos formales establecidos en el Pedido de Cotización;
Que, por tales motivos, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 133), recomendó preadjudicar el presente Concurso de Precios, a favor de la firma LG – Palopoli Argentina S.A., en los renglones N° 19, 20, 21, 22, 23 y 50, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 56/100 ($ 153.317,56); declarar inadmisible la oferta presentada por la firma Tres Colores S.A., por no haber presentado el Pedido de Cotización firmado y aclarado en todas sus páginas y la correspondiente garantía de oferta; declarar inadmisible la oferta presentada por la firma Comercial del Fin del Mundo S.R.L., por haber omitido la presentación de la correspondiente garantía de oferta; declarar inadmisible la oferta presentada por la firma Prestigio de Frate Roberto A., por haber omitido omitir la presentación de la correspondiente garantía de oferta; declarar fracasados los renglones N° 11, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 51, por no haber recibido ofertas admisibles; declarar desiertos los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 24, 33, 34 y 35 por no haber recibido cotizaciones; y solicitar autorización para proceder a la contratación directa para la adquisición de lo solicitado en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 51;
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017, Anexo I.

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 47/2017, a favor de la firma LG – Palopoli Argentina S.A., en los renglones N° 19, 20, 21, 22, 23 y 50, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 56/100 ($ 153.317,56).
ARTÍCULO 2° - DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por parte de la firma Tres Colores S.A., conforme lo expuesto.
ARTÍCULO 3° – DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por parte de la firma Comercial del Fin del Mundo S.R.L., conforme lo expuesto.
ARTÍCULO 4° - DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por parte de la firma Prestigio de Frate Roberto A., conforme lo expuesto.
ARTÍCULO 5° - DECLARAR FRACASADOS los renglones N° 11, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 51, por no haber recibido ofertas admisibles.
ARTÍCULO 6° - DECLARAR DESIERTOS los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 24, 33, 34 y 35 por no haber recibido ofertas.
ARTÍCULO 7° - AUTORIZAR la CONTRATACIÓN DIRECTA para la adquisición de lo solicitado en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 51.
ARTÍCULO 8º - EMITIR por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTÍCULO 9º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 10º - PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 11º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Remítase a la Dirección de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 24 de julio de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0934/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02671/2017 "Contratación Transporte con chofer para el traslado de 39 pasajeros (docentes y alumnos de la Escuela Provincial N° 46) a Ushuaia el día 31/05/17", Trámite Nº 13372/2017, Letra: SPS.DA., emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Promoción Social;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014 y sus modificatorias, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de Transporte Terrestre para alumnos y docentes de la Escuela Provincial N° 46, tramo Río Grande – Ushuaia – Río Grande, a realizarse el día 31/05/2017 , en el marco del Proyecto Pedagógico sobre el cuidado de nuestros recursos naturales;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 866/2017, correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 596/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL CON 00/100 ($ 21.000,00) según lo expuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 866/2017, a favor de: "KAUS CARLOS ALBERTO" por la suma de PESOS VEINTIUN MIL CON 00/100 ($ 21.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0935/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03894, 3895/2017, "Pago de Complementaria 4 Julio-Premio Vacacional y Retros Varios al Personal del Municipio, Obras Sanitarias y Concejo Deliberante", Trámites Nº 21111, 21112/2017, Letra: SFP.DMH., emitidos por la Dirección Municipal de Haberes, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
La Ordenanza Municipal Nº 3472/2016;
El Decreto Municipal N° 239/2016, y
CONSIDERANDO:
Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago detallado en el Artículo 1º y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. Nº 118º- Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal N° 474/98, 242/89 y su modificatorio Nº 681/09 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 4 julio/2017 PREMIO VACACIONAL - RETROS VARIOS, al personal Municipal y personal de Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 23/100 ($ 321.887,23), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-03894/2017.-
ARTÍCULO 2º- APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 4 julio/2017 PREMIO VACACIONAL - RETROS VARIOS, al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 08/100 ($7.896,08), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-03895/2017.-
ARTÍCULO 3º- POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0936/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01046/2017 "Adq. de placas de mdf y puerta de PVC - materiales destinadas al sector de mantenimiento de planta depuradora para acondicionamiento y mejoramiento de instalaciones", Trámite Nº 4396/2017, Letra: SOySP.DOOSM., emitido por la Dirección de Operativa de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales varios destinados al sector mantenimiento de Planta Depuradora de Residuos Cloacales para el mejoramiento y acondicionamiento del área;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 770/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 655/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de "CONTINENTAL MADERAS S.R.L." por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 18.400,00);
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 770/2017, a favor de: "CONTINENTAL MADERAS S.R.L." por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 18.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de julio de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0937/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03184/2017 "Adquisición de presentes protocolares p/jubilados", Trámite Nº 17051/2017, Letra: SCGyCG.DCyP., emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de ochenta (80) termos y ochenta (80) juegos de mates y bombillas los mismo serán entregados por este Municipio como presentes protocolares a cada uno de los agentes Municipales que se acogieron al beneficio de la jubilación ordinaria, a partir del mes de junio 2016 en el marco de los festejos de 96° aniversario de la ciudad;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Órdenes de Compras Nº 1087/2017 y 1088/2017 correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 702/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 107.200,00), según lo dispuesto en el artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARIA FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1087/2017, a favor de: "GARCIA GABRIEL ALEJANDRO" por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 38.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1088/2017, a favor de: "GÓMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL" por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 68.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de julio de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0938/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02178/2017 "Adquisición de doce (12) computadoras", Trámite Nº10381/2017, Letra: SFP.CC., emitido por la Coordinación de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de doce (12) computadoras ante las situaciones de mal funcionamiento de los equipos, como así también el crecimiento d las áreas y por encontrarse obsoletos;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 760/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 676/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 ($154.596,00) según los dispuesto en el Artículo1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 760/2017, a favor de: "RAYUELA S.R.L." por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 ($154.596,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de julio de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0939/2017

VISTO:
El Expediente 0001-03346/2017, "Adquisición Mercadería destinada a Comedores Comunitarios (JULIO)", Trámite Nº 18270/17, Letra: M.R.G.S.P.S.D.S.G. emitido por la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio;
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012;
La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
La Carta Organica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda;
El Decreto Municipal Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 276/2017;
La Resolución Municipal Nº 2465/2017;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 56/2017;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 56/2017;
CONSIDERANDO:
Que, por el Expediente antes mencionado, se tramita el Concurso de Precios Nº 56/2017, referente a la adquisición de mercadería destinada a Comedores Comunitarios del mes de julio, solicitada por la Dirección de Servicios Gastronómicos dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio;
Que, la presente adquisición se encuentra debidamente autorizada mediante la Resolución Municipal Nº 2465/2017, de fecha 28 de junio del corriente (fs. 10);
Que, del Acta de Apertura de fecha seis del mes de julio del año en curso (fs. 69), surge que se han presentado ofertas por parte de las firmas GYH S.A., Distribuidora Las Marías de María Soledad Vargas, y SOUK PEN S.R.L.;
Que, la firma GYH S.A., cotiza los renglones N° 02, 03, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36 y 37; la firma Distribuidora Las Marías de María Soledad Vargas cotiza los renglones N° 01, 03, 04, 05, 06, 07, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35 y 38; y la firma SOUK PEN S.R.L., cotiza la totalidad de los renglones, excepto los renglones N° 08 y 22;
Que, de las cotizaciones presentadas surge que, no se presentaron ofertas en el renglón N° 08;
Que, del cuadro comparativo de precios, obrante a fs. 70/72 surge que, la oferta presentada por parte de GYH S.A., resulta la más económica en los renglones N° 02, 09, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 32, 33 y 34, en tanto, la oferta presentada por Distribuidora Las Marías de María Soledad Vargas, es la de menor precio en los renglones N° 03, 04, 05, 07, 27, 30, 31 y 35, y la oferta de SOUK PEN S.R.L., es la más conveniente en los renglones N° 01, 06, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 29, 36, 37 y 38;
Que, GYH S.A., Distribuidora Las Marías de María Soledad Vargas y SOUK PEN S.R.L., cumplen con los requisitos formales establecidos en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios;
Que, mediante Informe Técnico, agregado a fs. 75, la Sra. Directora de Servicios Gastronómicos, Dña. Andrea Pandolfi, manifiesta que las ofertas presentadas por parte de las firmas GYH S.A., Distribuidora Las Marías de María Soledad Vargas y SOUK PEN S.R.L., cumplen con las especificaciones solicitadas;
Que, el Artículo 26º 3) "b" de la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, autoriza la contratación directa "cuando la licitación pública o privada o el remate resultaren desiertos o no se presentaren ofertas válidas o admisibles";
Que, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 83), recomendó preadjudicar el concurso de precios Nº 56/2017 a favor de la firma GYH S.A., en los renglones N° 02, 09, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 32, 33 y 34 por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 80/100 ($ 55.617,80), a favor de la firma Distribuidora Las Marías de María Soledad Vargas en los renglones N° 03, 04, 05, 07, 27, 30, 31 y 35 por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 64.774,00), y a favor de la firma SOUK PEN S.R.L., en los renglones N° 01, 06, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 29, 36, 37 y 38 por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 35/100 ($ 51.367,35); declarar desierto el renglón N° 08 del presente Concurso de Precios; y solicitar autorización para proceder a la contratación directa de lo solicitado en el renglón N° 08. Ascendiendo la preadjudicación a la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 15/100 ($171.759,15);
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017.

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y
GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º - ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 56/2017 por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 15/100 ($171.759,15), conforme se detalla en los artículos siguientes.
ARTÍCULO 2° - ADJUDICAR a favor de la firma GYH S.A., los renglones N° 02, 09, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 32, 33 y 34 por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 80/100 ($ 55.617,80).
ARTÍCULO 3° - ADJUDICAR a favor de la firma DISTRIBUIDORA LAS MARÍAS DE MARIA SOLEDAD VARGAS, los renglones N° 03, 04, 05, 07, 27, 30, 31 y 35 por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 64.774,00),
ARTÍCULO 4° - ADJUDICAR a favor de la firma SOUK PEN S.R.L., los renglones N° 01, 06, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 29, 36, 37 y 38 por la suma de PESOS CIN-

CUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 35/100 ($ 51.367,35).
ARTÍCULO 5º - DECLARAR DESIERTO el renglón N° 08, por no haber recibido cotizaciones.
ARTÍCULO 6º - AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA para la adquisición de la mercadería requerida en el renglón N° 08.
ARTÍCULO 7º - EMITIR por la Dirección de Compras, las correspondientes Órdenes de Compra y realizar los Compromisos Presupuestarios correspondientes.
ARTÍCULO 8º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Ordenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 9º - PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 10º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social. Remítase a la Dirección de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 28 de julio de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0940/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03893/2017 "Pago de facturas a favor de la firma CAMUZZI GAS DEL SUR período 06/2017", Trámite Nº 20746/2017, Letra: SPyGC.DA., emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado m);
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales N° 242/89, N° 864/13, N° 831/14, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", por la suma total de PESOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 40/100 ($ 30.182,40);
Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de gas natural prestado a las distintas áreas del municipio durante el mes de JUNIO de 2017;
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes a favor de: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", por la suma total de PESOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 40/100 ($ 30.182,40), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-
Río Grande, 28 de julio de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0941/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00921/2017 "Adquisición de útiles de oficina para mantenimiento centro, área técnica – comercial, redes externas, potabilizadora, depuradora y administración", Trámite Nº 3636/2017, Letra: SOySP.DGOSM., emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de seis (06) pizarras de corcho, seis (6) pizarras blancas y seis (6) borradores para pizarras blancas, para ser utilizadas en los sectores de Mantenimiento Centro, Área Técnica – Comercial, Redes Externas, Planta Potabilizadora, Planta Depuradora y Administración, a efectos de optimizar la capacidad operativa de los sectores;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 407/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 687/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto asciende a la suma total de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 8.754,00) según los dispuesto en el artículo1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 407/2017, a favor de: "RAYUELA S.R.L." por la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 8.754,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -
Río Grande, 28 de julio de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0942/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03708/2017 "Adquisición de pañales para dotar al deposito de la Dirección de Promoción Humana", Trámite Nº 20226/2017, Letra: SPS.DPH., emitido por la Dirección Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de pañales para dotar el depósito de la Dirección de Promoción Humana para los beneficiarios del Padrón de Alimentos de este Municipio, como así también todas aquellas personas que lo solicitan en el Área y que se encuentran en vulnerabilidad socioeconómica;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1320/2017 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, mediante Pase Nº 741/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 46/100 ($ 37.268,46) según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1320/2017, a favor de: "AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A." por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 46/100 ($ 37.268,46), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de julio de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0943/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02331/2017 "Adquisición de sistema de alarma destinado a casa del B° los cisnes en donde prestará servicios el área de Promoción Humana", Trámite Nº 10626/2017, Letra: SPS.CPF., emitido por la Coordinación de Promoción Familiar dependiente de la Secretaría de Promoción Social;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de sistema de alarma que será utilizada por el área de Promoción Humana para el desarrollo de actividades y servicios destinados a la comunidad;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 766/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 732/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto asciende a la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 25.800,00) según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 766/2017, a favor de: "HAS SEGURIDAD S.R.L." por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 25.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de julio de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0944/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03946/2017 "Pago de Factura presentada por la firma "AUTOSUR RIO GRANDE S.A." - período (13/07/2017 al 17/07/2017)", Trámite Nº 21406/2017, Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d);
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14 y sus modificatorias, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" Nº 0049-00002839/ 01/ 40/ 41/ 42/ 43/ 50/ 51/ 52/ 53/ 54/ 55/ 56/ 57/ 58/ 59/ 60 por la suma total de PESOS CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 98/100 ($ 113.247,98), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", correspondientes a la carga de combustible de los días 13/07/2017 al 17/07/2017;
Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 43;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 0049-00002839/ 01/ 40/ 41/ 42/ 43/ 50/ 51/ 52/ 53/ 54/ 55/ 56/ 57/ 58/ 59/ 60 por la suma total de PESOS CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 98/100 ($ 113.247,98), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de julio de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0945/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01652/2017 "Adquisición de impresoras tipo Epson y cartuchos de tinta", Trámite Nº 4415/2017, Letra: SPC.SPyGC, emitido por la Subsecretaría de Participación Ciudadana dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una (01) impresora tipo Epson y cartuchos de tinta, que serán utilizados para la impresión de cartelería, folletería y todo tipo de información de las distintas actividades que se llevarán a cabo en el CGP "Rvdo. Padre Zink", los cuales serán entregados a los vecinos de nuestra comunidad.;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 501/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 639/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto asciende a la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS DOS CON 00/100 ($ 26.702,00) según los dispuesto en el artículo1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 501/2017, a favor de: "RAYUELA S.R.L." por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS DOS CON 00/100 ($ 26.702,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -
Río Grande, 28 de julio de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0946/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02565/2017 "Adquisición 02 tonner tipo Xerox alto rendimiento destinado al equipo de la Coordinación del Museo Municipal", Trámite Nº 12080/2017, Letra: SCGyCG.CMM, emitido por la Coordinación Museo Municipal dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos (02) tonner que serán utilizados en el normal desarrollo de las tareas administrativas en el Museo Municipal;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 768/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 530/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 58/100 ($ 7.651,58), según lo dispuesto en el Artículo1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 768/2017, a favor de: "RAYUELA S.R.L." por la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 58/100 ($ 7.651,58), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de julio de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0947/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00433/2017 "Adquisición de cilindros p/ 06 mts3 destinados a los quirófanos móviles", Trámite Nº 246/2017, Letra: SPyGC.DMSV., emitido por la Dirección Municipal de Servicios veterinarios, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de alquiler de dos (02) tubos mensuales y recarga de oxigeno medico gaseoso de 06 mts3 cada uno, los mismos serán utilizados para realizar las cirugías de castración de canes y felinos machos y hembras en el quirófano ubicado en el parque industrial de esta ciudad;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 86/2017, correspondiente a la contratación mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 682/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA CON 00/100 ($ 46.080,00), según lo dispuesto en el artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 86/2017, a favor de: "AIRGAS S.A." por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA CON 00/100 ($ 46.080,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen cono0cimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de julio de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0948/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03030/2017 "Contratación de Servicio para mantenimientos de impresora (Dirección legal y técnica)", Trámite Nº 15479/2017, Letra: SPyGC. DALyT., emitido por la Dirección Área Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de un servicio de mantenimiento del equipo fotocopiador, el cual es utilizado en la Dirección de Legal y Técnica;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 961/2017, correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 664/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 5.490,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 961/2017, a favor de: "NEXO S.R.L." por la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 5.490,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -
Río Grande, 28 de julio de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0949/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03134/2017, "Adquisición de 60 (sesenta) bolsas de cal hidratada", Trámite Nº 16946/2017, Letra: SPyA.CMM, emitido por la Dirección de Matedero Municipal dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 60 (sesenta) bolsas de cal hidratada, las cuales serán utilizadas para cumplimentar parte del Plan de Gestión Ambiental y Sanitaria, a los efectos de dar continuidad al trámite de renovación de la habilitación de la planta;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1012/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 721/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto asciende a la suma total de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 9.480,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1012/2017, a favor de: "DOMINGO GRANJA S.A." por la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 9.480,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -
Río Grande, 28 de julio de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0950/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03776/2017 "Pago de factura presentada por el Sr. OYARZUN, Nestor Roque", Trámite Nº 20384/2017, Letra: SCGyCG.DP., emitido por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y sus modificatorias, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0002-00000166 de PESOS TRECE MIL CON 00/100 ($ 13.000,00) presentada al cobro por: "OYARZUN NESTOR ROQUE", correspondientes a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de Junio de 2017;
Que, la Dirección de Prensa emite a tal efecto el Informe Técnico Nº 45/2017, obrante a fojas 14;
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a orden de publicidad Nº 161/17 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0002-00000166 de PESOS TRECE MIL CON 00/100 ($ 13.000,00) presentada al cobro por: "OYARZUN NESTOR ROQUE", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de julio de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0951/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02482/2017, "Mano de Obra – Reparación de Fiat Uno Fire Modelo 2006", Trámite Nº 12341/2017, Letra: SOySP.DGOSM., emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Pública;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de mano de obra para reparación del interno L-89 el cual es utilizado en forma permanente para tareas de logística y operativas en la Dirección General de Obras Sanitarias;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 769/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 693/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 ($38.391,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 769/2017, a favor de: "POLITECNICO S.R.L." por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 ($ 38.391,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -
Río Grande, 28 de julio de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0952/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04005/2017 "Pago de Factura presentada por la firma "AUTOSUR RIO GRANDE S.A." - periodo (17/07/2017 al 20/07/2017)", Trámite Nº 21701/2017, Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d);
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14 y sus modificatorias, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" Nº 0049-00002870/ 71/ 72/ 73/ 74/ 75/ 76/ 77/ 78/ 79/ 80/ 81/ 82 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 20/100 ($ 58.910,20), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", correspondientes a la carga de combustible de los días 17/07/2017 al 20/07/2017;
Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 35;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 0049-00002870/ 71/ 72/ 73/ 74/ 75/ 76/ 77/ 78/ 79/ 80/ 81/ 82 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 20/100 ($ 58.910,20), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 31 de julio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0953/2017

VISTO:
El Expediente 0001-03419/2017, "ADQUISICIÓN DE MERCADERIA PARA MODULOS ALIMENTARIOS MES DE JULIO DE 2017", Trámite Nº 18637/17, Letra: M.R.G.-S.P.S.-D.P.H. y D.H., emitido por la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio;
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 100/2015, anexo II;
La Resolución Municipal Nº 2535/2017;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 57/2017;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 57/2017; y
CONSIDERANDO:
Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios Nº 57/2017, referente a la Adquisición de Mercadería para Módulos Alimentarios del mes de julio del 2017, solicitada por la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio;
Que, la presente adquisición se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal Nº 2535/2017, de fecha 03 de julio del corriente, obrante a fs. 06;
Que, según surge del Acta de Apertura de fecha 14 del mes de julio de 2017 (fs.33), se presentaron ofertas por parte de las firmas Distribuidora Las Marías de María Soledad Vargas y de Autoservicio Mayorista Diarco S.A.;
Que, ambas firmas, cumplen con los requisitos formales establecidos en el Pedido de Cotización;
Que, del cuadro comparativo, obrante a fs. 36/37, surge que la oferta presentada por la firma Autoservicio Mayorista Diarco S.A., resulta la más económica en la totalidad de los renglones;
Que, mediante Informe Técnico de fecha 19 de julio del corriente (fs. 39/40), la Sra. Directora de Promoción Humana y Derechos Humanos, Lic. Daniela Soria Ruarte, manifiesta que la oferta presentada por la firma mencionada precedentemente, cumple con las especificaciones requeridas por el área;
Que, por tales motivos, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 46), recomendó Preadjudicar el Concurso de Precios N° 57/2017 a favor de la firma Autoservicio Mayorista Diarco S.A., en la totalidad de los renglones, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 653.370,00);
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015, Anexo II.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 57/2017, referente a la Adquisición de Mercadería para Módulos Alimentarios del mes de julio del 2017, solicitada por la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; a favor de la firma Autoservicio Mayorista Diarco S.A., en la totalidad de los renglones, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 653.370,00).
ARTÍCULO 2° - EMITIR por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTÍCULO 3° - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 4º - PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 5º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social. Remítase a la Dirección de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 31 de julio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0954/2017

VISTO:
La Carta Orgánica Municipal;
El Decreto Municipal Nº 254/2009;
El Decreto Municipal Nº 318/2009;
El Decreto Municipal Nº 437/2014;
El Trámite Nº 22250/2017 emitido por la Dirección de Rentas, y
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Municipal 254/2009, modificado por el Decreto Municipal 318/2009, la "Meta" de recaudación a ser superada para el pago del fondo estímulo a los agentes de la Dirección de Rentas será dispuesta en forma anticipada por Resolución del Secretario de Finanzas Públicas;
Que, el Artículo 5º del Decreto Municipal 437/2014 modificatorio del Decreto Municipal Nº 318/2009 establece que "La Meta se podrá fijar hasta el último día hábil, del mes anterior del período a fijar";
Que, a efectos de fijar el importe de la meta de Rentas para el mes de AGOSTO de 2017 se procede al dictado de la presente;
Que el suscripto se encuentra facultado de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º - FIJASE, la "Meta" de recaudación de la Dirección de Rentas, a los efectos de establecer el adicional denominado "Fondo Estímulo" para el mes de AGOSTO de 2017 en PESOS VEINTIOCHO MILLONES OQUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 28.500.000,00).-
ARTÍCULO 2º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 31 de julio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

Anexo RESOLUCION S.F.P. Nº901/2017

- ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 901/2017

Programa	Partida presupuestaria	Incremento	Disminución
10.3 OBRA POR ADMINISTRACIÓN: PROVISIÓN DE HAMACAS PARA SILLA DE RUEDAS	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	149.048,10	
Total 10.3 OBRA POR ADMINISTRACIÓN: PROVISIÓN DE HAMACAS PARA SILLA DE RUEDAS		149.048,10	
101.3 CONTROL DEL TRÁNSITO	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.		5.000,00
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.		5.000,00
	2.9.9 Otros n.e.p		5.000,00
	3.2.9 Otros n.e.p		5.000,00
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.		5.000,00
Total 101.3 CONTROL DEL TRÁNSITO			25.000,00
101.4 ESTACIONAMIENTO MEDIDO	1.1.1 Retribución del cargo.	333.800,67	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	122.630,29	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	50.670,92	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	124.343,16	
	1.1.6 Complementos.	6.498,59	
	1.2.1 Retribución del cargo.	1.677.523,38	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	534.850,59	
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	207.111,27	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	592.430,27	
	1.2.6 Complementos.	71.365,51	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	57.780,00	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	27.933,84	
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.		4.000,00
	3.4.6 De Informática y sistemas computarizados.	40.000,00	
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	5.000,00	
	3.5.9 Otros n.e.p.	4.000,00	
	4.8.1 Programas de Computación.		10.000,00
Total 101.4 ESTACIONAMIENTO MEDIDO		3.805.924,80	14.000,00
101.6 SEGURIDAD VIAL	1.1.1 Retribución del cargo.	10.350.258,69	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	6.480.977,45	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	1.694.511,49	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	5.132.080,83	
	1.1.6 Complementos.	22.675,03	
	1.2.1 Retribución del cargo.	4.013.831,38	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	456.742,69	
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	197.620,44	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	554.209,67	
	1.2.6 Complementos.	53,95	

Dr. Federico Armando Remin
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 901/2017

Programa	Partida presupuestaria	Incremento	Disminución
107.0 Asuntos Jurídicos	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	105.495,58	
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	89.583,53	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	424.113,82	
	1.2.6 Complementos.	12.242,58	
Total 107.0 Asuntos Jurídicos		2.170.080,58	
108.0 Control Interno	1.2.1 Retribución del cargo.	644.370,80	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	18.260,59	
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	15.182,47	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	165.993,04	
	1.2.6 Complementos.	1,13	
Total 108.0 Control Interno		843.808,03	
109.0 DEFENSA CIVIL	1.1.5 Contribuciones patronales.	628.862,79	
	1.2.1 Retribución del cargo.	498.842,62	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	231.636,28	
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	64.819,95	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	194.040,07	
	1.2.6 Complementos.	12,66	
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.		19.000,00
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.		10.000,00
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.		30.000,00
Total 109.0 DEFENSA CIVIL		1.616.252,37	59.000,00
11.19 CONSTRUCCIÓN RED PLUVIAL SOLAR DE LA LAGUNA	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	113.680,22	
Total 11.19 CONSTRUCCIÓN RED PLUVIAL SOLAR DE LA LAGUNA		113.680,22	
112.1 CONTROL DE ENFERMEDADES	1.3.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		10.000.000,00
	2.5.7 Específicos Veterinarios.		8.000,00
	2.5.8 Productos de material plástico.		800,00
Total 112.1 CONTROL DE ENFERMEDADES			10.008.800,00
112.2 MASCOTAS	1.1.1 Retribución del cargo.	5.926.755,80	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	4.487.291,06	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	629.031,01	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	2.713.457,79	
	1.1.6 Complementos.	14.738,73	
	1.2.1 Retribución del cargo.	621.331,72	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	250.907,72	
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	3.424,54	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	265.194,52	
	1.2.6 Complementos.	2.676,64	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	960.775,03	

S.F.P. Nº901/2017

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 901/2017

Programa	Partida presupuestaria	Incremento	Disminución
113.0 INSPECCIÓN Y GESTIÓN DE COMERCIOS	1.2.1 Retribución del cargo.	1.369.579,38	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	109.302,42	
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	70.088,90	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	237.676,80	
	1.2.6 Complementos.	2.678,19	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	6.384,05	
	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.		5.000,00
	3.9.2 Servicios de vigilancia.		5.000,00
	4.3.9 Equipos varios.		5.000,00
Total 113.0 INSPECCIÓN Y GESTIÓN DE COMERCIOS		4.799.228,39	15.000,00
114.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA	1.1.1 Retribución del cargo.		2.864.389,81
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	8.247.458,04	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.		13.935.016,00
	1.1.5 Contribuciones patronales.	6.760.400,34	
	1.2.1 Retribución del cargo.	5.611.560,83	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.532.015,83	
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	658.053,47	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	2.146.371,51	
	1.2.6 Complementos.	11.570,95	
	1.3.1 Retribuciones Extraordinarias.		3.750.000,00
	2.1.1 Alimentos para personas.		250,00
	2.2.1 Hilados y Telas.	18.000,00	
	2.2.3 Confecciones Textiles.		3.000,00
	2.2.9 Otros n.e.p	1.000,00	
	2.5.1 Compuestos químicos.	2.500,00	
	2.6.1 Productos de arcilla y cerámica.	9.000,00	
	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.	3.000,00	
	2.7.1 Productos ferrosos.	7.000,00	5.000,00
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	7.000,00	
	2.9.9 Repuestos y accesorios menores.	1.000,00	500,00
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de vehículos.	250,00	
	3.3.5 Otros n.e.p		10.000,00
	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.	103.000,00	14.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p	270.000,00	
	3.5.9 Otros n.e.p	15.000,00	
	3.7.1 Pasajes.	30.000,00	10.000,00

S.F.P. Nº901/2017

Secretaria de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 901/2017

Programa	Partida presupuestaria	Incremento	Disminución
2.3 CONSTRUCCION DE CERCO OLIMPICO CALLE AMEGUINO	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.		66.108,44
Total 2.3 CONSTRUCCION DE CERCO OLIMPICO CALLE AMEGUINO			66.108,44
200.1 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PUBLICAS	1.1.5 Contribuciones patronales.	1.335.530,99	
	1.2.1 Retribución del cargo.	928.404,81	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	127.819,57	
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	74.898,80	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	277.682,18	
	1.2.6 Complementos.	9.543,64	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	155.696,00	
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	12,90	
	2.5.8 Productos de material plástico.	990,00	
	2.7.1 Productos ferrosos.	22,00	
	2.7.9 Otros n.e.p	808,00	
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	1.719,00	
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	2.115,02	
	3.4.3 Jurídicos.	1.500,00	
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	106,00	
	3.6.4 Multas y recargos.	965,38	
	3.9.2 Servicios de vigilancia.	34.744,00	
	4.3.6 Equipo para computación.	2.145,00	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	60,00	
Total 200.1 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PUBLICAS		2.954.763,61	
200.12 Contaduría General	1.1.1 Retribución del cargo.	1.415.417,14	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	624.493,11	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	220.018,23	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	554.556,98	
	1.1.6 Complementos.	4.913,35	
	1.2.1 Retribución del cargo.	913.569,69	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	132.550,09	
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	58.805,30	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	270.827,84	
	1.2.6 Complementos.	12.529,85	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	88.456,00	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	146.537,39	
	2.5.6 Combustibles y Lubricantes.	7.646,81	7.646,81
Total 200.12 Contaduría General		4.450.321,74	7.646,81

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 901/2017

Programa	Partida presupuestaria	Incremento	Disminución
116.6 TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	43.193,47	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	134.205,61	
	1.2.6 Complementos.	7,94	
	4.3.9 Equipos varios.	4.463,40	
Total 116.6 TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN		1.299.773,52	
116.7 MODERNIZACION DEL ESTADO	1.1.3 Retribución del cargo.	84.099,02	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	293.701,31	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	11.309,98	
Total 116.7 MODERNIZACION DEL ESTADO		389.110,31	
123.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE COORDINACION DE GABINETE	1.2.1 Retribución del cargo.	2.015.115,43	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	278.059,27	
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	98.457,01	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	599.345,34	
	1.2.6 Complementos.	6.506,94	
	2.1.4 Productos agroforestales.	27.980,00	
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	10.000,00	
	2.5.1 Compuestos químicos.	300,27	
	2.5.9 Otros n.e.p		300,27
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.		173,43
	3.4.9 Otros n.e.p	264.000,00	
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	173,43	
	3.5.7 Publicidad y Propaganda.	31.460,00	
Total 123.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE COORDINACION DE GABINETE		3.333.397,69	473,70
123.2 EVENTOS EN GRANDE	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	4.270,00	
	4.3.6 Equipo para computación.		4.270,00
Total 123.2 EVENTOS EN GRANDE		4.270,00	4.270,00
124.1 CEREMONIAL Y PROTOCOLO	1.2.1 Retribución del cargo.	441.945,28	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	87.251,80	
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	44.120,31	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	157.623,13	
	1.2.6 Complementos.	6.502,45	
	2.1.4 Productos agroforestales.	27.980,00	27.980,00
	2.2.3 Confecciones Textiles.		27.980,00
	2.5.9 Otros n.e.p	981.523,00	
Total 124.1 CEREMONIAL Y PROTOCOLO		1.746.946,95	55.960,00
125.0 COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	19.800,00	

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 901/2017

Programa	Partida presupuestaria	Incremento	Disminución
300.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE PROMOCION SOCIAL	1.2.1 Retribución del cargo.	1.234.028,07	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	185.381,38	
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	92.783,30	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	365.924,87	
	1.2.6 Complementos.	4.886,94	
	2.1.1 Alimentos para personas.	1.652,82	
	2.2.2 Prendas de Vestir.	58.000,00	
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	338,00	
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	130,00	
	2.5.1 Compuestos químicos.	2.900,36	
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	3.100,98	
	2.5.8 Productos de material plástico.	190,00	
	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.	839,80	
	2.7.1 Productos ferrosos.	1.727,10	
	2.7.4 Herramientas menores.	1.488,44	
	2.7.9 Otros n.e.p	640,00	
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	2.146,65	
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	360,00	
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	3.768,00	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	897,60	
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de vehículos.	900,00	
	3.4.3 Jurídicos.	1.500,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	4.500,00	
	3.5.1 Transporte.	1.220,00	
	3.5.9 Otros n.e.p	2.568,00	120,00
	3.7.9 Otros n.e.p	900,00	
	3.8.4 Multas y recargos.	103,98	
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	920,00	21.300,00
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	14.299,00	
	4.3.6 Equipo para computación.	73.995,00	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	29.505,00	
	4.4.1 Equipo de Seguridad	42.010,00	
Total 300.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE PROMOCION SOCIAL		2.853.640,18	21.420,00
301.1 ASISTENCIA ALIMENTARIA	1.1.1 Retribución del cargo.	443.829,33	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	1.508.243,03	
	1.2.1 Retribución del cargo.	1.655.306,44	

S.F.P. Nº901/2017

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 901/2017

Programa	Partida presupuestaria	Incremento	Disminución
302.2 INCLUSIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA	3.7.1 Pasajes.		359,75
	3.7.2 Viáticos.		1.200,00
Total 302.2 INCLUSIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA		18.583,90	1.556,98
302.3 PATRIMONIO CULTURAL Y MUSEO	4.3.6 Equipo para computación.		339,00
Total 302.3 PATRIMONIO CULTURAL Y MUSEO			339,00
304.0 ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR	2.1.2 Alimentos para personas.		0,08
	2.2.1 Hilados y Telas.		0,32
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	6.500,00	
	2.5.8 Productos de material plástico.	2.450,00	
	2.6.3 Productos de loza y porcelana.		0,69
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.		0,40
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	7.900,00	
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	41.493,33	
	3.5.1 Transporte.		32.400,00
	3.5.9 Otros n.e.p	40.000,00	
Total 304.0 ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR		98.343,33	32.401,49
305.1 CENTRO MUNICIPAL DE SALUD N°1-2 Y 3	1.1.1 Retribución del cargo.	1.387.339,17	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	1.560.075,17	
	1.2.1 Retribución del cargo.	665.368,98	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	462.322,68	
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	104.210,77	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	301.580,44	
	1.2.6 Complementos.	9.658,16	
	2.1.1 Alimentos para personas.	762,89	762,89
	2.2.2 Prendas de Vestir.		676,16
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	154,00	154,00
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	434,10	434,10
	2.5.1 Compuestos químicos.	290,00	290,00
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.		59,00
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	217,00	217,00
	2.5.8 Productos de material plástico.		385,00
	2.7.1 Productos ferrosos.		3.854,45
	2.9.9 Otros n.e.p	803,60	803,60
	2.9.1 Elementos de Limpieza.		203,90
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	52,00	52,00
	2.9.5 Útiles y materiales eléctricos.	3.976,00	
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	400,00	400,00

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 901/2017

Programa	Partida presupuestaria	Incremento	Disminución
305.12 ACTIVIDADES CENTRALES DE SALUD	3.8.4 Multas y recargos.	218,29	
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	823,30	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	649,00	
	4.3.9 Equipos varios.	620,00	
Total 305.12 ACTIVIDADES CENTRALES DE SALUD		2.292.565,06	
305.15 PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN	2.4.2 Artículos de Cuero.		4.019,00
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.		46,00
	2.6.3 Productos de vidrio.		1.530,00
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	2.255,00	
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.		1.990,00
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.		3.996,00
Total 305.15 PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN		2.255,00	10.981,00
305.7 CASA DE MARÍA	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.		233.000,00
	3.5.1 Transporte.	126.000,00	
Total 305.7 CASA DE MARÍA		126.000,00	233.000,00
305.8 CENTRO MÉDICO MAMÁ MARGARITA	1.1.1 Retribución del cargo.	1.497.999,19	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	1.597.935,81	
	1.2.1 Retribución del cargo.	1.239.246,24	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	954.059,36	
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	195.259,95	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	585.351,17	
	1.2.6 Complementos.	30.334,84	
	2.2.2 Prendas de Vestir.	1.470,00	
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.		1.100,00
	2.3.4 Libros, revistas y periódicos.	113,00	
	2.4.3 Artículos de Caucho.	890,00	
	2.5.1 Compuestos químicos.		360,00
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	898,65	
	2.5.8 Productos de material plástico.	5.784,85	
	2.7.1 Productos ferrosos.	43,14	
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	84,76	
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.		470,00
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	556,44	
	3.5.1 Transporte.		41.300,57
	3.7.1 Pasajes.		35.024,24

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 901/2017

Programa	Partida presupuestaria	Incremento	Disminución
400.1 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AGENCIA DYJ	3.8.4 Multas y recargos.	226,96	
	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	4.085,07	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		11,53
Total 400.1 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AGENCIA DYJ		5.398.222,61	1.253.646,53
400.2 APOYO A LA COMUNIDAD DEPORTIVA	1.1.1 Retribución del cargo.	1.534.811,90	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	840.445,30	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	240.752,53	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	652.285,29	
	1.1.6 Complementos.	11.571,57	
	1.2.1 Retribución del cargo.	158.440,92	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	24.504,96	
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	13.024,22	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	38.975,00	
	1.2.6 Complementos.	4,79	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	169.480,00	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	59.206,92	
	2.9.9 Otros n.e.p	4.003,00	
	3.4.3 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.		1.016.000,00
	3.7.1 Pasajes.	8.348,76	
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.		198.586,67
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	94.000,00	
	5.1.7 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.		63.157,57
Total 400.2 APOYO A LA COMUNIDAD DEPORTIVA		3.859.935,18	1.277.744,24
402.1 ACTIVIDAD FISICA SALUDABLE	3.4.5 De capacitación.	10.000,00	
	3.4.9 Otros n.e.p		323.200,00
Total 402.1 ACTIVIDAD FISICA SALUDABLE		10.000,00	323.200,00
403.1 EDUCACION FISICA ADAPTADA	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	785.621,74	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	33.065,35	
	1.2.1 Retribución del cargo.	1.359.868,31	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	271.642,45	
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	138.207,09	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	370.197,10	
	1.2.6 Complementos.	16.057,89	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	196.490,80	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	693.056,09	
Total 403.1 EDUCACION FISICA ADAPTADA		3.865.106,82	

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 901/2017

Programa	Partida presupuestaria	Incremento	Disminución
5.4 CONSTRUCCION DE GIMNASIO PARA GIMNASIA DEPORTIVA (OBRA RECONDUCIDA)	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	656.714,16	
	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	59.970,43	
Total 5.4 CONSTRUCCION DE GIMNASIO PARA GIMNASIA DEPORTIVA (OBRA RECONDUCIDA)		716.684,58	
500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	1.1.1 Retribución del cargo.		1.146.384,23
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		546.561,00
	1.1.5 Contribuciones patronales.	1.402.810,96	
	1.2.1 Retribución del cargo.	1.376.102,53	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	277.478,43	
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	76.402,77	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	423.527,23	
	1.2.6 Complementos.	13.000,07	
	2.5.1 Compuestos químicos.		168.000,00
	3.4.5 De capacitación.	84.000,00	
	3.5.1 Transporte.		110.800,00
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	80.147,17	
	3.5.7 Publicidad y Propaganda.	39.600,00	
	3.8.4 Multas y recargos.	231,55	
	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.		149.048,10
	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		1.950.000,00
Total 500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS		3.778.301,11	4.070.693,33
501.0 OBRAS PARTICULARES	1.1.5 Contribuciones patronales.	732.644,84	
	1.2.1 Retribución del cargo.	427.695,98	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	188.727,46	
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	56.857,12	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	164.480,55	
	1.2.6 Complementos.	9.547,15	
Total 501.0 OBRAS PARTICULARES		1.577.953,12	
502.0 PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		8.266.384,04
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.		6.396.542,02
	1.1.5 Contribuciones patronales.	3.901.143,01	
	1.2.1 Retribución del cargo.	2.212.059,69	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	302.136,38	
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	149.844,56	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	431.471,20	
	1.2.6 Complementos.	3.573,58	

S.F.P. Nº901/2017

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 901/2017

Programa	Partida presupuestaria	Incremento	Disminución
504.0 OBRAS SANITARIAS	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	1.800,00	
	2.7.1 Productos ferrosos.	1.064,72	
	2.7.4 Herramientas menores.	68.844,16	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	19.990,00	
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	29.912,00	
	4.3.9 Equipos varios.	107.272,75	
Total 504.0 OBRAS SANITARIAS		26.366.027,37	179.943.058,48
505.0 PARQUES Y JARDINES	1.1.1 Retribución del cargo.		1.126.041,70
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		9.958.992,22
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.		7.413.097,62
	1.1.5 Contribuciones patronales.	2.047.619,87	
	1.1.6 Complementos.		1.069.885,13
	1.2.1 Retribución del cargo.	2.634.163,48	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.063.164,78	
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	324.092,87	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	949.816,39	
	1.2.6 Complementos.	15.089,93	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.		720.301,00
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.		1.104.893,63
Total 505.0 PARQUES Y JARDINES		7.033.947,32	21.394.053,29
506.0 OBRAS VIALES	1.1.1 Retribución del cargo.	1.025.417,68	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		1.430.310,19
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.		783.174,36
	1.1.5 Contribuciones patronales.	844.866,76	
	1.1.6 Complementos.		8.599,65
	1.2.1 Retribución del cargo.	968.363,37	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	313.698,82	
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	104.478,69	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	305.182,77	
	1.2.6 Complementos.	4.502,37	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.		364.698,00
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.		48.916,22
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	200.000,00	
Total 506.0 OBRAS VIALES		3.865.910,46	2.615.698,42
507.0 OBRAS PUBLICAS	1.1.1 Retribución del cargo.		488.186,28
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		5.053.580,77
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.		2.302.331,86
	1.1.5 Contribuciones patronales.	571.971,28	

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 901/2017

Programa	Partida presupuestaria	Incremento	Disminución
512.0 SERVICIOS PÚBLICOS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	825.000,00	
Total 512.0 SERVICIOS PÚBLICOS		12.438.496,57	27.391.873,94
600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE PRODUCCION Y AMBIENTE	1.1.1 Retribución del cargo.	579.473,26	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		3.665.237,03
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.		829.418,92
	1.1.5 Contribuciones patronales.	648.009,51	
	1.1.6 Complementos.		748.827,88
	1.2.1 Retribución del cargo.	686.072,08	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	167.720,60	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.		107.229,00
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.		153.734,24
	2.5.1 Compuestos químicos.		44.000,00
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.		15.000,00
	2.4.9 Otros n.e.p	44.000,00	
	3.7.1 Pasajes.	15.000,00	2.400,00
	3.7.2 Viáticos.	2.400,00	
	3.8.4 Multas y recargos.	32,45	
Total 600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE PRODUCCION Y AMBIENTE		2.142.709,60	5.575.837,07
600.1 MECANISMOS DE EFECTIVIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA	1.1.1 Retribución del cargo.	841.521,80	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	350.398,52	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	105.717,83	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	314.215,00	
	1.1.6 Complementos.		9.773,31
	1.2.1 Retribución del cargo.	387.549,90	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	74.869,86	
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	44.823,63	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	128.375,76	
	1.2.6 Complementos.	6.503,86	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	65.016,00	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	84.541,67	
Total 600.1 MECANISMOS DE EFECTIVIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA		2.383.334,37	9.773,31
601.0 FOMENTO DEL TURISMO	1.1.1 Retribución del cargo.	212.327,84	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		1.771.969,58
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.		496.576,23
	1.1.5 Contribuciones patronales.	302.699,59	
	1.1.6 Complementos.		130.818,31

S.F.P. Nº901/2017

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 901/2017

Programa	Partida presupuestaria	Incremento	Disminución
603.0 INTERMEDIACIÓN LABORAL	3.4.5 De capacitación.	334.000,00	
	3.4.8 De inspección y control de obras.	899,00	
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	899,00	
	4.3.9 Equipos varios.		899,00
Total 603.0 INTERMEDIACIÓN LABORAL		1.898.455,72	4.780.658,12
605.0 DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN FORMAL Y NO FORMAL	1.1.1 Retribución del cargo.	480.479,99	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		1.962.005,87
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.		625.571,51
	1.1.5 Contribuciones patronales.	468.517,76	
	1.1.6 Complementos.		167.194,90
	1.4.1 Asignaciones Familiares.		168.720,00
	2.6.1 Beneficios y Compensaciones.		49.652,89
	2.1.1 Alimentos para personas.		3,12
	2.3.4 Libros, revistas y periódicos.		30,00
	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.		0,28
	3.4.5 De capacitación.	80.400,00	
	3.7.1 Pasajes.		11,09
	3.7.9 Otros n.e.p		35,80
	5.1.3 Becas.		50.000,00
Total 605.0 DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN FORMAL Y NO FORMAL		1.029.397,55	3.023.203,46
608.0 ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	1.1.1 Retribución del cargo.		77.430,64
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.602.361,64	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.		3.194.612,01
	1.1.5 Contribuciones patronales.	1.032.705,43	
	1.1.6 Complementos.		328.221,40
	1.2.1 Retribución del cargo.	475.593,12	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	173.005,91	
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	71.725,92	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	204.447,12	
	1.2.6 Complementos.	13,46	
	1.3.1 Retribuciones Extraordinarias.		5.875.071,00
	1.4.1 Asignaciones Familiares.		425.895,00
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.		287.750,93
	2.1.1 Alimentos para personas.		6.280,00
	2.2.1 Hilados y Telas.	111,00	
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	528,00	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	5.640,00	

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 901/2017

Programa	Partida presupuestaria	Incremento	Disminución
613.0 LIMPIEZA URBANA	2.5.8 Productos de material plástico.		44.000,00
	2.7.4 Herramientas menores.		58.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p	102.000,00	
Total 613.0 LIMPIEZA URBANA		102.000,00	42.959.570,00
7.2 AMPLIACIÓN DEL AREA DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	93.995,43	
Total 7.2 AMPLIACIÓN DEL AREA DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL		93.995,43	
700.1 Obligaciones a Cargo del Tesoro Municipal	3.1.99 Partida Transitoria	52.946,56	
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.		332.268,75
	3.5.5 Comisiones y gastos bancarios.		11.838,00
Total 700.1 Obligaciones a Cargo del Tesoro Municipal		52.946,56	344.106,75
750.0 Tribunal de Cuentas	1.1.1 Retribución del cargo.	23.764.487,00	23.764.487,00
Total 750.0 Tribunal de Cuentas		23.764.487,00	23.764.487,00
800.0 Juzgado de Faltas	1.1.1 Retribución del cargo.		4.407.449,75
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	2.369.488,01	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	372.528,92	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	1.349.769,78	
	1.1.6 Complementos.	55,97	
	1.2.1 Retribución del cargo.	76.360,48	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	20.672,95	
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	9.061,16	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	25.959,24	
	1.2.6 Complementos.	3,09	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	132.205,25	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	251.345,40	
	2.1.1 Alimentos para personas.		4.443,00
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	4.443,00	
Total 800.0 Juzgado de Faltas		4.411.892,75	4.411.892,75
850.0 Concejo Deliberante	1.1.1 Retribución del cargo.		50.308.458,65
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	6.995.478,82	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	1.308.174,90	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	3.931.198,28	
	1.1.6 Complementos.	858.295,11	
	1.2.1 Retribución del cargo.	18.863.651,20	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	7.265.410,40	
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	3.308.346,33	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	6.985.873,68	

RESOLUCIONES INTERNAS

Agencia Municipal de Deportes y Juventud

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 338/2017

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0166/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26° inciso 2°, Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal –Disposiciones Transitorias- Parte Segunda, Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 0276/17 Anexo I.
El Trámite N° 234/2017 de fecha 24/02/2017, emitido desde la Dirección de Centro de Rendimiento, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
El Informe Técnico N° 23/2017 de fecha 28/02/2017, emitido desde la Subsecretaría de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
El Dictamen N° 02/2017 de fecha 29/03/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
El Trámite N° 597/2017 de fecha 19/05/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 28/02/2017, como así también la Modificación de fecha 18/05/2017, celebrados entre el Sr. RODRÍGUEZ, Juan Carlos, DNI N° 16.034.578, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde al alquiler de un (01) inmueble, ubicado en la Calle Bilbao N° 618 de la ciudad de Río Grande.
Que mediante Trámite N° 14437/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 28/02/2017, celebrados entre el Sr. RODRÍGUEZ, Juan Carlos, DNI N° 16.034.578, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, según documentación obrante en el Expediente A.M.D.J. N° 0166/2017.-
ARTÍCULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, la Modificación de fecha 18/05/2017, celebrados entre el Sr. RODRÍGUEZ, Juan Carlos, DNI N° 16.034.578, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, según documentación obrante en el Expediente A.M.D.J. N° 0166/2017.-
ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 28/02/2017 y Modificación de fecha 18/05/2017.-
ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.-
RÍO GRANDE, 04 de julio de 2017.-

LASALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 339/2017

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0358/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 2 °
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 276/17 Anexo I,
Ordenanza Nº 1935/ 2004 y Decreto Municipal Nº 807/ 04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de 02 (dos) pasajes vía terrestre tramo Trelew/ Rio Grande / Trelew a favor de Barrionuevo Raúl Ernesto DNI: 22.934.983 Y Severo Fernanda Ailin DNI: 42.771.497 , y 02 (dos) terrestres tramo Pico Truncado/ Rio Grande/ Pico Truncado a favor de Fuentes Chandia Manuel Isaías DNI: 35.616.032, Loi Jorge Oscar DNI: 37.118.353 todos con fecha de salida: 05/07/2017 y fecha de regreso: 08/07/2017.
Que los mencionados viajaran a nuestra ciudad a participar del 3° Festival de Box el dia 07/07/17 a las 20:00 hs en las instalaciones del Centro Deportivo Municipal.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden de 02 (dos) pasajes vía terrestre tramo Trelew/ Rio Grande / Trelew a favor de Barrionuevo Raúl Ernesto DNI: 22.934.983 Y Severo Fernanda Ailin DNI: 42.771.497 , y 02 (dos) terrestres tramo Pico Truncado/ Rio Grande/ Pico Truncado a favor de Fuentes Chandia Manuel Isaías DNI: 35.616.032, Loi Jorge Oscar DNI: 37.118.353 todos con fecha de salida: 05/07/2017 y fecha de regreso: 08/07/2017 en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.Y.J - N° 358/17.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 04 de julio de 2017.-

LASALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 340/2017

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. Nº 316 /17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º
Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010– Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 276/17 Anexo I
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de la factura tipo "B" Nº 0002 –00001100 por un monto total de $3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100) correspondiente a "8AS Logística y Servicios de Mario A Ochoa" Por la contratación del servicio de alquiler, limpieza y mantenimiento de (2) baños químicos para el evento ciclístico en el lugar "Las Vertientes" realizado el día 11/06/17 en el horario de 10:00 hs hasta las 14:00 hs.
Que corresponde autorizar al pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura tipo "B" Nº 0002 –00001100 por un monto total de $3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100) correspondiente a "8AS Logística y Servicios de Mario A Ochoa " , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1º.
ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero.-
ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 04 de julio de 2017.-

LASALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 341/2017

VISTO:Expediente Letra: A.M.D.J.-Nº 0361/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 2°
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 0276/17 Anexo I
Ordenanza Nº 1935/ 2004 y Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de compra de servicio de alojamiento a favor del entrenador, COSSIO ZAPATA Jairo Aníbal pasaporte N° AR761848, quien dará una capacitación de Levantamiento Olímpico dirigida a los alumnos de la escuela Municipal de Levantamiento,
Que la fecha de check-in es el día 05/07/2017 y de check-out el día 13/07/2017,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR emisión de una orden de compra de servicio de alojamiento a favor del entrenador, COSSIO ZAPATA Jairo Aníbal pasaporte N° AR761848, quien dará una capacitación de Levantamiento Olímpico dirigida a los alumnos de la escuela Municipal de Levantamiento,, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J - N° 0361/17
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 05 de julio de 2017.-

LASALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 342/2017

VISTO:
El Expediente Letra A.M.D.J. Nº 340 /17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Carta Orgánica Municipal Art. 37° y 117°
Ordenanza Municipal N° 2327/06
Dictamen N° 246/08 M.R.G.A.L.
Decreto Municipal N° 0729/2013
Resolución Plenaria T.C.P. Nº 18/95
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sra. Gómez Torres Soledad Vanesa D.N.I Nº: 32.130.760 por un monto de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100)
Que dicho subsidio será utilizado para solventar gastos de adquisición de elementos deportivos, alquiler de espacios de entrenamiento y otros gastos que requiere la práctica de Futsal femenino en nuestra ciudad.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sra. Gómez Torres Soledad Vanesa D.N.I Nº: 32.130.760 por un monto de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 05 de julio de 2017.-

LASALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 343/2017

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D y J. - Nº 62/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Ordenanza Municipal 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto municipal Nº 831/2014 y 276/17 Anexo I,
Carta Orgánica- Segunda Parte,
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas TIPO ''B" N° 0003 – 00003780 / 00003779 / 00003778 / 00003781 / 00003776 / 00003782 / 00003869 / 00003874 / 00003870 / 00003873 / 00003871 / 00003872 a favor de "NEXO S.R.L." por el monto de $ 19.989,50 (Pesos diecinueve mil novecientos ochenta y nueve con 50/100), correspondientes al servicio de mantenimiento, períodos de Mayo y Junio del 2017 prestado a la Dirección de Administración de la Agencia Municipal, Dirección de Deportes, Dirección de Juventud, Natatorio Municipal y Gimnasio Polideportivo "Carlos Margalot" dependientes de esta Agencia.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas TIPO ''B" N° 0003 – 00003780 / 00003779 / 00003778 / 00003781 / 00003776 / 00003782 / 00003869 / 00003874 / 00003870 / 00003873 / 00003871 / 00003872 a favor de "NEXO S.R.L." por el monto de $19.989,50 (Pesos diecinueve mil novecientos ochenta y nueve con 50/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 05 de julio de 2017.-

LASALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 344/2017

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 00298/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 3º a
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010– Código de Administració
Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 276/17 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura "C" Nº 0012-00001065 a favor de la "Policía De La Provincia De Tierra Del Fuego" por un monto total de $ 6.948,80 (pesos seis mil novecientos cuarenta y ocho con 80/100), por la contratación de 8 (ocho) turnos de servicio de policía adicional realizados el día 03 de junio del corriente año, para la 4º jornada de las Olimpiadas Estudiantiles 2017, en el evento denominado "Presentación Audiovisual y cierre de las Olimpiadas Estudiantiles 2017", organizado por la Dirección de Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura "C" Nº 0012-00001065 a favor de la "Policía De La Provincia De Tierra Del Fuego" por un monto total de $ 6.948,80 (pesos seis mil novecientos cuarenta y ocho con 80/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1º.-
ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 06 de julio de 2017.-

LASALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 345/2017

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0195/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 276/2017 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/2004.-
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el Pago de las Facturas "B" N° 0002-00001079 / 1095 a favor de "8AS de MARIO A. OCHOA" por un monto total de $ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), por el servicio de limpieza y mantenimiento de dos veces por semana para dos (02) baños químicos, durante los meses de abril y mayo de 2017, los cuales se encuentran ubicados en la Cancha de Césped Sintético dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Pago de las Facturas "B" N° 0002-00001079 / 1095 a favor de "8AS de MARIO A. OCHOA" por un monto total de $ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 06 de julio de 2017.-

LASALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 346/2017

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0364/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 2°
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 0276/17 Anexo I
Ordenanza Nº 1935/ 2004 y Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de compra de servicio de alojamiento y racionamiento a favor del boxeador NARVAES Omar Andrés DNI 24.811.342 y su representante OROSCO Florencia Agustina DNI 38.805.951,
Que el Sr. Narvaes Omar es boxeador reconocido a nivel internacional, y dará una capacitación y una exhibición de dicho deporte en el "3° Festival de Boxeo", que se llevará

a cabo el día 07 de julio de 2017, en las instalaciones del Centro Deportivo Municipal,
Que la fecha de check-in es el día 06/07/2017 y de check-out el día 09/07/2017,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR emisión de una orden de compra de servicio de alojamiento y racionamiento a favor de NARVAES Omar Andrés DNI 24.811.342 y OROSCO Florencia Agustina DNI 38.805.951, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J - N° 0364/17.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 06 de julio de 2017.-

LASALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 347/2017

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 00274/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 276/17 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/2004.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la factura "B" Nº 0001-00000151 a favor de la firma comercial "Sedería Rosario S.H de Martínez Mónica y Martínez Romina" por la suma total de $ 7.600,00.- (Pesos siete mil seiscientos con 00/100), la factura "C" N° 0012-00001058 a favor de "Policía de la Provincia de Tierra del Fuego" por la suma total de $ 2.811,08.- (Pesos dos mil ochocientos once con 08/100), la factura "B" N° 0002-00000002 a favor de la firma "Mundo Premiaciones de Gómez Muñoz Juan Manuel" por la suma total de $ 2.880,00 (Pesos dos mil ochocientos ochenta con 00/100), la factura "B" N° 0002-00008484 a favor de la firma "Sarah Oly de Sara M. Oliva" por un monto total de $ 2.350,00 (Pesos dos mil trescientos cincuenta con 00/100), la factura "B" N° 0025-00024657 a favor de la firma "Souk Pen S.R.L – Distribuidora San Rafael" por un monto total de $ 1.336,49 (Pesos mil trescientos treinta y seis con 49/100), la factura "B" N° 0006-00092982 a favor de la firma "Rayuela S.R.L" por un monto total de $2.195,70 (Pesos dos mil ciento noventa y cinto con 70/100) y la factura "B" N° 0001-00107021 a favor de la firma "Matafuegos Río Grande S.R.L" por un monto total de $ 1.495,00 (Pesos mil cuatrocientos noventa y cinco con 00/100) por la adquisición de alimentos, elementos para la decoración, y seguridad para los ciudadanos que asistieron al evento organizado por la Dirección de Deporte Comunitario dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, denominado "Festejando el Día de la Patria – 25 de mayo" que se llevo a cabo en las instalaciones del Gimnasio Juan Manuel de Rosas.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura "B" Nº 0001-00000151 a favor de la firma comercial "Sedería Rosario S.H de Martínez Mónica y Martínez Romina" por la suma total de $ 7.600,00.- (Pesos siete mil seiscientos con 00/100), la factura "C" N° 0012-00001058 a favor de "Policía de la Provincia de Tierra del Fuego" por la suma total de $ 2.811,08.- (Pesos dos mil ochocientos once con 08/100), la factura "B" N° 0002-00000002 a favor de la firma "Mundo Premiaciones de Gómez Muñoz Juan Manuel" por la suma total de $ 2.880,00 (Pesos dos mil ochocientos ochenta con 00/100), la factura "B" N° 0002-00008484 a favor de la firma "Sarah Oly de Sara M. Oliva" por un monto total de $ 2.350,00 (Pesos dos mil trescientos cincuenta con 00/100), la factura "B" N° 0025-00024657 a favor de la firma "Souk Pen S.R.L – Distribuidora San Rafael" por un monto total de $ 1.336,49 (Pesos mil trescientos treinta y seis con 49/100), la factura "B" N° 0006-00092982 a favor de la firma "Rayuela S.R.L" por un monto total de $2.195,70 (Pesos dos mil ciento noventa y cinto con 70/100) y la factura "B" N° 0001-00107021 a favor de la firma "Matafuegos Río Grande S.R.L" por un monto total de $ 1.495,00 (Pesos mil cuatrocientos noventa y cinco con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
RÍO GRANDE, 06 de julio de 2017.-

LASALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 348/2017

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 188/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 276/17 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/2004.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la factura "B" Nº 0025-00024475 a favor de la firma comercial "Souk Pen S.R.L – Distribuidora San Rafael" por la suma total de $ 10.972,00.- (Pesos diez mil novecientos setenta y dos con 00/100) y la factura "B" N° 0005-00008251 a favor de la firma comercial "D+D Distribuciones S.A." por la suma total de $ 4.898,79.- (Pesos cuatro mil ochocientos noventa y ocho con 79/100) por la adquisición de mercadería destinada a las jornadas recreativas y encuentros de escuelas deportivas que asisten a los gimnasios dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura "B" Nº 0025-00024475 a favor de la firma comercial "Souk Pen S.R.L – Distribuidora San Rafael" por la suma total de $ 10.972,00.- (Pesos diez mil novecientos setenta y dos con 00/100) y la factura "B" N° 0005-00008251 a favor de la firma comercial "D+D Distribuciones S.A." por la suma total de $ 4.898,79.- (Pesos cuatro mil ochocientos noventa y ocho con 79/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 06 de julio de 2017.-

LASALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 349/2017

VISTO:
El Expediente Letra A.M.D.J. Nº 365 /17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Carta Orgánica Municipal Art. 37° y 117°
Ordenanza Municipal N° 2327/06
Dictamen N° 246/08 M.R.G.A.L.
Decreto Municipal N° 0729/2013
Resolución Plenaria T.C.P. Nº 18/95
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. Torres Paulo Marcelino D.N.I Nº: 16.254.327 por un monto de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100)
Que dicho subsidio será utilizado para solventar gastos de adquisición de indumentaria deportiva para un grupo de chicos del barrio chacra IV de nuestra ciudad que practican la disciplina básquet .
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. Torres Paulo Marcelino D.N.I Nº: 16.254.327 por un monto de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 06 de julio de 2017.-

LASALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 350/2017

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 00344/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas tipo ''B" Nº 80020-24894469/3, 80020-24894388/1, 80020-24894222/4, 80020-24894224/9, 80020-24894225/6, 80020-24894226/3, 80020-24892035/6, 80020-24892036/3 a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por el monto de $ 11.516,87.- (Pesos once mil quinientos dieciséis con 87/100) correspondientes al servicio de gas del período mayo 2017, prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y dependientes de la misma: Gimnasio Margen sur, Gimnasio J.M.Rosas, Centro Deportivo Municipal, Albergue Municipal, Natatorio Municipal, Agencia Municipal De Deportes y Juventud, Gimnasio Municipal Carlos Margalot
Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas,
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas tipo ''B" Nº 80020-24894469/3, 80020-24894388/1, 80020-24894222/4, 80020-24894224/9, 80020-24894225/6, 80020-24894226/3, 80020-24892035/6, 80020-24892036/3 a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por el monto de $ 11.516,87.- (Pesos once mil quinientos dieciséis con 87/100) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 07 de julio de 2017.-

LASALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 351/2017

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0369 /2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 2 "a"
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 276/17 Anexo I,
Ordenanza Nº 1935/ 2004 y Decreto Municipal Nº 807/ 04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de 1 (un) pasaje vía terrestre tramo: Mendoza - Rio Grande - Mendoza con fecha de salida el 25/08/2017 y regreso el día 28/08/2017, 05 (cinco) racionamientos y alojamiento por 03 (tres) días, a favor del licenciado en Educación Física e integrante de la Selección Argentina de Water Polo, Juan Pablo MONTANE TOBARES, D.N.I Nº:29.939.062.
Que el mencionado viajara a nuestra ciudad para el dictado del "Programa Curso de Iniciación al Water Polo", los días 25, 26 y 27 de agosto de 2017, en instalaciones del Natatorio Municipal "Eva Perón", dirigido a docentes y jugadores de esta disciplina.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden de 1 (un) pasaje vía terrestre tramo: Mendoza - Rio Grande - Mendoza con fecha de salida el 25/08/2017 y regreso el día 28/08/2017, 05 (cinco) racionamientos y alojamiento por 03 (tres) días, a favor del licenciado en Educación Física e integrante de la Selección Argentina de Water Polo, Juan Pablo MONTANE TOBARES, D.N.I Nº:29.939.062 en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.Y.J - N° 0369/17.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 07 de julio de 2017.-

LASALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 352/2017

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 283/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inc. 2º,
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera
Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I, y 831/14
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden de 1 (un) pasaje vía terrestre tramo: Mendoza - Rio Grande - Mendoza con fecha de salida el 25/08/2017 y regreso el día 28/08/2017, 05 (cinco) racionamientos y alojamiento por 03 (tres) días, a favor del licenciado en Educación Física e integrante de la Selección Argentina de Water Polo, Juan Pablo MONTANE TOBARES, D.N.I Nº:29.939.062 en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.Y.J - N° 0369/17.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 07 de julio de 2017.-

LASALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 353/2017

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 294/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inc. 2º,
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera
Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I, y 831/14
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura "B" Nº 0003-00000005 a favor de la firma "Transporte HB de Bedoya Hugo Alberto" por un monto total de $31.500,00.- (pesos treinta y un mil quinientos con 00/100), por la prestación de servicio de transporte ida y vuelta para 19 pasajeros integrantes del equipo de natación municipal.
Que asistieron a la "2da fecha del Circuito Patagónico Austral de Natación – CPAN" el cual se realizo durante los días 02, 03 y 04 de junio del corriente año en la ciudad de Punta Arenas.
Que la fecha de partida fue el 02/06/2017 hacia la ciudad de Punta Arenas, regresando a nuestra ciudad el domingo 04/06/2017.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR el pago de la Factura "B" Nº 0003-00000005 a favor de la firma "Transporte HB de Bedoya Hugo Alberto" por un monto total de $31.500,00.- (pesos treinta y un mil quinientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.-REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 10 de julio de 2017.-

LASALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 354/2017

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 265/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º
Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias.
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura "B" N° 0004-00001089 por un monto de $ 8.000,00.- (Pesos ocho mil con 00/100), a favor de la "CEDMA S.R.L.", por el

servicio de ambulancia en el evento denominado "Olimpiadas Ciclísticas" el cual se realizo el día 14 de mayo del corriente año en el horario de 11:30 hs a las 15:30 hs en inmediaciones del Cono de sombras de nuestra ciudad.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura "B" N° 0004-00001089 por un monto de $ 8.000,00.- (Pesos ocho mil con 00/100) a favor de la "CEDMA S.R.L." , en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTÍCULO 2º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 10 de julio de 2017.-

LASALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 355/2017

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 372/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Carta Orgánica Municipal Art. 37° y 117°.
Ordenanza Municipal N° 2327/06.
Dictamen N° 246/08 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013.
Resolución Plenaria T.C.P. Nº 18/95.
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. BRIZUELA GABRIEL ALEJANDRO D.N.I Nº: 36.107.318 por un monto de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100).
Que dicho subsidio será utilizado para solventar gastos de traslado, alojamiento, y repuestos como todo lo necesario para poder participar de la competencia de motociclismo "ANIVERSARIO PUERTO PORVENIR" que se realizara los días 14 y 15 del corriente año.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. BRIZUELA GABRIEL ALEJANDRO D.N.I Nº: 36.107.318 por un monto de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100). en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 10 de julio de 2017.-

LASALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 356/2017

VISTO:
El Expediente Letra A.M.D.J. Nº 374 /17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Carta Orgánica Municipal Art. 37° y 117°
Ordenanza Municipal N° 2327/06
Dictamen N° 246/08 M.R.G.A.L.
Decreto Municipal N° 0729/2013
Resolución Plenaria T.C.P. Nº 18/95
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. Barrientos Esteban Eduardo D.N.I Nº:35.283.256 por un monto de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100).
Que dicho subsidio será utilizado para solventar gastos de traslado aéreo hacia la provincia de Chaco para participar de la jineteada " Fiesta Parando Rodeo " representando a la ciudad de rio grande entre los días 15 y 16 de julio del corriente año.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. Barrientos Esteban Eduardo D.N.I Nº: 35.283.256 por un monto de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 10 de julio de 2017.-

LASALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 357/2017

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 068/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 57º (Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley N° 6/71), Carta Orgánica Municipal –Disposiciones Transitorias- Parte Segunda, Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997, Decreto Municipal N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014, Decreto Municipal N° 276/2017 Anexo I, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar la Rendición Parcial de la Caja Chica de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, otorgada a través de la Resolución Municipal Nº 0619/2017 siendo como responsables, Dir. RETAMAL Cristian - Legajo N° 3398/7, y Coor. RETAMAL Natalia - Legajo N° 3902/1,
Que el monto otorgado fue de $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), rindiendo en facturas la suma de $ 8.726,55.- (Pesos ocho mil setecientos veintiséis con 55/100),
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, rindiendo en facturas la suma de $ 8.726,55.- (Pesos ocho mil setecientos veintiséis con 55/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 10 de julio de 2017.-

LASALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 358/2017

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0376 /2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 2 y 3º " a"
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 276/17 Anexo I,
Ordenanza Nº 1935/ 2004 y Decreto Municipal Nº 807/ 04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de 1 (un) pasaje vía terrestre tramo : Comodoro Rivadavia/ Córdoba con fecha de salida: 11/07/2017 y vía aérea tramo: Córdoba/ Ushuaia fecha de salida: 17/07/2017, a favor de Tenorio Moira Celeste DNI: 41.903.670
Que la mencionada viajara representando a la escuela municipal de box de la Agencia Municipal de Deportes y juventud al torneo juvenil nacional de mujeres de la disciplina boxeo a la ciudad Bialet Masse Pcia de Córdoba entre los días 12 al 16 de julio del corriente año.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden de 1 (un) pasaje vía terrestre tramo : Comodoro Rivadavia/ Córdoba con fecha de salida: 11/07/2017 y vía aérea tramo: Córdoba/ Ushuaia fecha de salida: 17/07/2017, a favor de Tenorio Moira Celeste DNI: 41.903.670 en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.Y.J - N° 0376/17.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 10 de julio de 2017.-

LASALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 359/2017

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.J.-Nº 363/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 2º,
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I Y 831/14
ORDENANZA Nº 1935/ 2004 Y DECRETO MUNICIPAL Nº 807/ 04
CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de 7 (siete) pasajes vía terrestre, tramo Córdoba / Catamarca / a favor de Naveas, Ivonne Magaly DNI N° 13.392.843, Cussigh, Sandra Soledad DNI N° 29.554.583, Melgarejo, Agostina Daniela DNI N° 42.011.416, Vega, Oscar Mauricio DNI N° 43.498.171, Patori, Sebastián Horacio DNI N° 28.946.748, Mascareña Mansilla, Héctor Hernán DNI N° 30.153.857, Cárdenas, Tomas Ezequiel DNI N° 41.058.974.
Que los mencionados participaran del Campeonato Nacional de Mountain Bike en representación de nuestra ciudad, el cual se realizara el día 23 de julio del corriente año, en la ciudad de Catamarca.
Que la fecha de salida es el 18/07/2017 a las 23:57hs llegando a destino el 19/07/2017 a las 06:05hs
Que la fecha de regreso es el día 25/07/2017 a las 00:30hs llegando a destino el mismo día a las 06:10hs.
Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden de 7 (siete) pasajes vía terrestre, tramo Córdoba / Catamarca / a favor de Naveas, Ivonne Magaly DNI N° 13.392.843, Cussigh, Sandra Soledad DNI N° 29.554.583, Melgarejo, Agostina Daniela DNI N° 42.011.416, Vega, Oscar Mauricio DNI N° 43.498.171, Patori, Sebastián Horacio DNI N° 28.946.748, Mascareña Mansilla, Héctor Hernán DNI N° 30.153.857, Cárdenas, Tomas Ezequiel DNI N° 41.058.974, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J - N° 363/17
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 10 de julio de 2017.-

LASALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 360/2017

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 00290/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 3º a
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010– Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 276/17 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura "C" Nº 0012-00001102 a favor de la "Policía De La Provincia De Tierra Del Fuego" por un monto total de $ 3.474,40 (pesos tres mil cuatrocientos setenta y cuatro con 40/100), por la contratación de 04 (cuatro) turnos de servicio de policía adicional realizados el día 10 de junio del corriente año, para la 2º fecha del evento denominado "Festival de Boxeo", organizado por la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura "C" Nº 0012-00001102 a favor de la "Policía De La Provincia De Tierra Del Fuego" por un monto total de $ 3.474,40 (pesos tres mil cuatrocientos setenta y cuatro con 40/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1º.-
ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 13 de julio de 2017.-

LASALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 361/2017

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 124/2017 y la Resolución N° 142/2017 de los registros de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inc. 2º,
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera
Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I, y 831/14
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita Dejar Sin Efecto la Resolución A.M.D.J. N° 142 /2017 de fecha 21/03/2017.
Que se solicita el pago de la Factura "B" Nº 0005-00001383 a favor de la firma "Priotti Viajes y Turismo – Compañía de Turismo del Sur S.R.L" por un monto total de $ 3.520,00.- (pesos tres mil quinientos veinte con 00/100) por compra de pasajes.
Que dicha compra fue para los agentes municipales Runin Matías y Mansilla Emanuel, los cuales viajaron a la ciudad de Punta Arenas (Chile) para asistir a la reunión anual del Circuito Patagónico Austral de Natación,
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-DEJAR SIN EFECTO la resolución N° 142/2017 de fecha 21/03/2017.-
ARTÍCULO 2º.-APROBAR el pago de la Factura "B" Nº 0005-00001383 a favor de la firma "Priotti Viajes y Turismo – Compañía de Turismo del Sur S.R.L" por un monto total de $ 3.520,00.- (pesos tres mil quinientos veinte con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 3º.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.-REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 5º.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 6º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 13 de julio de 2017.-

LASALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 362/2017

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 312/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inc. 2º,
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera
Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I, y 831/14
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura "B" Nº 0003-00000007 a favor de la firma "Transporte HB de Bedoya Hugo Alberto" por un monto total de $30.500,00.- (pesos treinta mil quinientos con 00/100), por la prestación de servicio de transporte ida y vuelta para 19 pasajeros integrantes de la Escuela Municipal de Básquet, los cuales se trasladaron desde nuestra ciudad hasta Punta Arenas con la finalidad de asistir al Campeonato Básquet Femenino categorías sub-13 y sub-15 femenino.
Que el día de partida fue el 15 de junio del corriente año a las 06:00hsregresando a nuestra ciudad el día 18 de junio a las 22:00hs.
Que dicha contratación se realizo debido a que el colectivo perteneciente a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud estaba afectado a un viaje destinado la Escuela Municipal de Vóley.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR el pago de la Factura "B" Nº 0003-00000007 a favor de la firma "Transporte HB de Bedoya Hugo Alberto" por un monto total de $30.500,00.- (pesos treinta mil quinientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.-REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 13 de julio de 2017.-

LASALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 363/2017

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 378/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 3º - Apart. "h",
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 276/17 Anexo I,
Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L.
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04,

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Instructor celebrado con la Sra. OÑO SEGOVIA, Tamara Tatiana DNI 34.483.767 quien tendrá como función dar clases de Gimnasia Artística en la Dirección de Centro Rendimiento Deportivo, y como así también en lugares o actividades que desde el municipio se requiera.
Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto.
Que el período a contratar se extiende desde el día 19 de junio de 2017 al 31 de diciembre de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 19.200,00.- (Pesos diecinueve mil doscientos con 00/100), con un valor hora de $ 160,00.- (Pesos ciento sesenta con 00/100),
Que la Instructora realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Centro de Rendimiento Deportivo le indique, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Centro de Rendimiento Deportivo, que acompañará la factura correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios de Instructor entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI Nº 25.026.496 "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Sra. OÑO SEGOVIA, Tamara Tatiana DNI 34.483.767, el período a contratar es desde el día 19 de junio de 2017 al 31 de diciembre de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 378/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $ 19.200,00.- (Pesos diecinueve mil doscientos con 00/100), según condición contractual a favor de la Instructora OÑO SEGOVIA, Tamara Tatiana DNI 34.483.767.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 13 de julio de 2017.-

LASALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 364/2017

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0249/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inc. 2º,
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera
Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I, y 831/14
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura "C" Nº 0001-00000151 a favor de la firma "Go Río Grande de Pérez Mercedes Mabel" por un monto total de $87.150,00.- (pesos ochenta y siete mil ciento cincuenta con 00/100), en concepto de adelanto del 50% de la compra de indumentaria realizada desde nuestra Dirección para el personal de maestranza de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, la diferencia se saldará una vez entregados los elementos requeridos.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR el pago de la Factura "C" Nº 0001-00000151 a favor de la firma "Go Río Grande de Pérez Mercedes Mabel" por un monto total de $87.150,00.- (pesos ochenta y siete mil ciento cincuenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.-REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 13 de julio de 2017.-

LASALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 365/2017

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 331/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 3º - Apart. "h",
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Decreto Municipal Nº 276/17 Anexo I.
Dictamen N° 91/14, M.R.G.A.L
Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional de Médico celebrado con la Doctora Especialista en Pediatría Chanquia Carolina Fabiola DNI N°:28.390.063, quien prestará atención y control de aptitud médica deportiva a todos los jóvenes deportistas que concurran al Centro de Rendimiento Deportivo, como así también, colaborar con los proyectos de salud deportiva y testeos médicos en diferentes lugares de nuestra ciudad.
Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto.
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de Julio de 2017 al 30 de Diciembre de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 8.320,00.- (Pesos ocho mil trescientos veinte con 00/100), con un valor hora de $ 208,00.- (Pesos doscientos ocho con 00/100)
Que la mencionada realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección del Centro De Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 40 (cuarenta) horas mensuales
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional de Médico entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI Nº: 25.026.496 "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Doctora Especialista en Pediatría Chanquia Carolina Fabiola DNI N°28.390.063, el período a contratar es desde el día 01 de Julio de 2017 al 30 de Diciembre de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 331 /17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $ 8.320,00.- (Pesos ocho mil trescientos veinte con 00/100), según condición contractual a favor de la Dra. Chanquia Carolina Fabiola DNI N°:28.390.063.
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
RÍO GRANDE, 14 de julio de 2017.-

LASALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 366/2017

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 303/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26° inciso 2°,
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias.
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 276/17 anexo I.
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura "C" N° 0001-00000152 por un monto de $ 8.750,00.- (Pesos ocho mil setecientos cincuenta con 00/100), a favor de la firma "GO Rio Grande de Pérez Mirta Mabel", por la adquisición de 5 (cinco) banners de lona medidas 190 x 90 cm para las diferentes actividades deportivas que se realizan en los establecimientos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura "C" N° 0001-00000152 por un monto de $ 8.750,00.- (Pesos ocho mil setecientos cincuenta con 00/100), a favor de la firma "GO Rio Grande de Pérez Mirta Mabel" en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1º.
ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero.-
ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 14 de julio de 2017.-

LASALLE

"2017 - Año de las Energías Renovables"

ANEXOS - CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 3690/2017

Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

WALTER H. LONNE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-

VERONICA E. GONZALEZ
VICEPRESIDENTE 1º
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-

ORDENANZA Nº 3693/2017

CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Tierra del Fuego, A.I.A.S.
- REPUBLICA ARGENTINA -

Anexo I

Resolución 4/2009 - Secretaría de Relaciones Parlamentarias - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - Créase el Programa Nacional de Concejos Deliberantes Estudiantiles. Objetivos. B.O.: 20-4-2009

VISTO:

el Expediente Nº 6223/2008 del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS; y

CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos de la SECRETARIA DE RELACIONES PARLAMENTARIAS de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS es participar en las propuestas de los lineamientos básicos para la implementación de los mecanismos y sistemas de democracia directa contemplados en la CONSTITUCION NACIONAL.
Que tal objeto comprende, entre otras, la misión de impulsar nuevas formas de participación ciudadana en la resolución de la cosa pública.
Que la participación ciudadana contribuye a afirmar la democracia.
Que, en tal sentido, se estima conveniente promover la participación ciudadana en las instituciones gubernamentales que hacen a la actividad democrática de las municipalidades, en función de la inmediatez que se da en ese ámbito entre la comunidad y el Estado, donde los Concejos Deliberantes son el primer espacio parlamentario.
Que, especialmente, es necesario implementar acciones que faciliten el acceso de los jóvenes a los lugares de debate y toma de decisiones sobre los temas que les incumben. Que tales mecanismos se dirigen generalmente a personas mayores de DIECIOCHO (18) años, con derecho a emitir el voto, por lo cual se hace necesario promover una actividad en la que puedan intervenir jóvenes que aún no hayan alcanzado esa franja etaria.
Que, al respecto, los concejos deliberante estudiantiles han demostrado ser una experiencia adecuada a los principios hasta aquí enunciados y que permite acercar a los jóvenes a dos procesos distintos, propios de la democracia: la elección de representantes y la función legislativa municipal.
Que los concejos deliberantes estudiantiles constituyen un medio para la proposición de proyectos de bien común por parte de los jóvenes para que sean puestos en consideración de los cuerpos legislativos locales.
Que tal mecanismo contribuye a la construcción de una ciudadanía activa y de actores sociales comprometidos con una nueva cultura cívica y política.
Que asimismo, a través de la participación en los concejos deliberantes estudiantiles los jóvenes pueden acceder a técnicas legislativas y a procedimientos parlamentarios, conocer las posibilidades y limitaciones de un órgano legislativo a nivel municipal, la relación entre los distintos estamentos del Gobierno Municipal -ejecutivo y legislativo- y los ámbitos de acción de la Nación, las Provincias y las Municipalidades, respectivamente.
Que en virtud de ello resulta procedente instituir un programa nacional de consejos deliberantes estudiantiles por el cual se promueva la generalización de tales mecanismos de participación ciudadana en toda la REPUBLICA ARGENTINA.
Que, a través de la Resolución Nº 171 del 5 de marzo de 2009 de la SECRETARIA DE EDUCACION del MINISTERIO DE EDUCACION, se declaró de Interés Educativo el "Proyecto para la Promoción y Apoyo a la Implementación de Concejos Deliberantes en Municipios de la REPUBLICA ARGENTINA" que impulsa esta Secretaría.
Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE COORDINACION JURIDICO ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención de su competencia.
Que la presente medida se dicta en virtud de los objetivos de esta Secretaría aprobados por el artículo 2º del Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002 y sus modificatorios.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE RELACIONES PARLAMENTARIAS
RESUELVE:

M. Eugenia DURE, Concejal F.P.V., Concejo Deliberante, RGA - TDF
Raúl H. VON DER THUSEN, Concejal F.P.V., Concejo Deliberante, RGA - TDF
Miriam G. MORA, Concejal F.P.V., Concejo Deliberante, RGA - TDF
Verónica E. GONZALEZ, Concejal FORJA, Concejo Deliberante, RGA - TDF
DIRECCION DE COMISIONES
Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas.

CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Tierra del Fuego, A.I.A.S.
- REPUBLICA ARGENTINA -

Artículo 1º - Créase en el ámbito de la SECRETARIA DE RELACIONES PARLAMENTARIAS de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS el PROGRAMA NACIONAL DE CONCEJOS DELIBERANTES ESTUDIANTILES que obra como Anexo y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º - La implementación del programa creado por el artículo 1º se realizará mediante la celebración de convenios entre esta Secretaría y los ministerios provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires en el área de educación o los concejos deliberantes, consejos escolares u organismos municipales competentes en dicha materia, que adhieran al referido programa, debiendo acordarse en los respectivos instrumentos contractuales las condiciones de cooperación entre las partes para el desarrollo y ejecución de dicho conjunto de actividades.

Artículo 3º - La participación de las municipalidades en el programa creado por el artículo 1º podrá convenirse directamente con esta Secretaría, con las unidades ejecutoras del programa o mediante adhesión por ordenanza.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del registro Oficial y archívese.
- Oscar R. González.

Anexo

PROGRAMA NACIONAL DE CONCEJOS DELIBERANTES ESTUDIANTILES

Objetivos
ARTICULO 1º - El PROGRAMA NACIONAL DE CONCEJOS DELIBERANTES ESTUADIANTILES tiene por objetivos: a) contribuir a establecer y fortalecer nuevos
espacios de participación para los jóvenes, en los cuales puedan desarrollar la capacidad de participar, escuchar y ser escuchados; y b) revisar los encuadres deficitarios, negativos y negativizantes de la sociedad sobre los jóvenes y poner el acento en la positivización de los sujetos de esta edad.
Contenido
ARTICULO 2º - El contenido del PROGRAMA NACIONAL DE CONCEJOS DELIBERANTES ESTUDIALTILES está compuesto por DOS (2) módulos, los cuales se definen por las siguientes características esenciales:
a) Módulo electoral: Los estudiantes que participan del Programa deben recorrer los pasos propios de una elección, de manera que tengan un acercamiento al funcionamiento básico y a los fundamentos de la existencia de los partidos políticos, incluyendo la oportunidad de trabajar sobre el concepto de representación y de género, la construcción de alianzas y la negociación, a fin de buscar la mejor forma de representación con todos los sectores de la escuela.
El presente segmento contempla el desarrollo por parte de los participantes, de un conjunto de proyectos para poner a consideración de sus compañeros de escuela y ser tratados oportunamente en el Concejo Deliberante, que sean atractivos para los jóvenes y que tiendan al bien común de la comunidad del respectivo distrito.
b) Módulo Legislativo: El Concejo Deliberante Estudiantil debe constituirse y en dicho órgano deben ser presentadas y debatidas las iniciativas e inquietudes y los proyectos
de los participantes en relación con temas referidos al distrito y una vez aprobados deben ser elevados para su tratamiento por parte del Concejo Deliberante.
Desarrollo y Ejecución
ARTICULO 3º - El PROGRAMA NACIONAL DE CONCEJOS DELIBERANTES ESTUDIANTILES se realiza en ciclos anuales, compuestos de las siguientes etapas:
a) Primera etapa: Proceso de elección de DOS (2) representantes titulares y DOS (2) representantes suplentes entre los alumnos del establecimiento escolar participante. Esta etapa se desarrolla en el ámbito de la respectiva institución educativa y comprende el armado de las listas de candidatos, la campaña electoral y el acto electoral. Con dicha finalidad, cada escuela participante deberá designar un docente -preferentemente de las asignaturas de Filosofía, Historia o Construcción de Ciudadanía- que será el responsable de conducir el programa.
b) Segunda Etapa: Desarrollo de la actividad deliberativa. Esta etapa se realiza en el Concejo Deliberante de la respectiva municipalidad y comprende la constitución del Concejo Deliberante

Raúl H. VON DER THUSEN, Concejal F.P.V., Concejo Deliberante, RGA - TDF
M. Eugenia DURE, Concejal F.P.V., Concejo Deliberante, RGA - TDF
Verónica E. GONZALEZ, Concejal FORJA, Concejo Deliberante, RGA - TDF
Miriam G. MORA, Concejal F.P.V., Concejo Deliberante, RGA - TDF
DIRECCION DE COMISIONES
Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas.

Nº 3693/2017

CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Tierra del Fuego, A.I.A.S.
- REPUBLICA ARGENTINA -

Estudiantil, la designación de sus autoridades, la aprobación de un reglamento interno de funcionamiento sobre la base del modelo que apruebe la Unidad Ejecutora, la formación y constitución de las comisiones, las reuniones de las comisiones, las sesiones del Concejo Deliberante Estudiantil y la elevación de los proyectos aprobados al Concejo Deliberante de la respectiva Municipalidad. Los responsables de conducir esta etapa son el Presidente del respectivo Concejo Deliberante y los Integrantes de la Comisión de Educación.

Asistencia Administrativa y Legislativa.

ARTICULO 4º - Las Secretarías de los Concejos Deliberantes que participen del PROGRAMA NACIONAL DE CONCEJOS DELIBERANTES ESTUDIANTILES -con la colaboración de los docentes responsables- deben asistir a los Concejos Deliberantes Estudiantiles en el registro de las reuniones de comisión, de las sesiones de dicho órgano, de los proyectos presentados y de las resoluciones aprobadas; en la redacción de los proyectos que se aprueben y en la elevación de dichos instrumentos al respectivo Concejo Deliberante.

Prensa y Difusión.

ARTICULO 5º - El Concejo Deliberante Estudiantil debe designar una Comisión de Prensa para comunicar las actividades a los medios de comunicación locales.

Coordinación del Programa.

ARTICULO 6º - La coordinación del PROGRAMA NACIONAL DE CONCEJOS DELIBERANTES ESTUDIANTILES en cada área de implementación de dicho programa estará a cargo de una Unidad Ejecutora integrada por representantes de la SECRETARIA DE RELACIONES PARLAMENTARIAS de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y del organismo de educación de la respectiva jurisdicción provincial o municipal con el cual se convenga la realización del programa.

Funciones.

ARTICULO 7º - La unidad ejecutora tiene las siguientes funciones:

a) Promover y convenir la participación de las municipalidades en el PROGRAMA NACIONAL DE CONCEJOS DELIBERANTES ESTUDIANTILES.

b) Diseñar y dictar cursos de capacitación para los docentes responsables del Programa de cada establecimiento educativo, en relación con la CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO; la Ley Nº 26.061, que tiene por objeto la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la REPUBLICA ARGENTINA; nuevas infancias y adolescencias y técnicas legislativas.

c) Diseñar y dictar jornadas de capacitación para los alumnos que participen en el Programa, en relación con los derechos civiles y políticos y técnicas legislativas, con la intervención de los docentes que se encuentren a cargo de los respectivos procesos.

d) Diseñar y dictar cursos de capacitación para los concejales y funcionarios municipales que participen del Programa, en relación con la CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO; la Ley Nº 26.061, que tiene por objeto la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la REPUBLICA ARGENTINA, La Ley Nº 13.688 de la Provincia de BUENOS AIRES -en los programas que se implementen en dicha jurisdicción-

e) Asistir técnicamente a los responsables de ambas etapas del programa.

f) Realizar el seguimiento y la evaluación del desarrollo y la ejecución de los Programas de su jurisdicción.

g) Llevar un registro unificado de los Programas de su jurisdicción.

h) Elaborar el modelo de reglamento interno para los Concejos Deliberantes Estudiantiles de su jurisdicción, en coordinación con los concejales y docentes responsables de los respectivos Programas.

i) Diseñar estrategias de comunicación del programa juntamente con las Municipalidades que participen en el proyecto.

j) Realizar reuniones periódicas con los concejales y docentes responsables de las respectivas etapas de los Programas.

Miriam G. MORA, Concejal F.P.V., Concejo Deliberante RGA - TDF — Raúl H. VON DER THUSEN, Concejal P.V., Concejo Deliberante RGA - TDF — Verónica E. GONZALEZ, Concejal FORJA, Concejo Deliberante RGA - TDF — M. Eugenia DURE, Concejal F.P.V., Concejo Deliberante RGA - TDF

DIRECCION DE COMISIONES
Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur; son y serán argentinas.

CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Tierra del Fuego, A.I.A.S.
- REPUBLICA ARGENTINA -

Anexo II

Programa "Concejales por un día".

Antecedentes, estructura, propuesta y modificación para el ámbito local y la implementación adecuada del Programa "Concejales por un día".

Antecedentes:

- Resolución 4/2009 – Programa Nacional del Concejo Deliberante Estudiantil.
- Ley 14851 "Ley de Centros de Estudiantes" creada el 27/11/13.
- Ley 26.774 voto optativo a los 16 años.
- Fundación de la Sede de Centros de Estudiantes Secundarios "Claudia Falcone" en Junio del 2015 y DIM Nº 033/15.
- Implementación del Programa "Concejo Joven" en el Concejo Deliberante del Municipio de Ushuaia.

OBJETIVOS:

ARTICULO 1º: El Programa "Concejales por un día" tiene como objetivos:

a) Adherirse al Programa Nacional del Concejo Deliberante Estudiantil, Resolución Nº4/2009.

b) Realizar las modificaciones necesarias para el correcto desarrollo en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande. (Teniendo en cuenta la Ley 14851, Ley 26.774, creación de la SCES).

c) Conformar dentro del Programa, el "Concejo Deliberante Estudiantil de Rio Grande" (CDERG), para empoderar a los estudiantes de una herramienta legislativa municipal.

CONTENIDOS:

ARTICULO 2º: El contenido del Programa "Concejales por un día" estará compuesto por (2) puntos esenciales:

a) Electoral: ..."los estudiantes que participen del Programa deben recorrer los pasos propios de una elección, de manera que tengan un acercamiento al funcionamiento básico y a los fundamentos de la existencia de los partidos políticos, incluyendo la oportunidad de trabajar sobre el concepto de representación y de género, la construcción de alianzas y la negociación, a fin de buscar la mejor forma de representación con todos los sectores de la escuela"... Resolución 4/2009.

b) Legislativo: el CDERG debe constituirse y en dicho órgano deben ser presentadas y debatidas las iniciativas e inquietudes y los proyectos en relación a las diferentes problemáticas que se encuentren dentro de la jurisdicción de la ciudad; una vez aprobados deben ser elevados para su tratamiento por parte del Concejo Deliberante.

DESARROLLO Y EJECUCION EN EL AMBITO LOCAL

ARTICULO 3º: el programa "Concejales por un día" se realizara en ciclos anuales, compuestos de las siguientes etapas:

a) Primera etapa, elección de los Concejales Estudiantiles: la elección de los futuros Concejales Estudiantiles será prevista por la misma metodología que figura en el ART.Nº3 del Programa Nacional de CDE y su proceso de elección.

Nota: sin embargo, en base a la fundación en el año 2015 de la Sede de Centro de Estudiantes Secundarios "Claudia Falcone", que une a los Centros de Estudiantes de los establecimientos educativos públicos y privados, es que proponemos a los integrantes de la Sede como protagonistas del Programa "Concejales por un día".

De sumarse a la iniciativa los estudiantes integrantes de la "SCES" deberán llevar adelante el proceso de elección de 7 Concejales Estudiantiles titulares y 7 Concejales Estudiantiles suplentes para la conformación del CDERG; teniendo que respetar el cupo femenino.

b) Segunda etapa: una vez conformado el CDERG quedaran a su vez definidas las instituciones educativas representadas, los integrantes del mismo deberán elegir un Docente-Tutor que será el responsable de conducir el Programa dentro del establecimiento, siendo el nexo con los Concejales y/o Coordinadores Generales del Programa.

c) Tercera etapa: Se designara dentro del Concejo Deliberante a los ediles que participaran en el Programa "Concejales por un día".

d) Cuarta etapa: Se entregara a cada Concejal Estudiantil una guía práctica detallando la siguiente información:

- Carta Orgánica Municipal.
- Reglamento interno del Concejo Deliberante.
- Formas de presentación de proyectos.
- Formalidad de las Sesiones Legislativas.

Miriam G. MORA, Concejal F.P.V., Concejo Deliberante RGA - TDF — Raúl H. VON DER THUSEN, Concejal P.V., Concejo Deliberante RGA - TDF — M. Eugenia DURE, Concejal F.P.V., Concejo Deliberante RGA - TDF — Verónica E. GONZALEZ, Concejal FORJA, Concejo Deliberante RGA - TDF

DIRECCION DE COMISIONES
Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur; son y serán argentinas.

Nº 3693/2017

ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y LEGISLATIVA

ARTICULO 4º: los equipos técnicos de los Concejales con la colaboración de los Docentes responsables, deberán asistir a las reuniones de Comisiones del Concejo Deliberante Estudiantil.

Para tener en cuenta para el desarrollo legislativo, se detallan a continuación los siguientes puntos:

- Cada Concejal Estudiantil podrá presentar un máximo de 3 proyectos, los mismos serán debatidos en las diferentes Comisiones poniendo en la orden del día los proyectos a tratar en la sesión inaugural.
- En la Sesión Inaugural estarán presentes las autoridades y miembros del Concejo Deliberante.
- Se orientara y verificara técnica y jurídicamente cada proyecto presentado, para adecuarlos a las normativas vigentes.
- Una vez realizada la labor parlamentaria del CDE, se enviara lo aprobado a Presidencia y a los distintos Bloques para su tratamiento.
- Cada Concejal Estudiantil recibirá un diploma de reconocimiento por su participación en el Programa "Concejales por un día".

PRENSA Y DIFUSION

ARTICULO 5º: El Concejo Deliberante Estudiantil debe designar una Comisión de Prensa para comunicar las actividades a los medios de comunicación locales.

COORDINACION DEL PROGRAMA

ARTICULO 6º: coordinaran el Programa "Concejales por un día":

- Concejales
- Asesores
- Equipos técnico – jurídicos del Concejo Deliberante.

Los mismos deberán designar tres (3) Coordinadores Generales para el seguimiento y correcto desarrollo del Programa.

FUNCIONES

ARTICULO 7º - los Coordinadores a cargo tienen las siguientes funciones:

a) Promover y convenir la participación de los estudiantes y los establecimientos educativos en el Programa "Concejales por un día".

b) Asistir técnicamente a los maestros-tutores responsables del Programa.

c) Realizar el seguimiento y la evaluación del desarrollo y ejecución del Programa.

d) Realizar reuniones periódicas con los Concejales y docentes responsables de las respectivas etapas del Programa.

M. Eugenia DURE, Concejal F.P.V., Concejo Deliberante RGA - TDF — Raúl H. VON DER THUSEN, Concejal P.V., Concejo Deliberante RGA - TDF — Verónica E. GONZALEZ, Concejal FORJA, Concejo Deliberante RGA - TDF — Miriam G. MORA, Concejal F.P.V., Concejo Deliberante RGA - TDF

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
30 JUN. 2017
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

DIRECCION DE COMISIONES
Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur; son y serán argentinas.

ORDENANZA Nº 3695/2017

PROYECTO PASEO DEL PREMIO NOBEL

El proyecto tiene como objetivo revitalizar un sector de la ciudad de alto tránsito peatonal, mediante la exposición de una muestra permanente sobre los cinco argentinos galardonados con el prestigioso Premio Nobel.

El sector a intervenir se extiende en forma paralela a una de las principales vías de circulación de nuestra Ciudad. Es un espacio sin edificaciones laterales y actualmente se encuentra en un estado no propicio para la circulación peatonal.

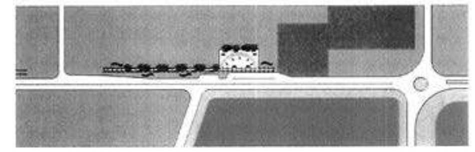

SECTORES DEL RECORRIDO

El paseo une dos sectores urbanizados de la Ciudad. Por tal motivo se propone un doble inicio de la exposición, para que los peatones tengan la posibilidad de comprender la temática en forma indistinta al inicio del recorrido.

La comunicación propuesta apunta a atraer la atención de los peatones desde el inicio del paseo con una pregunta directa al individuo, buscando el interés en el recorrido por comenzar.

PLAZOLETA LATERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
30 JUN. 2017
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

Una plazoleta lateral a la senda será destinada a la rica y pintoresca historia del premio nobel. Monolitos dispuestos en forma semicircular abordaran temáticas tales como Historia del premio, la Fundación Nobel, tipos y características de premios y argentinos galardonados.

GALARDONADOS ARGENTINOS

Cinco estaciones explicaran la vida y obra de cada uno de los argentinos premiados. Cartelería con el nombre y la foto de cada uno de ellos podrá ser vista por el tránsito vehicular desde la Av. San Martín. la escala de los mismos permitirá llamar la atención desde esta arteria tan transitada.

DETALLES Y MATERIALIDAD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
30 JUN. 2017
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

Nº 3695/2017

Posible colocación de elemento de cubierta tipo Policarbonato. Estructura existente reacondicionada y pintada según gama de colores a definir.

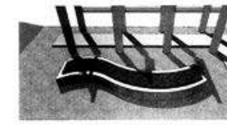

Canteros de flores dispuestos a lo largo del paseo. Parquización lateral y nueva senda peatonal.

Cartelería superior en ambos inicios del paseo. Color negro con letras blancas, material a definir.

Monolitos de hormigón de 1,50 mts de altura. Color negro con placa para escritura alusiva al tema enunciado en el borde superior.

Cartelería negra con letras blancas (Material a definir)
Nombre de cada argentino premiado
Tamaño visible para la circulación vehicular
Memoria descriptiva de vida y obra
Foto en blanco y negro de las cinco personalidades

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
30 JUN. 2017
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

Se propone continuar con el reacondicionamiento del paseo peatonal existente en el lateral de la avenida San Martin. La temática a abordar sugerida es el reconocimiento a personalidades destacadas de la argentina y sus aportes a la humanidad como por ejemplo el Dr. René Favaloro

M. Eugenia DURE, Presidente Comisión Nº 1, Hacienda Presupuesto y Cu., Concejo Deliberante RGA - TDF — Raúl H. VON DER THUSEN, Concejal P.V., Concejo Deliberante RGA - TDF — Verónica GONZALEZ, Presidente Comisión Nº 2, Obras Públicas, Concejo Deliberante RGA - TDF — Miriam MORA, Presidente Comisión Nº 3, Planeamiento Urbano Participativo y Desarrollo Social, Concejo Deliberante RGA - TDF — Paulino B. ROSSI, Concejal U.C.R., Concejo Deliberante RGA - TDF

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
30 JUN. 2017
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

ANEXOS - DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nº 683/2017

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /201……

Nº 0365/2016.....-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana **GREVE, FEDERICO JORGE** DNI Nº **26.690.721** *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. **ARMOA LUZ MARINA** DNI Nº **28.008.115** con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle **CHORLO PECHO CASTAÑO Nº 238** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.-----------

PRIMERA: La Sra. **ARMOA, Luz Marina** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de **Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 06/100 ($154.867,06)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: **"F"**, Macizo: **"65"**, Parcela: **"4"**, con una superficie de **240,00** mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Chorlo Pecho Castaño Nº 238** de esta ciudad de Río Grande.-----------

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº **3726/2007** del Municipio de Rio Grande.-----------

TERCERA: La suma de **Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 06/100 ($154.867,06)** que se reconoce adeudar, será abonada en **(60) Sesenta cuotas** mensuales y consecutivas de **Pesos Tres Mil Seiscientos Veintitrés con 58/100 ($ 3.623,58)**, de conformidad con la planilla anexa al presente Convenio de Pago las cuales hacen un total de **Pesos Doscientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Quince con 58/100 ($217.415,58)** la misma será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.-----------

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres **(3)** o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la perdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.-----------

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.------

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.-----------

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.-----------

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.----

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.-----------

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los .16...días del mes...diciembre......del año 2016..-----------

Armoa Luz Marina
28.008.115

Dr. Federico Jorge Greve
Subsecretario de Participación Ciudadana
Municipio Río Grande

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 12398
RIO GRANDE 17 JUL. 2017
Maldana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación

DECRETO Nº 684/2017

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /201……

Nº 6301/2015..-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI Nº **26.563.502** *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle ElCano 203 de la ciudad de Rio Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. **HERRERA, RICARDO FABIAN** DNI Nº **17.860.638 y la Sra. ACOSTA FATIMA ELENA D.N.I 17.613.971** con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle **BECASA DE MAR Nº 179** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.-----------

PRIMERA: El Sr. **HERRERA, RICARDO FABIAN** Y La Sra. **ACOSTA, FATIMA ELENA** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIOS en venta, la suma de **Pesos Noventa y Tres Mil Ciento Setenta y Cinco con 44/100 ($93.175,44)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: **"F"**, Macizo: **"86"**, Parcela: **"14"**, con una superficie de 240,00 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **BECASA DE MAR Nº 179** de esta ciudad de Río Grande.-----------

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº **5542/2013** del Municipio de Rio Grande.-----------

TERCERA: La suma de **Pesos Noventa y Tres Mil Ciento Setenta y Cinco con 44/100 ($93.175,44)** que se reconoce adeudar, será abonada en **60** cuotas mensuales y consecutivas de **Pesos Dos Mil Trecientos Cuarenta con 77/100 ($2.340,77)** cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de **Pesos Ciento Cuarenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 40/100 ($140.446,40)**. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.-----------

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres **(3)** o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la perdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.-----------

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.------

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.-----------

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.-----------

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.----

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.-----------

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10...días del mes.Noviembre..del año 2015..-----------

Fatima Acosta
17613971

Herrera Ricardo F.
17860638

C.P. Paulino B.J.Rossi
Secretario de Gobierno

Nº 684/2017

0684

Nº1777 /2014.

CONTRATO DE ADJUDICACION

Entre el Sr. Herrera Ricardo Fabián, D.N.I. Nº 17.860.638 y la Sra. Acosta Fátima Elena D.N.I. Nº 17.613.971, ambos con domicilio real y constituido en calle Libertad Nº 1222 de la Ciudad de Río Grande, en adelante **LOS ADJUDICATARIOS**, por una parte y por la otra el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto, por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Rossi, D.N.I. Nº 26.563.502 con domicilio en calle El Cano Nº 203, de la Ciudad de Río Grande, "Ad – Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, celebran el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE pone en este acto en conocimiento a **LOS ADJUDICATARIOS** que se le ha de adjudicar la Parcela **14**, del Macizo **86**, de la Sección **F**, de la ciudad de Río Grande, ubicado sobre calle Becasa De Mar Nº **179**, con una superficie aproximada de 240,0.. (doscientos cuarenta) condicionada a la mensura definitiva, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su Modificatoria 1266/2000 y que **LOS ADJUDICATARIOS** no posean en la Provincia otro inmueble ya sea adjudicado por la Provincia, **I.P.V.** o cualquier otra causa-----------

SEGUNDA: LOS ADJUDICATARIOS declaran en este acto bajo juramento, que no posee inmueble alguno en la Provincia de Tierra del Fuego y acepta que, en el caso de que se descubriere la falsedad en esta Declaración, la desadjudicación del predio fiscal otorgado en la Clausula Primera-----------

TERCERA: LOS ADJUDICATARIOS deberán dar cumplimiento efectivo a los dispuesto por la Ordenanza Nº 895/97 y sus modificatorias, y deberán hacer ocupación efectiva del predio citado en el Articulo 1º, y no podrán bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, hasta el otorgamiento del Titulo de propiedad, siendo este motivo causa suficiente para que se proceda a la desadjudicación del predio-----------

CUARTA: El MUNICIPIO DE RIO GRANDE dará cumplimiento efectivo a lo dispuesto por el artículo 15º de la Ordenanza Nº 895/97 una vez que **LOS ADJUDICATARIOS** hayan dado cumplimiento efectivo a la misma. -----------

QUINTA: Para todos los efectos legales las partes establecen sus domicilios reales y constituidos en los mencionados Ut – Supra.-

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los....17.....días del mes....OCTUBRE...del año Dos Mil Catorce.-

FIRMA	FIRMA
Fátima E. Acosta	Herrera Ricardo F.
ACLARACION	ACLARACION
17613971	17860638
D.N.I. Nº	D.N.I. Nº

C.P. Paulino B.J.Rossi
Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 694/2017

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0694 /2017

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL Nº 0694/2017

DIRECCIÓN TÉCNICA DE ACTOS Y EVENTOS

MISIÓN

Será responsable de llevar a cabo las acciones técnicas necesarias vinculadas a la ejecución de los actos y eventos organizados o auspiciados por el Municipio de Río Grande, cumpliendo además las directivas que se le impartan.
Planificará y ejecutará las acciones técnicas necesarias para que los actos y eventos sirvan como herramienta para el desarrollo de todas las actividades oficiales y culturales que realice el Departamento Ejecutivo Municipal.

FUNCIONES

- Proponer los objetivos y metas que se requieran para la ejecución de los programas a su cargo y sus eventuales modificaciones.
- Informar anticipadamente a los niveles superiores sobre los problemas u obstáculos que pudiera afectar el cumplimiento y/o metas del programa y cuya superación implique adoptar decisiones que no formen parte de sus atribuciones.
- Fiscalizar y coordinar la correcta prestación de las actividades y servicios por parte de los sectores intervinientes en la consecución de los objetivos.
- Asesorar y asistir al Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión en los aspectos ligados a la gestión técnica de realización, de actos y eventos planificados.
- Desarrollar y ejecutar programas y proyectos que garanticen el correcto desarrollo técnico en los diferentes actos y eventos organizados o auspiciados por el Municipio.
- Desarrollar acciones que promuevan el desarrollo y la inclusión de nuevas tecnologías respecto de audio, video e iluminación, para ser aplicados en los actos y eventos municipales.
- Plantear y desarrollar programas de capacitación destinados al personal de la Dirección Técnica de Actos y Eventos, que involucren a quienes prestan servicio técnico en la Dirección.
- Desarrollar acciones de contactos con entidades públicas y privadas, del ámbito local, nacional e internacional a los fines de financiar la ejecución de proyectos, para el desarrollo técnico en el ámbito del municipio.
- Programar la ejecución de los trabajos, de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes.
- Proponer el presupuesto anual de la Dirección.
- Dar soporte técnico en todo lo que se refiera al audio, video e iluminación, en los actos y eventos que realice el Municipio.

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Conocimiento de la organización, sus objetivos, sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para planificar ajustadamente las actividades del área a cargo con consideración de los correspondientes a terceros.
- Capacidad para definir y planificar estrategias, estructurar pautas de trabajo, organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
- Conocimientos de planificación y organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de los fines y las necesidades de la organización estableciendo prioridades.

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

0694

- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Capacidad para resolver situaciones críticas en contextos turbulentos, definiendo estrategias particulares de abordaje alineadas con los objetivos globales de la organización.
- Capacidad ejecutiva de marcar y seguir rumbos de acción en situaciones de presión alineadas con las políticas y objetivos de la organización.
- Compromiso con la organización y empatía para asociar a los egentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIA REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimiento de análisis comparativo y de sistemas legislativos de otras administraciones para realizar extrapolaciones y adaptaciones de las normativas a la legislación local.
- Conocimiento de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y AL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES

- Capacidad analítica para desarrollar explicaciones y extraer conclusiones a partir de la información proveniente de diferentes ámbitos, privilegiando el análisis sobre la opinión.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

- Disposición en la atención al cliente interno y capacidad de decodificación de diversas demandas para la provisión de soluciones en materia de organización, selección, capacitación, desarrollo y desvinculación del personal.
- Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos y negociación entre y con el personal.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA UTILIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso, para realizar las tareas administrativas y/o específicas del área.
- Conocimiento de las tecnologías informáticas actualizadas.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

0694

- Entender en materia de personal a su cargo, aplicando la política de administración de conformidad con las leyes vigentes.
- Ser responsable de preservar el patrimonio y del mantenimiento y conservación de los equipos que se utilicen en la realización de los servicios prestados en los diferentes actos y eventos.
- Realizar la previsión de necesidades del área y los pedidos de aprovisionamiento.
- Ser responsable de producir información estadística relacionada con su labor.
- Colaborar en la confección del Presupuesto Anual de la Dirección.

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Capacidad para resolver situaciones críticas en contextos turbulentos, definiendo estrategias particulares de abordaje alineadas con los objetivos globales de la organización.
- Capacidad ejecutiva de marcar y seguir rumbos de acción en situaciones de presión alineadas con las políticas y objetivos de la organización.
- Compromiso con la organización y empatía para asociar a los egentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA UTILIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas y/o específicas del área.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo, la tarea y actitud de mejoramiento continuo.

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo, la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento, el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido.

COORDINACIÓN AUDIO, VIDEO E ILUMINACIÓN

MISIÓN

Será responsable de asistir y secundar al Director de la Dirección Técnica de Actos y Eventos, realizando todas las acciones necesarias para la prestación de servicios que brinda la Dirección, coordinando y complementando con las diferentes áreas dependientes del Municipio y/o organismos gubernamentales y no gubernamentales que intervengan, con el objeto de acordar las acciones a realizar, para brindar los servicios que correspondan en cada uno.

FUNCIONES

- Proponer los objetivos y metas que se requieran para la ejecución de los programas a su cargo y sus eventuales modificaciones.
- Informar anticipadamente a los niveles superiores sobre los problemas u obstáculos que pudiera afectar el cumplimiento y/o metas del programa y cuya superación implique adoptar decisiones que no formen parte de sus atribuciones.
- Fiscalizar y coordinarla correcta prestación de las actividades y servicios por parte de los sectores intervinientes en la consecución de los objetivos.
- Promover, estimular y organizar aquellos eventos que persigan fines técnicos.
- Informar sobre las actividades realizadas.
- Entender en materia del personal a su cargo, aplicando la política de administración de conformidad con las leyes vigentes.
- Distribuir al personal en función a las tareas a ejecutar.
- Supervisar los trabajos realizados y los materiales empleados.
- Propiciar tareas de docencia e investigación, en procura de la capacitación del personal bajo su dependencia.
- Recepcionar y encauzar las inquietudes de otras dependencias municipales e instituciones intermedias.
- Coordinar los proyectos a su cargo en concordancia con las áreas respectivas.
- Proponer modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio o a las que se presentaren.

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretaría de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

- Interés por el conocimiento, el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido.

COORDINACIÓN SOPORTE TÉCNICO

MISIÓN

Será responsable de asistir y secundar al Director de la Dirección Técnica de Actos y Eventos, realizando todas las acciones técnicas necesarias para la realización de actos y eventos que se brinda en la Casa de la Cultura, el Centro Cultural "Leandro N. Alem" y el Museo Municipal "Virginia Choquintel", coordinando y ejecutando con las diferentes áreas dependientes del Municipio y/o organismos gubernamentales y no gubernamentales que participen, coordinando los requerimientos técnicos en dichos espacios.

FUNCIONES

- Programar, coordinar e instrumentar las acciones técnicas que se realicen.
- Asesorar técnicamente a la Dirección y colaborar con las dependencias que soliciten asistencia en el área de su competencia.
- Organizar los cronogramas de trabajo para cubrir los distintos espacios.
- Confeccionar los pedidos parciales y generales de aprovisionamiento para la Coordinación.
- Distribuir el personal, en función a las tareas a ejecutar.
- Supervisar los trabajos realizados y los materiales empleados.
- Proponer modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio o a las que se presentaren.
- Elaborar el programa mensual y anual del área y elevará el mismo para consideración de la Dirección Técnica de Actos y Eventos.
- Articular con otras áreas de la Dirección, la creación o readecuación de servicios y participar en el diseño de sus contenidos.
- Llevar un registro actualizado de todas las actividades y servicios que se realizan por iniciativa, requerimiento o apoyo de la Dirección Técnica de Actos y Eventos.
- Elaborar indicadores anuales de impacto de los servicios desarrollados a fin de verificar la participación de la Dirección, en los diferentes eventos organizados o auspiciados por el Municipio.
- Investigar, relevar y actualizar periódicamente datos que permitan conocer la evolución e incidencia de las nuevas tecnologías, tanto en audio, video e iluminación.
- Proponer objetivos y metas que se requieran para la ejecución de los programas a su cargo y sus eventuales modificaciones.
- Informar anticipadamente a los niveles superiores sobre los problemas u obstáculos que pudiera afectar el cumplimiento y/o metas del programa y cuya superación implique adoptar decisiones que no formen parte de sus atribuciones.
- Fiscalizar y coordinar la correcta prestación de las actividades y servicios por parte de los sectores intervinientes en la consecución de los objetivos.
- Informar sobre las actividades realizadas.

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

- Entender en materia del personal a su cargo, aplicando la política de administración de conformidad con las leyes vigentes.
- Recepcionar y encauzar las inquietudes de otras dependencias municipales e instituciones intermedias.
- Compatibilizar su accionar con las áreas que persigan objetivos o realicen tareas en las que coincidan sus incumbencias.
- Ser responsable de preservar el patrimonio, como el mantenimiento y conservación de los equipos que se utilicen en la realización de los servicios prestados en los ámbitos de la Casa de la Cultura, el Centro Cultural "Leandro N. Alem" y el Museo Municipal "Virginia Choquintel".
- Colaborará en la confección del Presupuesto Anual de la Dirección

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Capacidad para resolver situaciones críticas en contextos turbulentos, definiendo estrategias particulares de abordaje alineadas con los objetivos globales de la organización.
- Capacidad ejecutiva de marcar y seguir rumbos de acción en situaciones de presión alineadas con las políticas y objetivos de la organización.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA UTILIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas y/o específicas del área.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo, la tarea y actitud de mejoramiento continuo.

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

- Interés por el conocimiento, el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido.

DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN

MISIÓN

Será responsable de la actividad operativa en el orden administrativo, para el correcto funcionamiento de la Dirección.

FUNCIONES

- Recibir, registrar, archivar y derivar donde corresponda, toda documentación ingresada a la Dirección.
- Confeccionar, registrar, archivar y dar salida a toda documentación originada en la Dirección.
- Confeccionar los pedidos parciales y generales de aprovisionamiento de materiales y elementos para la Dirección.
- Proponer programas y proyectos que contribuyan a simplificar y agilizar el trámite administrativo.
- Registrar e informar la asistencia del personal dependiente de la Dirección, licencias, y confeccionar el Parte Diario.
- Proponer, modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio o las que se presentaren.
- Estar actualizado y ajustar el funcionamiento administrativo del área a las disposiciones que reglamentan los circuitos administrativos y a las normas sobre procedimiento administrativo vigente.
- Ser responsable de la conservación y uso de bienes patrimoniales a su cargo.
- Brindar en forma permanente una clara y oportuna información sobre el estado de los recursos a cargo de la Dirección.
- Proporcionar con oportunidad los apoyos administrativos en materia de sistemas, informática, servicios generales, materiales y suministros que requieran las Coordinaciones para el cumplimiento de sus funciones.
- Verificar el funcionamiento de un registro único y ordenado de numeración de las distintas actuaciones originadas en la Dirección.
- Velar porque el archivo administrativo de la Dirección esté ordenado y actualizado en forma permanente.
- Realizar un seguimiento de las notas y/o expedientes que tramite la Dirección en otras dependencias del Estado Municipal.
- Colaborar en la confección del Presupuesto Anual de la Dirección

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA UTILIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas y/o específicas del área.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo, la tarea y actitud de mejoramiento continuo.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido.

DEPARTAMENTO ASISTENCIA TÉCNICA EN ESPACIOS CULTURALES

MISIÓN

Será responsable de asistir al Coordinador de Soporte Técnico, en el área de su competencia: Casa de la Cultura, Centro Cultural "Leandro N. Alem" y Museo Municipal "Virginia Choquintel", cumpliendo además las directivas que le imparta la superioridad.

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

FUNCIONES

- Proponer modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio o a las que se presentaren.
- Preparar la programación de la ejecución de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes.
- Producir información respecto de la ejecución de la actividad en lo referente a sonido, video e iluminación de la Casa de la Cultura, Centro Cultural "Leandro N. Alem" y Museo Municipal "Virginia Choquintel".
- Informar el grado de realización o avance que permita controlar y evaluar el cumplimiento de las acciones encomendadas.
- Informar a los niveles superiores sobre los problemas u obstáculos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos del programa y cuya superación implique adoptar decisiones, que no formen parte de sus atribuciones.
- Ser responsable de las relaciones con todas las áreas de las Direcciones o Secretarías que deban responder, a las actividades culturales programadas.
- Supervisar y controlar que los bienes e instalaciones a su cargo, se encuentren en perfecto estado de uso, velando por su cuidado y conservación.
- Llevar un registro actualizado de bienes utilizados en el sonido, video e iluminación de la Casa de la Cultura, Centro Cultural "Leandro N. Alem" y Museo Municipal "Virginia Choquintel".
- Brindar apoyo en materia técnica de sonido, video e iluminación a todas las expresiones artísticas que se desarrollen en dichas instalaciones municipales, tanto las programadas por el Municipio, como aquellas que emanen de la comunidad.
- Ser responsable del buen uso del patrimonio Municipal en materia de sonido, video e iluminación, manteniendo intacto los recursos, atendiendo a la modernización de los mismos.

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Capacidad para definir y planificar estrategias, estructurar pautas de trabajo, organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de organización.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.

COMPETENCIA REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Capacidad de negociación y conocimiento de mediación a fin de arbitrar situaciones y proponer soluciones alternativas.

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Nº 694/2017

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA UTILIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas y/o específicas del área.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo, la tarea y actitud de mejoramiento contínuo.
- Interés por el conocimiento, el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido.

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

DEPARTAMENTO AUDIO, VIDEO E ILUMINACION

MISIÓN

Será responsable de asistir al Coordinador de Audio, Video e Iluminación, en el área de su competencia, cumpliendo además las directivas que le imparta la superioridad.

FUNCIONES

- Proponer modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio o a las que se presentaren.
- Preparar la programación de la ejecución de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes.
- Producir información respecto de la ejecución de la actividad en lo referente a sonido, video e iluminación en los distintos servicios donde se presten servicio.
- Informar el grado de realización o avance que permita controlar y evaluar el cumplimiento de las acciones encomendadas.
- Informar a los niveles superiores sobre los problemas u obstáculos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos del programa y cuya superación implique adoptar decisiones que no formen parte de sus atribuciones.
- Ser responsable de relacionarse con todas las áreas, Direcciones o Secretarías que deban responder, a las actividades programadas.
- Supervisar y controlar que los bienes a su cargo se encuentren en perfecto estado de uso, velando por su cuidado y conservación.
- Llevar un registro actualizado de bienes utilizados en el sonido, video e iluminación.
- Brindar apoyo en materia técnica de sonido, video e iluminación a los responsables de las actividades, tanto las programadas por el Municipio, como aquellas que emanen de la comunidad.
- Ser responsable del buen uso del patrimonio Municipal en materia de sonido, video e iluminación, manteniendo intacto los recursos, atendiendo a la modernización de los mismos.

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Capacidad para definir y planificar estrategias, estructurar pautas de trabajo, organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de organización.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Nº 694/2017

COMPETENCIA REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Capacidad de negociación y conocimiento de mediación a fin de arbitrar situaciones y proponer soluciones alternativas.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA UTILIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas y/o específicas del área.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo, la tarea y actitud de mejoramiento contínuo.
- Interés por el conocimiento, el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.

Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

DECRETO Nº 697/2017

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /201……

Nº366../2016....-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana **GREVE, FEDERICO JORGE** DNI **Nº 26.690.721** *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle ElCano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. **GONZALEZ ARGENTINA GLADYS D.N.I. Nº 12.237.467 y Sr. PEREZ MARIO DANIEL D.N.I. Nº 16.181.694** con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del resente en calle **Playero Rojizo** Nº **259** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante LOS ADJUDICATARIOS acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.------------------------------

PRIMERA: La Sra. **GONZALEZ, Argentina Gladys** y el Sr. **PEREZ, Mario Daniel** se comprometen a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIOS en venta, la suma de **Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 85/100 ($162.234,85)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: **"F"**, Macizo: **"90"**, Parcela: **"15"**, con una superficie de **240,00** mts^2, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Playero Rojizo Nº 259** de esta ciudad de Río Grande.------------------------------

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº **6298** del Municipio de Río Grande.------

TERCERA: La suma de **Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 85/100 ($162.234,85)** que se reconoce adeudar, será abonada en **120 cuotas** mensuales y consecutivas de **Pesos Dos Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 40/100 ($2.543,40)**, de conformidad con la planilla anexa al presente Convenio de Pago las cuales hacen un total de **Pesos Trecientos Cinco Mil Doscientos Nueve con 62/100 ($305.209,62)** la misma será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que LOS ADJUDICATARIOS queden notificado del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.------------------------------

CUARTA: Los adjudicatarios se obligan a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres **(3)** o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la perdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.------------------------------

QUINTA: LOS ADJUDICATARIOS en caso de incurrir en mora, deberán abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de LOS ADJUDICATARIOS todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.------------------------------

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que LOS ADJUDICATARIOS hagan uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éstos no podrán inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.------------------------------

SEPTIMA: LOS ADJUDICATARIOS se obligan a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrán bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.------------------------------

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.----

NOVENA: LOS ADJUDICATARIOS declaran conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.------------------------------

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los .16..dias del mes.Diciembre..del año 201.6.------------------------------

Argentina Gladys Gonzalez
DNI 12237467

PEREZ MARIO DANIEL
DNI 16181694

Dr. Federico Jorge Greve
Subsecretario de Participación Ciudadana
Municipio Río Grande

DECRETO Nº 735/2017

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0735 /2017

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS

---Entre el Municipio de Río Grande, con domicilio en calle Elcano 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante **"EL MUNICIPIO"**, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Sra. María Gabriela CASTILLO, DNI Nº 20.454.928, por una parte, y por la otra el/la Sr/a……………………………………………, quien acredita su identidad mediante D.N.I. Nº……………………,constituyendo domicilio en calle……………………………………Nº ………………de esta ciudad; en adelante denominado **"EL BENEFICIARIO"**, convienen en celebrar el presente **COMPROMISO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----

PRIMERA: **"EL MUNICIPIO"** ofrece a **"EL BENEFICIARIO"** y éste acepta, la realizacion de un programa de mejoramiento de espacios publicos, en donde **"EL BENEFICIARIO"** estara afectado al cuidado de los espacios verdes, plazas, paseos, boulevares y todo otro tipo de espacios publicos de la ciudad de Rio Grande, que la Secretaria de Obras y Servicios Publicos determine.------------

SEGUNDA: **EL BENEFICIARIO** declara conocer el proyecto del **"PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS"** implementado por Decreto Municipal Nº ………/17. El presente Programa tiene como principales objetivos: mantener en optimas condiciones los espacios publicos, espacios verdes, plazas, paseos, boulevares de nuestra ciudad.------------------------------

TERCERA: **"EL BENEFICIARIO"** se compromete a concurrir al "Programa de Mejoramiento de Espacios Publicos", en la modalidad que le sea asignada; asimismo, a observar las instrucciones e indicaciones del superior responsable, preservando las instalaciones, herramientas, elementos de protección personal e insumos que eventualmente se pongan a su disposición por **"EL MUNICIPIO"** a efectos del entrenamiento laboral. El compromiso de entrenamiento laboral será con una carga horaria de seis (6) horas diarias, cinco (5) días a la semana – en tanto en cuanto no resulten inhábiles o feriados, o los dias que determine la superioridad– por el termino de 05 (cinco) meses, con opción a renovación por parte de **"EL MUNICIPIO"**, en la medida que existan cupos de inscripciones, por un plazo de iguales caracteristicas.------------------------------

CUARTA: **"EL BENEFICIARIO"** que cumpla con la asistencia al **"PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS"** en los horarios y días estipulados en el presente compromiso, será acreedor mensualmente de una Ayuda Económica a cargo de **"EL MUNICIPIO"** por un importe de PESOS OCHO MIL ($ 8.000,00), para solventar los gastos de traslado, alimentación, y todo gasto personal que le ocasione su concurrencia durante las jornadas, los que se harán efectivos por Tesorería del Municipio de Río Grande, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes siguiente al que se realice el programa, y en la forma en que **"EL MUNICIPIO"** determine, previa constatacion de la asistencia por el área correspondiente.---------

QUINTA: A solicitud de **"EL BENEFICIARIO"** que cumpla con los objetivos del Programa en su modalidad **"MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS"**, a la finalizacion del programa, le será otorgado un certificado de asistencia.------------------------------

SEXTA: **"EL MUNICIPIO "** contratará y soportará los gastos que demande la cobertura de las primas de seguro para garantizar la responsabilidad civil generada en el marco de las actividades a realizar, en el supuesto que ellas debieran efectuarse con prácticas en la vía pública. ------------

SÉPTIMA: **"EL MUNICIPIO"** asume como únicas obligaciones respecto del presente las establecidas por las cláusulas anteriores y la provisión de las instalaciones, instructores, herramientas, elementos de protección personal e insumo indispensables para que **"EL BENEFICIARIO"** cumpla con los objetivos del Programa.------------------------------

OCTAVA: Las partes acuerdan las causas de modificación, suspensión y terminación del compromiso, según detalle a continuación: **I- DE MODIFICACIÓN**: a) por acuerdo entre el beneficiario y EL
MUNICIPIO; **II- DE SUSPENSIÓN**: a) enfermedad o accidente comprobado, que por su magnitud impida la concurrencia de EL BENEFICIARIO al presente programa; b) permiso concedido por EL MUNICIPIO; c) caso fortuito o fuerza mayor; d) por descanso físico, en caso que el programa se prorrogue por un plazo mayor o superior a doce (12) meses; **III- TERMINACIÓN**: a) cumplimiento del plazo estipulado; b) mutuo disenso entre el beneficiario y EL MUNICIPIO; c) fallecimiento de EL BENEFICIARIO; d) invalidez absoluta y permanente de EL BENEFICIARIO; e) No guardar reserva o discreción de toda la información y/o documentación que EL BENEFICIARIO conozca durante el desarrollo del programa; f) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL BENEFICIARIO; g) renuncia por parte de EL BENEFICIARIO, mediante aviso a EL MUNICIPIO con antelación a diez (10) días hábiles.------------------------------

NOVENA: **"EL BENEFICIARIO"** declara expresamente conocer que el Programa de Mejoramiento de Espacios Publicos aquí pactado no implica relación laboral con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad previsional y obra social, renunciando expresamente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial que pudiera derivar de la implementacion del presente compromiso de enntrenamiento y formacion laboral, posterior al vencimiento o a la interrupción del mismo, cualquiera fuere su causa. ------------------------------

Previa lectura y ratificación de las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ……… días del mes de ……………………de 2017.-

Beneficiario

Secretaria de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y
Servicios Públicos

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

RESOLUCION N°2710/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de junio de dos mil diecisiete entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **SANCHEZ**, Flavia Mariela, de profesión Enfermera, D.N.I. Nº 25.570.841, Matrícula Profesional Nº Enf-449, otorgada por el Colegio de Profesionales de Enfermería Provincia de Tierra del Fuego-Argentina, C.U.I.T Nº 23-25570841-4, con domicilio real y legal en Albert Schweitzer N° 1357, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como enfermera, en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y se compromete a cumplir las tareas propicias a su función conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. **EL PROFESIONAL** tendrá relación directa con la Dirección de Salud Comunitaria. **EL PROFESIONAL** realizará su actividad de Enfermera en los horarios que le indicarán, totalizando como mínimo (30) treinta horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas._____

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $ 23.500,00 (Pesos Veintitrés Mil Quinientos con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $141.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta Y Un Mil con 00/100), por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Dirección de Salud Comunitaria, para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago._____

TERCERA: EL PROFESIONAL Se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **ELMUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**._____

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvarlas incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato._____

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **ELMUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días._____

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

N°2710/2017

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio, hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión._____

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante._____

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas._____

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción._____

_____Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur._____

12401
17 JUL. 2017

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N°2711/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de junio de dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **PASTORI**, Valeria, de profesión Médica, Especialista en Tocoginecología, D.N.I. Nº 23.601.673, Matrícula Provincial MM-1514, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 27-23601673-6; con domicilio real y legal en Panamá N° 773, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Médica, especialista en Tocoginecología, prestando servicios en la Direccion de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y se compromete a cumplir las tareas propicias a su función conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. **EL PROFESIONAL** tendrá relación directa con la Dirección de Salud Comunitaria **EL PROFESIONAL** realizará su actividad de Tocoginecología en los horarios que le indicarán, totalizando como mínimo (12) doce horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas._____

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $ 21.500,00 (Pesos Veintiun Mil Quinientos con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $129.000,00 (Pesos Ciento Veintinueve Mil con 00/100), por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Dirección de Salud Comunitaria, para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago._____

TERCERA: EL PROFESIONAL Se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**._____

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato._____

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días._____

Dr. Walter Javier Abregú

N°2711/2017

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio, hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión._____

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante._____

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas._____

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción._____

_____Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur._____

Valeria Pastori

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

CONTRATADO
12402
17 JUL. 2017

RESOLUCION N°2712/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

________ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de junio de dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. GUEBEL, Patricia Gladys** de profesión Médica, Especialista en Pediatría, D.N.I. Nº 12.747.017, Matrícula Provincial MM-898 otorgada por el Ministerio de Salud de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 27-12747017-6; con domicilio real y legal en Güemes N° 567, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Médica, especialista en Pediatría, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y se compromete a cumplir las tareas propicias a su función y conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. **EL PROFESIONAL** realizará su actividad de Médica en los horarios que la Secretaria de Salud y/o la Dirección de Salud Comunitaria le indicarán, totalizando como mínimo (12) doce horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.________________

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $21.500,00 (Pesos Veintiún Mil Quinientos con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $129.000,00 (Pesos Ciento Veintinueve Mil con 00/100), por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Dirección de Salud Comunitaria para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.________________

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO. El PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.**________________

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.________________

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.________________

N°2712/2017

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio, y hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.________________

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.________________

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.________________

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.________________

________Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.________________

RESOLUCION N°2713/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

________ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de junio de dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. MURUGA, Mara Manuela,** de profesión Odontóloga, **D.N.I. Nº 32.131.010**, Matrícula Provincial OD-3152, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 27-32131010-4; con domicilio real y legal en Alfredo Saldía N° 827 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Odontóloga, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría de Salud, y se compromete a cumplir las tareas propicias a su función y conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. **EL PROFESIONAL** tendrá relación directa con la Dirección de Salud Comunitaria. **EL PROFESIONAL** realizará su actividad de odontologa en los horarios que le indicarán, totalizando como mínimo (30) treinta horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.________________

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $ 27.500,00 (Pesos Veintisiete Mil Quinientos con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $165.000,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil con 00/100), por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Dirección de Salud Comunitaria para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.________________

TERCERA: EL PROFESIONAL Se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.**________________

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.________________

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.________________

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio, hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.________________

N°2713/2017

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.________________

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.________________

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.________________

________Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.________________

Muruga Mara

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N°2714/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de junio de dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, **Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. N° 20.163.238**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **FUENTES, Tamara Elizabeth,** de profesión Técnico en Prótesis Dental, **D.N.I. N° 31.932.091**, Matrícula Provincial TPD-2038, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 27-31932091-7; con domicilio real y legal en Las Lengas N° 1022 PB 1°B, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Auxiliar Odontológica, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud y se compromete a cumplir las tareas propicias a su función y conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. **EL PROFESIONAL** tendrá relación directa con la Dirección de Salud Comunitaria. **EL PROFESIONAL** realizará su actividad de Auxiliar de Odontología en los horarios que le indicarán, totalizando como mínimo (35) treinta y cinco horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas._____

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $ 18.500,00 (Pesos Dieciocho Mil Quinientos con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $111.000,00 (Pesos Ciento Once Mil con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Dirección de Salud Comunitaria para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago._____

TERCERA: EL PROFESIONAL Se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **ELMUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**._____

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvarlas incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato._____

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **ELMUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días._____

N°2714/2017

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio, hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión._____

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante._____

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas._____

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción._____

_____Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur._____

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

12405
17 JUL. 2017

RESOLUCION N°2715/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de junio de dos mil diecisiete entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **MIRANDA, Mercedes Alicia**, de profesión Enfermera, D.N.I. Nº 35.261.171, Matrícula Profesional Nº ENF-391, otorgada por el Colegio de Profesionales de Enfermería de la Provincia de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 27-35261171-4, con domicilio real y legal en El Tawen Nº 362,de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como enfermera, en la Dirección de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría de Salud, y se compromete a cumplir las tareas propicias a su función conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. **EL PROFESIONAL** tendrá relación directa con la Dirección de Salud Comunitaria. **EL PROFESIONAL** realizará su actividad de Enfermera en los horarios que le indicarán, totalizando como mínimo (30) treinta horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas._____

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $ 23.500,00 (Pesos Veintitrés Mil Quinientos con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $141.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta Y Un Mil con 00/100), por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Dirección de Salud Comunitaria, para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago._____

TERCERA: EL PROFESIONAL Se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **ELMUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**._____

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvarlas incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato._____

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **ELMUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días._____

N°2715/2017

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio, hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión._____

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante._____

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas._____

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción._____

_____Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur._____

Miranda Mercedes Alicia
Dni: 35261171

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

12406
17 JUL. 2017

RESOLUCION N°2716/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de junio de dos mil diecisiete , entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sra. **CHILO**, **Griselda Viviana**, de profesión Médica Anatomopatóloga, D.N.I. Nº 16.157.839, Matrícula Provincial Nº M.M. 798, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 27-16157839-3; con domicilio real en calle Posada N° 118, constituyendo domicilio legal en 20 de Junio N° 815 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresa:

PRIMERA: DEL OBJETO: El objetivo de este convenio es dar cumplimiento al programa de Screening del cáncer cervicouterino del Ministerio de Salud de la Nación, garantizando por el programa SUMAR, quien dicta que toda mujer tiene derecho a la atención gratuita en los servicios públicos municipales realizándose controles periódicos para la prevención de enfermedades como el cáncer de cuello de útero y cáncer de mama. Ante lo cual **EL PROFESIONAL** asume la obligación de realizar en forma mensual la siguiente prestación: Sesenta (60) citologías exfoliativas de toma de muestras de cuello uterino (Papanicolau) y Diez (10) estudios anatomopatologicos de cuello uterino (biopsia de cuello/LEC) lo que sumado conforme a la vigencia del Contrato integra un total de trescientos sesenta (360) citologías exfoliativas de toma de muestras de cuello uterino (Papanicolau) y Sesenta (60) estudios anatomopatologicos de cuello uterino (biopsia de cuello/LEC). Dichos estudios, serán analizados en su Laboratorio privado de Anatomía Patológica, sito en calle 20 de Junio N° 815 de nuestra ciudad. Siendo a su cargo y bajo su responsabilidad los costos de insumos, personal y todo otro requerimiento necesario para realización de los mismos. Las muestras serán tomadas por los profesionales de la Dirección de Salud Comunitaria; siendo retiradas semanalmente por **EL PROFESIONAL** desde dicho establecimiento sito en calle Luisa Roso N° 779, de esta Ciudad. Comprometiéndose **EL PROFESIONAL,** a la entrega, en el mismo lugar, de los resultados en debido tiempo y forma._____

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $ 30.888,00 (Pesos Treinta Mil Ochocientos Ochenta Y Ocho, con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $ 185.328,00 (Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil Trescientos Veintiocho con 00/100), por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Dirección de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaria de Salud, para su verificación, la factura correspondiente por el servicio prestado. Autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago._____

TERCERA: DE LA CONFIDENCIALIDAD: Con el fin de asegurar la debida protección y conservación de la información que resulte de las practicas realizadas, **LAS PARTES** se comprometen a no divulgar, entregar o suministrar su contenido, salvo a quien por ley corresponda (Registro de tumores de la Provincia de TDF y/o todo otro ente habilitado a tal efecto), que quedara a resguardo de las partes._____

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL,** el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato._____

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días._____

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio del corriente año al 31 de diciembre de 2017 inclusive. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.__

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante y encontrarse inscripto como proveedor Municipal._____

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas._____

NOVENA: se deja constancia que los montos y el número de prácticas acordadas;

N°2716/2017

podrán ser modificadas, previo acuerdo escrito entre las partes, contemplando un posible aumento en la demanda del servicio y/o en el costo de las practicas_____

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder judicial de la Provincia de tierra del Fuego, Distrito Judicial Norte; renunciado expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción_____

_____Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur._____

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

COLEGIO DE PROFESIONALES
12407
17 JUL. 2017
Maldonado Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

RESOLUCION N°2724/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en éste acto, por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. RUNIN Federico Armando D.N.I. N° 29.472.175, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta Ciudad, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por la otra parte la Sra. Saldungaray, Paula DNI Nº 21.604.855, con domicilio en la calle Yewarsi N° 375, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL LOCADOR** se compromete a la prestación específica de los servicios en el Tribunal de Faltas Municipal, realizando las tareas que se detallan a continuación:

- Asistir al Tribunal de Faltas Municipal en los aspectos jurídicos, técnicos, y administrativos de los proyectos y de las políticas de gestión que se propicien en su seno.
- Recibir, registrar y dar trámite a toda documentación ingresada al tribunal de Faltas.
- Elaborar, registrar y dar salida a toda documentación originada en el área pertinente que se desempeñe.
- Realizar toda tarea administrativa tendiente a alcanzar el mayor grado de eficacia, prontitud y oportunidad en el sistema operativo del departamento.

SEGUNDA: El Municipio deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesario para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $16.000,00 (Pesos dieciséis mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $96.000,00 (Pesos noventa y seis mil con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana del Municipio para su verificación una factura mensual por lo trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de éste último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades e incompatibilidades legales respecto del ejercicio **EL LOCADOR** las hará saber **a EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de Junio de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017 inclusive, Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de Mayo del año 2017.

Saldungaray, Paula Andrea
DNI: 21.604.855

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

RESOLUCION N°2725/2017

CONTRATO DE OBRA Nº 061/17 (SOYSP-DOSM)

- - - Entre el señor **Marino Luis Vaquera DNI N.º 11.936.111** con domicilio legal y real en calle Libertad N.º 1230 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la **Sra. Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela Castillo DNI N.º 20.454.928** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL **CONTRATISTA** se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución para la Obra: **"CONSTRUCCION DE REDES DE AGUA Y CLOACA – SECCION K – MACIZO 149 – AÑO 2017"**, de acuerdo con las condiciones que fija en la Licitación Privada Nº 08/17, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte Nº 2081/17 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos.----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 2081/17, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares o Especiales, Pliego de Especificaciones Técnica, Modificaciones y normas complementarias de los Pliegos, Planos y Planillas de la Licitación, Aclaraciones, Instrucciones y Circulares del procedimiento licitatorio que hayan sido fehacientemente notificadas. Oferta adjudicada y su documentación, Acto de Adjudicación de la Licitación, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.----------

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 4.783.871,77.-(SON PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 77/100)**. según surge de la documentación adjunta según clausula segunda. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.----------

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento veinte (120) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna, si el Acta de Inicio de Obra, no se suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.----------

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Sanitarias del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.—

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 239.193,59.-(SON PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 59/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.----------

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.----------

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renuncian expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

- - - Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis (06) días del mes de julio del dos mil diecisiete. -

Marino Luis Vaquera
DNI Nº 11.936.111

Prof. María Gabriela Castillo
Subsecretaria de Obras y
Servicios Públicos

RESOLUCION N°2726/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 78/2017

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 (veintidós) días del mes de junio de dos mil diecisiete, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos **Prof. María Gabriela Castillo**, DNI Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por otra parte el **Sr. MEDINA, Leandro Tomas** DNI Nº 34.363.394, con domicilio real en calle Arteche N° 1293, Cuit Nº 20-34363394-8, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACIÓN DE SERVICIOS**", que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas inherentes como chofer en la Dirección de Transporte. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, "**EL LOCADOR**" realizará sus tareas de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 16:00 hs. En forma excepcional y cuando las necesidades del servicio lo requieran, a criterio de la Dirección de Transporte, podrá asignarse a **EL LOCADOR** la realización de tareas con una duración que exceda el horario y los días precedentemente establecidos, a cuyo fin también podrá disponerse que se lleven a cabo dichas labores, en días inhábiles y feriados. La instrumentación del pago de excedentes deberá realizarse mediante la presentación de factura separada debidamente fiscalizada por la autoridad de la cual dependa EL **LOCADOR**, indicando día, cantidad de horas y lugar donde se realicen los mismos.----------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**.----------

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, por enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios a los fines de ampararlo, en forma real y efectiva, frente a las diversas contingencias que pueda sufrir **EL LOCADOR**, derivadas del presente contrato; no asumiendo **EL MUNICIPIO** responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución adecuada, de los seguros precedentemente referenciados.----------

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece sobre la base de un valor mensual de $ 16.000,00 (Pesos dieciséis mil 00/100) con lo cual la suma total contratada es de 96.000,00 (pesos noventa y seis mil con 00/100) por todo concepto; fijándose el valor hora en la suma de Pesos cien ($ 100). Todo ello, sin perjuicio de que se le reconozcan y abonen los importes correspondientes en concepto de excedentes, en caso de que se configure alguna de las hipótesis de excepción previstas en la cláusula **PRIMERA.** Para su reconocimiento **EL LOCADOR** presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este ultimo plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará desde el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la fecha de aprobación de la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.----------

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende a dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**. ----------

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se precederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.----------

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.----------

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.----------

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.------

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presenta acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado ----------

MEDINA, Leandro Tomas
DNI Nº 34.363.394

Prof. María Gabriela Castillo
Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION N°2727/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 74/2017

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 (veintidós) días del mes de junio de dos mil diecisiete, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos **Prof. María Gabriela Castillo**, DNI Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por otra parte el **Sr. BARTRA ROJAS DUASO, Jean Albert** DNI Nº 93.793.210, con domicilio real en calle Laura Carmen Vicuña Nº 284, Cuit Nº 20-93739210-4, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACIÓN DE SERVICIOS**", que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas inherentes como Administrativo y control de despacho de combustible en la Dirección de Transporte. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, "**EL LOCADOR**" realizará sus tareas de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 16:00 hs. En forma excepcional y cuando las necesidades del servicio lo requieran, a criterio de la Dirección de Transporte, podrá asignarse a **EL LOCADOR** la realización de tareas con una duración que exceda el horario y los días precedentemente establecidos, a cuyo fin también podrá disponerse que se lleven a cabo dichas labores, en días inhábiles y feriados. La instrumentación del pago de excedentes deberá realizarse mediante la presentación de factura separada debidamente fiscalizada por la autoridad de la cual dependa **EL LOCADOR**, indicando día, cantidad de horas y lugar donde se realicen los mismos.----------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**.----------

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, por enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios a los fines de ampararlo, en forma real y efectiva, frente a las diversas contingencias que pueda sufrir **EL LOCADOR**, derivadas del presente contrato; no asumiendo **EL MUNICIPIO** responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución adecuada, de los seguros precedentemente referenciados.----------

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece sobre la base de un valor mensual de $ 16.000,00 (Pesos dieciséis mil 00/100) con lo cual la suma total contratada es de 96.000,00 (pesos noventa y seis mil con 00/100) por todo concepto; fijándose el valor hora en la suma de Pesos cien ($ 100). Todo ello, sin perjuicio de que se le reconozcan y abonen los importes correspondientes en concepto de excedentes, en caso de que se configure alguna de las hipótesis de excepción previstas en la cláusula **PRIMERA.** Para su reconocimiento **EL LOCADOR** presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este ultimo plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará desde el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la fecha de aprobación de la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.----------

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende a dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**. ----------

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se precederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.----------

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.----------

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.----------

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.------

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presenta acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado ----------

BARTRA ROJAS DUASO, Jean Albert
DNI Nº 93.793.210

Prof. María Gabriela Castillo
Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION N°2728/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 70/2017

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintisiete (27) días del mes de **Junio** de **dos mil diecisiete**, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Sra. Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos **Prof. María Gabriela CASTILLO**, **DNI Nº 20.454.928**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por otra parte el Sr. **BERNARDO Claudio Juan,** DNI Nº 29.097.109, Cuit, Nº 20-29097109-9, con domicilio real en calle Einstein Nº 791, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **"EL LOCADOR"** se conviene en celebrar el siguiente Contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:----------

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de premoldeado en hormigón de bancos y mesas, para plazas y plazoletas en la Dirección de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, "EL LOCADOR" realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección Municipal de Servicios Públicos le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconseje, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.----------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR.** Si por cualquier motivo o causa Este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO.**----------

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR,** la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedente referenciados.----------

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de **$ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil Con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 96.000,00 (Pesos Noventa y Seis Mil Con 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este ultimo plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.----------

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO,** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**. ----------

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR,** el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales vinculadas a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se precederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.----------

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del **01 de Julio de 2017** y hasta el **31 de Diciembre de 2017 inclusive.** Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO.**----------

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que **EL LOCADOR** es una persona independiente y autónoma en su relación con **EL MUNICIPIO.**----------

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.----------

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.----------

BERNARDO Claudio Juan
DNI Nº 29.097.109

Prof. María Gabriela Castillo
Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION N°2729/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 87/2017

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 (veintidós) días del mes de junio de dos mil diecisiete, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos **Prof. María Gabriela Castillo**, DNI Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por otra parte el **Sr. PAILLANMANSILLA, Cristian Alberto** DNI Nº 31.932.054, con domicilio real en calle Vapor Asturiano Nº 597, Cuit Nº 20-31932054-8, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACIÓN DE SERVICIOS**", que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas inherentes como Tareas Generales dentro del Área de Taller Mecánico en la Dirección de Transporte. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, "**EL LOCADOR**" realizará sus tareas de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 16:00 hs. En forma excepcional y cuando las necesidades del servicio lo requieran, a criterio de la Dirección de Transporte, podrá asignarse a **EL LOCADOR** la realización de tareas con una duración que exceda el horario y los días precedentemente establecidos, a cuyo fin también podrá disponerse que se lleven a cabo dichas labores, en días inhábiles y feriados. La instrumentación del pago de excedentes deberá realizarse mediante la presentación de factura separada debidamente fiscalizada por la autoridad de la cual dependa **EL LOCADOR**, indicando día, cantidad de horas y lugar donde se realicen los mismos.----------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**.----------

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, por enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios a los fines de ampararlo, en forma real y efectiva, frente a las diversas contingencias que pueda sufrir **EL LOCADOR**, derivadas del presente contrato; no asumiendo **EL MUNICIPIO** responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución adecuada, de los seguros precedentemente referenciados.----------

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece sobre la base de un valor mensual de $ 16.000,00 (Pesos dieciséis mil 00/100) con lo cual la suma total contratada es de 96.000,00 (pesos noventa y seis mil con 00/100) por todo concepto; fijándose el valor hora en la suma de Pesos cien ($ 100). Todo ello, sin perjuicio de que se le reconozcan y abonen los importes correspondientes en concepto de excedentes, en caso de que se configure alguna de las hipótesis de excepción previstas en la cláusula **PRIMERA.** Para su reconocimiento **EL LOCADOR** presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este ultimo plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará desde el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la fecha de aprobación de la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.----------

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende a dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**. ----------

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se precederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.----------

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.----------

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.----------

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.------

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presenta acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado ----------

PAILLANMANSILLA, Cristian Alberto
DNI Nº 31.932.054

Prof. María Gabriela Castillo
Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION Nº2730/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 72/2017

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **veintidós (22)** días del mes de **Junio** de **dos mil diecisiete**, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Sra. Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos **Prof. María Gabriela CASTILLO, DNI Nº 20.454.928,** "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por otra parte el Sr. **OROZCO Jonathan Matías,** DNI Nº 30.852.309, Cuit. Nº 20-30852309-9, con domicilio real en calle Garibaldi Nº 3119 - 1º B, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "**EL LOCADOR**" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACIÓN DE SERVICIOS**", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas propias de un Oficial Pintor, en la División Pintura de la Dirección Municipal de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, "EL LOCADOR" realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección Municipal de Servicios Públicos le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconseje, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR.** Si por cualquier motivo o causa Este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO.**

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR,** la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de **$ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil Con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 96.000,00 (Pesos Noventa y Seis Mil Con 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este ultimo plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende a dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.**

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR,** el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales vinculadas a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se precederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del **01 de Julio de 2017** y hasta el **31 de Diciembre de 2017 inclusive.** Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO.**

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que **EL LOCADOR** es una persona independiente y autónoma en su relación con **EL MUNICIPIO.**

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

OROZCO Jonathan Matías
DNI Nº 30.852.309

Prof. María Gabriela Castillo
Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION Nº2731/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 80/2017

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 (veintidós) días del mes de junio de dos mil diecisiete, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos **Prof. María Gabriela Castillo**, DNI Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por otra parte el **Sr. GORDILLO, Mario Humberto** DNI Nº 20.444.515, con domicilio real en calle Kayen 959 PB B, Cuit Nº 20-20444515-0, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACIÓN DE SERVICIOS**", que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas inherentes como Operador de Motoniveladora en la Dirección de Transporte. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, "**EL LOCADOR**" realizará sus tareas de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 16:00 hs. En forma excepcional y cuando las necesidades del servicio lo requieran, a criterio de la Dirección de Transporte, podrá asignarse a **EL LOCADOR** la realización de tareas con una duración que exceda el horario y los días precedentemente establecidos, a cuyo fin también podrá disponerse que se lleven a cabo dichas labores, en días inhábiles y feriados. La instrumentación del pago de excedentes deberá realizarse mediante la presentación de factura separada debidamente fiscalizada por la autoridad de la cual dependa **EL LOCADOR**, indicando día, cantidad de horas y lugar donde se realicen los mismos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO.**

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, por enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios a los fines de ampararlo, en forma real y efectiva, frente a las diversas contingencias que pueda sufrir **EL LOCADOR,** derivadas del presente contrato; no asumiendo **EL MUNICIPIO** responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución adecuada, de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece sobre la base de un valor mensual de $ 18.000,00 (Pesos dieciocho mil 00/100) con lo cual la suma total contratada es de 108.000,00 (pesos ciento ocho mil con 00/100) por todo concepto; fijándose el valor hora en la suma de Pesos ciento doce con 50/100ctvos. ($ 112,50). Todo ello, sin perjuicio de que se le reconozcan y abonen los importes correspondientes en concepto de excedentes, en caso de que se configure alguna de las hipótesis de excepción previstas en la cláusula **PRIMERA.** Para su reconocimiento **EL LOCADOR** presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este ultimo plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará desde el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la fecha de aprobación de la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende a dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.**

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR,** el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales vinculadas a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se precederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO.**

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presenta acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.
Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado

GORDILLO, Mario Humberto
DNI Nº 20.444.515

Prof. María Gabriela Castillo
Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION Nº2732/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 75/2017

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 (veintidós) días del mes de junio de dos mil diecisiete, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos **Prof. María Gabriela Castillo**, DNI Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por otra parte el **Sr. INSFRAN, Bernabe** DNI Nº 16.298.694, con domicilio real en calle Juan Domingo Perón nº 275, Cuit Nº 20-16298694-6, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACIÓN DE SERVICIOS**", que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas inherentes como Operador de Maquinas Viales y chofer de camión en la Dirección de Transporte. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, "**EL LOCADOR**" realizará sus tareas de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 16:00 hs. En forma excepcional y cuando las necesidades del servicio lo requieran, a criterio de la Dirección de Transporte, podrá asignarse a **EL LOCADOR** la realización de tareas con una duración que exceda el horario y los días precedentemente establecidos, a cuyo fin también podrá disponerse que se lleven a cabo dichas labores, en días inhábiles y feriados. La instrumentación del pago de excedentes deberá realizarse mediante la presentación de factura separada debidamente fiscalizada por la autoridad de la cual dependa **EL LOCADOR**, indicando día, cantidad de horas y lugar donde se realicen los mismos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO.**

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, por enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios a los fines de ampararlo, en forma real y efectiva, frente a las diversas contingencias que pueda sufrir **EL LOCADOR,** derivadas del presente contrato; no asumiendo **EL MUNICIPIO** responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución adecuada, de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece sobre la base de un valor mensual de $ 18.000,00 (Pesos dieciocho mil 00/100) con lo cual la suma total contratada es de 108.000,00 (pesos ciento ocho mil con 00/100) por todo concepto; fijándose el valor hora en la suma de Pesos ciento doce con 50/100ctvos. ($ 112,50). Todo ello, sin perjuicio de que se le reconozcan y abonen los importes correspondientes en concepto de excedentes, en caso de que se configure alguna de las hipótesis de excepción previstas en la cláusula **PRIMERA.** Para su reconocimiento **EL LOCADOR** presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este ultimo plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará desde el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la fecha de aprobación de la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende a dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.**

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR,** el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se precederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO.**

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presenta acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.
Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado

INSFRAN, Bernabe
DNI Nº 16.298.694

Prof. María Gabriela Castillo
Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION Nº2733/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 77/2017

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 (veintidós) días del mes de junio de dos mil diecisiete, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos **Prof. María Gabriela Castillo**, DNI Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por otra parte el **Sr. MARIO PAILLAN, Aníbal Segundo** DNI Nº 18.852.594, con domicilio real en calle Alte. Brown Nº 1744, Cuit Nº 20-18852594-7, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACIÓN DE SERVICIOS**", que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas inherentes como chofer en la Dirección de Transporte. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, "**EL LOCADOR**" realizará sus tareas de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 16:00 hs. En forma excepcional y cuando las necesidades del servicio lo requieran, a criterio de la Dirección de Transporte, podrá asignarse a **EL LOCADOR** la realización de tareas con una duración que exceda el horario y los días precedentemente establecidos, a cuyo fin también podrá disponerse que se lleven a cabo dichas labores, en días inhábiles y feriados. La instrumentación del pago de excedentes deberá realizarse mediante la presentación de factura separada debidamente fiscalizada por la autoridad de la cual dependa EL **LOCADOR**, indicando día, cantidad de horas y lugar donde se realicen los mismos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO.**

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, por enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios a los fines de ampararlo, en forma real y efectiva, frente a las diversas contingencias que pueda sufrir **EL LOCADOR,** derivadas del presente contrato; no asumiendo **EL MUNICIPIO** responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución adecuada, de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece sobre la base de un valor mensual de $ 16.000,00 (Pesos dieciséis mil 00/100) con lo cual la suma total contratada es de 80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100) por todo concepto; fijándose el valor hora en la suma de Pesos cien ($ 100). Todo ello, sin perjuicio de que se le reconozcan y abonen los importes correspondientes en concepto de excedentes, en caso de que se configure alguna de las hipótesis de excepción previstas en la cláusula **PRIMERA.** Para su reconocimiento **EL LOCADOR** presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este ultimo plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará desde el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la fecha de aprobación de la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende a dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.**

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR,** el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se precederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2017. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO.**

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presenta acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.
Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado

MARIO PAILLAN, Aníbal Segundo
DNI Nº 18.852.594

Prof. María Gabriela Castillo
Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION Nº2736/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 76/2017

---En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 (veintidós) días del mes de junio de dos mil diecisiete, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos **Prof. María Gabriela Castillo**, DNI Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por otra parte el **Sr. LUFFI, Roberto Holando** DNI Nº 16.295.963, con domicilio real en calle Cambaceres Nº 980, Cuit Nº 20-16295963-9, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACIÓN DE SERVICIOS**", que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas inherentes como mecánico en la Dirección de Transporte. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, "**EL LOCADOR**" realizará sus tareas de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 16:00 hs. En forma excepcional y cuando las necesidades del servicio lo requieran, a criterio de la Dirección de Transporte, podrá asignarse a **EL LOCADOR** la realización de tareas con una duración que exceda el horario y los días precedentemente establecidos, a cuyo fin también podrá disponerse que se lleven a cabo dichas labores, en días inhábiles y feriados. La instrumentación del pago de excedentes deberá realizarse mediante la presentación de factura separada debidamente fiscalizada por la autoridad de la cual dependa **EL LOCADOR**, indicando día, cantidad de horas y lugar donde se realicen los mismos.----------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**.----------

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, por enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios a los fines de ampararlo, en forma real y efectiva, frente a las diversas contingencias que pueda sufrir **EL LOCADOR,** derivadas del presente contrato; no asumiendo **EL MUNICIPIO** responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución adecuada, de los seguros precedentemente referenciados.----------

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece sobre la base de un valor mensual de $ 16.000,00 (Pesos dieciséis mil 00/100) con lo cual la suma total contratada es de 96.000,00 (pesos noventa y seis mil con 00/100) por todo concepto; fijándose el valor hora en la suma de Pesos cien ($ 100). Todo ello, sin perjuicio de que se le reconozcan y abonen los importes correspondientes en concepto de excedentes, en caso de que se configure alguna de las hipótesis de excepción previstas en la cláusula **PRIMERA.** Para su reconocimiento **EL LOCADOR** presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará desde el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la fecha de aprobación de la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.----------

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende a dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**. ----------

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se precederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.----------

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.----------

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que **EL LOCADOR** es una persona independiente y autónoma en su relación con **EL MUNICIPIO.**----------

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.------

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presenta acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado ----------

LUFFI, Roberto Holando
DNI Nº 16.295.963

Prof. María Gabriela Castillo
Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION Nº2737/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 69/2017

---En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **catorce (14)** día del mes de **Junio** de **dos mil diecisiete**, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Sra. Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos **Prof. María Gabriela CASTILLO**, **DNI Nº 20.454.928**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por otra parte el Sr. **GABUTTI Alejandro Javier,** DNI Nº 37.173.950 Cuit. Nº 20-37173950-6, con domicilio real en calle Prefectura Naval Argentina Nº 250 - 1º A, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "**EL LOCADOR**" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACIÓN DE SERVICIOS**", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:----------

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de carpintería de obra y construcción en seco, en la División Carpintería de la Dirección Municipal de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, "EL LOCADOR" realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección Municipal de Servicios Públicos le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconseje, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.----------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR.** Si por cualquier motivo o causa Este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO.**----------

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR,** la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedente referenciados.----------

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de **$ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil Con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 96.000,00 (Pesos Noventa y Seis Mil Con 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este ultimo plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.----------

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**. ----------

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales vinculadas a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se precederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.----------

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del **01 de Julio de 2017** y hasta el **31 de Diciembre de 2017 inclusive.** Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.----------

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que **EL LOCADOR** es una persona independiente y autónoma en su relación con **EL MUNICIPIO.**----------

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.----------

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.----------

GABUTTI Alejandro Javier
DNI Nº 37.173.950

Prof. María Gabriela Castillo
Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION Nº2738/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 68/2017

---En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **dieciséis (16)** días del mes de **Junio** de **dos mil diecisiete**, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Sra. Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos **Prof. María Gabriela CASTILLO**, **DNI Nº 20.454.928**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por otra parte el Sr. **CORREA Emmanuel Maximiliano,** DNI Nº 33.484.681, Cuit. Nº 20-33484681-5, con domicilio real en calle Garibaldi Nº 3249 - 3º B, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "**EL LOCADOR**" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACIÓN DE SERVICIOS**", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:----------

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas propias de un Oficial Pintor, en la División Pintura de la Dirección Municipal de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, "EL LOCADOR" realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección Municipal de Servicios Públicos le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconseje, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.----------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR.** Si por cualquier motivo o causa Este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO.**----------

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR,** la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedente referenciados.----------

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de **$ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil Con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 96.000,00 (Pesos Noventa y Seis Mil Con 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este ultimo plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.----------

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**. ----------

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales vinculadas a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se precederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.----------

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del **01 de Julio de 2017** y hasta el **31 de Diciembre de 2017 inclusive.** Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.----------

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que **EL LOCADOR** es una persona independiente y autónoma en su relación con **EL MUNICIPIO.**----------

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.----------

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.----------

CORREA Emmanuel Maximiliano
DNI Nº 33.484.681

Prof. María Gabriela Castillo
Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION Nº2739/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 95/17

---En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil diecisiete entre el Municipio de Río Grande representada en este acto por la Sr. Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos **PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I. Nº 20.454.928,** "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte el **Sr. Genson, Jonatan Emiliano** de profesión Arquitecto, **DNI. Nº 34.375.615,** Matrícula Profesional Nº 371 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, CUIT Nº 20-34375615-2 con domicilio legal en la calle Vicente Stanic Nº 2911 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a desempeñar tareas de proyectos, cómputos y presupuestos e inspección de obras y todo otro trabajo inherente a su profesión, relacionados con la Dirección de Obras Publicas dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.----------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL,** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.--

TERCERA: Queda a cargo de **EL PROFESIONAL,** la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL PROFESIONAL** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.----------

CUARTA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de **$ 25.000.00 (SON PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 150.000,00 (SON PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100)** por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.----------

QUINTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO. EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO,** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.**----------

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

SEPTIMA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.----------

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio hasta el 31 de diciembre del corriente año; Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición del **MUNICIPIO** con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.----------

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante----------

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.----------

DECIMA PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

SR. GENSON, JONATAN EMILIANO
DNI. Nº 34.375.615

Prof. María Gabriela Castillo
Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION N°2740/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta días del mes de junio del año dos mil dieciséis, entre el Municipio de Río Grande, representada por este acto por la Secretaria de Modernización, **Prof. Laura Rojo DNI Nº 18.015.241**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Licenciada en Relaciones Internacionales **CAYO VILLARROEL, Lorena Carina, DNI Nº 29.174.995** con domicilio en la calle Milton Robert Nº 2997 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL PRESTADOR** se compromete a la prestación específica de los servicios, que a continuación se detallan: asesoramiento de las acciones de cooperación internacional conjuntamente con los distintos organismos de Gobierno Nacional, Provincial y/o Municipal, instituciones privadas, fundaciones y organizaciones no gubernamentales, que favorezcan la celebración de los convenios y el desarrollo de estrategias, programas y proyectos en el ámbito del Municipio.------------------------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL** deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.-----------------------------------

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor de **$ 20.000,00** (Pesos **VEINTE MIL**) con lo cual la suma total contratada es de **$120.000,00.-** (Pesos **CIENTO VEINTE MIL**) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Secretaria de Modernización e Innovación del Municipio para su verificación, una factura por cada etapa realizada y finalizada, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL **PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL PROFESIONAL** tenga que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas por el período que dura la contratación de los servicios convenidos.--------------

CUARTA: **EL PROFESIONAL** se obliga a hacer conocer **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.------------------------------

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL** el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.------------------------

SEXTA: Si el **PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de las atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.---------------------------

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del **01 de julio al 31 de diciembre de 2017** pudiendo disponerse la renovación de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario y en consecuencia con el informe de diagnóstico de la primera etapa. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.--------------------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes.------------------------

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.--------------------------

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------------------------------

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los treinta días del mes de junio del 2017.-

Cayo Lorena

Prof. Laura Rojo
Secretaria de
Modernización e Innovación
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N°2741/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de junio del año dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representada por este acto por la Secretaria de Modernización e Innovación, **Prof. Laura Rojo DNI Nº 18.015.241**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. SANTOS, EMILIANO DNI Nº 31.931.951** con domicilio en la calle Simón Bolívar 2006 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato el que se regirá por las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la prestación específica de los servicios a la Dirección de Modernización y Gestión Pública que a continuación se detallan:

- **Atención al público: asesorar y asistir a los ciudadanos que se presenten en la oficina de ventanilla única en relación al trámite de habilitación de establecimientos en el ejido urbano y/o alguna modificación.**
- **Controlar documentación ingresada cuando se inicie el trámite de habilitaciones comerciales y/o modificaciones.**
- **Digitalizar cuando corresponda, la documentación relativa a los trámites de habilitación y/o modificación.**
- **Retirar de las distintas aéreas intervinientes los correspondientes certificados de aptitud para ser escaneada y luego incorporada al expediente correspondiente.**
- **Asimismo, cabe mencionar que dicha contratación surge por la necesidad de personal, como así también por la demanda de trabajo que se presenta a diario en esta dirección de Tecnología, Informática y comunicaciones.**

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR** deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.--------------------------------

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor de **$16.000,00** (Pesos **DIECISEIS MIL**) con lo cual la suma total contratada es de **$96.000,00** (Pesos **NOVENTA Y SEIS MIL**) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaria de Modernización e Innovación del Municipio para su verificación, una factura por lo cada etapa realizada y finalizada, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** tenga que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas por el período que dura la contratación de los servicios convenidos.------------------------------

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO. EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.**---------------------------

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR** el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.-------------------------

SEXTA: Si el **LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de las atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.-----------------------------

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio hasta el 31 de diciembre del año 2017 pudiendo disponerse la renovación de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario y en consecuencia con el informe de diagnóstico de la primera etapa. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.------------------------------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.--------

N°2741/2017

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.------------------------------

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----------------------------

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 30 días mes de junio de 2017.-

Santos Emiliano

Prof. Laura Rojo
Secretaria de
Modernización e Innovación
Municipio de Río Grande

CONVENIO REGISTRADO
12423
18 JUL. 2017

RESOLUCION N°2742/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta días del mes de junio del año dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representada por este acto por la Secretaria de Modernización e Innovación Prof. Laura Rojo DNI Nº 18.015.241, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Licenciado en Relaciones Internacionales **GOMEZ Fernando Nahuel, DNI Nº 34.978.430** con domicilio en la calle Trejo Noel Nº 558 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **" EL LOCADOR/PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR/ PROFESIONAL se compromete a la prestación específica de los servicios a la Coordinación de Relaciones Internacionales que a continuación se detallan:

- Detección de oportunidades de Cooperación Internacional descentralizadas.
- Desarrollo de partenariados con distintos actores e instituciones sociales para la formulación de proyectos internacionales.
- Análisis, evaluación, resolución y seguimiento de acciones de cooperación transfronteriza.
- Construcción de alianzas estratégicas y desarrollo de acciones conjuntas con gobiernos locales, provinciales, nacionales, supranacionales y organizaciones de la sociedad civil vinculadas al reclamo sobre las islas Malvinas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **LOCADOR/EL PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR/ PROFESIONAL** deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.-------------------------

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor de **$ 20.000,00 (Pesos VEINTE MIL CON 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$120.000,00 (Pesos CIENTO VEINTE MIL CON 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR/PROFECIONAL** presentará en la Secretaria de Modernización e Innovación del Municipio para su verificación, una factura por cada etapa realizada y finalizada, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL **PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL PROFESIONAL** tenga que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas por el período que dura la contratación de los servicios convenidos.-------------------------------

CUARTA: EL LOCADOR/ PROFESIONAL se obliga a hacer conocer **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO. EL LOCADOR/ PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR/ PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.** -------

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR/ PROFESIONAL** el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio **EL LOCADOR/PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR/PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.-----------------------------

SEXTA: Si el **EL LOCADOR/PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de las atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR/ PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días. ----------------------------

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio del año 2017| hasta el día 31 de diciembre del año 2017 pudiendo disponerse la renovación de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario y en consecuencia con el informe de diagnóstico de la primera etapa. Durante el término del mismo **EL LOCADOR/ PROFESIONAL** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.------------------------------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR/PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.-----------------------------

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

Gómez F.

Prof. Laura Rojo
Secretaria de
Modernización e Innovación
Municipio de Río Grande

N°2742/2017

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.---

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los treinta días del mes de junio de 2017.-

18 JUL. 2017

RESOLUCION N°2743/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta días del mes de junio del año dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representada por este acto por la Secretaria de Modernización e Innovación Prof. Laura Rojo **DNI Nº 18.015.241**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte **el Sr. HERNANDEZ, Lautaro Nahuel, DNI Nº 36.733.261.** con domicilio en la calle Matorras 1964 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR/PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato el que se regirá por las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL LOCADOR** se compromete a la prestación especifica de los servicios a la Coordinación de Laboratorios y proyectos que a continuación se detallan:

• Asistir en el diseño y creación de nuevos programas, proyectos, herramientas de Innovación social.

• Colaborar en la generación de ideas y proyectos tendientes a la transformación social.

• Asistir en la elaboración del trabajo conjunto con instituciones educativas, locales y nacionales.

Especificamente el trabajo será de asistencia al responsable de la Coordinación de Diseño para potenciar la innovación en el diseño y creación de nuevos programas, proyectos, herramientas y soluciones a las necesidades presentes y futuras del Municipio y la sociedad; en la búsqueda permanente de la excelencia de la Secretaria de Modernización e Innovación cumpliendo eficazmente la visión y alcanzar con pertinencia la misión y función establecidas por la Dirección de Laboratorio de Proyectos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR/PROFESIONAL,** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR/PROFESIONAL** deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.-----------------------------

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor de **$ 20.000,00 (Pesos VEINTE MIL CON 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$120.000,00 (Pesos CIENTO VEINTE MIL CON 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR/PROFESIONAL** presentará en la Secretaria de Modernización e Innovación del Municipio para su verificación, una factura por cada etapa realizada y finalizada, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL **LOCADOR/PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR/PROFESIONAL** sea solicitado para trasladarse fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, corre por parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía equivalente a la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal, por el período que dura la contratación de los servicios convenidos.---

CUARTA: EL LOCADOR/PROFESIONAL se obliga a hacer conocer **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR/PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente.--------

Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO. EL LOCADOR/PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR/PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.**---

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR/PROFESIONAL** el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio **EL LOCADOR/PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR/PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.---

SEXTA: Si el **LOCADOR/PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de las atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR/PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR/PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días. -----

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio del año 2017 hasta el día 31 de diciembre del año 2017 pudiendo disponerse la renovación de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario y en consecuencia con el informe de diagnóstico de la primera etapa. Durante el término del mismo **EL LOCADOR/PROFESIONAL** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.---

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR/PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoria pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.---

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.-------------------------

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción---
----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 30 días del mes de junio de 2017.-

RESOLUCION N°2744/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta días del mes de junio del año dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representada por este acto por la Secretaria de Modernización e Innovación, **Prof. Laura Rojo DNI Nº 18.015.241.**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Téc. Fernández Loreley Anabel, DNI Nº 36.733.099** con domicilio en la calle **Piedrabuena Nº 2005** de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato el que se regirá por las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la prestación especifica de los servicios en el **Departamento de Ventanilla Única** de la Dirección de Modernización dependiente de la Secretaria e Modernización que a continuación se detallan:

- **Proponer políticas, estrategias y acciones de Mejora y desarrollo en Ventanilla Única**
- **Prestar asesoramiento y asistencia a los ciudadanos en relación a la habilitación Comercial**
- **Ejecutar los procesos de apertura de trámites relativos a habilitación comercial y/o modificaciones.**
- **Seguimiento de trámites relacionados a la Ventanilla Única**
- **Recibir y analizar sugerencias que los habitantes de la ciudad presenten que tengan por objeto mejorar el funcionamiento de la Ventanilla Única con respecto a habilitaciones comerciales.**

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR** deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.---

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de **$ 18.000,00** (Pesos **DIECIOCHO MIL**) con lo cual la suma total contratada es de **$ 108.000,00** (Pesos **CIENTO OCHO MIL**) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaria de Modernización e Innovación del Municipio para su verificación, una factura por cada etapa realizada y finalizada, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** tenga que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas por el período que dura la contratación de los servicios convenidos.---

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá

a **EL MUNICIPIO**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.**---

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR** el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.---

SEXTA: Si el **LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de las atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días. ---

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio hasta el día 31 de diciembre del año 2017 pudiendo disponerse la renovación de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario y en consecuencia con el informe de diagnóstico de la primera etapa. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.-------------------------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoria pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.---------

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.-------------------------------

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.---

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los treinta días mes de junio del 2017.-

Fernandez Loreley

RESOLUCION N°2745/2017

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 061/2017

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, entre el Sr. VARAS, Carlos Hugo D.N.I. Nº 18.140.446 , con domicilio real y legal en calle Presidente Arturo Illia Nº 630 3P Dpto. 8, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. Nº 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:_______________________________

PRIMERA: **"EL CONTRATADO"** se compromete a la difusión de mensajes por FM AIRE LIBRE, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 19:00 hs a 20:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 02 menciones diarias de 08 segundos aproximadamente; dejando constancia **"El CONTRATADO"** que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada._______

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de junio de 2017, y hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que **"EL MUNICIPIO"** lo considere necesario._______________________

TERCERA: **"EL MUNICIPIO"** por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación $ 49.000,00.- (Pesos Cuarenta y Nueve Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura._______________________________

CUARTA: **"EL CONTRATADO"** deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación._______________________

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"El MUNICIPIO"**._______________________________

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción._______________________________

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto._______________________________

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N°2746/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA , D.N.I. N° 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. BERSIER, Gabriela, D.N.I. N° 21.021.631, con domicilio real y legal en calle Arwenhol N° 2491, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR, tendrá como función los servicios periodísticos del programa radial SOMOS RIO GRANDE que se transmite a traves de la emisora FM Universidad de Lunes a Viernes en el horario de 09:30hs a 10:30hs.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR,** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR**, deberá comunicar al **MUNICIPIO** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL Con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 70.000,00 (PESOS SETENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Dirección de Prensa y Difusión para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado para trasladarse fuera de la Ciudad de Río Grande, corre por parte del **MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO. EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO,** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar al **MUNICIPIO.**

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio contratado, **EL LOCADOR** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las clausulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 (Quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (Treinta) días.

N°2746/2017

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de junio del 2017 y hasta el 31 de diciembre del 2017 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO,** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 (Veintiséis) días del mes de Mayo de 2017.

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N°2747/2017

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 072/17

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, entre la Sra. ZUÑIGA, Cecilia Del Carmen, D.N.I. Nº 25.102.250, con domicilio real y legal en calle Luisa Rosso Nº 251, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA D.N.I. Nº 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.elfueguino.com.ar, de 468 x 60 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de junio de 2017, y hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que **"EL MUNICIPIO"** lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100). Monto total de la contratación $ 84.000,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N°2748/2017

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 075/2017

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, entre el Sr. VARAS, Carlos Hugo D.N.I. Nº 18.140.446, con domicilio social en calle Presidente Arturo Ilia Nº 630 3P Dpto., de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. Nº 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.fairplayrg.com.ar de 640 x 060 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de junio de 2017, y hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que **"EL MUNICIPIO"** lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100). Monto total de la contratación $ 56.000,00 (Pesos Cincuenta y Seis Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N°2749/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

__________En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de julio de 2017, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Producción y Ambiente Tec. CASTIGLIONE, Sonia Elizabeth D.N.I. Nº 18.401.616, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Sra. TOBARES, Mariela Susana, D.N.I. Nº 35.219.547 con domicilio en PASAJE GARDINER N° 311 PB A, en adelante llamado **"LA IDÓNEA"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA IDÓNEA se compromete a recopilar información sobre antecedentes de aplicaciones de diseño sustentable de la lana, aplicaciones de la lana en sectores no tradicionales identificadas localmente, identificar a potenciales usuarios de los productos generados, investigar sobre la perspectiva del mercado de los no tejidos con artículos que responden y generan demandas a partir de sus prestaciones funcionales, generar un repositorio documental de la información relevada, generar instancias de capacitación y talleres vinculados al diseño de producto, comunicación de marca de producto, enfoque de diseño sustentable, entre otros de su competencia, en el marco del Proyecto de integración productiva local para la generación de relaciones de colaboración entre los agentes que conforman el sistema productivo local, estrategias de desarrollo económico local como un nuevo espacio para vincular formación y trabajo, revalorizar y difundir el tejido artesanal ancestral y los no tejidos con fibras naturales y vegetales aplicadas en productos de diseño sustentable. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulte conducente para la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, **LA IDÓNEA** realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Desarrollo Local le asigne. **LA IDÓNEA** tendrá relación directa con la Dirección de Desarrollo Local y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de $ 48.600,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos con 00/100) por todo concepto. **LA IDÓNEA** presentará en la Dirección de Desarrollo Local para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **LA IDÓNEA** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.__________

TERCERA: LA IDÓNEA se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **LA IDÓNEA** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO.** __________

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **LA IDÓNEA**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **LA IDÓNEA** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **LA IDÓNEA** derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.__________

QUINTA: Si **LA IDÓNEA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA IDÓNEA** con un mínimo de 15 días de anticipación. **LA IDÓNEA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.__________

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 10 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2017. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **LA**

N°2749/2017

IDÓNEA tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.-

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **LA IDÓNEA** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. __________

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.__________

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.__________

__________Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.__________

TOBARES MARIELA
DNI. 35.219.547

12431
18 JUL. 2017
Maldana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaria de
Producción y Ambiente

RESOLUCION N°2750/2017

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de junio del Dos Mil Diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la **Sra. Secretaria de Producción y Ambiente, Técnica Sonia Castiglione, D.N.I. N° 18.401.616,** "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. Cabrera Silvia Alejandra D.N.I. Nº 21.668.125**, con domicilio real en la calle Pradavilla N° 2117 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA IDÓNEA"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, el que regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "LA IDÓNEA" Se compromete al dictado de clases de **PELUQUERIA** dirigido a toda la comunidad, que asisten a los talleres que se dictan en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal dependiente de ésta Secretaria de Producción y Ambiente. **"LA IDÓNEA"** tendrá relación directa con la Dirección Oficina de Empleo Municipal de ésta Secretaria de Producción y Ambiente y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de $ 18.000.00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de $ 108.000.00. (Pesos Ciento Ocho Mil con 00/100), por todo concepto. **"LA IDÓNEA"** presentará en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **"LA IDÓNEA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: "LA IDÓNEA", se obliga a hacer conocer al **"EL MUNICIPIO"** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **"LA IDÓNEA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **"EL MUNICIPIO".**

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA IDÓNEA",** el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **"LA IDÓNEA"** las hará saber al **"EL MUNICIPIO".** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA IDÓNEA"** derecho a indemnización alguna, debiendo el **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **"LA IDÓNEA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA IDÓNEA"**

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017. **"EL MUNICIPIO"** deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **"LA IDÓNEA"** tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.-

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA IDÓNEA"** no tiene relación de dependencia con el **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de junio de 2017.

CABRERA, SILVIA A.
DNI 21668125

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaria de
Producción y Ambiente

12432
18 JUL. 2017
Maldana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

RESOLUCION N°2751/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

__________ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de Junio de dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Promoción Social, D.I. CUBINO, Analía Inés, D.N.I. Nº 23.509.625, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. ORTIZ, Daiana Yanel, de profesión Abogada, D.N.I. Nº 35.219.626, C.U.I.T Nº 27-35219626-1; con domicilio real y legal en Sarmiento N° 2466, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** se desempeñará en la Dirección de Defensoría Municipal de esta Secretaría, cumpliendo funciones de Abogada, integrando el equipo interdisciplinario y realizando todas las funciones administrativas y judiciales que se le asignen en el área mencionada. **EL PROFESIONAL** tendrá relación directa con la dirección y conforme las especificaciones técnicas que determine la autoridad competente del área. **LA PROFESIONAL** realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Secretaría de Promoción Social y/o la Dirección de Defensoría Municipal le indicarán, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO y EL PROFESIONAL** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana; debiendo **EL PROFESIONAL** estar a disposición de **EL MUNICIPIO** con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario; hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto de pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.__________

D.I. Analía Cubino
Secretaria de Promoción Social
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Dirección de Defensoría Municipal para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago. __________

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**. __________

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio

D.I. Analía Cubino
Secretaria de Promoción Social
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Nº2751/2017

profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. _____

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días._____

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2017. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley. **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

_____

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante (en el caso que correspondiere).

_____

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se

D.I. Analía Cubino
Secretaria de Promoción Social
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas. _____

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

_____Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur._____

D.I. Analía Cubino
Secretaria de Promoción Social
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESOLUCION Nº2752/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----------En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Junio de 2017, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Promoción Social D.I. Analia CUBINO D.N.I. Nº 23.509.625, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. TRABA, Julián Ariel, D.N.I. Nº 28.364.927 con domicilio real en Chicaguala Nº 464 Dpto. 3 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDONEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDONEO se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad en el acompañamiento de la planificación, focalizados en grupos de jóvenes, foros y desarrollo y ejecución de políticas públicas en la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, Secretaría de Promoción Social. **EL IDONEO** tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. **EL IDONEO** realizará su actividad en los horarios que la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones y la Secretaría le indicarán, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO y EL IDONEO** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.----------

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de $16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de $ 96.000,00 (Pesos Noventa y Seis Mil con 00/100) por todo concepto. **EL IDONEO** presentará en la Secretaría de Promoción Social para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL IDONEO** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.----------

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **EL IDONEO** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO.** ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL IDONEO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **EL IDONEO** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **IDONEO** derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

QUINTA: Si **EL IDONEO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL IDONEO** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL IDONEO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2017. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL IDONEO** tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.----------

D.I. Analía Cubino
Secretaria de Promoción Social
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Nº2752/2017

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL IDONEO** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

----------Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.----------

D.I. Analía Cubino
Secretaria de Promoción Social
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESOLUCION Nº2753/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

_____ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Junio de 2017, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Promoción Social, Diseñadora Industrial Analia Inés Cubino, D.N.I. Nº 23.509.625, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. Luis Gabriel, ESCOBAR D.N.I. Nº 29.214.711; con domicilio real en Intevu N° 10 casa Nº 86, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDONEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDONEO se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor, cumpliendo tareas de contención, asistencia y motivación, a personas con vulnerabilidad social y en situación de calle que asisten al Albergue Integrador, dependiente de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos de esta Secretaría. **EL IDONEO** tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área **EL IDONEO** realizará su actividad de Lunes a Viernes en los horarios que la Secretaría de Promoción Social y/o la Dirección de Desarrollo Humano le indicaran **EL MUNICIPIO y EL IDONEO** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el moto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas._____

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de $16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de $96.000,00 (Pesos Noventa y Seis Mil con 00/100) por todo concepto. **EL IDONEO** presentará en la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL IDONEO** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago._____

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **EL IDONEO** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO.** _____

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL IDONEO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **EL IDONEO** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **IDONEO** derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato._____

QUINTA: Si **EL IDONEO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL IDONEO** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL IDONEO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días._____

Nº2753/2017

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2017. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL IDONEO** tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL IDONEO** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

D.I. Analía Cubino
Secretaria de Promoción Social
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

RESOLUCION Nº2754/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Junio de 2017, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Promoción Social, D.I. Analía Inés Cubino, D.N.I. Nº 23.509.625, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. Emiliano Nahuel SALINAS, D.N.I. Nº 39.956.633 con domicilio real en Gdor. Anadón 551 2° Piso Depto. 6 , de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDONEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL IDONEO" se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en trabajos de Percusión en la Dirección de Banda de Música, dependiente de esta Secretaría. "**EL IDONEO"** tendrá relación directa con esta dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área, **"EL IDONEO"** realizará su actividad en los horarios que la Secretaría de Promoción Social y/o la Dirección de Banda de Música le indicarán, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. De resultar necesario, **"EL MUNICIPIO" y "EL IDONEO"** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de $16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de $96.000,00 (Pesos Noventa y Seis Mil con 00/100) por todo concepto. "**EL IDONEO"** presentará en la Dirección de Banda de Música para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "**EL IDONEO"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: "EL IDONEO" se obliga a hacer conocer a "**EL MUNICIPIO"** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **"EL IDONEO"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "**EL MUNICIPIO"**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "**EL IDONEO"**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **"EL IDONEO"** las hará saber a "**EL MUNICIPIO".** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **"EL IDONEO"** derecho a indemnización alguna, debiendo "**EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si "**EL IDONEO"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "**EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "**EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "**EL IDONEO"** con un

Nº2754/2017

mínimo de 15 días de anticipación. **"EL IDONEO"** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1º de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2017. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **"EL IDONEO"** tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL IDONEO"** no tiene relación de dependencia con "**EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

D.I. Analía Cubino
Secretaria de Promoción Social
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Emiliano Salinas

RESOLUCION Nº2755/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Junio de 2017, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Promoción Social, D.I. Analía Inés Cubino, D.N.I. Nº 23.509.625, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. Evan David RUEDA, D.N.I. Nº 39.392.680 con domicilio real en Garibaldi Nº 3131- PB "B", de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDONEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL IDONEO" se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en trabajos como Saxofonista en la Dirección de Banda de Música, dependiente de esta Secretaría. "**EL IDONEO"** tendrá relación directa con esta dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área, **"EL IDONEO"** realizará su actividad en los horarios que la Secretaría de Promoción Social y/o la Dirección de Banda de Música le indicarán, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. De resultar necesario, **"EL MUNICIPIO" y "EL IDONEO"** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de $16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de $96.000,00 (Pesos Noventa y Seis Mil con 00/100) por todo concepto. "**EL IDONEO"** presentará en la Dirección de Banda de Música para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "**EL IDONEO"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: "EL IDONEO" se obliga a hacer conocer a "**EL MUNICIPIO"** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **"EL IDONEO"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "**EL MUNICIPIO"**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "**EL IDONEO"**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **"EL IDONEO"** las hará saber a "**EL MUNICIPIO".** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **"EL IDONEO"** derecho a indemnización alguna, debiendo "**EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si "**EL IDONEO"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "**EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "**EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "**EL IDONEO"** con un

Nº2755/2017

mínimo de 15 días de anticipación. **"EL IDONEO"** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días._____

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1º de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2017. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **"EL IDONEO"** tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular._____

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL IDONEO"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. _____

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas._____

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

_____Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur._____

D.I. Analía Cubino
Secretaria de Promoción Social
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

RESOLUCION Nº2756/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

----------En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Junio de Dos Mil Diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Promoción Social D.I. Analia CUBINO D.N.I. Nº 23.509.625, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. LOPEZ CANAVIRI, Reyna Noelia de profesión Licenciada en Psicología, D.N.I. Nº 32.787.537, C.U.I.T Nº 27-32787537-5; con domicilio real en Pje. Villegas N° 1441, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Psicóloga prestando servicios en la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, Secretaría de Promoción Social y se compromete a la realización de atención como Psicóloga en el Departamento Social Integrador, conforme especificaciones que determine la autoridad competente del área. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con el Departamento Social Integrador, Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de ésta Secretaría. EL PROFESIONAL realizará su actividad de Psicóloga en los horarios que la Secretaría de Promoción Social le indicarán, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO y EL PROFESIONAL** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana; debiendo **EL PROFESIONAL** estar a disposición de **EL MUNICIPIO** con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario; hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto de pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Secretaría de Promoción Social para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago. ----------

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **El PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.**----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL,** el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

Nº2756/2017

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2017. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.----------

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

----------Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.----------

CONVENIO MUNICIPAL
BAJO EL Nº 12488
18 JUL. 2017
Mariana Lorena Paola
Jefa Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

D.I. Analía Cubino
Secretaria de Promoción Social
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

RESOLUCION Nº2757/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

_____ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Junio de 2017, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Promoción Social, D.I. Analia CUBINO D.N.I. Nº 23.509.625, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. SANTARONE, Luciano, D.N.I. Nº 35.885.796 con domicilio real en Intevu 10 casa Nº 06, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDONEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDONEO se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en grupos focalizados de jóvenes, en la prevención, promoción y difusión de hábitos saludables, con el objeto de disminuir los factores de riesgo a desarrollar dentro del ámbito del Departamento Social Integrador, dependiente de la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, de esta Secretaría. **EL IDONEO** tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. **EL IDONEO** realizará su actividad en los horarios que la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones y la Secretaría le indicarán, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO y EL IDONEO** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.----------

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de $16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de $ 96.000,00 (Pesos Noventa y Seis Mil con 00/100) por todo concepto. **EL IDONEO** presentará en la Secretaría de Promoción Social para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL IDONEO** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.----------

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **EL IDONEO** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO.**----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL IDONEO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **EL IDONEO** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **IDONEO** derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

QUINTA: Si **EL IDONEO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL IDONEO** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL IDONEO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2017. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL IDONEO tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.-

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS

D.I. Analía Cubino
Secretaria de Promoción Social
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

2

Nº2757/2017

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL IDONEO** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

----------Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.----------

D.I. Analía Cubino
Secretaria de Promoción Social
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

CONTRATO
12439
18 JUL. 2017
Madalena Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

RESOLUCION Nº2758/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

_____ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de junio de dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **ARBIA, Gabriel Héctor**, de profesión Médico Especialista en Traumatología, **D.N.I. Nº 23.292.298**, Matrícula Provincial MM-1620 otorgada por el Ministerio de Salud de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 20-23292298-3; con domicilio real y legal en Roque Mario Trocello Nº 429, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Médico Traumatólogo, prestando servicios en la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud, y se compromete a cumplir las tareas propicias a su función y conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. **EL PROFESIONAL** realizará su actividad de Médico Traumatólogo en los horarios que la Secretaria de Salud y/o la Dirección Centro Médico Mamá Margarita le indicarán, totalizando como mínimo (12) doce horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas._____

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $21.500,00 (Pesos Veintiún Mil Quinientos con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $129.000,00 (Pesos Ciento Veintinueve Mil con 00/100), por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Dirección Centro Médico Mamá Margarita para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL**

la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago._____

Madalena Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **El PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**._____

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato._____

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días._____

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud

Nº2758/2017

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio, y hasta el 31de diciembre de 2017 inclusive. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión._____

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante._____

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas._____

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción._____

_____Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur._____

Dr. Gabriel H. Arbia
MEDICO
M.N. 97844 M.M. 1620
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Dr. Walter Javier
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

CONTRATO
12440
18 JUL. 2017
Madalena Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

RESOLUCION Nº2759/2017

a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

_____ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de junio de dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. GIOVACHINI, Paula**, de profesión Fonoaudióloga, **D.N.I. Nº 22.995.491**, Matrícula Provincial FN-3802, otorgada por el Ministerio de Salud de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 27-22995491-7; con domicilio real y legal en Marcelo T. de Alvear Nº 797, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Fonoaudióloga, prestando servicios en la Dirección Centro Médico "Mamá Margarita", dependiente de la Secretaría de Salud, y se compromete a cumplir las tareas propicias a su función y conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. **EL PROFESIONAL** realizará su actividad de Fonoaudióloga en los horarios que la Secretaría de Salud y/o la Dirección Centro Médico "Mamá Margarita" le indicarán, totalizando como mínimo (20) veinte horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas._____

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $23.500,00 (Pesos Veintitrés Mil Quinientos con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $141.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil con 00/100), por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Dirección Centro Médico "Mamá Margarita" para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL**

la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago_____

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **El PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**._____

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato_____

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días._____

Nº2759/2017

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión_____

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante._____

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas._____

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción._____

_____Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur._____

PAULA GIOVACHINI
FONOAUDIOLOGA
MN 5890 FN - 3802

12441
18 JUL 2017

Maldana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCION Nº2760/2017

Maldana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de junio de dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **IRIGOYEN ARNALDI, Anelore**, de profesión Licenciada en Psicología, D.N.I. Nº 34.812.375, Matrícula Provincial Nº LPS-3898, otorgada por el Ministerio de Salud de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 27-34812375-6; con domicilio real y legal en calle Fagnano N° 1.272,, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Psicóloga, prestando servicios en la Dirección Centro Médico "Mamá Margarita", dependiente de la Secretaría de Salud, y se compromete a cumplir las tareas propicias a su función y conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. **EL PROFESIONAL** realizará su actividad de Psicóloga en los horarios que la Secretaría de Salud y/o la Dirección Centro Médico "Mamá Margarita" le indicarán, totalizando como mínimo (30) treinta horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas._____

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $27.500,00 (Pesos Veintisiete Mil Quinientos con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $165.000,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil con 00/100), por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Dirección Centro Médico "Mamá Margarita" para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago_____

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. El **PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**._____

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato_____

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días._____

Nº2760/2017

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión_____

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante._____

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas._____

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción._____

_____Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur._____

Anelore Irigoyen Arnaldi

12442
18 JUL 2017

Maldana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

RESOLUCION Nº2761/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de junio de dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **MONTU, María Belén**, de profesión Médica, Especialista en Neurología, **D.N.I. Nº 23.849.037**, Matrícula Provincial MM-2270 otorgada por el Ministerio de Salud de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 27-23849037-0; con domicilio real y legal en Marcelo T. de Alvear N° 430 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Médica Neuróloga, prestando servicios en la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud, y se compromete a cumplir las tareas propicias a su función y conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. **EL PROFESIONAL** realizará su actividad de Médica Neuróloga en los horarios que la Secretaría de Salud y/o la Dirección Centro Médico Mamá Margarita le indicarán, totalizando como mínimo (14) catorce horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas._____

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $25.500,00 Pesos Veinticinco Mil Quinientos con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $153.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil con 00/100), por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Dirección Centro Médico Mamá Margarita para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago._____

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. El **PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**._____

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato._____

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días._____

Nº2761/2017

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio, y hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión._____

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante._____

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas._____

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción._____

_____Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur._____

Dra. MARIA BELEN MONTÚ
Especialista en Neumología
Neurofisiología
M.M. 8472

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud
Municipalidad de Río Grande

12444
18 JUL. 2017

Maldiana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

RESOLUCION Nº2762/2017

Maldiana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO PROFESIONALES

_____En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de junio de dos mil diecisiete entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **CHAPPERON**, Adriana Cristina, D.N.I. Nº 13.664.273, de profesión Médica, Matrícula Provincial Nº MM-87, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, con domicilio real y legal en calle Las Águilas 1315, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIO PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización específica de atención como Médica, Diabetóloga, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud. La atención a los pacientes con esta patología se llevará a cabo en forma intensiva de acuerdo a la demanda, en fechas a convenir entre las partes._____

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda las instalaciones y los insumos necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL. EL PROFESIONAL**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas._____

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de $ 34.000,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 204.000,00 (Pesos Doscientos Cuatro Mil con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Dirección de Salud Comunitaria, para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago. Cuando **EL PROFESIONAL** se traslade a nuestra ciudad, corren por parte de **EL PROFESIONAL** los gastos que ocasionen su traslado, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos._____

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO. EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO,** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.**_____

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio, **EL PROFESIONAL** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato._____

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días._____

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 del mes de julio y hasta el día 31 del mes de diciembre del año 2017 inclusive **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO** con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.__

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores._____

Nº2762/2017

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs._____

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rio Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción._____

_____Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur._____

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

Chapperon Adriana

12444
18 JUL. 2017

Maldiana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

RESOLUCION Nº2763/2017

Maldiana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

_____En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de junio de dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **ALVARES RIVAS Silvia Fany**, D.N.I. Nº 26.627.978; constituyendo domicilio real y legal en Río Chico 3407, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDÓNEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:_____

PRIMERA: EL IDÓNEO se compromete a cumplir funciones como recepcionista, prestando servicios en la Dirección de Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud, desempeñándose en la recepción del servicio de atención temprana y pediatría, satisfaciendo las necesidades de comunicación con los profesionales de salud y pacientes que concurren al Centro de Rehabilitación Mamá Margarita. **El IDÓNEO** tendrá relación directa con la Dirección de Centro Médico Mamá Margarita y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. **EL IDÓNEO** realizará su actividad en los horarios que le indicarán la Secretaria de Salud y/o la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, totalizando como mínimo (30) treinta horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas._____

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los servicios prestados abonará un pago mensual de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $ 108.000,00 (Pesos Ciento Ocho Mil con 00/100), por todo concepto. **EL IDÓNEO** deberá presentar ante la Dirección de Centro Médico Mamá Margarita para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura.

Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL IDÓNEO** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago._____

TERCERA: EL IDÓNEO se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL IDÓNEO** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO. El IDÓNEO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL IDÓNEO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.**_____

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL IDÓNEO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL IDÓNEO** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL IDÓNEO** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato._____

QUINTA: Si **EL IDÓNEO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL IDÓNEO** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL**

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

N°2763/2017

IDÓNEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de Julio, y hasta el 31 de Diciembre de 2017 inclusive. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL IDÓNEO** tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL IDÓNEO** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Alvarez Silvia

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

CONVE 12445
18 JUL. 2017
Maldonado Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

RESOLUCION N°2764/2017

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de junio de dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **DETONA, María Yanina,** D.N.I. Nº 28.650.295, constituyendo domicilio real y legal en Venezuela N° 506, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDÓNEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDÓNEO se compromete a cumplir funciones como Promotora Comunitaria en Salud, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, desempeñandose como nexo entre la comunidad y el equipo APS, promoviendo conductas saludables y de autocuidado. **El IDÓNEO** tendrá relación directa con la Dirección de Salud Comunitaria y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. **EL IDÓNEO** realizará su actividad en los horarios que le indicarán la Secretaria de Salud y/o la Dirección de Salud Comunitaria, totalizando como mínimo (35) treinta Y cinco horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los servicios prestados abonará un pago mensual de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $ 108.000,00 (Pesos Ciento Ocho Mil con 00/100), por todo concepto. **EL IDÓNEO** deberá presentar ante la Dirección de Salud Comunitaria para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL IDÓNEO** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDÓNEO se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL IDÓNEO** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **El IDÓNEO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL IDÓNEO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL IDÓNEO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL IDÓNEO** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL IDÓNEO** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL IDÓNEO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL IDÓNEO** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL**

N°2764/2017

IDÓNEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de Julio, y hasta el 31 de Diciembre de 2017 inclusive. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL IDÓNEO** tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL IDÓNEO** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud

CONVE 12446
18 JUL. 2017
Maldonado Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

RESOLUCION N°2765/2017

Maldana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de junio de dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **ACEVEDO, Ivana Soledad**, de profesión Médica, Especialista en Pediatría, D.N.I. Nº 29.363.651, matrícula Provincial MM-2434, otorgada por el Ministerio de Salud Pública de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 27-29363651-1; con domicilio real y legal en Posadas N° 431, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Médica, especialista en Pediatría, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y se compromete a cumplir las tareas propicias a su función conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. **EL PROFESIONAL** tendrá relación directa con la Dirección de Salud Comunitaria **EL PROFESIONAL** realizará su actividad como pediatra en los horarios que le indicarán, totalizando como mínimo (12) doce horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $ 21.500,00 (Pesos Veintiún Mil Quinientos con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $129.000,00 (Pesos Ciento Veintinueve Mil con 00/100), por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Dirección de Salud Comunitaria, para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL Se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

Nº2765/2017

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio, hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión._____

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante._____

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas._____

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción._____

_____Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur._____

CONVENIO RECTIFICADO
BAJO R. Nro. 1244
RIO GRANDE 18 JUL. 2017
Maldonado Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

RESOLUCION Nº2766/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Maldonado Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de junio de dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **TOLEDO, Fernando Sebastián**, de profesión Profesor de Educación Física, **D.N.I. Nº 30.384.311,** con domicilio real y legal en Almirante Brown N° 1083, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:_____

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Profesor de Educación Física, prestando servicios en la Dirección de Prevención y Promoción, dependiente de la Secretaría de Salud, y se compromete a cumplir las tareas propicias a su función conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. **EL PROFESIONAL** tendrá relación directa con la Dirección de Prevención y Promoción. **EL PROFESIONAL** realizará su actividad de Profesor en los horarios que le indicarán, totalizando como mínimo (30) treinta horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas._____

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $ 23.500,00 (Pesos Veintitrés Mil Quinientos con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $141.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta Y Un Mil con 00/100), por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Dirección de Prevención y Promoción, para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago._____

TERCERA: EL PROFESIONAL Se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **ELMUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**._____

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvarlas incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato._____

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **ELMUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días._____

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio, hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión._____

Nº2766/2017

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante._____

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas._____

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción._____

_____Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur._____

Toledo Fernando

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

12448
18 JUL. 2017
Maldonado Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

RESOLUCION Nº2770/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 84/2017

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Veintitrés (23) días del mes de Junio de dos mil diecisiete, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Sra. Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos **Prof. CASTILLO MARIA GABRIELA,** DNI Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte, la **Srta. Mansilla Hernández, Cristina Anahí** DNI Nº 36.708.728, con domicilio real en calle Irigoyen Nº 773, Cuil Nº 27-36708728-0, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente Contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR desempeñara acciones vinculadas con administración en lo relativo al diligenciamiento de toda documentación técnica originado por la Dirección de Obras Particulares. Para el adecuado cumplimiento de las mismas, deberá realizar su tarea con responsabilidad necesaria, que resulte conducente para la correcta realización de los trabajos que se le encomiende. A tales fines **EL LOCADOR** realizará su actividad en los horarios que la Dirección General de Administración se le asigne._____

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR.** Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO.**_____

TERCERA: Queda a cargo de **El LOCADOR,** la constitución de los seguro de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados._____

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de $16.000,00 (PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $96.000,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este ultimo plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente._____

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **El MUNICIPIO,** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**._____

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato._____

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR.** Este último podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.-

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Diciembre del 2017. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO.**_____

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que **EL LOCADOR** es una persona independiente y autónoma en su relación con **EL MUNICIPIO**_____

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs._____

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles._____

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado._____

MANSILLA HERNANDEZ, CRISTINA ANAHI
DNI Nº 36.708.728

Prof. María Gabriela Castillo
Subsecretaria de Obras y
Servicios Públicos

RESOLUCION N°2771/2017

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de junio de dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **CASIMIRO,** Estrella Lourdes, D.N.I. **Nº** 28.248.189, constituyendo domicilio real y legal en Sarmiento N° 2727, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDÓNEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDÓNEO se compromete a cumplir funciones como Promotora Comunitaria en Salud, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud**,** desempeñandose como nexo entre la comunidad y el equipo APS, promoviendo conductas saludables y de autocuidado. **El IDÓNEO** tendrá relación directa con la Dirección de Salud Comunitaria y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. **EL IDÓNEO** realizará su actividad en los horarios que le indicarán la Secretaria de Salud y/o la Dirección de Salud Comunitaria, totalizando como mínimo (35) treinta Y cinco horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los servicios prestados abonará un pago mensual de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $ 108.000,00 (Pesos Ciento Ocho Mil con 00/100), por todo concepto. **EL IDÓNEO** deberá presentar ante la Dirección de Salud Comunitaria para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL IDÓNEO** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDÓNEO se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL IDÓNEO** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO. El IDÓNEO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL IDÓNEO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.**

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL IDÓNEO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL IDÓNEO** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL IDÓNEO** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL IDÓNEO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL IDÓNEO** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL IDÓNEO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

N°2771/2017

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de Julio, y hasta el 31 de Diciembre de 2017 inclusive. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL IDÓNEO** tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL IDÓNEO** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Estrella Lourdes Casimiro

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro. 1245 RIO GRANDE 18 JUL. 2017

Dr. Walter Javier Abregú Secretario de Salud Municipio de Río Grande

Mariana Lorena Paola Dir. Dirección de Despacho Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS" 3

RESOLUCION N°2772/2017

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de junio de dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **AVILA, María Victoria,** D.N.I. Nº 16.115.606, constituyendo domicilio real y legal en Ángela Vállese N° 638 , de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDÓNEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDÓNEO se compromete a cumplir funciones como Promotora Comunitaria en Salud, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud**,** desempeñandose como nexo entre la comunidad y el equipo APS, promoviendo conductas saludables y de autocuidado. **El IDÓNEO** tendrá relación directa con la Dirección de Salud Comunitaria y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. **EL IDÓNEO** realizará su actividad en los horarios que le indicarán la Secretaria de Salud y/o la Dirección de Salud Comunitaria, totalizando como mínimo (35) treinta Y cinco horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los servicios prestados abonará un pago mensual de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $ 108.000,00 (Pesos Ciento Ocho Mil con 00/100), por todo concepto. **EL IDÓNEO** deberá presentar ante la Dirección de Salud Comunitaria para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL IDÓNEO** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDÓNEO se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL IDÓNEO** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO. El IDÓNEO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL IDÓNEO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.**

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL IDÓNEO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL IDÓNEO** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL IDÓNEO** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL IDÓNEO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL IDÓNEO** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL**

N°2772/2017

IDÓNEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de Julio, y hasta el 31 de Diciembre de 2017 inclusive. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL IDÓNEO** tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL IDÓNEO** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro. 12452 RIO GRANDE 18 JUL. 2017

Dr. Walter Javier Abregú Secretario de Salud Municipio de Río Grande

Mariana Lorena Paola Dir. Dirección de Despacho Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

RESOLUCION N°2773/2017

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de junio de dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **DI GIGLIO, Marina Eleonora**, D.N.I. **Nº** 30.061.931; constituyendo domicilio real y legal en Pje. René Favaloro **N° 14**, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDÓNEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDÓNEO se compromete a cumplir funciones como administrativa, prestando servicios en la Dirección de Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaria de Salud, desempeñándose en el manejo del sistema de Historia Clínica digital, recepción y entrega de turnos a pacientes que concurren al Centro de Rehabilitación Mamá Margarita.. **El IDÓNEO** tendrá relación directa con la Dirección de Centro Médico Mamá Margarita y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. **EL IDÓNEO** realizará su actividad en los horarios que le indicarán la Secretaria de Salud y/o la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, totalizando como mínimo (30) treinta horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los servicios prestados abonará un pago mensual de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $ 108.000,00 (Pesos Ciento Ocho Mil con 00/100), por todo concepto. **EL IDÓNEO** deberá presentar ante la Dirección de Centro Médico Mamá Margarita para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura.

Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL IDÓNEO** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDÓNEO se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL IDÓNEO** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO. El IDÓNEO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL IDÓNEO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.**

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL IDÓNEO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL IDÓNEO** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL IDÓNEO** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL IDÓNEO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL IDÓNEO** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL**

N°2773/2017

IDÓNEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de Julio, y hasta el 31 de Diciembre de 2017 inclusive. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL IDÓNEO** tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL IDÓNEO** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Di Giglio Marina Eleonora

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 12453
RIO GRANDE 18 JUL. 2017

Moldanado Sabrina Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

RESOLUCION N°2774/2017

a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de junio de dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **VERA, Lorena Silvana**, D.N.I. Nº 25.401.078 , constituyendo domicilio real y legal en Carlos Lisa Nº 1745, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDÓNEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDÓNEO se compromete a cumplir funciones como administrativa, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, desempeñándose en el manejo de pc, historia clínica digital, tareas administrativas y atención al público. **El IDÓNEO** tendrá relación directa con la Dirección de Salud Comunitaria y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. **EL IDÓNEO** realizará su actividad en los horarios que le indicarán la Secretaria de Salud y/o la Dirección de Salud Comunitaria, totalizando como mínimo (35) treinta Y cinco horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los servicios prestados abonará un pago mensual de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $ 108.000,00 (Pesos Ciento Ocho Mil con 00/100), por todo concepto. **EL IDÓNEO** deberá presentar ante la Dirección de Salud Comunitaria para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL IDÓNEO** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDÓNEO se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL IDÓNEO** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO. El IDÓNEO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL IDÓNEO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.**

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL IDÓNEO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL IDÓNEO** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL IDÓNEO** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL IDÓNEO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL IDÓNEO** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL IDÓNEO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

N°2774/2017

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de Julio, y hasta el 31 de Diciembre de 2017 inclusive. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL IDÓNEO** tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL IDÓNEO** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Vera Lorena

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 12454
RIO GRANDE 18 JUL. 2017

Moldanado Sabrina Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

RESOLUCION N°2775/2017

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

________En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de junio de dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **CORONEL, Juan Domingo**, D.N.I. Nº 14.323.720 , constituyendo domicilio real y legal en Obispo Trejo Nº 1754, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDÓNEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:________

PRIMERA: EL IDÓNEO se compromete a cumplir funciones como sereno, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, desempeñándose en la conservación de la seguridad del Centro Municipal de Salud N°3. **El IDÓNEO** tendrá relación directa con la Dirección de Salud Comunitaria y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. **EL IDÓNEO** realizará su actividad en los horarios que le indicarán la Secretaria de Salud y/o la Dirección de Salud Comunitaria, totalizando como mínimo (50) cincuenta horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.________

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los servicios prestados abonará un pago mensual de $ 21.000,00 (Pesos Veintiún Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $ 126.000,00 (Pesos Ciento Veintiséis Mil con 00/100), por todo concepto. **EL IDÓNEO** deberá presentar ante la Dirección de Salud Comunitaria para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL IDÓNEO** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.________

TERCERA: EL IDÓNEO se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL IDÓNEO** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **El IDÓNEO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL IDÓNEO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.________

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL IDÓNEO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL IDÓNEO** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL IDÓNEO** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.________

QUINTA: Si **EL IDÓNEO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL IDÓNEO** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL IDÓNEO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.________

N°2775/2017

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de Julio, y hasta el 31 de Diciembre de 2017 inclusive. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL IDÓNEO** tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.________

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL IDÓNEO** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.________

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.________

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.________

________Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.________

Juan Domingo Coronel

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

CONTRATO REGISTRADO 12455
18 JUL. 2017
Maldana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

RESOLUCION N°2776/2017

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

________En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de junio de dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **RUIZ, Lidia Beatriz,** D.N.I. Nº 17.168.729, constituyendo domicilio real y legal en Cambaceres N° 980, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDÓNEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:________

PRIMERA: EL IDÓNEO se compromete a cumplir funciones como Promotora Comunitaria en Salud, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, desempeñandose como nexo entre la comunidad y el equipo APS, promoviendo conductas saludables y de autocuidado. **El IDÓNEO** tendrá relación directa con la Dirección de Salud Comunitaria y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. **EL IDÓNEO** realizará su actividad en los horarios que le indicarán la Secretaria de Salud y/o la Dirección de Salud Comunitaria, totalizando como mínimo (35) treinta Y cinco horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.________

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los servicios prestados abonará un pago mensual de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $ 108.000,00 (Pesos Ciento Ocho Mil con 00/100), por todo concepto. **EL IDÓNEO** deberá presentar ante la Dirección de Salud Comunitaria para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL IDÓNEO** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.________

TERCERA: EL IDÓNEO se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL IDÓNEO** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **El IDÓNEO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL IDÓNEO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.________

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL IDÓNEO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL IDÓNEO** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL IDÓNEO** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.________

QUINTA: Si **EL IDÓNEO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL IDÓNEO** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL IDÓNEO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.________

N°2776/2017

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de Julio, y hasta el 31 de Diciembre de 2017 inclusive. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL IDÓNEO** tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.________

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL IDÓNEO** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.________

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.________

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.________

________Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.________

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

12456
18 JUL. 2017
Maldana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

RESOLUCION N°2777/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

__________ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de junio de dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **VIDAL, Ivana Alejandra** , de profesión Licenciada en Psicopedagogía, **D.N.I. Nº 33.484.206,** Matrícula Provincial LPG-4078, otorgada por el Ministerio de Salud de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 27-33.484.206-7; con domicilio real y legal en Houssay N° 646, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:____________________

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como psicopedagoga, prestando servicios en la Dirección Centro Médico "Mama Margarita", dependiente de la Secretaría de Salud, y se compromete a cumplir las tareas propicias a su función y conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. **EL PROFESIONAL** realizará su actividad en los horarios que la Secretaria de Salud y/o la Dirección Centro Médico "Mama Margarita" le indicarán, totalizando como mínimo (20) veinte horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.____________________

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $ 23.500,00 (Pesos Veintitrés Mil Quinientos con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $141.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta Y Un Mil con 00/100), por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Dirección del Centro Médico "Mama Margarita" para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) dias hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.____________________

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **ELMUNICIPIO**. **El PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.____________________

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvarlas incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.____________________

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **ELMUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación.

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud

N°2777/2017

EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.____________________

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio, y hasta el 31de diciembre de 2017 inclusive. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.____________________

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.____________________

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.____________________

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.____________________

________Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.____________________

Ivana A. Vidal
Lic. en Psicopedagogía
CPG - 4078

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

"2017 - Año de las Energías Renovables"

RESOLUCION N°2778/2017

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

__________En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de junio de dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **GIMENEZ, Andrea Alejandra**, D.N.I. Nº 31.151.342; constituyendo domicilio real y legal en 25 de Mayo N° 2469, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDÓNEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:____________________

PRIMERA: EL IDÓNEO se compromete a cumplir funciones como administrativa, prestando servicios en la Dirección de Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud, desempeñándose en el sector de facturación, emitiendo cargas de practicas prestadas y generando los cobros a las respectivas obras sociales, manejo del sistema de Historia Clínica digital, recepción y entrega de turnos a pacientes que concurren al Centro de Rehabilitación Mamá Margarita. **El IDÓNEO** tendrá relación directa con la Dirección de Centro Médico Mamá Margarita y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. **EL IDÓNEO** realizará su actividad en los horarios que le indicarán la Secretaria de Salud y/o la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, totalizando como mínimo (30) treinta horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.____________________

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los servicios prestados abonará un pago mensual de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $ 108.000,00 (Pesos Ciento Ocho Mil con 00/100), por todo concepto. **EL IDÓNEO** deberá presentar ante la Dirección de Centro Médico Mamá Margarita para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL IDÓNEO** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.____________________

TERCERA: EL IDÓNEO se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL IDÓNEO** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **El IDÓNEO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL IDÓNEO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.____________________

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL IDÓNEO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL IDÓNEO** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL IDÓNEO** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.____________________

QUINTA: Si **EL IDÓNEO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL IDÓNEO** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL**

N°2778/2017

IDÓNEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.____________________

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de Julio, y hasta el 31 de Diciembre de 2017 inclusive. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL IDÓNEO** tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.____________________

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL IDÓNEO** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. __________

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.____________________

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.____________________

________Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.____________________

Gimenez Andrea

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud

CONVENIO REGISTRADO
12458
18 JUL. 2017

Moldana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Subsecretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

RESOLUCION N°2779/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de junio de dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **VARGAS, YAMIL OSCAR**, de Profesión Auxiliar de Enfermería ,**D.N.I. Nº 20.701.163**, Matrícula Provincial Aux.Enf-494, otorgada por el Colegio de Profesionales de Enfermería-Provincia de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 20-20701163-1; con domicilio real y legal en Sección K MZ 1 lote 16 S/N Provincias Unidas,, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como auxiliar de enfermería, en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Salud, y se compromete a cumplir las tareas propicias a su función, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. **EL PROFESIONAL** tendrá relación directa con la Dirección de Salud Comunitaria". **EL PROFESIONAL** realizará su actividad de auxiliar de enfermero en los horarios que le indicarán, totalizando como mínimo (30) treinta horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas._____

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $ 20.500,00 (Pesos Vente Mil Quinientos con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $123.000,00 (Pesos Ciento Veintitrés Mil con 00/100), por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Dirección de Salud Comunitaria, para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago._____

TERCERA: EL PROFESIONAL Se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **ELMUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.**_____

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvarlas incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato._____

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **ELMUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días._____

Nº2779/2017

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio, hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión._____

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante._____

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas._____

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción._____

_____Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur._____

12459

18 JUL 2017

RESOLUCION N°2780/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS FROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de junio de dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **PICAZZO ALVEAR**, Yamila Vanesa de profesión Enfermera, D.N.I. Nº 35.885.318, Matrícula Provincial Nº EF-469, otorgada por el Colegio de Profesionales de Enfermería de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 27-35885318-3, con domicilio real y legal en Victoria Ocampo 418, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como enfermera, en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Salud y se compromete a cumplir las tareas propicias a su función conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. **EL PROFESIONAL** tendrá relación directa con la Dirección de Salud Comunitaria **EL PROFESIONAL** realizará su actividad de enfermera en los horarios que le indicarán, totalizando como mínimo (30) treinta horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas._____

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $ 23.500,00 (Pesos Veintitres Mil Quinientos con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $141.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil con 00/100), por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Dirección de Salud Comunitaria para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago._____

TERCERA: EL PROFESIONAL Se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.**_____

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato._____

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días._____

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio, hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión._____

Nº2780/2017

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante._____

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas._____

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción._____

_____Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur._____

RESOLUCION N°2781/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de junio de dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.238,"Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. CUELLO, Carla Raquel**, de profesión Licenciada Psicopedagogia, **D.N.I. Nº 31.615.667,** Matrícula Provincial Nº LPG-3628, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 27-31615667-9; con domicilio real y legal en la calle Rivadavia Nº 1018 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Psicopedagoga, prestando servicios en la Dirección Centro Médico "Mamá Margarita", dependiente de la Secretaría de Salud, y se compromete a cumplir las tareas propicias a su función y conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. **EL PROFESIONAL** realizará su actividad de Psicopedagoga en los horarios que la Secretaría de Salud y/o la Dirección Centro Médico "Mamá Margarita" le indicarán, totalizando como mínimo (30) treinta horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $ 27.500,00 (Pesos Veintisiete Mil Quinientos con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $165.000,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil con 00/100), por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Dirección Centro Médico "Mamá Margarita para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago._____

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **El PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.**_____

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato._____

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días._____

N°2781/2017

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio, y hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión._____

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante._____

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas._____

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción._____

_____Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur._____

Sr. Cuello Carla

REGISTRADO 12451 18 JUL. 2017

Dr. Walter Javier Abregú Secretario de Salud Municipio de Río Grande

RESOLUCION N°2782/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de junio de dos mil diecisiete entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **PAZ AYUB, María Julieta,** de profesión Licenciada en Psicología, **D.N.I. Nº 36.302.341**, Matrícula Provincial LPS-4048, otorgada por el Ministerio de Salud de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 27-36302341-5; constituyendo domicilio real y legal en Güemes N° 515, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Psicóloga, prestando servicios en la Dirección Centro Médico "Mamá Margarita", dependiente de la Secretaría de Salud, y se compromete a cumplir las tareas propicias a su función y conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. **EL PROFESIONAL** realizará su actividad de Psicóloga en los horarios que la Dirección Centro Médico "Mamá Margarita" de Secretaría de Salud, le indicarán, totalizando como mínimo (30) treinta horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas._____

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $27.500,00 (Pesos Veintisiete Mil Quinientos con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $165.000,00 (Pesos Ciento Sesenta Y Cinco Mil con 00/100), por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Dirección Centro Médico "Mamá Margarita"para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago_____

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollode las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **ELMUNICIPIO**. **El PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.**_____

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvarlas incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato_____

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO**podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **ELMUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días._____

N°2782/2017

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión._____

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien esajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante._____

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas._____

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción._____

_____Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur._____

Julieta Paz Ayub

Dr. Walter Javier Abregú Secretario de Salud Municipio de Río Grande

RESOLUCION N°2783/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de junio de dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **CARO**, Romanela, de profesión Odontóloga, **D.N.I. Nº 34.484.128**, Matrícula Provincial OD-3698, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 23-34484128-4; con domicilio real y legal en Pje. Salvador María del Carmen 2255, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Odontóloga, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría de Salud, y se compromete a cumplir las tareas propicias a su función y conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. **EL PROFESIONAL** tendrá relación directa con la Dirección de Salud Comunitaria. **EL PROFESIONAL** realizará su actividad de odontologa en los horarios que le indicarán, totalizando como mínimo (30) treinta horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas._____

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $ 27.500,00 (Pesos Veintisiete Mil Quinientos con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $165.000,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil con 00/100), por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Dirección de Salud Comunitaria para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago._____

TERCERA: EL PROFESIONAL Se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**._____

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato._____

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días._____

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio, hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión._____

N°2783/2017

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante._____

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas._____

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción._____

_____Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur._____

CONVENIO REGISTRADO 1/2463 18 JUL. 2017

RESOLUCION N°2784/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de junio de 2017, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **CEJAS, Carla Marianela**, de profesión Licenciada en Nutrición, D.N.I. Nº 33.010.877, Matrícula Provincial LN-2466, otorgada por el Ministerio de Salud Publica de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 20-33010877-1; con domicilio real y legal en Houssay Nº 69, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:_____

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Nutricionista, prestando servicios en la Dirección de Prevención y Promoción, dependiente de la Secretaría de Salud, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. **EL PROFESIONAL** tendrá relación directa con la Dirección de Prevención y Promoción. **EL PROFESIONAL** realizará su actividad de Nutricionista en los horarios que le indicarán, totalizando como mínimo (30) treinta horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas._____

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $ 27.500,00 (Pesos Veintisiete Mil Quinientos con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $165.000,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil con 00/100), por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Dirección de Prevención y Promoción para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago._____

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **El PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**._____

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato._____

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación.

N°2784/2017

EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días._____

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2017, y hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión._____

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante._____

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas._____

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción._____

_____Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur._____

CONVENIO REGISTRADO 1/2464 18 JUL. 2017

Carla M. Cejas
Lic. en Nutrición
MN. 6367 MP. LN - 2466

RESOLUCION N°2832/2017

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE OBRA Nº 09/17 (SOYSP-DSP)

- - -Entre el Señor **MIGUEL ANGEL GIANNINI D.N.I. Nº 16.452.687,** con domicilio real y legal en calle Néstor Kirchner Casa Nº 1 barrio 15 de octubre Bis de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA,** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos Prof. **MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I. Nº 20.454.928**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA** del Contrato de Obra Nº 09/17, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra Nº 09/17 (SOYSP-DSP) de fecha 16 de febrero de 2017 correspondiente a la Obra: **"AMPLIACION AREA DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL"**, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 670/17, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, reconociendo ambas partes la Planilla de Economías, Demasías y Tareas Complementarias, que a partir de ahora pasa a formar parte del presente Acta como Anexo Nº 1.- -

SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene en un todo, los precios unitarios que fueron acordados y aprobados por la Resolución Municipal 1432/17 de fecha 04 de abril de 2017, aprobando el Contrato de Obra N° 09/2017 y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

TERCERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **TERCERA** del Contrato de Obra N° 09/17 ampliando el monto contractual de la obra en **$ 90.017,85 (PESOS NOVENTA MIL DIECISIETE CON 85/100)** con lo cual el monto total de la obra será de **$ 997.594,74 (SON PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 74/100)**. - - -

CUARTA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **CUARTA** del Contrato de Obra N° 09/17 ampliando el plazo de obra en 50 (CINCUENTA) días, con lo cual el plazo total de obra será de 140 (CIENTO CUARENTA) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio. - - - - - - - - - - - - - -

QUINTA: La contratista deberá entregar al **MUNICIPIO** una garantía de Contrato de Obra por la suma de **$ 4.500,89 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 89/100)**, equivalente al 5% del monto ampliado. -

SEXTA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna. - - - - - - -

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 27 (VEINTISIETE) días del mes de junio del año dos mil diecisiete- -

GIANNINI CONSTRUCCIONES
de GIANNINI MIGUEL ANGEL
0001503219

Prof. María Gabriela Castillo
Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos

2832

Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Dirección de Servicios Públicos

PLANILLA DE ECONOMIAS, DEMASIAS Y TAREAS COMPLEMENTARIAS

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO CHACRA XIII, EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE"
ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE OBRA Nº09/17 (SOYSP-DSP)

ANEXO I

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL CONTRACTUAL	ECONOMIAS CANTIDAD	ECONOMIAS PRECIO UNITARIO	ECONOMIAS PRECIO TOTAL	DEMASIAS CANTIDAD	DEMASIAS PRECIO UNITARIO	DEMASIAS PRECIO TOTAL
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

TOTAL MONTO CONTRACTUAL AJUSTADO $ 997.594,74

[illegible]

REYNA [illegible] ANTONIO

Cristian G. Vaca
Arquitecto
M. C.A.T.D.F. 394 - MM 900

M.M.O. [illegible]

Prof. María Gabriela Castillo
Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION N°2833/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

---En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. RUNIN, Federico Armando DNI Nº 29.472.175, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra el Sr. Sebastián Andrés Leiva DNI Nº 36.733.216 de profesión Licenciado en Seguridad e Higiene en el Trabajo, con domicilio real en calle Ushuaia N° 174 de la Ciudad de Rio Grande - Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e I.A.S., en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la prestación específica de los servicios en la Coordinación de Seguridad e Higiene, realizando las tareas que se detallan a continuación:

- Colaboración con la coordinación de seguridad e Higiene, en instalaciones, asesoramientos y relevamiento de edificios Municipales y externos.
- Participar de los estudios y proyectos sobre instalaciones, modificaciones y ampliaciones edilicias.
    1. Asistir y colaborar con el responsable del Servicio en sus tareas habituales.
    2. Actuar en tareas de capacitación en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
    3. Realizar tareas administrativas de mantenimiento de la documentación y registros de actividades.
    4. Colaborar en la selección y control visual de los elementos y equipos para protección personal, colectiva, de lucha contra incendios y de Seguridad e Higiene en general.
    5. Colaborar en la investigación de accidentes.
    6. Mantener informado al responsable del Servicio sobre todas las novedades relacionadas con las funciones específicas del Servicio.
    7. Supervisar el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad en el establecimiento facilitando la implementación de las medidas preventivas que correspondan.
    8. Controlar la documentación de Higiene y Seguridad que deban presentar los contratistas.
    9. Documentar con fecha y hora todas las recomendaciones y acciones efectuadas por el Responsable del Servicio. La documentación debe ser conservada adecuadamente en el establecimiento, estar suscripta por el responsable del Servicio y disponible para la autoridad competente.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL,** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.---

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de **$22.000,00 (Pesos veintidós mil con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$132.000,00 (Pesos ciento treinta y dos mil con 00/100)** por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivo dentro de los (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.---

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO,** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**---

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.---

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.---

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 del mes de julio del año 2017 hasta el día 31 del mes de diciembre del año 2017 inclusive. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.---

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.---

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.---

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de junio del 2017.-

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

RESOLUCION N°2834/2017

CONVENIO ESPECÍFICO

Entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, en adelante "EL MUNICIPIO", representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Runín, Federico Armando, D.N.I. Nº 29.472.175 "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrián Melella, con domicilio asignado en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego y Eco Libros S.R.L, C.U.I.T Nº 30-71521900-6, en adelante "EL COMERCIO", con domicilio en Monseñor J. Fagnano Nº 643 de la ciudad de Río Grande, representado por la Sra. Eleicegui, Claudia Viviana, D.N.I Nº 17.554.593, en calidad de Socio Gerente conforme el Contrato Social, se conviene:

PRIMERO: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL COMERCIO", y este acepta, el servicio de venta y cobranza de Crédito Pre Pago para Estacionamiento y/o Estacionamiento Puntual (período fijo de tiempo) que utilizarán los conductores de vehículos, sean propietarios o no de los mismos y del servicio de cobro de las infracciones correspondientes al Estacionamiento Medido.

SEGUNDO: El presente tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del 17 de julio de 2017 y venciendo el 16 de julio de 2018, pudiendo ser renovado por igual periodo.

TERCERO: "EL COMERCIO" realizará las tareas que se mencionan en la Cláusula Primera, en forma directa, personal o a través de sus empleados, a fin de garantizar la correcta prestación del servicio. Se deja establecido que "EL MUNICIPIO" no tendrá vinculación jurídica alguna con los miembros de "EL COMERCIO", por lo tanto, no asumirá ninguna obligación contractual o extracontractual que se origine como consecuencia de la realización de las tareas mencionadas. La venta de crédito para estacionamiento denominada "Puntual", se efectuará solamente al interesado en utilizar el servicio, quedando expresamente prohibido la venta de manera masiva a un solo usuario.

CUARTO: "EL COMERCIO" declara conocer el importe correspondiente al valor de la hora y respetar los valores fijados para la tarifa, comprometiéndose "El MUNICIPIO" a comunicar, en tiempo y forma, las modificaciones que sufra el servicio de estacionamiento medido.

QUINTO: "EL COMERCIO" entregará al contribuyente un comprobante de la venta de crédito pre pago para Estacionamiento Medido, venta "Estacionamiento Puntual" y/o cobro de infracciones. "EL COMERCIO" deberá solicitar en la Dirección de Estacionamiento Medido, el talonario que contiene los comprobantes enumerados que se entregará al usuario. "EL COMERCIO" debe registrar la venta en el sistema proveído y entregar el comprobante al usuario, completándolo con la información requerida.

SEXTO: La retribución que perciba "EL COMERCIO" por la prestación del servicio que trata el presente convenio, será del 5% por cada uno de los conceptos, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal 3579/16.

SÉPTIMO: "EL COMERCIO" debe transferir o depositar en efectivo, semanalmente, el total del importe que le corresponda según la cobranza efectuada, en una cuenta especial de "EL MUNICIPIO". El comprobante de dicha transferencia o depósito bancario servirá como recibo de pago. Queda establecido que "semanalmente" se refiere al primer día hábil de cada semana administrativa, es decir los días lunes, día en que deberá estar acreditada la transferencia. En caso de que éste sea día no laborable, se trasladará al día hábil inmediato siguiente.

OCTAVO: Para realizar las operaciones incluidas en la cláusula primera, "EL COMERCIO" debe contar con la tecnología adecuada para tal fin, esto es, una computadora con conexión permanente a Internet, Wi-Fi, ADSL, cable y/o cualquier otra conexión necesaria a fin de expender los créditos correspondientes.

NOVENO: "EL COMERCIO" entregará, entre el primer y el tercer día hábil de comenzado cada mes, una factura en la Dirección de Estacionamiento Medido, la cual debe establecer el total de los importes percibidos en carácter de comisión.

DÉCIMO: En el caso de que "EL MUNICIPIO" y/o "EL COMERCIO", decidan proceder a la rescisión del presente convenio, deberán comunicarlo en forma fehaciente (carta documento, acta de notificación, telegrama colacionado o acta notarial), con una antelación mínima de 15 días. "EL COMERCIO", no tendrá derecho a reclamo judicial o extrajudicial de ningún concepto, menos el indemnizatorio, excepto el pago de las sumas a percibir por los servicios prestados.

DÉCIMO PRIMERO: Los fondos correspondientes a las cobranzas, serán transferidos o depositados en efectivo, por "EL COMERCIO" a la orden del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Río Grande, Cuenta corriente 192545, CBU

N°2834/2017

2680001301000001925451, según las condiciones mencionadas en la Cláusula Séptima del presente. Cualquier cambio de cuenta, "EL MUNICIPIO" deberá comunicarlo, de forma fehaciente, a "EL COMERCIO".

DÉCIMO SEGUNDO: "EL MUNICIPIO" y "EL COMERCIO" deberán mantener con carácter de confidencialidad toda la información técnica y/o comercial relacionada con los productos, know-how, licencias, tecnología y cualquier otra información o conocimiento, a los que "EL MUNICIPIO" hubiera podido acceder con motivo del presente. Asimismo, "EL COMERCIO" se compromete a mantener total confidencialidad sobre la información proveniente de las transacciones procesadas y cualquier otra información o conocimiento, a los que "EL COMERCIO" hubiera podido acceder con motivo del presente.

DÉCIMO TERCERO: El incumplimiento por parte de "EL COMERCIO" de las obligaciones emergentes del presente contrato, dará derecho a "EL MUNICIPIO" a aplicar las sanciones pertinentes, que consistirán en multa o revocación del contrato, según la gravedad de la falta cometida, y los elementos de juicio atenuantes o agravantes que pudieran presentarse en cada caso. En el Anexo I se detalla el régimen de sanciones.

DÉCIMO CUARTO: En el caso que "EL COMERCIO", por cualquier circunstancia reemplace el lugar físico mencionado en el presente, podrá realizar la venta de estacionamiento medido en el local futuro, siempre y cuando sea aprobado por "EL MUNICIPIO". En caso que "EL COMERCIO" no pueda continuar con la venta de créditos para Estacionamiento Medido, debe notificar los motivos de dicha interrupción y se interrumpirá el servicio, hasta tanto estén dadas las condiciones para que así sea.

DÉCIMO QUINTO: El Servicio que "EL MUNICIPIO" otorga a "EL COMERCIO" es intransferible.

DÉCIMO SEXTO: Para todas las notificaciones que deban cursarse con motivo del presente contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios, donde serán validadas las notificaciones y comunicaciones que se cursen, hasta tanto no se notifique a la otra parte de la constitución de un nuevo domicilio.

El Municipio de Río Grande en calle Elcano Nº 203

El Comercio en calle Monseñor J. Fagnano Nº 643

DÉCIMO SÉPTIMO: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que sugiera con motivo del presente convenio se someten a los Juzgados del Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Río Grande, a los 13 días del mes de julio del 2017.

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

12467
25 JUL. 2017
Maldana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

RESOLUCION N°2835/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 67/2017

---En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **veintinueve (29)** días del mes de **Junio** de **dos mil diecisiete**, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Sra. Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos **Prof. María Gabriela CASTILLO, DNI Nº 20.454.928**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por otra parte el Sr. **GOMEZ Alfredo Esteban,** DNI Nº **32.842.186**, Cuit. Nº 20-32842186-1, con domicilio real en calle Arroyo La Misión Nº 3474 – Chacra XIII, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "**EL LOCADOR**" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACIÓN DE SERVICIOS**", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:- -

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas propias de un Oficial Pintor, en la División Pintura de la Dirección de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, "EL LOCADOR" realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección Municipal de Servicios Públicos le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconseje, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.-

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR.** Si por cualquier motivo o causa Este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**.- - - - -

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR,** la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedente referenciados.- -

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de **$ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil Con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 96.000,00 (Pesos Noventa y Seis Mil Con 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este ultimo plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales vinculadas a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se precederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.- - - - - - - - - - - - - - -

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR.** Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.- -

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del **01 de Julio de 2017** y hasta el **31 de Diciembre de 2017 inclusive.** Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO.**- -

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que **EL LOCADOR** es una persona independiente y autónoma en su relación con **EL MUNICIPIO.**- -

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.- - - - - - - - - - - - - - - - -

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.- -

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

GOMEZ Alfredo Esteban
DNI N° 32.842.186

Prof. María Gabriela Castillo
Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION N°2836/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°83 /2017

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de Junio de dos mil diecisiete, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Sra. Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos **Prof. Castillo María Gabriela DNI N° 20.454.928**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por otra parte, el **Sr. Giménez Alan Maximiliano** de profesión Maestro Mayor de Obras, **DNI: 38.820.073**, matricula Profesional N° 9410 otorgada por el concejo profesional de ingeniería civil, CUIT N° 20-38820073-2 con domicilio legal en la calle: Elcano N° 590 casa:51 de la ciudad de Rio Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"** el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a desempeñar tareas inherentes a su profesión, en la Dirección de Obras Particulares y conforme a las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente.---

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL.** Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO.**---

TERCERA: Queda a cargo de **El PROFESIONAL,** la constitución de los seguro de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL PROFESIONAL** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.---

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL PROFESIONAL** se establece en un valor mensual de $18.000,00 (PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $108.000,00 (PESOS CIENTO OCHO MIL CON 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este ultimo plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.---

QUINTA: EL PROFESIONAL se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **El MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato.
Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**. ---

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se precederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.---

SEPTIMA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL PROFESIONAL.** Este último podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.-

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio 2017 y hasta el 31 de Diciembre 2017. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO.**---

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que **EL PROFESIONAL** es una persona independiente y autónoma en su relación con **EL MUNICIPIO**---

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.---

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.---

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.---

GIMENEZ, ALAN MAXIMILIANO
DNI N° 38.820.073

Prof. María Gabriela Castillo
Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION N°2837/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 085/2017 (S.O. y S.P.D.P. y J.)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de Junio de dos mil diecisiete, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Sra. Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, **Prof. CASTILLO MARIA GABRIELA, D.N.I. Nº 20.454.928,** "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por otra parte, el **Sr. ALARCON VARGAS LUIS MANUEL** DNI Nº 36.708.586, con domicilio real en calle Pasaje Sampay N° 46, Cuit Nº 20-36708586-0 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACIÓN DE SERVICIOS**", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá realizar tareas de forestación de las que se incluyan implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales que EL MUNICIPIO le indique. Tales controles habrán de consistir en el mantenimiento de la espacie forestal encomendada, libre de malezas que puedan afectar su normal crecimiento. En cuanto al riego de las especies implantadas, deberá procurar que el mismo sea efectuado en forma regular, a los fines de posibilitar el desarrollo normal de tales especies. A tales fines, **EL LOCADOR** realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Parques y Jardines le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles. ---

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO.** ------------

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR,** la constitución de los seguro de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.---

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de $ 16.000,00 (SON PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 96.000,00 (SON PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este ultimo plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. ---

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.** ---

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se precederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.---

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.---

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO.**---------

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que **EL LOCADOR** es una persona independiente y autónoma en su relación con **EL MUNICIPIO**---

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.---

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.---

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.---

ALARCON VARGAS LUIS MANUEL
DNI Nº 36.708.586

Prof. María Gabriela Castillo
Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION N°2838/2017

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 del mes de julio de dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por la **Sra. Secretaria de Producción y Ambiente, Técnica Sonia Castiglione, D.N.I. N° 18.401.616,** "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Ingeniero Gustavo Fabián Luna** de profesión Ingeniero en Electrónica, D.N.I. N° 24.921.937 CUIT N° 20-24.921.937-2, con domicilio real en Trejo Noel N° 96 y constituyendo el domicilio legal en Trejo Noel N° 96 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"El PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL PROFESIONAL" se compromete a la realización de un curso de capacitación que consistirá en una Capacitación Teórico Práctica denominada "**Electricidad Domiciliaria Nivel Avanzado"**, para promover la preparación de trabajadores como Electricistas Matriculados. La capacitación se llevará a cabo en la Parroquia Sagrada Familia, sito en la calle J. B. Thorne N° 1913 de la Ciudad de Río Grande los días martes y jueves en el horario de 17:30 a 20:30 hs, con una duración de tres (3) meses y conforme las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL PROFESIONAL",** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL PROFESIONAL",** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de $ 9.000,00.- (SON PESOS NUEVE MIL), con lo cual la suma total contratada es de $ 27.000,00.- (SON PESOS VEINTISIETE MIL) por todo el concepto. **"EL PROFESIONAL"** presentará en la Dirección de la Oficina de Empleo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **"EL PROFESIONAL"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 5 (CINCO) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: "EL PROFESIONAL" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL PROFESIONAL"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO". "EL PROFESIONAL"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de cinco (5) meses después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL PROFESIONAL"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO".**

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL PROFESIONAL"**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado,

"EL PROFESIONAL" las hará saber a **"EL MUNICIPIO".** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL PROFESIONAL"**, derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **"EL PROFESIONAL"**, incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL PROFESIONAL"** con un mínimo de 15 días de anticipación. **"EL PROFESIONAL"** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SÉPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de agosto y hasta el 01 de noviembre de 2017. Durante el término del mismo **"EL PROFESIONAL"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"** con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **"EL PROFESIONAL"** tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **"EL PROFESIONAL"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Articulo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 del mes de julio del 2017.

Téc. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

RESOLUCION N°2839/2017

a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

CONTRATO DE ACTUACIÓN 011/2017

- - - - - - - - - - En la ciudad de Río Grande, a los 12 días del mes de julio de 2017, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Secretaria de Promoción Social, Diseñadora Industrial ANALÍA INÉS CUBINO, DNI Nº 23.509.625, *"Ad – Referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián Elcano Nº 203, en adelante **"EL MUNICIPIO"** por una parte, y la Sra. NATALIA DANIELA OLIVARI AGÜERO, DNI Nº 38.088.860, con domicilio real y legal en calle A. Laserre N° 669, de la ciudad de Rio Grande, Tierra del Fuego, en adelante **"LA ARTISTA"** por la otra, acuerdan en celebrar el presente **Contrato de Actuación**, que se regirá de conformidad a la Ley Territorial Nº 6, Decreto Reglamentario Nº 292/72 y a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"LA ARTISTA"** se obliga a realizar tres (03) presentaciones de arte circense, maquillaje artístico y globología, acompañada de Alejandra Elizabeth Solís, Pablo Emanuel Fernández y Francisco Horacio Hidalgo, en la actividad denominada "Kermese para Niños", los días 15, 22 y 29 de julio de 2017, desde las 15hs, en lugares dispuestos en distintos barrios de la ciudad de Rio Grande. -

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** pondrá a disposición de **"LA ARTISTA"** y el espectáculo que ésta representa, las instalaciones del Gimnasio "Margen Sur", Gimnasio "Juan Manuel de Rosas" y Polideportivo "Carlos Margalot", con un escenario, y el acondicionamiento de un camarín.- - - - - -

TERCERA: **"EL MUNICIPIO"** abonará todos los costos de la producción relacionados con los Artistas, el pago de los Impuestos Nacionales y Derechos de Autores (SADAIC, ARGENTORES y AADI-CAPIF) que pudieren corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrezca. -

CUARTA: **"EL MUNICIPIO"** se responsabilizará de tener un operativo de Seguridad Policial, Servicio de Primeros Auxilios y Atención Médica inmediata y también del Seguro de Responsabilidad Civil por los Espectadores. -

QUINTA: El montaje y provisión de los sistemas de sonido e iluminación necesaria para realizar el espectáculo estará a cargo de **"EL MUNICIPIO"**. -

SEXTA: **"EL MUNICIPIO"** abonará en concepto de cachet el monto de **$16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100)**, pagaderos en adelantado mediante transferencia bancaria en la cuenta Nº 354166/5 del Banco Santander Rio, CBU Nº 0720484988000035416654, depositados antes del espectáculo. -

SÉPTIMA: **"LA ARTISTA"** pondrá a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo. -

OCTAVA: Ambas partes convienen, de común acuerdo, que **"EL MUNICIPIO"** queda facultado a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a **"EL MUNICIPIO"**, a iniciar las acciones legales que estime oportunas.- -

NOVENA: **"LA ARTISTA"** no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo enfermedad del/los artista/s debidamente acreditada y comunicada a **"EL MUNICIPIO"** con 3 (tres) días de antelación, bajo apercibimiento de responder **"LA ARTISTA"** en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande. -

DÉCIMA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los arriba indicados. -

DÉCIMA PRIMERA: Para efectuar cualquier transmisión o grabación del espectáculo, como también conferencias de prensa o entrevistas el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o del artista. -

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman (4) cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha arriba indicada.

Olivari Natalia

D.I. Analía Cubino
Secretaria de Promoción Social
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

CONVENIO REGISTRADO
12472
25 JUL. 2017
Maldana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

RESOLUCION N°2840/2017

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - - - - - - - - En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes Junio del año 2017, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Promoción Social, D.I. Analia Inés CUBINO, DNI Nº 23.509.625, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte el **Sr. Andrés Esteban LARRAHONA, D.N.I. N° 35.460.811,** con domicilio en la calle Fray Justo Santa María de Oro Nº 888 de la ciudad de Rio Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL PROFESIONAL" se compromete a realizar su tarea con profesionalidad y responsabilidad en la Sala Audiovisual y Área Técnica de la Casa de la Cultura, en el ámbito de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social. **"EL PROFESIONAL"** tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. **"EL PROFESIONAL"** realizará su actividad en los horarios que la Dirección de Cultura y la Secretaría le indicarán, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. De resultar necesario, **"EL MUNICIPIO" y "EL PROFESIONAL"** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar, ni el monto mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas. -

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de **$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100)** mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato integra un monto total de **$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100)** por todo concepto. **"EL PROFESIONAL"** presentará en la Dirección de Cultura, para su verificación una factura por la tarea realizada, autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **"EL PROFESIONAL"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago. -

TERCERA: "EL PROFESIONAL" se obliga a hacer conocer al **"EL MUNICIPIO"** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **"EL PROFESIONAL"** no tendrá derecho a recibir del **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **"EL MUNICIPIO"**. –

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL PROFESIONAL"**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **"EL PROFESIONAL"** las hará saber al **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **"EL PROFESIONAL"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. -

QUINTA: Si **"EL PROFESIONAL"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL PROFESIONAL"** con un mínimo de 15 días de anticipación. **"EL PROFESIONAL"** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días. -

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del **01 de Julio de 2017** y hasta el **31 de Diciembre** de **2017**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **"EL PROFESIONAL"** tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL PROFESIONAL"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. -

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas. -

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. - - - - - - - -

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. - - -
- -

Firma del Contratado

D.I. Analía Cubino
Secretaria de Promoción Social
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

CONVENIO REGISTRADO
25 JUL. 2017
Maldana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

RESOLUCION N°2841/2017

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - - - - - - - - En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes Junio del año 2017, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Promoción Social, D.I. Analia Inés CUBINO, DNI Nº 23.509.625, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte la **Sra. Silvia Cristina ROSSI, D.N.I. N° 25.245.447,** con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen Nº 345 de la ciudad de Rio Grande, en adelante llamada **"LA IDONEA"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "LA IDONEA" se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor, llevando a cabo tareas de maestranza en la Casa de la Cultura, dentro del ámbito de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social. **"LA IDONEA"** tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. **"LA IDONEA"** realizará su actividad en los horarios que la Dirección de Cultura y la Secretaría le indicarán, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. De resultar necesario, **"EL MUNICIPIO" y "LA IDONEA"** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas. -

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de **$16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100)** mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato integra un monto total de **$96.000,00 (Pesos Noventa y Seis Mil con 00/100)** por todo concepto. **"EL PROFESIONAL"** presentará en la Dirección de Cultura, para su verificación una factura por la tarea realizada, autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **"LA IDONEA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago. -

TERCERA: "LA IDONEA" se obliga a hacer conocer al **"EL MUNICIPIO"** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **"LA IDONEA"** no tendrá derecho a recibir del **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **"EL MUNICIPIO"**. –

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA IDONEA"**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **"LA IDONEA"** las hará saber al **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **"LA IDONEA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. -

QUINTA: Si **"LA IDONEA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA IDONEA"** con un mínimo de 15 días de anticipación. **"LA IDONEA"** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días. -

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del **01 de Julio de 2017** y hasta el **31 de Diciembre** de **2017**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **"LA IDONEA"** tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA IDONEA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. -

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas. -

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. - - - - - - - -

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. - -
- -

Firma del Contratado
Rossi Silvia Cristina.

D.I. Analía Cubino
Secretaria de Promoción Social
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESOLUCION N°2842/2017

y Gestión Ciudadana

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

__________En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de junio de dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **CANSINO, José Augusto** D.N.I. Nº 26.447.040; constituyendo domicilio real y legal en Oroski Nº 74, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDÓNEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:____________________________

PRIMERA: EL IDÓNEO se compromete a cumplir funciones como celador, prestando servicios en la Dirección de Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaria de Salud, desempeñándose en la confección de la hoja de ruta semanal, en articulación con los profesionales, coordinando horario de ingreso y egreso del centro y colaborando durante el traslado de los pacientes que asisten a diario a sus terapias, al Centro de Rehabilitación Mamá Margarita. **El IDÓNEO** tendrá relación directa con la Dirección de Centro Médico Mamá Margarita y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. **EL IDÓNEO** realizará su actividad en los horarios que le indicarán la Secretaria de Salud y/o la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, totalizando como mínimo (30) treinta horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.____________________________

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los servicios prestados abonará un pago mensual de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $ 108.000,00 (Pesos Ciento Ocho Mil con 00/100), por todo concepto. **EL IDÓNEO** deberá presentar ante la Dirección de Centro Médico Mamá Margarita para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL IDÓNEO** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.____________________________

TERCERA: EL IDÓNEO se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL IDÓNEO** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO. El IDÓNEO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL IDÓNEO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.**____________________________

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL IDÓNEO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL IDÓNEO** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL IDÓNEO** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.____________________________

QUINTA: Si **EL IDÓNEO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá

N°2842/2017

rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL IDÓNEO** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL IDÓNEO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.________________________

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de Julio, y hasta el 31 de Diciembre de 2017 inclusive. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL IDÓNEO** tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.________________________

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL IDÓNEO** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. ____________

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.________________________

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.________________________

________Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.________________________

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud

RESOLUCION N°2844/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

___________ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de junio de dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **ALTUBE, Cristian Marcelo**, de profesión Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, **D.N.I. Nº 26.417.901**, Matrícula Provincial LKN-3632, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 20-26417901-8; con domicilio real y legal en Moyano N° 783 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Kinesiólogo, prestando servicios en la Dirección Centro Médico "Mamá Margarita", dependiente de la Secretaría de Salud, y se compromete a cumplir las tareas propicias a su función y conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. **EL PROFESIONAL** realizará su actividad de Kinesiólogo en los horarios que la Secretaría de Salud y/o la Dirección Centro Médico "Mamá Margarita" le indicarán, totalizando como mínimo (30) treinta horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.________________________

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $27.500,00 (Pesos Veintisiete Mil Quinientos con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $165.000,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil con 00/100), por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Dirección Centro Médico "Mamá Margarita" para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago________________________

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **El PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.________________________

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato________________________

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.________________________

"2017 - Año de las Energías Renovables"

N°2844/2017

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión________________________

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.________________________

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.________________________

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.________________________

________Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.________________________

ALTUBE CRISTIAN

CONVENIO REGISTRADO 12476
25 JUL. 2017

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

Marina Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

RESOLUCION N°2845/2017

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

____________En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 06 días del mes de julio de dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **GUTIERREZ, Rosa Bernardina**, D.N.I. Nº 20.793.028, constituyendo domicilio real y legal en Sarmiento N.º 2232, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDÓNEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:________________________

PRIMERA: EL IDÓNEO se compromete a cumplir funciones como Promotora Comunitaria en Salud, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, desempeñandose como nexo entre la comunidad y el equipo APS, promoviendo conductas saludables y de autocuidado. **El IDÓNEO** tendrá relación directa con la Dirección de Salud Comunitaria y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. **EL IDÓNEO** realizará su actividad en los horarios que le indicarán la Secretaria de Salud y/o la Dirección de Salud Comunitaria, totalizando como mínimo (35) treinta Y cinco horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.________________________

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los servicios prestados abonará un pago mensual de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $ 102.600,00 (Pesos Ciento Dos Mil Seiscientos con 00/100), por todo concepto. **EL IDÓNEO** deberá presentar ante la Dirección de Salud Comunitaria para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL IDÓNEO** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.________________________

TERCERA: EL IDÓNEO se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL IDÓNEO** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **El IDÓNEO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL IDÓNEO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.**________________________

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL IDÓNEO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL IDÓNEO** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL IDÓNEO** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.________________________

QUINTA: Si **EL IDÓNEO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL IDÓNEO** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL IDÓNEO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.________________________

N°2845/2017

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 10 de Julio, y hasta el 31 de Diciembre de 2017 inclusive. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL IDÓNEO** tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular._____

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL IDÓNEO** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. _____

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas._____

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción._____

_____Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur._____

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 12477
EN FECHA 25 JUL 2017
Maiclene Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

RESOLUCION N°2846/2017

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

_____En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 6 días del mes de julio de dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **BONTES HERNANDEZ, Mariana Alejandra**, D.N.I. Nº 34.978.437, constituyendo domicilio real y legal en Dr B. Houssay N.º 678, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDÓNEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:_____

PRIMERA: EL IDÓNEO se compromete a cumplir funciones como administrativa en el área de recepción, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, desempeñándose en el registro de pacientes para consulta, adecuándose al sistema informático de historias clínicas digital y atención al público. **El IDÓNEO** tendrá relación directa con la Dirección de Salud Comunitaria y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. **EL IDÓNEO** realizará su actividad en los horarios que le indicarán la Secretaria de Salud y/o la Dirección de Salud Comunitaria, totalizando como mínimo (35) treinta Y cinco horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas._____

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los servicios prestados abonará un pago mensual de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $ 102.600,00 (Pesos Ciento Dos Mil Seiscientos con 00/100), por todo concepto. **EL IDÓNEO** deberá presentar ante la Dirección de Salud Comunitaria para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL IDÓNEO** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago._____

TERCERA: EL IDÓNEO se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL IDÓNEO** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **ELMUNICIPIO**. **El IDÓNEO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL IDÓNEO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**._____

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL IDÓNEO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL IDÓNEO** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvarlas incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL IDÓNEO** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato._____

QUINTA: Si **EL IDÓNEO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL IDÓNEO** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL**

N°2846/2017

IDÓNEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días._____

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 10 de Julio, y hasta el 31 de Diciembre de 2017 inclusive. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL IDÓNEO** tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular._____

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL IDÓNEO** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. _____

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas._____

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción._____

_____Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur._____

Bontes H. Mariana

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N°2847/2017

Maiclene Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de junio de dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **GRIGUOL, Leandra Del Huerto**, de profesión Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, **D.N.I. Nº 28.949.302**, Matrícula Provincial Nº LKN-3598, otorgada por el Ministerio de Salud Pública de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 27-28.949.302-1; constituyendo domicilio real y legal en Venezuela Nº 103, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:_____

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Kinesióloga y Fisioterapeuta, prestando servicios en la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud, y se compromete a cumplir las tareas propicias a su función y conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. **EL PROFESIONAL** realizará su actividad de Kinesióloga, en los horarios que la Secretaría de Salud y/o la Dirección Centro Médico Mamá Margarita le indicarán, totalizando como mínimo (30) treinta horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas._____

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $ 27.500,00 (Pesos Veintisiete Mil Quinientos con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de $ 165.000,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Dirección Centro Médico Mamá Margarita para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión_____

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante._____

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas._____

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción._____

_____Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur._____

Lic. Griguol Leandra
Kinesiología y Fisioterapia
Mat. LKN 3598

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 12479
EN FECHA 25 JUL 2017
Maiclene Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

N°2847/2017

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Lic. GrigUol Leandra
Kinesiología y Fisioterapia
Mat. LKN 3598

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 12479
25 JUL. 2017

Moldana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

RESOLUCION N°2848/2017

Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de junio de dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **JONES, Barbara Itati**, D.N.I. Nº 29.595.526; constituyendo domicilio real y legal en Secc. K Mna 4 Lote 645, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDÓNEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDÓNEO se compromete a cumplir funciones como administrativa, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, desempeñándose en el manejo de pc, historia clínica digital, tareas administrativas y atención al publico. **El IDÓNEO** tendrá relación directa con la Dirección de Salud Comunitaria y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. **EL IDÓNEO** realizará su actividad en los horarios que le indicarán la Secretaria de Salud y/o la Dirección de Salud Comunitaria, totalizando como mínimo (35) treinta Y cinco horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los servicios prestados abonará un pago mensual de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $ 108.000,00 (Pesos Ciento Ocho Mil con 00/100), por todo concepto. **EL IDÓNEO** deberá presentar ante la Dirección de Salud Comunitaria para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de Julio, y hasta el 31 de Diciembre de 2017 inclusive. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL IDÓNEO** tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL IDÓNEO** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Jones, Barbara Itati

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 12480
25 JUL. 2017

RESOLUCION N°2849/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de junio de dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **MARTINEZ, Mariano Esteban**, de profesión Kinesiólogo, **D.N.I. Nº 28.008.215,** Matrícula Provincial Nº KN-2532, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 20-28008215-6; constituyendo domicilio real y legal en Neuquén 464, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Kinesiólogo, prestando servicios en la Dirección Centro Médico "Mamá Margarita", dependiente de la Secretaría de Salud, y se compromete a cumplir las tareas propicias a su función y conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. **EL PROFESIONAL** realizará su actividad de Kinesiólogo en los horarios que la Secretaría de Salud y/o la Dirección Centro Médico "Mamá Margarita" le indicarán, totalizando como mínimo (30) treinta horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $27.500,00 (Pesos Veintisiete Mil Quinientos con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $165.000,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil con 00/100), por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Dirección Centro Médico "Mamá Margarita" para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL**

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 12481
25 JUL. 2017

RESOLUCION N°2850/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de junio de dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.238,"Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **MEDINA, Melisa Luciana**, de profesión Licenciada en Psicopedagogía, D.N.I. **Nº 35.631.328**, Matrícula Provincial LPG-3946, otorgada por el Ministerio de Salud de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 27-35631328-9; con domicilio real y legal en Kawi N° 450 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Psicopedagoga, prestando servicios en la Dirección Centro Médico "Mamá Margarita", dependiente de la Secretaría de Salud, y se compromete a cumplir las tareas propicias a su función y conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. **EL PROFESIONAL** realizará su actividad de Psicopedagoga en los horarios que la Secretaría de Salud y/o la Dirección Centro Médico "Mamá Margarita" le indicaran, totalizando como mínimo (30) treinta horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $ 27.500,00 (Pesos Veintisiete Mil Quinientos con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $165.000,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil con 00/100), por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Dirección de del Centro Médico "Mamá Margarita" para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **El PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

N°2850/2017

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio, y hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.____________________

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.____________________

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.____________________

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.____________________

_________Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.____________________

Medina Melisa

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL N° 12482 RIO GRANDE 25 JUL. 2017

Maldonado Lorena Paola a/c Dirección de Despacho Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Dr. Walter Javier Abregú Secretario de Salud Municipio de Río Grande

RESOLUCION N°2851/2017

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

_________En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de junio de dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **PEDRAZA, Gladys Esther**, D.N.I. Nº 16.240.008, constituyendo domicilio real y legal en Rio Grande N° 3968, de la ciudad de Rio Grande, en adelante llamado **"EL IDÓNEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:____________________

PRIMERA: EL IDÓNEO se compromete a cumplir funciones como administrativa, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, desempeñándose en el manejo de pc, historia clínica digital, tareas administrativas y atención al publico. **El IDÓNEO** tendrá relación directa con la Dirección de Salud Comunitaria y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. **EL IDÓNEO** realizará su actividad en los horarios que le indicarán la Secretaria de Salud y/o la Dirección de Salud Comunitaria, totalizando como mínimo (35) treinta Y cinco horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.____________________

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los servicios prestados abonará un pago mensual de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $ 108.000,00 (Pesos Ciento Ocho Mil con 00/100), por todo concepto. **EL IDÓNEO** deberá presentar ante la Dirección de Salud Comunitaria para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL IDÓNEO** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.____________________

TERCERA: EL IDÓNEO se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL IDÓNEO** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **El IDÓNEO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL IDÓNEO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.____________________

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL IDÓNEO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL IDÓNEO** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL IDÓNEO** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.____________________

QUINTA: Si **EL IDÓNEO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL IDÓNEO** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL**

N°2851/2017

IDÓNEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.____________________

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de Julio, y hasta el 31 de Diciembre de 2017 inclusive. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL IDÓNEO** tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.____________________

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL IDÓNEO** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. ____________

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.____________________

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.____________________

_________Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.____________________

Esther Pedraza

12483 25 JUL. 2017

Maldonado Lorena Paola a/c Dirección de Despacho Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Dr. Walter Javier Abregú Secretario de Salud Municipio de Río Grande

RESOLUCION N°2853/2017

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

_________En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de junio de dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **KNORR, Alexis,** DNI N.º 26.089.451; constituyendo domicilio real y legal en Paso de los Andes N°3037, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDÓNEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:____________________

PRIMERA: EL IDÓNEO se compromete a cumplir funciones como celador, prestando servicios en la Dirección de Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud, desempeñándose en la confección de la hoja de ruta semanal, en articulación con los profesionales, coordinando horario de ingreso y egreso del centro y colaborando durante el traslado de los pacientes que asisten a diario a sus terapias, al Centro de Rehabilitación Mamá Margarita. **El IDÓNEO** tendrá relación directa con la Dirección de Centro Médico Mamá Margarita y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. **EL IDÓNEO** realizará su actividad en los horarios que le indicarán la Secretaria de Salud y/o la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, totalizando como mínimo (30) treinta horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.____________________

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los servicios prestados abonará un pago mensual de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $ 108.000,00 (Pesos Ciento Ocho Mil con 00/100), por todo concepto. **EL IDÓNEO** deberá presentar ante la Dirección de Centro Médico Mamá Margarita para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL IDÓNEO** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.____________________

TERCERA: EL IDÓNEO se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL IDÓNEO** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **El IDÓNEO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL IDÓNEO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.____________________

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL IDÓNEO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL IDÓNEO** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL IDÓNEO** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.____________________

QUINTA: Si **EL IDÓNEO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá

Dr. Walter Javier Abregú Secretario de Salud

N°2853/2017

rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL IDÓNEO** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL IDÓNEO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.______________________________

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de Julio, y hasta el 31 de Diciembre de 2017 inclusive. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL IDÓNEO** tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.______________________________

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL IDÓNEO** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. ____________

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.______________________________

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.______________________________

________Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.______________________________

Secretario de Salud

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL N° 12484 RÍO GRANDE 25 JUL. 2017

Mariana Lorena Paola a/c Dirección de Despacho Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

RESOLUCION N°2854/2017

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

________En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de junio de dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **ORTIZ, Jose Alberto,** D.N.I. Nº 18.292.429 , constituyendo domicilio real y legal en Cacique Catriel Nº 183, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDÓNEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:______________________________

PRIMERA: EL IDÓNEO se compromete a cumplir funciones como sereno, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, desempeñándose en la conservación de la seguridad del Centro Municipal de Salud N°3. **El IDÓNEO** tendrá relación directa con la Dirección de Salud Comunitaria y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. **EL IDÓNEO** realizará su actividad en los horarios que le indicarán la Secretaria de Salud y/o la Dirección de Salud Comunitaria, totalizando como mínimo (50) cincuenta horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.______________________________

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los servicios prestados abonará un pago mensual de $ 21.000,00 (Pesos Veintiún Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $ 126.000,00 (Pesos Ciento Veintiséis Mil con 00/100), por todo concepto. **EL IDÓNEO** deberá presentar ante la Dirección de Salud Comunitaria para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL IDÓNEO** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.______________________________

TERCERA: EL IDÓNEO se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL IDÓNEO** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **El IDÓNEO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL IDÓNEO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.______________________________

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL IDÓNEO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL IDÓNEO** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL IDÓNEO** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.______________________________

QUINTA: Si **EL IDÓNEO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL IDÓNEO** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL IDÓNEO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.______________________________

N°2854/2017

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de Julio, y hasta el 31 de Diciembre de 2017 inclusive. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL IDÓNEO** tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.______________________________

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL IDÓNEO** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. ____________

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.______________________________

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.______________________________

________Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.______________________________

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N°2855/2017

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

________En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de junio de dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **MENDOZA**, Sonia Alicia, D.N.I. Nº 21.846.779 , constituyendo domicilio real y legal en Uani N° 360, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDÓNEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:______________________________

PRIMERA: EL IDÓNEO se compromete a cumplir funciones como personal de maestranza, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, desempeñándose en tareas de limpieza y sanidad de estas instituciones. **El IDÓNEO** tendrá relación directa con la Dirección de Salud Comunitaria y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. **EL IDÓNEO** realizará su actividad en los horarios que le indicarán la Secretaria de Salud y/o la Dirección de Salud Comunitaria, totalizando como mínimo (35) treinta Y cinco horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.______________________________

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los servicios prestados abonará un pago mensual de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $ 108.000,00 (Pesos Ciento Ocho Mil con 00/100), por todo concepto. **EL IDÓNEO** deberá presentar ante la Dirección de Salud Comunitaria para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL IDÓNEO** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.______________________________

TERCERA: EL IDÓNEO se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL IDÓNEO** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **El IDÓNEO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL IDÓNEO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.______________________________

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL IDÓNEO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL IDÓNEO** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL IDÓNEO** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.______________________________

QUINTA: Si **EL IDÓNEO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL IDÓNEO** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL IDÓNEO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.______________________________

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

N°2855/2017

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de Julio, y hasta el 31 de Diciembre de 2017 inclusive. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL IDÓNEO** tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular._____

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL IDÓNEO** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores._____

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas._____

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción._____

_____Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur._____

HERNANDEZ SONIA

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

CONVENIO
BAJO EL Nro. 12486
RIO GRANDE 25 JUL. 2017

Moldan Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

RESOLUCION N°2856/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de junio de dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. N° 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. RUIZ MIRANDA, Romina Andrea**, de profesión Licenciada en Fonoaudiología, **D.N.I. N° 33.484.467**, Matrícula Provincial LFN-3280,otorgada por el Ministerio de Salud de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 27-33484467-1; con domicilio real y legal en Colón N° 969,de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Fonoaudióloga, prestando servicios en la Dirección del Centro Médico "Mamá Margarita", dependiente de la Secretaría de Salud, y se compromete a cumplir las tareas propicias a su función y conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. **EL PROFESIONAL** realizará su actividad de Fonoaudióloga en los horarios que la Secretaría de Salud y/o la Dirección del Centro Médico "Mamá Margarita" le indicarán, totalizando como mínimo (30) treinta horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas._____

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $27.500,00 (Pesos Veintisiete Mil Quinientos con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $165.000,00 (Pesos Ciento Sesenta Y Cinco Mil con 00/100), por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Dirección del Centro Médico "Mamá Margarita" para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que

EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago._____

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **ELMUNICIPIO**. **El PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**._____

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvarlas incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato_____

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **ELMUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días._____

N°2856/2017

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión_____

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante._____

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas._____

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción._____

_____Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur._____

Romina Ruiz M.
Lic. en Fonoaudiología
MP. 3280

CONVENIO
BAJO EL Nro. 12487
RIO GRANDE 25 JUL. 2017

Moldan Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N°2859/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

_____ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de junio de dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. N° 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. JECKE, Erika Noelia**, de profesión Enfermera, D.N.I. N° 27.568.035, Matrícula Profesional Nº Enf-436, otorgada por el Colegio de Profesionales de Enfermería Provincia de Tierra del Fuego-Argentina, C.U.I.T Nº 23-27568035-4, con domicilio real y legal en Secc. K Lote 6 Mzo. 68 S/N Los Productores, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como enfermera, en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud y se compromete a cumplir las tareas propicias a su función, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. **EL PROFESIONAL** tendrá relación directa con la Dirección de Salud Comunitaria **EL PROFESIONAL** realizará su actividad de enfermera en los horarios que le indicarán, totalizando como mínimo (30) treinta horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas._____

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $ 23.500,00 (Pesos Veintitres Mil Quinientos con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $141.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil con 00/100), por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Dirección de Salud Comunitaria para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL**

PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago._____

TERCERA: EL PROFESIONAL Se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**._____

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato._____

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días._____

Moldan Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

N°2859/2017

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio, hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.________________

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.________________________________

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.________________________________

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.________________________

_________Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.____________________

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

12488
25 JUL. 2017

Maldonado Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

RESOLUCION N°2860/2017

a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

__________En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de junio de dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **MARQUEZ, Andrea Karina**, D.N.I. Nº 27.308.343 ; constituyendo domicilio real y legal en las Lengas N° 1033, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDÓNEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:________________________

PRIMERA: EL IDÓNEO se compromete a cumplir funciones como recepcionista, prestando servicios en la Dirección de Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud, desempeñándose en la recepción del servicio de atención temprana y pediatría, satisfaciendo las necesidades de comunicación con los profesionales de salud y pacientes que concurren al Centro de Rehabilitación Mamá Margarita. **El IDÓNEO** tendrá relación directa con la Dirección de Centro Médico Mamá Margarita y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. **EL IDÓNEO** realizará su actividad en los horarios que le indicarán la Secretaria de Salud y/o la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, totalizando como mínimo (30) treinta horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.________________________

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los servicios prestados abonará un pago mensual de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $ 108.000,00 (Pesos Ciento Ocho Mil con 00/100), por todo concepto. **EL IDÓNEO** deberá presentar ante la Dirección de Centro Médico Mamá Margarita para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco)

días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL IDÓNEO** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.________________________

TERCERA: EL IDÓNEO se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL IDÓNEO** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **El IDÓNEO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL IDÓNEO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.________________________

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL IDÓNEO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL IDÓNEO** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL IDÓNEO** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.________________________

QUINTA: Si **EL IDÓNEO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL IDÓNEO** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL**

N°2860/2017

IDÓNEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.________________________

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de Julio, y hasta el 31 de Diciembre de 2017 inclusive. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL IDÓNEO** tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.________________________

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL IDÓNEO** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. ____________

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.________________________

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.________________________

_________Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.____________________

KARINA MARQUEZ

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

12489
25 JUL. 2017

Maldonado Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

RESOLUCION N°2941/2017

Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 059/2017

__________En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, entre la Sra. BERSIER, Gabriela, D.N.I. Nº 21.021.631, con domicilio real y legal en calle Arwenhol Nº 2491, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA , D.N.I. Nº 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO",** convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:________________________

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM DEL PUEBLO, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 14:00 hs a 17:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 06 menciones diarias de 11 segundos aproximadamente; dejando constancia **"El CONTRATADO"** que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.________________________

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de junio de 2017, y hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo disponerse la prórroga de servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.________________________

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100). Monto total de la contratación $ 175.000,00 (Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.________________________

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.________________________

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".________________________

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.________________________

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.____________________

G. BERSIER

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N°2942/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

------ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín Tita, D.N.I. Nº 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. GARAY, Roberto D.N.I. Nº 32.298.824, con domicilio real y legal en la calle Pje. Mariquita Sánchez de Thompson Nº 733, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR, se desempeñará en la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, cumpliendo funciones de atención específica a personas externas relacionadas institucionalmente con la Dirección mencionada, perteneciente a este Municipio.----------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR,** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.----------

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$18.500,00 (PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 111.000,00 (PESOS CIENTO ONCE MIL con 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Dirección de Ceremonial y Protocolo para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado para trasladarse fuera de la Ciudad de Río Grande, corre por parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos----------

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO. EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO,** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.----------

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio contratado, **EL LOCADOR** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 (Quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (Treinta) días.----------

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio del 2017 y hasta el 31 de diciembre del 2017 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos----------

N°2942/2017

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.----------

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintisiete (27) días del mes de junio del 2017.----------

12491
31 JUL 2017
Maldonado Verena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N°2943/2017

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 056/2017

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, entre el Sr. LIACOPLO, Hugo Jesús, D.N.I. N° M 6.995.638, con domicilio real y legal en calle Karukinka Nº 225, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA D.N.I. Nº 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:_____

PRIMERA: **"EL CONTRATADO"** se compromete a la difusión de mensajes por FM UNIVERSO, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 16:00 hs a 18:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 03 menciones diarias de 10 segundos aproximadamente; dejando constancia **"El CONTRATADO"** que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada._____

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de junio de 2017, y hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que **"EL MUNICIPIO"** lo considere necesario._____

TERCERA: **"EL MUNICIPIO"** por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación $ 49.000,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura._____

CUARTA: **"EL CONTRATADO"** deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación._____

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"El MUNICIPIO"**._____

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción._____

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto._____

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N°2944/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

------ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín Tita, D.N.I. Nº 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. ESCOBAR, Norma Beatriz D.N.I. Nº 22.938.412, con domicilio real y legal en la calle Cabo San Pablo Nº 621, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR, desempeñara tareas de asistencia en actos y eventos que este Municipio realice, también cumpliendo el rol de asesorar cuando sea necesario sobre asuntos relacionados con protocolo y ceremonial, elaborar y mantener actualizada las diferentes listas que son empleadas por la oficina y siendo partícipe de forma activa, en la responsabilidad de llevar adelante actos oficiales y eventos sociales que pertenecen o están directamente relacionados a la imagen de este Municipio.------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR,** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.----------

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$18.500,00 (PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 111.000,00 (PESOS CIENTO ONCE MIL con 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Dirección de Ceremonial y Protocolo para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado para trasladarse fuera de la Ciudad de Río Grande, corre por parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos----------

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO. EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO,** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.----------

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio contratado, **EL LOCADOR** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 (Quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (Treinta) días.----------

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio del 2017 y hasta el 31 de diciembre del 2017 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO,** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos----------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Debiendo

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

N°2944/2017

acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintisiete (27) días del mes de junio del 2017.

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

CUMPLE
BAJO EL N° 12493
RIO GRANDE 31 JUL. 2017
Maldera Florina Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

RESOLUCION N°2945/2017

Maldera Florina Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 06 días del mes de julio de dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abrego, D.N.I. N° 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **GUTIERREZ, Rosa Bernardina**, D.N.I. N° 20.793.028, constituyendo domicilio real y legal en Sarmiento N.° 2232, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDÓNEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDÓNEO se compromete a cumplir funciones como Promotora Comunitaria en Salud, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, desempeñandose como nexo entre la comunidad y el equipo APS, promoviendo conductas saludables y de autocuidado. **El IDÓNEO** tendrá relación directa con la Dirección de Salud Comunitaria y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. **EL IDÓNEO** realizará su actividad en los horarios que le indicarán la Secretaria de Salud y/o la Dirección de Salud Comunitaria, totalizando como mínimo (35) treinta Y cinco horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Rio Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los servicios prestados abonará un pago mensual de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $ 102.600,00 (Pesos Ciento Dos Mil Seiscientos con 00/100), por todo concepto. **EL IDÓNEO** deberá presentar ante la Dirección de Salud Comunitaria para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $ 10.000,00 (PESOS Diez Mil con 00/100). Monto total de la contratación $ 70.000,00 (PESOS Setenta Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: **"EL CONTRATADO"** deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N°2946/2017

Maldera Florina Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 063/2017

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, entre la firma RADIO FUEGO S.R.L., representada por la Sra. ANDRADA, Mercedes Julieta, D.N.I. N° 26.649.562, con domicilio real y legal en calle Almirante Guillermo Brown N° 1045, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM FUEGO, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 20:00 hs a 21:30 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 03 menciones diarias de 14 segundos aproximadamente; dejando constancia **"El CONTRATADO"** que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de junio de 2017, y hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que **"EL MUNICIPIO"** lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación $ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"El MUNICIPIO"**.

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Mercedes Andrada
DNI 26649562

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N°2947/2017

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 076/2017

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de mayo del año Dos Mil Diecisiete, entre el Sr. ZALAZAR, Diego Fernando, D.N.I. N° 25.401.066, con domicilio social en calle La Rioja N° 466, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA , D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.criticasur.com.ar de 620 x 200 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de junio de 2017, y hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que **"EL MUNICIPIO"** lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $ 11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100). Monto total de la contratación $ 77.000,00 (Pesos Setenta y Siete Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N°2948/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín Tita, D.N.I. N° 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. FLORES, Gisela Evangelina, de profesión en Diseñador Gráfico D.N.I. N° 38.786.182, con domicilio real y legal en la calle Santa Cruz N° 615, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL, se desempeñara como Diseñadora Gráfica, prestando servicios en la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión y se compromete a realizar las tareas de Diseñadora Gráfica, conforme especificaciones que determine la autoridad competente del área. **EL PROFESIONAL** realizará su actividad de Lunes a Viernes en los horarios que la Dirección de Ceremonial y Protocolo le indicarán, totalizando como mínimo 40 (Cuarenta) horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO Y EL PROFESIONAL** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse los fines de semana; debiendo **EL PROFESIONAL** estar a disposición de **EL MUNICIPIO** con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario; hecho que no alterará el servicio a prestar, ni el monto de pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio, por la tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales abonara un pago mensual de **$22.000,00 (Pesos Veintidós Mil con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$132.00,00 (Pesos Ciento Treinta y Dos Mil con 00/100)** por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Dirección de Ceremonial y Protocolo para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de prestación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.----------

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debido **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresa causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFECIONAL** con un mínimo de 15 (Quince) días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (Treinta) días.----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio del 2017 y hasta el 31 de diciembre del 2017 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos----------

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al periodo contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.----------

N°2948/2017

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintisiete (27) días del mes de junio del 2017.----------

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

BAJO EL N° 12497
31 JUL. 2017

RESOLUCION N°2949/2017

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 051/2017

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de mayo del año dos Mil diecisiete, entre la Sra. MOREA, Alicia Érica Paola, D.N.I. N° 26.944.392, con domicilio real y legal en calle Almirante Brown N° 1.623, de la ciudad de Rio Grande, por una parte en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:_____

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.ecosfueguinos.com. de 350 x 60 pixeles._____

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de junio de 2017, y hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario._____

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $ 9.500,00 (Pesos Nueve Mil Quinientos con 00/100). Monto total de la contratación $ 66.500,00 (Pesos Sesenta y Seis Mil Quinientos con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura._____

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación._____

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"EL MUNICIPIO"**._____

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción._____

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto._____

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

REGISTRADO BAJO EL N° 12498
31 JUL. 2017

RESOLUCION N°2950/2017

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 054/2017

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, entre la firma S.C. ASOCIADOS S.R.L., representado por el Sr. QUIROGA, José Ignacio, D.N.I. N° 16.883.545, con domicilio real y legal en calle Alberdi N° 1082, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA , D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:_____

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM DEL PUEBLO programa DXSI, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 17:00 hs a 17:30 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 04 menciones diarias de 10 segundos aproximadamente; dejando constancia **"El CONTRATADO"** que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada._____

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de junio de 2017, y hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que **"EL MUNICIPIO"** lo considere necesario._____

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de $ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación $63.000,00 (Pesos Sesenta y Tres Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura._____

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación._____

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"EL MUNICIPIO"**._____

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción._____

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto._____

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

RESOLUCION N°2951/2017

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 053/2017

_______ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al 26 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, entre la firma S.C. ASOCIADOS S.R.L., representado por el Sr. QUIROGA, José Ignacio, D.N.I. Nº 16.883.545, con domicilio real y legal en calle Alberdi Nº 1082, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA , D.N.I. Nº 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:_______________

PRIMERA: **"EL CONTRATADO"** se compromete a la difusión de mensajes por FM DEL PUEBLO, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 07:00 hs a 14:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 04 menciones diarias de 11 segundos aproximadamente; dejando constancia **"El CONTRATADO"** que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada._______

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de junio de 2017, y hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que **"EL MUNICIPIO"** lo considere necesario._______________

TERCERA: **"EL MUNICIPIO"** por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación $ 105.000,00 (Pesos Ciento Cinco Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura._______________

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación._______________

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"EL MUNICIPIO"**._______________

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción._______________

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto._______________

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N°2952/2017

ACTA MODIFICATORIA Nº 3 DEL CONTRATO DE OBRA 147/14 (SOYSP-DOP)

- - El Sr. **WALLNER DANIEL ANTONIO, D.N.I. Nº 12.879.900,** con domicilio legal en la calle Vicente López Nº 236 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Subsecretaria de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Prof. MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I Nº 20.454.928**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA** del Contrato de Obra Nº 147/14, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra Nº 147/14 (SOYSP-DOP) de fecha 14 de Octubre de 2014 correspondiente a la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO PARA GIMNASIA DEPORTIVA – RIO GRANDE",** cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 3589/14, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, reconociendo ambas partes la Planilla de Economías, Demasías y Tareas Complementarias, que a partir de la suscripción de la presente Acta pasa a formar parte de la misma como Anexo Nº 1. -

SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene en un todo los precios unitarios que fueron acordados y aprobados por la Resolución Municipal 3424/14, de fecha 22 de Octubre de 2014, aprobando el Contrato de Obra Nº 147/14 y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas. -

TERCERA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula **TERCERA** del Contrato de Obra Nº 147/14 aumentando el Monto Contractual en la suma de **$ 656.714,16 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CATORCE CON 16/100)**, con lo cual el monto de la obra asciende a la suma de **$ 7.150.942,42 (SON PESOS SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 42/100)**.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

CUARTA: La CONTRATISTA deberá entregar al MUNICIPIO una garantía por la suma de **$32.835,71 (SON PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 71/100)**, equivalente al 5% del monto ampliado.- -

QUINTA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **CUARTA** del Contrato de Obra Nº 147/14 ampliando el plazo de obra en 180 (CIENTO OCHENTA) días, con lo cual el plazo total de obra será de 570 (QUINIENTOS SETENTA) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio.- - - - - - -

SEXTA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.- - - - - - -

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 28 (veintiocho) días del mes abril de del año dos mil diecisiete.- -

Ing. DANIEL WALLNER
TITULAR

Prof. María Gabriela Castillo
Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos

PLANILLA DE ECONOMIAS, DEMASIAS Y TAREAS COMPLEMENTARIAS

OBRA: "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO PARA GIMNASIA DEPORTIVA - RIO GRANDE"

[illegible]

Ing. DANIEL WALLNER
TITULAR

"2017 - Año de las Energías Renovables"

N°2952/2017

ING DANIEL WALLNER
EMPRESA CONSTRUCTORA

PLAN DE TRABAJOS / DIAGRAMAS DE BARRAS / CURVA DE INVERSION

[illegible]

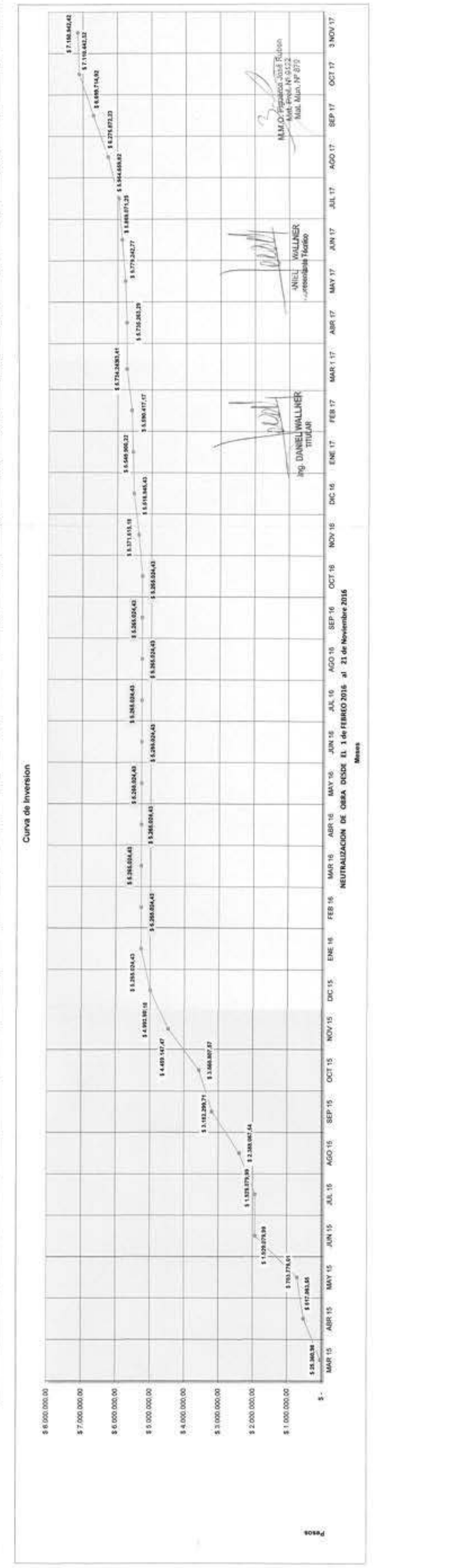

RESOLUCION N°2953/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 94/2017

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 (veintinueve) días del mes de junio de dos mil diecisiete, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos **Prof. María Gabriela Castillo**, DNI Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por otra parte el **Sr. CRUZ, Luis Alberto** DNI 31.810.441, con domicilio real en calle Ricardo Balbín Nº 2749, Cuit Nº 20-31810441-8, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACIÓN DE SERVICIOS**", que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas inherentes como Operador de Retroexcavadora en la Dirección de Transporte. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, "**EL LOCADOR**" realizará sus tareas de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 16:00 hs. En forma excepcional y cuando las necesidades del servicio lo requieran, a criterio de la Dirección de Transporte, podrá asignarse a **EL LOCADOR** la realización de tareas con una duración que exceda el horario y los días precedentemente establecidos, a cuyo fin también podrá disponerse que se lleven a cabo dichas labores, en días inhábiles y feriados. La instrumentación del pago de excedentes deberá realizarse mediante la presentación de factura separada debidamente fiscalizada por la autoridad de la cual dependa **EL LOCADOR**, indicando día, cantidad de horas y lugar donde se realicen los mismos.----------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**.----------

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, por enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios a los fines de ampararlo, en forma real y efectiva, frente a las diversas contingencias que pueda sufrir **EL LOCADOR,** derivadas del presente contrato; no asumiendo **EL MUNICIPIO** responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución adecuada, de los seguros precedentemente referenciados.----------

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece sobre la base de un valor mensual de $ 18.000,00 (Pesos dieciocho mil 00/100) con lo cual la suma total contratada es de 108.000,00 (pesos ciento ocho mil con 00/100) por todo concepto; fijándose el valor hora en la suma de Pesos ciento doce con 50/100ctvo ($ 112,50). Todo ello, sin perjuicio de que se le reconozcan y abonen los importes correspondientes en concepto de excedentes, en caso de que se configure alguna de las hipótesis de excepción previstas en la cláusula **PRIMERA.** Para su reconocimiento **EL LOCADOR** presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este ultimo plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará desde el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la fecha de aprobación de la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.-

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende a dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**. ----------

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.----------

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.----------

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.----------

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.------

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presenta acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado ----------

CRUZ, Luis Alberto
DNI Nº 31.810.441

Prof. María Gabriela Castillo
Subsecretaria de Obras y
Servicios Públicos

RESOLUCION N°2954/2017

ACTA DE RESCISION DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 35/2017

Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Señora Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos **Prof. María Gabriela Castillo**, DNI Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por otra parte el **Sr. Aguilar González, Patricio Javier** DNI Nº 35.356.831, con domicilio real en calle Kau Nº 191, Cuit Nº 20-35356831-1, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**" por otra parte ambos hábiles para este acto, conviene celebrar la presente **ACTA DE RESCISION DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 35/2017** sujetas a las siguientes clausulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan RESCINDIR el contrato de locación de servicios N° 35/2017 aprobado mediante resolución municipal N° 2169/2017, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación Adjunta en el Expte N° 2687/2017, a partir del día **primero de julio del corriente año**----------

---Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los (26) veintiséis días del mes de junio del año dos mil diecisiete. ----------

Aguilar González, Patricio Javier
DNI Nº 35.356.831

Prof. María Gabriela Castillo
Subsecretaria de Obras y
Servicios Públicos

RESOLUCION N°2955/2017

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de julio del dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Producción y Ambiente, Técnica Sonia Castiglione, D.N.I. N° 18.401.616, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte el **Sr. Navarro Torres Rodolfo Eduardo** de profesión Arquitecto, D.N.I. N° 29.213.352, Matricula N° 398 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, CUIT Nº 23-29.213.352-9, con domicilio real en Obligado Nº 567 y constituyendo el domicilio legal en Obligado Nº 567 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "**El PROFESIONAL**" convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL PROFESIONAL" se compromete a la realización de un (1) curso de capacitación que consistirá en una **"Capacitación Teórico Práctica de AutoCAD"** dirigido a toda la comunidad, que asisten a los talleres que se dictan en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal dependiente de ésta Secretaria de Producción y Ambiente. La capacitación se llevará a cabo en las instalaciones de la Oficina de Empleo Municipal, ubicada en Av. San Martín Nº 619 de la Ciudad de Río Grande los días martes y jueves de 09:30 a 12:30 hs, totalizando como mínimo seis (6) horas semanales durante un (1) mes y conforme las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL PROFESIONAL"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL PROFESIONAL"**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor total de $ 8.000,00 (SON PESOS OCHO MIL) por todo el concepto. **"EL PROFESIONAL"** presentará en la Dirección de la Oficina de Empleo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **"EL PROFESIONAL"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 5 (CINCO) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: "EL PROFESIONAL" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL PROFESIONAL"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL PROFESIONAL"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de cinco (5) meses después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL PROFESIONAL"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL PROFESIONAL"**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **"EL PROFESIONAL"** las hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL PROFESIONAL"**, derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **"EL PROFESIONAL"**, incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL PROFESIONAL"** con un mínimo de 15 días de anticipación. **"EL PROFESIONAL"** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SÉPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de agosto de 2017. Durante el término del mismo **"EL PROFESIONAL"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"** con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **"EL PROFESIONAL"** tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **"EL PROFESIONAL"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de julio del 2017.

Rodolfo Navarro
29.213.352

Téc. Sonia E. Castiglione
Secretaria de
Producción y Ambiente

RESOLUCION N°2956/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de julio de 2017, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Producción y Ambiente Tec. CASTIGLIONE, Sonia Elizabeth D.N.I. Nº 18.401.616, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte el Sr. MENDEZ, Raúl Alberto, D.N.I. Nº 16.346.913 con domicilio en Parcela 1 Secc. K Mac 49 Lote 579 S/N, en adelante llamado **"EL IDÓNEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDÓNEO se compromete a la presentación específica de los servicios, que a continuación se detallan: Se desempeñará en la Secretaría de Producción y Ambiente, teniendo como función la tarea de realizar el mantenimiento del alambrado del Paseo Laguna de los Patos, limpieza y mantenimiento de senderos Reserva Natural Urbana, no desarrollada por ningún empleado de planta permanente del Municipio, como así también de todos aquellos espacios físicos que le sean requeridos y que dependan de la Secretaría de Producción y Ambiente. Asimismo asistirá en las actividades que se realizan en las reservas naturales urbanas, colaborando con guías y actividades propias de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente relacionada con el área de ciencias naturales. **EL IDÓNEO** tendrá relación directa con la Secretaría de Producción y Ambiente y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área, **EL IDÓNEO** realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Secretaría de Producción y Ambiente le indicarán, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO y EL IDÓNEO** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el moto del mensual.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de $ 22.000,00 (Pesos Veintidós Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de $ 44.000,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100) por todo concepto. **EL IDÓNEO** presentará en la Dirección de Administración para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL IDÓNEO** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDÓNEO se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **EL IDÓNEO** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO.**

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL IDÓNEO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **EL IDÓNEO** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL IDÓNEO** derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL IDÓNEO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL IDÓNEO** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL IDÓNEO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2017. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL IDÓNEO** tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

N°2956/2017

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL IDÓNEO** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. ____________

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.____________

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.____________

__________Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.____________

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro. 12505 RIO GRANDE 31 JUL 2017

Maldonado Lorena Paola a/c Dirección de Despacho Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

RESOLUCION N°2957/2017

Maldonado Lorena Paola a/c Dirección de Despacho Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - - - - - - En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes Junio del año 2017, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Promoción Social, D.I. Analia Inés CUBINO, DNI Nº 23.509.625, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte el **Sr. ARAMBURU JAVIER EUGENIO D.N.I. N° 33.586.001,** con domicilio en la Calle Catamarca Nº 165 de la ciudad de Rio Grande, en adelante llamado "**EL IDONEO**", convienen en celebrar el presente Contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA:" EL IDONEO", se compromete a realizar tareas administrativas en la Dirección de Cultura de la Secretaria de Promoción Social, **"EL IDONEO"**, tendrá relación directa con la Dirección de Cultura de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determina la autoridad competente del área, **"EL IDONEO"**, realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Secretaría de Promoción Social y/o la Dirección de Cultura le indicarán, totalizando como mínimo **35 (treinta y cinco)** horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO**, acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este municipio por las tareas desarrolladas.- -

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de **$16.000,00 (Pesos dieciséis mil con 00/100)** mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de **$96.000,00(Pesos Noventa y Seis Mil con 00/100)** por todo concepto. **"EL IDONEO"**, presentará en la Dirección de Cultura para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco), días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de éste último plazo la factura fuere observada la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **"EL IDONEO"**, la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

TERCERA: "EL IDONEO", se obliga a hacer conocer al **MUNCIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **"EL IDONEO"** no tendrá derecho de recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe trabajo, estudio u otra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**. - - -

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL IDONEO"**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **"EL IDONEO"** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **" EL IDONEO"**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente Contrato.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

QUINTA: Si **"EL IDONEO"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causas, con la sola obligación de notificar a **"EL IDONEO"** con un mínimo de 15 días de anticipación. **"EL IDONEO"** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del **01** de **Julio** de **2017** y hasta el **31** de **Diciembre** de **2017**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **" EL IDONEO"** tendrá el libre ejercicio de su oficio, de manera privada y particular.- - - - - - -

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL IDONEO"** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que el efecto le otorguen los entes recaudadores.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.- - - - - -

- -Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman **(04) cuatro** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Firma del Contratado

D.I. Analia Cubino
Secretaria de Promoción Social
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro. 12506 RIO GRANDE 31 JUL 2017

Maldonado Lorena Paola a/c Dirección de Despacho Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

"2017 - Año de las Energías Renovables"

RESOLUCION N°2958/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de junio de dos mil diecisiete, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Produccion y Ambiente **Tecnica Sonia CASTIGLIONE**, DNI Nº 18.401.616, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por otra parte, la **Sr. LOPEZ, David Nahuel** D.N.I Nº 36.708.827, con domicilio real en calle Aeroposta Argentina Nº 975 PB – B, Cuit Nº 20-36708827-4, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "**EL LOCADOR**" convienen en celebrar el presente Contrato de "**LOCACIÓN DE SERVICIOS**", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la presentación especifica de los servicios, que a continuación se detallan: Se desempeñará en la Dirección de Limpieza Urbana dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, teniendo como función tareas de planificación y control de los trabajos diarios realizados dentro del ejido urbano, no desarrollada por ningún empleado de planta permanente del Municipio. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulte conducente para la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, **EL LOCADOR** realizará su actividad en los horarios que la Dirección de Limpieza Urbana le designe. ----------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR.** Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO.**----------

TERCERA: Queda a cargo de **El LOCADOR,** la constitución de los seguro de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para el **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.----------

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor de $ 17.000,00 (Pesos Diecisiete Mil Con 00/100) con lo cual conforme a la vigencia del mismo, la suma total contratada es de $ 102.000,00 (Pesos Ciento Dos Mil Con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Dirección de Limpieza Urbana dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este ultimo plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.----------

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **El MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.** ----------

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR,** el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se precederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR.** Este último podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.----------

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio de 2017 y hasta el 31 de diciembre del 2017. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO.**----------

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que **EL LOCADOR** es una persona independiente y autónoma en su relación con **EL MUNICIPIO**----------

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.----------

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.----------
Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.-------

LOPEZ, David Nahuel
DNI Nº 36.708.827

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

RESOLUCION N°2959/2017

Maldonado Lorena Paola a/c Dirección de Despacho Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

- - - - - - - - - - En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes Junio del año 2017, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Promoción Social, D.I. Analia Inés CUBINO, DNI Nº 23.509.625, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte la **Sra. Carabajal Guerra María Eugenia D.N.I. N° 30.384.253,** con domicilio en la Calle Laguna de los Flamencos Nº730 de la ciudad de Rio Grande, en adelante llamado "**EL IDONEO**", convienen en celebrar el presente Contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA:" EL IDONEO", se compromete a realizar tareas administrativas en la Dirección de Cultura de la Secretaria de Promoción Social, **"EL IDONEO",** tendrá relación directa con la Dirección de Cultura de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determina la autoridad competente del área, **"EL IDONEO"**, realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Secretaría de Promoción Social y/o la Dirección de Cultura le indicarán, totalizando como mínimo **35 (treinta y cinco)** horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO,** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este municipio por las tareas desarrolladas.- -

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de **$16.000,00 (Pesos dieciséis mil con 00/100)** mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de **$96.000,00(Pesos Noventa y Seis Mil con 00/100)** por todo concepto. **"EL IDONEO"**, presentará en la Dirección de Cultura para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco), días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de éste último plazo la factura fuere observada la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **"EL IDONEO"**, la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

TERCERA: "EL IDONEO", se obliga a hacer conocer al **MUNCIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **"EL IDONEO"** no tendrá derecho de recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe trabajo, estudio u otra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO.** - - -

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL IDONEO"**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **"EL IDONEO"** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **" EL IDONEO"**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente Contrato.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

QUINTA: Si **"EL IDONEO"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causas, con la sola obligación de notificar a **"EL IDONEO"** con un mínimo de 15 días de anticipación. **"EL IDONEO"** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del **01** de **Julio** de **2017** y hasta el **31** de **Diciembre** de **2017**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **" EL IDONEO"** tendrá el libre ejercicio de su oficio, de manera privada y particular.- - - - - - -

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL IDONEO"** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que el efecto le otorguen los entes recaudadores.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.- - - - - -

- -Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman **(04) cuatro** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Firma del Contratado

D.I. Analia Cubino
Secretaria de Promoción Social
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro. 12508 RIO GRANDE 31 JUL. 2017

Maldonado Lorena Paola a/c Dirección de Despacho Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

RESOLUCION N°2963/2017

"2017 - Año de las Energías Renovables"

UNISAL
Universidad Salesiana

Municipio de Río Grande 2963
Tierra del Fuego
REPUBLICA ARGENTINA

ACTA MODIFICATORIA
ACUERDO ESPECÍFICO I ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y LA UNIVERSIDAD SALESIANA ARGENTINA

Entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Prof. MELELLA, Gustavo Adrián, D.N.I. Nº 21.674.988, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la UNIVERSIDAD SALESIANA ARGENTINA, en adelante **"LA UNISAL"**, con domicilio en la calle Gorriti 132, de la localidad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, representada por el Sr. Rector Mg. RAUSCH, Héctor Darío, D.N.I. Nº 17.716.223, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Acuerdo Específico I, registrado bajo el Nº 12254/2017, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2018/2017, que forma parte del Expediente Nº 0001-02699/2017, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA UNISAL" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Cuarta del Acuerdo Específico I, registrado bajo el Nº 12254/2017, ampliando el cupo de alumnos de hasta 120 (ciento veinte), generando un monto total contractual de $ 840.000,00 (ochocientos cuarenta mil), financiado en 16 cuotas fijas y consecutivas de $ 52.500,00 (cincuenta y dos mil quinientos), por todo concepto.___

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Acuerdo Específico.___

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de Junio de dos mil diecisiete.-

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente Municipal

Mg. Héctor Darío Rausch
RECTOR
Universidad Salesiana

RESOLUCION N°2966/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

___En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de junio de dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **RASGUIDO, Florencia**, de profesión Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, D.N.I. Nº 36.667.162, Matrícula Provincial LKN-3786, otorgada por el Ministerio de Salud Publica de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 27-36667162-0; con domicilio real y legal en Isla de los Estados N° 823 PB A, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:___

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Kinesiologa y Fisioterapeuta, prestando servicios en la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud, y se compromete a cumplir las tareas propicias a su función y conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. **EL PROFESIONAL** realizará su actividad de Kinesiologa, en los horarios que la Secretaría de Salud y/o la Dirección Centro Médico Mamá Margarita le indicarán, totalizando como mínimo (30) veinte horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.___

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $ 27.500,00 (Pesos Veintisiete Mil Quinientos con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de $ 165.000,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Dirección Centro Médico Mamá Margarita para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento

N°2966/2017

en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.___

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **El PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.___

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato___

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.___

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión___

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.___

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.___

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.___

___Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.___

Lic. Florencia Rasguido
Kinesiología y Fisioterapia
MP. 3786

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 12510
RIO GRANDE 31 JUL. 2017

Moldana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

RESOLUCION N°2964/2017

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2964 /2017

Aprobación Contratos Empleo Público – Alta Laboral
Periodo Mayo/Julio a Septiembre 2017

Agencia Municipal de Deportes y Juventud

Legajo	Dig	Apellido	Nombre	Cat	FUNCION	DIRECCION	DESDE	HASTA
3193	3	ALVAREZ SEREY	Manuel Enrique	10	Personal de Maestranza – Centro Deportivo	Dirección de Deportes	03/07/2017	30/09/2017
5735	5	RAMAYO	Belén Elizabeth	10	Personal de Maestranza	Dirección de Deportes	03/07/2017	30/09/2017
5730	4	SESMA	Emmanuel Nicolás	10	Tareas Generales	Dirección de Juventud	01/07/2017	30/09/2017

Secretaría de la Producción y Ambiente

Legajo	Dig	Apellido	Nombre	Cat	FUNCION	DIRECCION	DESDE	HASTA
5746	1	BALLESTEROS	Gustavo José	10	Administrativo en la Coordinación de Asist. a Emprendedores	Dirección de Desarrollo Local	10/07/2017	30/09/2017
5734	7	MONSALVE TOBAR	Maximiliano Armando	10	Tareas Generales	Dirección de Limpieza Urbana	03/07/2017	30/09/2017
5747	9	LEGUE CULUN	Leonardo Francisco	10	Tareas Generales	Dirección de Desarrollo Pecuario	17/07/2017	30/09/2017

Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Legajo	Dig	Apellido	Nombre	Cat	FUNCION	DIRECCION	DESDE	HASTA
5738	0	PÉREZ BARRIENTOS	Diego Hernán	10	Tareas Generales	Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial	03/07/2017	30/09/2017
5733	9	ÁGUILA	Cristian Daniel	10-P3	Tendido de Redes Pluviales	Dirección Operativa de Obras Sanitarias	03/07/2017	30/09/2017
4755	4	ARROYO	Mariangeles	22	Abogada en la Secretaría de O. y S. P.	Secretaría Privada	03/07/2017	30/09/2017

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

2964

Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana

Legajo	Dig	Apellido	Nombre	Cat	FUNCION	DIRECCION	DESDE	HASTA
5742	8	PEREZ	Cristian Javier	21	Inspector y Operario de Mantenimiento	Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral	03/07/2017	30/09/2017
5741	0	CHAVEZ	Vicente Raúl	10	Tareas Generales	Dirección de Participacion Vecinal	03/07/2017	30/09/2017
5744	4	MIRANDA	Lautaro	10	Tareas Generales	Dirección Municipal de Servicios Veterinarios	04/07/2017	30/09/2017
5731	2	GARCIA	Caciana Shienev	10	Administrativa	Dirección Municipal de Tierras	03/07/2017	30/09/2017

Secretaria de Promoción Social

Legajo	Dig	Apellido	Nombre	Cat	FUNCION	DIRECCION	DESDE	HASTA
5743	6	MORUA	Carlos Rubén	10	Tareas Generales	Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos	03/07/2017	30/09/2017

Secretaria de Salud

Legajo	Dig	Apellido	Nombre	Cat	FUNCIÓN	DIRECCION	DESDE	HASTA
5707	0	AMHERD	Verónica Alejandra	22	Medica – Centro de Salud 2	Dirección de Salud Comunitaria	26/05/2017	30/09/2017
5737	1	MÜLLER	Adriana Carolina	22	Kinesióloga y Fisiatra	Dirección Centro Médico "Mamá Margarita"	03/07/2017	30/09/2017
5739	8	SÁNCHEZ	María Milagro de los Ángeles	22	Kinesiólogo	Dirección Centro Médico "Mamá Margarita"	03/07/2017	30/09/2017
5736	3	ORREGO CÁCERES	Aldo Benjamín	22	Médico Especialista en Oncología	Dirección de Salud Comunitaria	03/07/2017	30/09/2017
5740	1	AGÜERO	Clementina	22	Médico Generalista	Dirección de Salud Comunitaria	03/07/2017	30/09/2017

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCION N°2608/2017

Fe de erratas

Por un error involuntario se omitió publicar el Anexo correspondiente a la Resolución Municipal N° 2608/2017 en el Boletín Oficial N° 576 con fecha 14 de julio de 2017; por ello se procede a subsanar a continuación:

Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

CONTRATO DE ACTUACIÓN 009/2017

---------- En la ciudad de Río Grande, a los 06 días del mes de julio de 2017, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Secretaria de Promoción Social, Diseñadora Industrial, ANALÍA INÉS CUBINO, DNI Nº 23.509.625, *"Ad – Referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián Elcano Nº 203, en adelante **"EL MUNICIPIO"** por una parte, y el Sr. LECCESE, HÉCTOR ARMANDO, DNI Nº 16.663.441, con domicilio real y legal en calle 12 de Octubre y Av. Costanera S/N, de la localidad de Cafayate, Provincia de Salta, en adelante **"EL PRODUCTOR"** por la otra, acuerdan en celebrar el presente **Contrato de Actuación**, que se regirá de conformidad a la Ley Territorial Nº6, Decreto Reglamentario Nº 292/72 y a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"EL PRODUCTOR"** se obliga a realizar una (01) presentación del espectáculo de música popular folklórica a cargo del conjunto **"Ceibales de Salta"**, el día 15 de julio de 2017, a las 21:30hs, en el Gimnasio Margen Sur, sito en la calle Wonska Nº 488, de la ciudad de Rio Grande. - -
SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** pondrá a disposición de **"EL PRODUCTOR"** y del espectáculo que éste representa, las instalaciones del Gimnasio Margen Sur, con un escenario y la conformación de plateas. --
TERCERA: **"EL MUNICIPIO"** abonará todos los costos de la producción relacionados con los Artistas, el pago de los Impuestos Nacionales y Derechos de Autores (SADAIC, ARGENTORES y AADI-CAPIF) que pudieren corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrezca. --
CUARTA: **"EL MUNICIPIO"** se responsabilizará de tener un operativo de Seguridad Policial, Servicio de Primeros Auxilios y Atención Médica inmediata y también del Seguro de Responsabilidad Civil por los Espectadores. --
QUINTA: El montaje y provisión de los sistemas de sonido e iluminación necesaria para realizar el espectáculo estará a cargo de **"EL MUNICIPIO"**. --
SEXTA: **"EL MUNICIPIO"** abonará en concepto de Cachet el monto de **$53.500,00 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Quinientos con 00/100)**, pagaderos en adelantado mediante transferencia bancaria en la Caja de Ahorro Nº 0830/01119096/66 del Banco ICBC, Sucursal Salta, CBU Nº 01508305/01000119096669, depositados antes del espectáculo, traslados aéreos tramo Salta – Buenos Aires / Buenos Aires – Río Grande; Río Grande – Buenos Aires – Buenos Aires – Salta, para el staff: Lis María Eugenia Cabezas, DNI Nº 29.742.659; Oscar Matías Chávez Díaz, DNI Nº 25.069.770; Hernán Gerardo Miranda, DNI Nº 30.534.269; Adrián Aníbal Fleita Zotelo, DNI Nº 22.785.188; Héctor Armando Leccese, DNI Nº 16.663.441 y Mauro Samuel Bravo Saravia DNI Nº 39.361.183; alojamiento desde el día 14 al 16 del mes de julio de 2017, el que consta de una (01) habitación simple, una (01) habitación doble y una (01) habitación triple, por el término de dos (02) noches, Racionamiento por dieciocho (16) unidades. Los traslados internos del staff quedan a cargo de **"EL MUNICIPIO"**. --
SÉPTIMA: **"EL PRODUCTOR"** pondrá a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo. -------------------
OCTAVA: Ambas partes convienen, de común acuerdo, que **"EL MUNICIPIO"** queda facultado a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a **"EL MUNICIPIO"**, a iniciar las acciones legales que estime oportunas.--

NOVENA: **"EL PRODUCTOR"** no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo enfermedad del/los artista/s debidamente acreditada y comunicada a **"EL MUNICIPIO"**con 3 (tres) días de antelación, bajo apercibimiento de responder **"EL PRODUCTOR"** en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande. --
DÉCIMA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los arriba indicados. --
DÉCIMA PRIMERA: Para efectuar cualquier transmisión o grabación del espectáculo, como también conferencias de prensa o entrevistas el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o del artista. ------------------------------

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman (4) cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha arriba indicada.

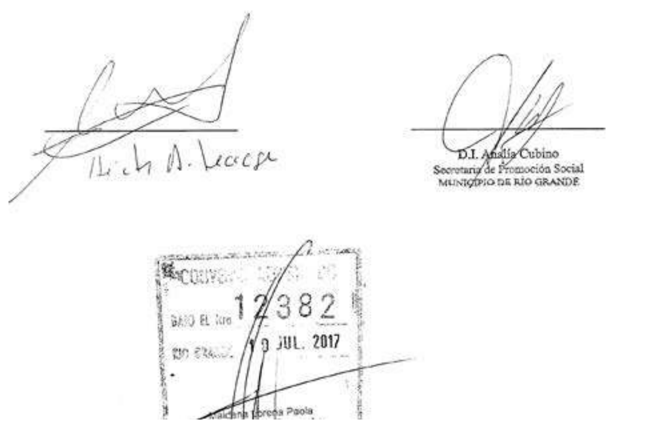

"2017 - Año de las Energías Renovables"

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO Nº 054/2017-TAMF

VISTO:
Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 1714/02 Art. 3º ap. 2; Ordenanza Municipal Nº 2859/11, modificatorias y normas de aplicación supletoria; Decreto N° 11/16 y
CONSIDERANDO:
Que es de público y notorio conocimiento el crecimiento demográfico y las consecuencias naturales que de ello se deriva entre lo que cabe destacar el incremento de la actividad administrativa de control por parte de las distintas áreas del Poder Ejecutivo Municipal en ejercicio del Poder de Policía que le compete y que se traduce en un mayor flujo de trabajo de este Tribunal el cual se ha visto sensiblemente ampliado.
Asimismo, se han dictado nuevas Ordenanzas Municipales de carácter sancionador de faltas creando nuevas figuras contravencionales municipales y endureciendo las penalidades de las ya existente, lo cual impacta de modo directo en la dinámica de este organismo incrementando sensiblemente la actividad de sus distintos sectores.
Que en la actualidad este Tribunal cuenta con cuatro (4) abogadas en el plantel técnico-legal de Planta Permanente, de las cuales se incluyen las tres (3) funcionarias que forman parte de su estructura jerárquica.
Que resulta indispensable la incorporación de personal calificado a fin de satisfacer las exigencias técnico-legales propias de la función jurisdiccional que desarrolla este Tribunal como así también cubrir ciertas tareas de índole administrativas inherentes a la calidad de este Organismo.
Que este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas ha de velar por el cumplimiento de su finalidad última, cual es la prestación efectiva y eficiente de un servicio que satisfaga el interés general de una buena administración de Justicia de Faltas, y para lo cual se requiere de personal que cumpla con las exigencias de capacidad e idoneidad suficientes.
Que el Dr. Roberto Marcelo GOMEZ, DNI Nº 30.384.388, Abogado, Matrícula Profesional 560 CPARG, reúne las condiciones de idoneidad para el puesto que se tiene en miras cubrir a fin de realizar las tareas mencionadas y aquellas que puedan encomendárseles conforme la experiencia laboral y académica que ha logrado en su trayectoria.
Que por todo lo expuesto, en miras de garantizar el correcto funcionamiento de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, es que corresponde dictar el Acto Administrativo que avale su contratación, encontrándose la Suscripta facultada para ello, en virtud de lo dispuesto por la OM 1714/2002.

POR ELLO:

LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL
MUNICIPIO DERIO GRANDE
DECRETA:

Artículo Primero: APROBAR la CONTRATACION del Dr. Roberto Marcelo GOMEZ, DNI Nº 30.384.388, Abogado, Matricula Profesional 560 CPARG, a partir del día 17 de julio de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre del mismo año inclusive, integrando la Planta de Personal Contratado del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del Municipio de Rio Grande, revistando la Categoría Veintidós (22) del Escalafón Municipal, quien cumplirá tareas legales, administrativas y/o las que se le encomendasen.
Artículo Segundo: EL GASTO que demande la designación será imputado a la Partida "Gastos en Personal", del Presupuesto Financiero en curso.
Artículo Tercero: REFRENDA el presente acto la Dra. Paola Mangialavori, Secretaria Interina del Tribunal.
Artículo Cuarto: REGISTRESE. COMUNÍQUESE. Gírese a la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal – Dirección de Haberes y Dirección de Recursos Humanos- del Municipio de Rio Grande. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal.
RIO GRANDE, 17 de julio de 2017.

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO Nº 055/2017-TAMF

VISTO:
Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 1714/02 Art. 3º ap. 2; Ordenanza Municipal Nº 2859/11, modificatorias y normas de aplicación supletoria; y
CONSIDERANDO:
Que en fecha 04 de mayo de 2017, la Dirección de Recursos Humanos del Municipio deesta ciudad informa la Disposición Presidencia Nº 1608/2016, del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS).
Que en el mencionado acto administrativo se dispone el otorgamiento del beneficio jubilatorio de la Sra. Guillermina SEA, Leg. Mun. Nº 2876/2, integrante del plantel permanente de personal de este Tribunal.
Que la Sra. SEA, es quien exclusivamente se encuentra abocada a las tareas de maestranza de este Organismo y frente a esta novedad, resulta necesario la contratación de personal a esos efectos y ante la inminente vacante.
Que la Sra. Jaquelin Alejandra GONZALEZ MIRANDA, DNI Nº 92.791.750, reúne las condiciones de idoneidad para el puesto que se tiene en miras cubrir a fin de realizar las tareas mencionadas y aquellas que puedan encomendárseles.
Que por todo lo expuesto, es que corresponde dictar el Acto Administrativo que avale su contratación, encontrándose la Suscripta facultada para ello, en virtud de lo dispuesto por la OM 1714/2002.

POR ELLO:

LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL
MUNICIPIO DERIO GRANDE
DECRETA:

Artículo Primero: APROBAR la CONTRATACION de la Sra. Jaquelin Alejandra GONZALEZ MIRANDA, DNI Nº 92.791.750, a partir del día 17 de julio de 2017 y hasta el día 17 de octubre del mismo año inclusive, integrando la Planta de Personal Contratado del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del Municipio de Rio Grande, revistando la Categoría Diez (10) del Escalafón Municipal, quien cumplirá tareas legales, administrativas y/o las que se le encomendasen.
Artículo Segundo: EL GASTO que demande la designación será imputado a la Partida "Gastos en Personal", del Presupuesto Financiero en curso.
Artículo Tercero: REFRENDA el presente acto la Dra. Paola Mangialavori, Secretaria Interina del Tribunal.
Artículo Cuarto: REGISTRESE. COMUNÍQUESE. Gírese a la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal – Dirección de Haberes y Dirección de Recursos Humanos- del Municipio de Rio Grande. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal.
RIO GRANDE, 17 de julio de 2017.

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO Nº 056/2017-TAMF

VISTO:
El Expediente Nº 9024 /2017-"TAMF"
La Ley de Contabilidad Nº 6/71.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
La Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que a través del citado expediente, se inicia el trámite correspondiente para abonar a la Firma "DOMINGO GRANJA S.A." , factura tipo "B", Nro. 0027-00245804, por la suma total de Pesos Cuatro mil doscientos setenta con 00/100 ($ 4.270,00-), correspondiente a la adquisición de UN (1) CALEFACTOR ORBIS 5000 T/B para ser utilizado las instalaciones del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 2859/11 Anexo I y cctes., 1714/02 y Decreto Municipal Nº 0276/2017

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

Artículo Primero: AUTORIZAR, el pago de las facturas "B" Nro.0027-00245804, presentadas por la firma "DOMINGO GRANJA S.A. ", por la suma total de Pesos Cuatro mil doscientos setenta con 00/100 ($4.270.00.-) correspondiente a la adquisición de UN (1) CALEFACTOR ORBIS 5000 T/B, para ser utilizado en las instalaciones del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
Artículo Segundo: IMPÚTESE, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo Tercero: REFRENDA, el presente acto administrativo la Secretaria Interina, Dra. Paola MANGIALAVORI.
Artículo Cuarto: REGÍSTRESE, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
RIO GRANDE, 18 de julio de 2017.

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO Nº 057/2017-TAMF

VISTO:
Ley Provincial Nº 141; Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 1714/02; Ordenanza Municipal Nº 2859/11, modificatorias y normas de aplicación supletoria; Nota Nº 1187/2017 Letra M.R.G.D.R.H. del 19 de Julio de 2017; y
CONSIDERANDO:
Que en fecha 17 de julio del corriente año, se dictó el Decreto Nº 055/2017 TAMF que aprobara la contratación con la Sra. GONZALEZ MIRANDA Alejandra Jaquelín, DNI 92.791.750.
Que el acto administrativo referido fue comunicado a la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal – Recursos Humanos - mediante Nota Nº 0737/2017 T.A.M.F. de fecha 18 de julio de 2017.
Que en fecha 19 de julio de 2017 ingresó por mesa de entradas de este Juzgado de Faltas, la Nota Nº 1187/2017 Letra M.R.G.D.R.H., suscripta por el Dr. POGGI Diego Oscar, quien se encuentra a cargo del Departamento de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Participación Ciudadana del Municipio local.
En la misma se indica el contenido del art. 7 inc. d de la ley 22140 cual rige la relación de empleo público en la Provincia de Tierra del Fuego.
En particular señala, como requisito de admisión en la Administración Pública, ser argentino o haber ejercido la ciudadanía por un período mínimo de cuatro años; agregando que, de existir una excepción otorgada por el Ejecutivo Municipal, se cumplirían los recaudos de la norma.
Que en virtud de lo informado desde el área técnico-legal Municipal, el Decreto Nº 055/2017 TAMF, de fecha 17 de julio de 2017 adolece de un vicio los términos del art. 110 inc. d de la Ley Provincial Nº 141.
Que conforme el artículo 113 de la misma norma adjetiva reposa en la Administración el deber de revocar el acto nulo por razones de ilegitimidad.
Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo que revoque el Decreto Nº 055/2017 TAMF, encontrándose la Suscripta facultada para ello, en virtud de lo dispuesto por la OM 1714/2002 y OM 2859/11 A.I.

POR ELLO:

LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL
MUNICIPIO DERIO GRANDE
DECRETA:

Artículo Primero: REVOCAR el Decreto Nº 055/2017 TAMF, de fecha 17 de julio de 2017 por razones de ilegitimidad conforme lo expuesto en los considerandos.
Artículo Segundo: REFRENDA el presente acto la Dra. Paola Mangialavori, Secretaria Interina del Tribunal.
Artículo Tercero: REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese.
RIO GRANDE, 26 de julio de 2017.

GALEANO
MANGIALAVORI

MUNICIPIO
DE RÍO GRANDE

"Las Malvinas Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"
Elcano 203 - Tel/Fax: 430790/93 - Fax: 422567
Río Grande, Tierra del Fuego - República Argentina